



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Implementación de un SGSST basado en la ley 29783 para reducir accidentes laborales en la empresa Logisminsa, Callao – 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Ingeniero Industrial

AUTOR:

Morales Deville, Jonathan Mauricio (ORCID: 0000-0002-8261-0333)

ASESOR:

Dr. Rivera Rodríguez, José Pablo (ORCID: 0000-0002-2174-3802)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Sistema de Gestión de Seguridad y Calidad

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A mi esposa y mis hijos por confiar en mi e incentivarme a lograr mi objetivo profesional es un ingeniero industrial.

A mis padres por siempre brindarme la mano cuando más lo necesitaba.

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”

Nelson Mandela

AGRADECIMIENTO

A mi esposa e hijos por apoyarme incondicionalmente en este camino hasta lograr ser un profesional.

A mis padres y mi hermana quienes me brindaron el soporte que necesitaba desde mis inicios como estudiante.

Finalmente agradezco a la empresa Logisminsa por permitirme realizar el desarrollo de la presente tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEÓRICO	19
III. METODOLOGÍA.....	35
3.1. Tipo y diseño de investigación	35
3.2. Variables y operacionalización.....	36
3.3. Población, muestra y muestreo.....	40
3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos	41
3.5. Procedimientos.....	42
3.6. Método de análisis de datos	43
3.7. Aspectos éticos.....	43
IV. RESULTADOS	44
V. DISCUSIÓN.....	75
VI. CONCLUSIONES.....	80
VII. RECOMENDACIONES	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1: Matriz Vester.....	5
Tabla N°2: Valores de la relación entre las causas.....	5
Tabla N°3: Diagrama de Pareto.....	6
Tabla N°4: Resultado de encuesta antes de la Implementación del SGSST.....	37
Tabla N°5: Actividades para la Implementación del SGSST.....	38
Tabla N°6: Número de capacitaciones de SST.....	39
Tabla N°7: Número de auditorías del SGSST.....	40
Tabla N°8: Número de acuerdos por el comité de SST.....	40
Tabla N°9: Número de actividades del Programa Anual.....	41
Tabla N°10: Resultado de encuesta después de la Implementación del SGSST..	41
Tabla N°11: Análisis descriptivo de la variable Accidentes Laborales.....	42
Tabla N° 12: Prueba de Shapiro Wilk.....	43
Tabla N°13: Estadísticos descriptivos de los accidentes antes y después de la Implementación del SGSST.....	43
Tabla N°14: Resumen de pruebas de rangos – Wilcoxon.....	44
Tabla N°15: Resumen de contraste de Hipótesis de la reducción de accidentes laborales.....	45
Tabla N°16: Accidentes antes y después.....	46
Tabla N°17: Análisis descriptivo de la Tasa de Accidentabilidad.....	46
Tabla N°18: Prueba de normalidad de Tasa de Accidentabilidad.....	47
Tabla N°19: Prueba de Wilcoxon para la Tasa de Accidentabilidad.....	47
Tabla N°20: Resumen de contraste de hipótesis de la reducción de la Tasa de Accidentabilidad.....	47
Tabla N°21: Cálculo de Tasa de Accidentabilidad antes de la Implementación del SGSST.....	48
Tabla N°22: Cálculo de Tasa de Accidentabilidad después de la Implementación del SGSST.....	49

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica N°1: Indicador mensual de accidentes de trabajo mortales (2020 – 2021).....	3
Gráfica N°2: Diagrama Ishikawa.....	4
Gráfica N°3: Diagrama de Pareto.....	7
Gráfica N°4: Cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783.....	41
Gráfica N°5: Capacitaciones de SST.....	42
Gráfica N°6: Auditorías de SST.....	42
Gráfica N°7: Acuerdos Implementados por el Comité.....	43
Gráfica N°8: Actividades del Programa Anual.....	43
Gráfica N°9: Encuesta realizada al área de Operaciones.....	44
Gráfica N°10: Accidentes antes y después.....	48
Gráfica N°11: Tasa de Accidentabilidad antes y después.....	49

RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo principal determinar de qué manera la Implementación de un SGSST basado en la Ley 29783 reduce los accidentes laborales en la empresa citada. Se tuvo como población a los 120 trabajadores de la empresa, utilizando una muestra de 80 trabajadores, los cuales conforman la totalidad de colaboradores del área de Operaciones. En cuanto a la metodología utilizada, se puede decir que fue una investigación Aplicado con un diseño Pre-Experimental. Las Técnicas utilizadas fueron de campo y de Investigación documental, teniendo en cuenta un análisis de datos descriptivo e inferencial. Como instrumentos de recolección de datos se utilizaron la Línea base, Matriz IPERC línea base, cuestionario dirigido a los trabajadores y registro de estadísticas de accidentes. En cuanto a los resultados, se logró reducir los accidentes laborales en un 75%, la Tasa de Accidentabilidad en un 75% y el Índice de Frecuencia en un 75.03%. Se concluyó, que la implementación del SGSST basado en la Ley 29783 redujo significativamente los accidentes de trabaja en Logisminsa S.A.C.

Palabras claves: SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), Ley 29783, accidentes, Tasa de Accidentabilidad, Índice de Frecuencia.

ABSTRACT

The main objective of this thesis was to determine how the implementation of an OSHMS based on Law 29783 reduces occupational accidents in the aforementioned company. The population of the company's 120 workers, using a sample of 80 workers, which make up all the collaborators in the Operations area, was taken as the population. Regarding the methodology used, it can be said that it was an applied research with a pre-experimental design. The techniques used were field and documentary research, taking into account a descriptive and inferential data analysis. The instruments used for data collection were the baseline, the baseline IPERC Matrix, the questionnaire addressed to workers and the register of accident statistics. The results showed a 75% reduction in occupational accidents, a 75% reduction in the Accident Rate and a 75.03% reduction in the Frequency Index. It was concluded that the implementation of the OSHMS based on Law 29783 significantly reduced the number of work accidents in Logisminsa S.A.C.

Keywords: OSHMS (Occupational Health and Safety Management System), Law 29783, accidents, Accident Rate, Frequency Rate.

I. INTRODUCCIÓN

Para certificar la seguridad de los empleados, las empresas deben establecer un proceso de auditoría, completo con planificación, evaluación y una política. Una vez establecido, el SGSST se puede construir de manera continua, mejorando a medida que se implementan nuevas etapas. Carlos Cifuentes, Arnulfo CEVA LLOS, Arnulfo (2017)

Los múltiples riesgos que se encuentran en el ambiente de trabajo requieren que los empleados cumplan con requisitos legales cada vez más estrictos, así como crear políticas de prevención de accidentes. Actualmente, estos problemas están cobrando importancia debido a que varias industrias aprovechan los requisitos de seguridad más estrictos.

Prismex (2021), indica que el tema de seguridad tiene como origen la revolución industrial, la cual trajo consigo la instalación de nuevas máquinas al área laboral, debido a esto era muy necesario el aumento de fuerza laboral y donde incluso los niños también participaban, pese a que las condiciones laborales en ese entonces eran totalmente pésimas sin ningún criterio basado en la seguridad, lo cual fue motivo para que sucedan diferentes accidentes tanto incapacitantes como mortales. Este gran índice de accidentes abrió los ojos a los primeros precursores de la seguridad.

Debido a esto nace la necesidad de implementar medidas que busquen reducir esos accidentes, exigiéndole así a las empresas implementar estos controles.

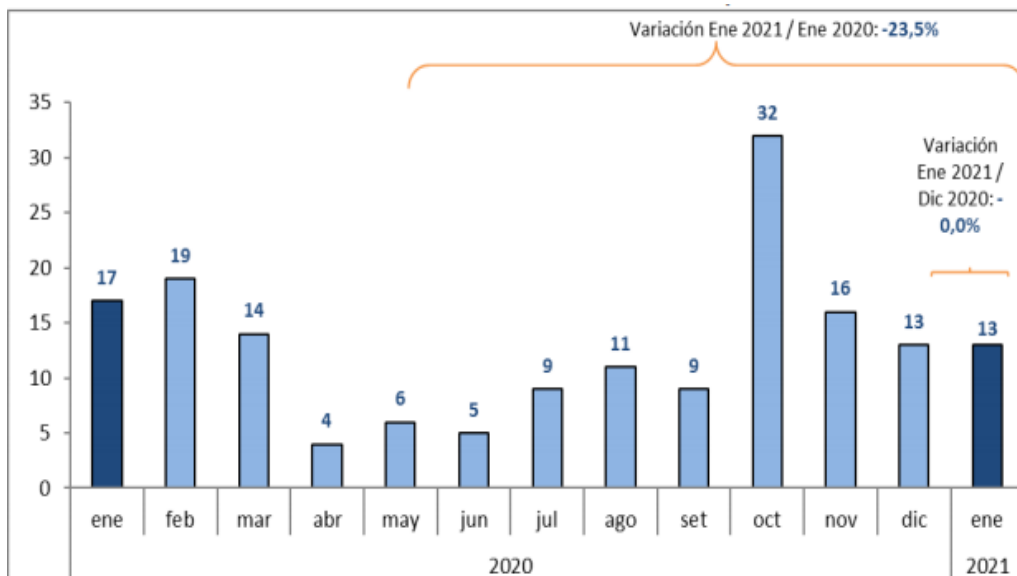
Según la Organización Internacional del Trabajo (2018), todos los días mueren trabajadores como consecuencia de enfermedades profesionales o accidentes.

Más de 2,78 millones. Además, 374 millones de sujetos se lesionan cada año como resultado de las actividades laborales, lo que refleja una pérdida laboral promedio de 4 días. El coste diario de estos problemas es grande, y la carga financiera anual de deducir las tareas de salud y seguridad insuficientes supone más del 3,94% del PIB.

El Perú no está excluido de estas estadísticas internacionales, es por ello que hace 10 años se promulgó la Ley N° 29783, ley de SST, que marca la obligación de las empresas de cumplirla para evitar accidentes y enfermedades laborales.

En la actualidad se le da énfasis a la salud y seguridad en el lugar laboral en todo tipo de industrias, y probablemente aún más en la minería, empresas privadas y empresas del sector público por la alta siniestralidad, muchos de ellos de ida y vuelta.

En el siguiente gráfico del área de estadística del MTPE, nos brinda la variación de las declaraciones de accidentes de trabajo (2020 – 2021) por parte de las empresas formales. No cabe duda que este indicador sería más penoso si se consideraran también las informales, las cuales son aún más resistentes a los cambios y a integrar el tema de la seguridad en sus diversas áreas.

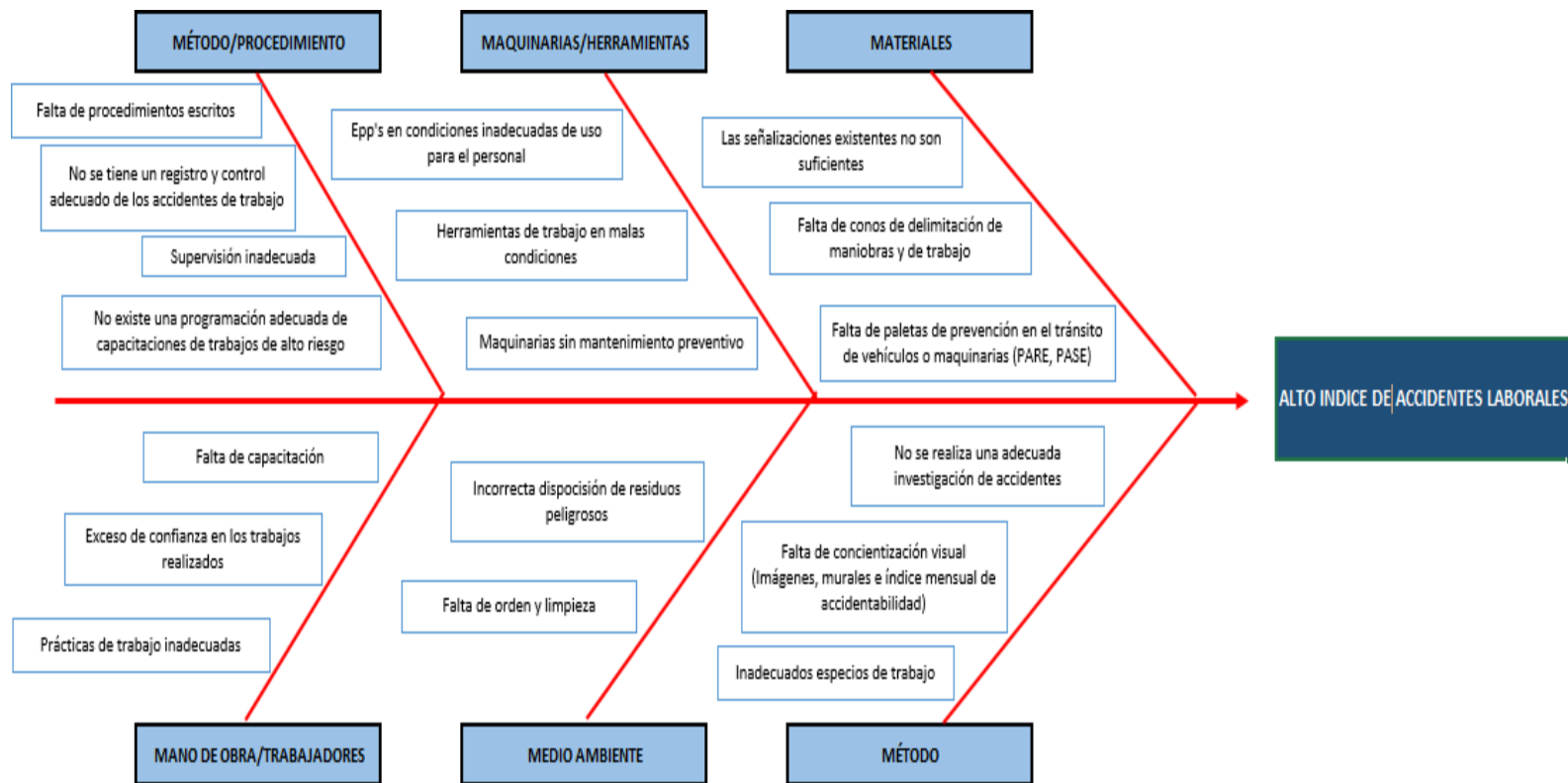


Fuente: MTPE / OGETIC / Oficina de Estadística

Gráfica N°1: Indicador mensual de accidentes de trabajo mortales (2020 – 2021)

La empresa Logisminsa S.A.C. la cual se dedica al almacenamiento de concentrado de minerales y su optimización; tales como cobre, zinc, plomo, plata, oro; busca establecer un SGSST basado en la normativa peruana 29783 con la finalidad de minimizar los accidentes de trabajo, así como la imposición de multas y problemas con el estado por incumplimiento legal.

Para ello; en primer lugar; fue necesario identificar las causas de la problemática que se tiene hoy en día en la empresa en mención en temas de Seguridad, por lo que se realizó el siguiente diagrama Ishikawa:



Gráfica N°2: Diagrama Ishikawa

Luego de identificar las razones que originan los accidentes en la organización Logisminsa S.A.C., se procederá a identificar aquellas que se relacionan entre sí, a través de la Matriz Vester.

Calidad Total (2020), define la Matriz Vester como una de las técnicas más utilizadas e importantes para la priorización de problemas dentro de un conjunto de ellos.

	Causas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	INFLUENCIA/ACTIVAS
C1	Falta de procedimientos escritos	0	3	3	2	0	1	0	0	2	0	2	2	3	3	0	3	0	1	25
C2	No se tiene un registro y control adecuado de los accidentes de trabajo	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	2	0	11
C3	Supervisión inadecuada	2	3	0	2	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	1	3	45
C4	No existe una programación adecuada de capacitaciones de trabajos de alto riesgo	0	0	2	0	2	2	2	2	2	0	3	1	3	3	3	0	2	3	30
C5	Epp's en condiciones inadecuadas de uso para el personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	4
C6	Herramientas de trabajo en malas condiciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	4
C7	Maquinarias sin mantenimiento preventivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	4
C8	Las señalizaciones existentes no son suficientes	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	2	1	0	3	0	14
C9	Falta de conos de delimitación de maniobras y de trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	4
C10	Falta de paletas de prevención en el tránsito de vehículos o maquinarias (PARE, PASE)	0	0	1	0	0	0	0	3	0	0	0	3	3	0	0	0	3	0	13
C11	Falta de capacitación	0	0	2	0	3	3	3	0	3	0	0	3	3	3	3	3	0	3	32
C12	Exceso de confianza en los trabajos realizados	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	1	0	3	0	3	0	0	3	35
C13	Prácticas de trabajo inadecuadas	0	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	3	0	3	3	0	0	0	21
C14	Incorrecta disposición de residuos peligrosos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	3	0	0	2	9
C15	Falta de orden y limpieza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	2	5
C16	No se realiza una adecuada investigación de accidentes	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	5
C17	Falta de concientización visual (Imágenes, murales e índice mensual de accidentabilidad)	0	0	0	0	1	1	1	3	0	2	0	2	2	3	1	0	0	0	16
C18	Inadecuados espacios de trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	2	0	0	0	7
DEPENDENCIA/PASIVAS		4	13	17	10	14	15	14	14	12	7	12	29	36	25	22	12	11	17	

Tabla N°1: Matriz Vester

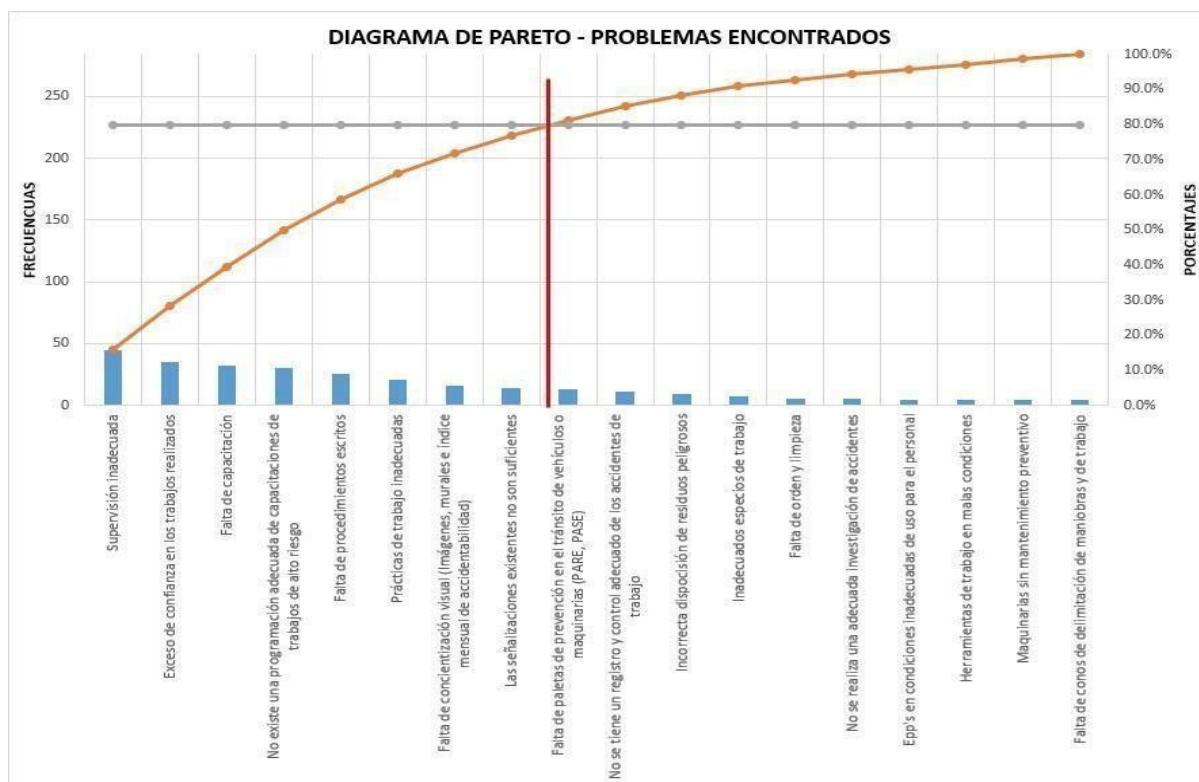
Descripción	Valor
No causa	0
Causa indirectamente	1
Causa moderadamente	2
Causa directamente	3

Tabla N°2: Valores de la relación entre las causas

En la Tabla y Gráfica N°3, encontradas líneas abajo, se muestra el diagrama de Pareto utilizando la influencia de la Matriz Vester, donde podemos identificar que las principales causas y las que dan como resultado las restantes son: La supervisión inadecuada (C3), el exceso de confianza en los trabajos realizados (C12), la falta de capacitación (C11), el que no exista una programación adecuada de capacitaciones de trabajos de alto riesgo (C4), la falta de procedimientos escritos (C1), las prácticas de trabajo inadecuadas (C13), la falta de concientización visual (Imágenes, murales e índice mensual de accidentabilidad) (C17) y las señalizaciones existentes no son suficientes (C8).

Nº	CAUSAS	PUNTAJE	PUNTAJE ACUMULADO	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
C3	Supervisión inadecuada	45	45	15.8%	15.8%
C12	Exceso de confianza en los trabajos realizados	35	80	12.3%	28.2%
C11	Falta de capacitación	32	112	11.3%	39.4%
C4	No existe una programación adecuada de capacitaciones de trabajos de alto riesgo	30	142	10.6%	50.0%
C1	Falta de procedimientos escritos	25	167	8.8%	58.8%
C13	Prácticas de trabajo inadecuadas	21	188	7.4%	66.2%
C17	Falta de concientización visual (Imágenes, murales e índice mensual de accidentabilidad)	16	204	5.6%	71.8%
C8	Las señalizaciones existentes no son suficientes	14	218	4.9%	76.8%
C10	Falta de paletas de prevención en el tránsito de vehículos o maquinarias (PARE, PASE)	13	231	4.6%	81.3%
C2	No se tiene un registro y control adecuado de los accidentes de trabajo	11	242	3.9%	85.2%
C14	Incorrecta disposición de residuos peligrosos	9	251	3.2%	88.4%
C18	Inadecuados espacios de trabajo	7	258	2.5%	90.8%
C15	Falta de orden y limpieza	5	263	1.8%	92.6%
C16	No se realiza una adecuada investigación de accidentes	5	268	1.8%	94.4%
C5	Epp's en condiciones inadecuadas de uso para el personal	4	272	1.4%	95.8%
C6	Herramientas de trabajo en malas condiciones	4	276	1.4%	97.2%
C7	Maquinarias sin mantenimiento preventivo	4	280	1.4%	98.6%
C9	Falta de conos de delimitación de maniobras y de trabajo	4	284	1.4%	100.0%
		284		100.0%	

Tabla N°3: Diagrama de Pareto



Gráfica N°3: Diagrama de Pareto

Teniendo este análisis y teniendo en cuenta que un SGSST puede minimizar estas causas, se plantean los siguientes problemas:

Problema General:

- ✓ ¿En qué medida la implementación de un SGSST basado en la Ley 29783 reducirá los accidentes laborales en la empresa Logisminsa, Callao - 2021?

Problemas Específicos:

- ✓ ¿De qué manera el cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reducirá la tasa de accidentabilidad en la empresa Logisminsa, Callao - 2021?

- ✓ ¿De qué manera el cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reducirá el índice de frecuencia de accidentes en la empresa Logisminsa, Callao - 2021?

A continuación, se detallan las justificaciones tomadas en cuenta:

Justificación temática:

Este proyecto se realiza con el fin de aportar conocimientos existentes de la puesta en práctica de un SGSST, basada en la normativa peruana ley 29783, la cual beneficia a los trabajadores, así como a la misma organización Logisminsa S.A.C.; teniendo como objeto el reducir los accidentes laborales.

Justificación conceptual:

El SGSST tiene un carácter preventivo de accidentes y las enfermedades resultantes por acción del trabajo, basándose en todas las operaciones que se realizan dentro de la organización Logisminsa y está dirigido al área de Operaciones, la cual cuenta con el mayor número de trabajadores y el mayor riesgo en sus actividades.

Justificación metodológica:

La implementación del SGSST, se basa en el impacto que tiene la variable independiente Implantación del SGSST basado en la ley peruana sobre los “Accidentes laborales”, direccionado a mantener un ambiente laboral adecuado para todos los colaboradores de Logisminsa S.A.C.

Justificación económica:

La implementación del SGSST, permitirá la reducción de costos tanto directos e indirectos que pudieran darse debido al suceso de accidentes laborales.

Por tanto, económicamente está dirigida tanto a la empresa; ya que con la reducción de accidentes disminuirán los costos de indemnización, tiempos muertos, reemplazo del personal, etc.; y a los empleados; ya que no pierden ingresos monetarios, gastos de medicamentos, etc.

Justificación social:

La implementación de SGSST beneficiará directamente al empleador y a los empleados, ya que mejora la relación que existe entre ambas partes e incrementará la aceptación de las buenas praxis de la seguridad laboral, por otro lado; se obtendrá mejor posicionamiento e imagen en el mercado empresarial ya que no tener accidentes laborales mejora la imagen de la empresa hacia los demás.

Justificación ambiental:

La implementación del SGSST también está dirigida al cuidado del medio ambiente, ya que permitirá tener una mejor organización y toma de conciencia en la disposición de los residuos y esto influenciará en mantener las áreas de trabajo ordenado y limpio.

Para la ejecución del trabajo y en búsqueda de obtener resultados positivos y enriquecedores, se plantea lograr lo siguiente:

Objetivo General:

- ✓ Implementar el SGSST basado en la Ley 29783 para reducir los accidentes laborales en la empresa Logisminsa, Callao – 2021.

Objetivos Específicos:

- ✓ Determinar en qué medida el cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reducirá la tasa de accidentes en la empresa Logisminsa, Callao – 2021.
- ✓ Determinar en qué medida el cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reducirá el índice de frecuencia de accidentes en la empresa Logisminsa, Callao – 2021.
- ✓ Realizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Implementar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Realizar el cronograma de capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Realizar auditorías para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Conformar un comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Realizar la Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- ✓ Realizar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Realizar el Plan de emergencia.

De cumplirse con los objetivos trazados, se puede indicar lo siguiente:

Hipótesis General:

- La implementación del SGSST basado en la Ley 29783 reduce los accidentes laborales en la empresa Logisminsa, Callao – 2021.

Hipótesis específicas:

- El cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reduce la tasa de accidentabilidad en la empresa Logisminsa, Callao – 2021.

- El cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reduce el índice de frecuencia de accidentes en la empresa Logisminsa, Callao – 2021.

II. MARCO TEÓRICO:

Se consideraron los siguientes trabajos previos del extranjero:

- HIGILIO, Carlos (2016) recibió el título profesional de Santiago de Cali-Columbia Ingeniero Industrial por su estudio titulado “Plan de un sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional para Mueble D-ESTILO plata”, tratando de reducir el porcentaje de riesgos que enfrentan las fábricas por operadores. En primer lugar, se elaboró un diagnóstico general de la entidad, se identificaron los aspectos principales de inseguridad y los factores que producían enfermedades profesionales.

Durante la fase de diseño del sistema de gestión, se implementaron las políticas de la organización, se designaron gerentes y se desarrollaron nuevos métodos de almacenamiento de archivos. Además, existen incentivos para recompensar a los trabajadores que consideran todos los aspectos de SSO en sus actividades diarias.

Finalmente, como sistema fundado en tecnología PHVA, se proponen auditorías externas e internas con el objeto de evidenciar todas las falencias del SGSST y corregirlas a la brevedad, y tomar medidas preventivas para evitar posibles lesiones.

El resultado de este proyecto es un sistema de gestión de SST en el propio puesto de trabajo, ya que su implantación ofrece múltiples beneficios, por ejemplo, mejorar la imagen de la entidad, la prevención de accidentes y casi accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales.

PRECIADO, Yesika (2017) por su tesis título de Ingeniera Industrial, en Sogamoso-Colombia; “Diseño de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST para la entidad GIGA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.”, cuyo objetivo principal es diseñar un sistema de gestión de SST, para disminuir los peligros vinculados con el trabajo desarrollado. La propuesta también busca proponer cambios a la cultura que mejorarían los valores de seguridad.

Lo inicial que se hizo para efectuar con la finalidad principal del trabajo fue el diagnóstico, que determinó los propósitos y las estructuras de la SGSST.

Posteriormente se ejecuta el reconocimiento y evaluación de peligros que afrontan los empleados de la entidad, y se desarrolla un sistema de gestión que da cumplimiento al Decreto N°1072 de 2015 de los requisitos y directrices, por último, dispone de la documentación requerida para su posterior implantación del sistema en la empresa.

Como resultado de esta investigación, fue confirmar la viabilidad del diseño del SGSST planteado, ya que siguiente todas las pautas que el mismo indica se puede lograr concientizar al personal, reducir los índices de accidentes y seguir una estructura formal de trabajo en cuenta a SST.

CATALÁN, Federico (2017) en su tesis de maestría en gestión industrial en Guatemala titulada “Prevención y examinación de peligros fundados en OHSAS 18000 e implementaciones del sistema de seguridad laboral en planta de extrusión de tubería de PVC”, planteó la ejecución de un plan de seguridad en el trabajo dirigido a reducir el número de incidentes laborales y crear una cultura de SST.

Este informe presentó un análisis de riesgo destinado a identificar fuentes importantes de accidentes que ponen en riesgo a los trabajadores. Con la ayuda del análisis e investigación FODA, se pudo identificar que no existe un mecanismo de seguridad adecuado para las personas, no

había suficientes carteles en las instalaciones, insuficiente seguimiento de los estándares de seguridad y conciencia. seguridad e higiene.

Debido a esto, plantea realizar un SGSST que atacara todos estos aspectos con la razón de reducir riesgos y prevenir pérdidas fatales.

Como resultado, se logró diseñar la de Implementación de Seguridad Industrial, siguiendo los lineamientos que todo SGSST indican, realizando una política, asignando responsables y responsabilidades, formando un comité de SST, capacitando al personal, haciendo un análisis de las áreas de trabajo e identificando los factores asociados a cada una de las actividades desarrolladas.

TACURI, Fabián (2017) continuó su tesis de maestría sobre seguridad en el trabajo con referencia a la prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo en Riobamba-Ecuador, titulada “Sistema de seguridad en el trabajo LYREC CIA. LTDA. Ciudad de Riobamba”. que la ejecución del “Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo” y la aplicación reducen los riesgos de la entidad LYREC CIA. LTDA, de la ciudad de Riobamba en el desarrollo de operaciones.

Por otro lado, se menciona que todos los empleadores, tanto del sector público como del privado, deben adoptar un sistema de prevención de riesgos y salud ocupacional de acuerdo a lo tipificado por el Ministerio del Trabajo.

Por tal motivo se realizó un estudio de riesgo laboral, en el cual se estableció que los presentes peligros en la entidad son: peligros mecánicos, psicosociales químicos, físicos, accidentes graves y peligros ergonómicos. Los riesgos se determinaron analizando el funcionamiento del proceso de trabajo, listas de verificación, controles.

Por tanto, la gestión administrativa, la gestión técnica y otros elementos, gestión de la capacidad humana y procesos operativos básicos, lo que por otra parte logró reducir la frecuencia en un 1,67%, la severidad en un 87,82% y el nivel de riesgo en un 87,18%. % por otro lado, se consiguió certificar un ambiente de trabajo más seguro en la entidad. Finalmente, se cumplió la normativa exigida por el Ministerio del Trabajo.

Se muestran los trabajos previos con relación nacional:

BENDEZÚ, Dennis (2019) en su estudio para el título profesional de ingeniería industrial en Lima-Perú titulada "Propuesta de mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con base en la Ley 29783, normativa OHSAS 18001, normativa sectorial RM 111-2013 .- MEM/DM, reducción de los accidentes de trabajo en las empresas de mantenimiento e instalación eléctrica", cuyo principal objetivo es implementar la Ley N. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y normativas OHSAS 18001 y RM.111-2013. -Estándar de la industria MEM/DM El objetivo es evaluar, identificar e inspeccionar los factores principales de peligro que pueden dañar la SST y lograr la concienciación y el deber de los trabajadores con la seguridad y, por ende, mejorar la producción en la organización.

Como resultado, la implementación de la Ley 29783 permitió efectuar con la norma en materia de SST, con el fin de controlar los factores de peligros vinculados a las acciones de la compañía y así prevenir los accidentes de trabajo.

La implantación de la norma OHSAS 18001 brindó al personal la oportunidad de trabajar desde un inicio con el diagnóstico básico del sistema de gestión de SST, analizar el actual estado de la compañía y planificar proyectos de mejora. Un sistema de gestión de la seguridad que se entienda como el cuidado de la vida de todos los trabajadores y la mejora de la imagen de la entidad.

La introducción de la R.M 111-2013-MEM/DM permite el cumplimiento de las normativas específicas del sector y la gestión de los factores de peligros electrónicos.

AGURTO, José (2018) “El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para disminuir la siniestralidad laboral en una entidad de servicios generales de Lurín” en su estudio para optar al título de ingeniero industrial de Lima-Perú, que tuvo el objeto de conocer cómo se implementa la SGSST, reduce la siniestralidad laboral, la gravedad y la frecuencia de los incidentes. En cuanto al método de investigación se empleó un diseño cuasi-experimental, se utilizó un enfoque cuantitativo y el tipo fue Aplicado.

Como parte del desarrollo del SGSST, se conformó el punto de partida, el comité de seguridad en el trabajo, la política de seguridad en el trabajo, se dividieron responsabilidades, se implementó el plan anual de SSO y se implementó la capacitación en SSO.

Como resultado se demostró que con la implantación del SGSST se disminuyen las frecuencias de incidentes de trabajo en una entidad de servicios generales. Dado que los niveles de significación bilateral de la prueba de Wilcoxon rechazó H_0 , el índice de frecuencia disminuyó en un 71,9% después de la aplicación.

La gravedad de las lesiones laborales disminuyó en 6 días, con 52 días perdidos antes de la implementación y días perdidos después de la implementación 6.

Finalmente, la empresa de servicios generales redujo la siniestralidad laboral en un 88, 3%. La razón de esto es una buena planificación y organización del sitio SSOMA.

DAMIAN, Sheyla y DE LA CRUZ, Esther (2018), en su estudio para el título profesional de ingenieros industriales en Lima-Perú titulada “Aplicación del SGSST enfocándose en la ley 29783 para reducir las siniestralidades de una empresa de logística en Ate., 2018”, tuvieron objetivo reducir la siniestralidad, la gravedad y la frecuencia de los incidentes.

Para ello, realizaron un levantamiento de información para analizar la situación real de cada una de las áreas en la organización, en cuanto a SST y con esa base se pudo realizar todo lo que compete implementar un SGSST bajo la Ley Peruana 29783.

El tipo de estudio fue Aplicado y el diseño Pre-Experimental. También la investigación fue Descriptiva ya que se contrastaron las hipótesis.

Como resultado, la implementación del sistema de gestión SST disminuyó indicador de Gravedad de accidentes en un 44.87%, el indicador de Accidentabilidad en un 22.19% y el índice de Frecuencia de accidentes en un 28.48%.

- JAQUE, Eric (2017), en su estudio para obtener el título profesional de ingeniero industrial en Lima-Perú, titulada “Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo enfocado en la Ley No Hospitalaria de la Universidad de Lima, 2017”, su principal objetivo es la Prevención de peligros y mejora de indicadores de seguridad y protección laboral para lograr un mayor apoyo a la empresa.

Por ello, realizó principalmente un examen actual de la empresa en base a las exigencias de la Ley N° 29783, según la cual las entidades deben realizar un programa anual de seguridad en el trabajo en el que se detallan las medidas tomadas en cada punto. considere necesario cumplir con la normatividad aplicable, previniendo pérdidas financieras por incidentes o multas establecidas por el Departamento del Trabajo.

Por otro lado, con base en la R.M-050-2013-TR: “La lista principal sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo”, se elaboró una lista de instrucciones sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con un 25% definido como el área de cumplimiento, calificada como “mala” y/o “normal”, e identificada con muchas deficiencias. Para superar esta situación, fue necesario implementar un plan de trabajo basado en la LEY N° 29783, que contribuyó al mejoramiento de la situación actual del hospital universitario, el cual contenía el “Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud”. implementación, “Plan de Evacuación”, “Mapa de Peligrosidad”, “IPERC” y “Política de Empresa”, todos encaminados a fortalecer la seguridad e integridad del personal y pacientes del Hospital Universitario.

Como resultado, se logró un progreso significativo, elevando la tasa de cumplimiento de las pautas de referencia al 78 por ciento, lo que resultó en una tasa de cumplimiento "muy buena", ayudando a resguardar la integridad física del personal y de los pacientes.

Se muestran las teorías y conceptos del tema:

✓ **Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo**

- Riaño-Casallas, Martha Isabel, Hoyos Navarrete, Eduardo, & Valero Pacheco, Ivonne. (2016), nos indica que los SGSST, responde a todas las obligaciones del estado, colaboradores y empleadores para respaldar un lugar seguro para desarrollar actividades minimizando accidentes.
- Según la INFOTEP (2017), El SG-SST, es aquel que muestra como objeto el acondicionamiento del trabajo conjunto de los colaboradores y empleadores en la implementación de las normas de (SST), usando como medio la mejora continua el ambiente de trabajo, y el eficaz control de las desviaciones de seguridad.
- El Diccionario General de la Lengua Española, muestra la terminología sistema, como un conjunto de partes interrelacionadas según una ley, se asisten para alcanzar un determinado objetivo, al mismo tiempo también lo define como la acción o tramite, que en conjunto con otras herramientas podrán resolver cualquier problema.

En tal enfoque se entiende que el SGSST será definido como un sistema porque será la conjugación de componentes relacionados entre ellos, los mismos que tienen la capacidad de originar respuestas con referencia a la seguridad laboral.

- Ley 29783 (2011), define el SGSST como elementos interconectados con objeto establecer métodos necesarios para cumplir dichas metas, con el criterio de incentivar a la concientización sobre el ofrecimiento prácticas adecuadas con los trabajadores.

✓ **LEY 29783 (ley de SST):**

- Isotools Excellence (2014), nos dice que la Ley 2978, incentiva la prevención de riesgos, que se susciten en las empresas. Dicha ley establece estándares preventivos principalmente, para los colaboradores. Así como también contar con la supervisión adecuada del Estado y la supervisión de los colaboradores las cuales se basan en el dialogo.

Principios de la ley 29783

1. Principio de prevención:

La organización asegura estándares de trabajo que protejan la integridad de los trabajadores, este mismo fin aplica para todo aquel, que realiza actividades en el lugar de trabajo aun así sin contar con ningún vínculo contractual con la organización.

2. Principio de responsabilidad:

El contratante enfrenta todas las repercusiones frente a accidentes de trabajo sean económicos y/o legales. El empleador responde no por ser señalado culpable de los efectos causados, si no por tener responsabilidad como ejecutor de las causas que produjeron los daños.

3. Principio de cooperación:

El gobierno central en compañía de los empleadores y trabajadores, coordinan los puntos relacionados a la seguridad, este punto refleja en los órganos del estado tales como el consejo nacional de seguridad.

4. Principio de información y capacitación:

El contratante debe brindar las capacitaciones oportunas en temas relacionados a la SST; la cual deberá desarrollarse de dos formas, oportuna y adecuada, ambas deberán tener un carácter preventivo y el empleador deberá poner más atención a las actividades de alto riesgo, donde participen los trabajadores.

5. Principio de gestión integral:

El empleador incorpora el SGSST, a la gestión global de la corporación. Los mismos que marcan el camino de las empresas a cumplir los objetivos a través de la racionalización de recursos incrementando los resultados. La SST, no es alejada a este concepto ya que busca concretar la calidad y la protección del ambiente e introducirlos a la organización.

6. Principio de atención integral de la salud:

Colaboradores involucrados en accidentes y enfermedades profesionales deberán recibir atención de salud adecuada la cual también encaja en las enfermedades profesionales, usando como contingencia las pólizas SCTR, seguros de trabajo de alto riesgo.

7. Principio de consulta y participación:

Se brindará medios de interacción para los empleadores y colaboradores sobre puntos relacionados a la seguridad tomando en cuenta la cooperación de todas las partes. Es como por ejemplo en los posibles proyectos en los cuales también se deberán relacionar la seguridad.

8. Principio de primicia de la realidad:

De acuerdo a la labor de dar cumplimiento de la base legal de seguridad los entes fiscalizadores toman la evidencia en la realidad en caso contradictorio a lo que plasma la documentación. Lo mencionado también se encuentra en la ley general de

inspecciones de trabajo, la cual forma parte del ejercicio ejecutor del MTPE.

9. Principio de protección:

El empleador y el estado aseguran ambientes de labores adecuados, compatibles con la dignidad, este no solo forma parte de los lineamientos que la ley de seguridad incentiva, si no que a su vez deberá contener una política de seguridad y salud de la cooperación, con compromiso de velar por la seguridad de los trabajadores.

La implementación SGSST basada en la ley 29783 la debe de tomarse con enfoque a sistema de gestión estos son los principios del SGSST ley 29783 **Art.18**.

1. Establecer un cargo de conciencia del empleador con el estado de salud de los colaboradores.
2. Lograr unificar lo que se planea con lo que se ejecuta.
3. Incentivar la mejora continúa usando medios que garanticen la misma.
4. Fomentar la mejora de colaboración en conjunto a fin de obtener la concertación de los colaboradores.
5. incentivar adecuadamente la prevención en toda la organización usando aspectos de seguridad preventiva y dedicada.
6. Brindar oportunidades para incentivar la conexión de los empleadores y colaboradores.
7. Asegurar el cumplimiento de la retroalimentación des los trabajadores hacia el empleador y viceversa.
8. Facilitar medios de reconocimiento al personal preocupado por cumplir.
9. Estimar los riesgos significativos que desencadenen mayores

daños o enfermedades profesionales.

10. Fomenta, la interacción de los organismos sindicales en la participación en temas de SST.

Artículo 19° Participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Asesoramiento, informaciones y formación en todos los componentes de la seguridad laboral.
2. Convocatoria, elección y actividad de la comisión de protección del trabajo.
3. Reconocimientos de los representantes de los empleados para que conozcan y se comprometan con el sistema.
4. Reconocer y evaluar los riesgos dentro de cada unidad de negocio y al desarrollar un mapa de riesgos.

Artículo 20° El método de mejora continua del Sistema de Gestión de la SST considera losiguiente:

1. Verificación del incumplimiento de los procedimientos y estándares adecuados.
2. Establecer estándares de control adecuados.
3. Evaluación constante del resultado de los estándares de seguridad.
4. Evaluación de etapas del cumplimiento con relación a los estándares.
5. Mejora del performance.

Artículo 21° Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Depuración de peligros y riesgos, contrarrestar observando los riesgos en su fuente.
2. Tratamiento, efectivo de riesgos y peligros implementando medidas administrativas y otros controles.
3. disminuir los riesgos y peligros, incluyendo programas de labores seguras.
4. Reemplazas, técnicas, procedimientos, medios y manejo de residuos peligrosos por los que produzcan un menor o ningún peligro para el empleado.
5. Brindar EPPs adecuados, asegurándose que sean usados y conservados de manera adecuada.

**Revisión documentaria según Art. 32° D.S. N° 005-2012-TR;
Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1. Política y Objetivos:
2. RISST.
3. IPERC línea base.
4. Mapa de riesgos.
5. Planeamiento de acciones en favor de la prevención comprenden:
 - a) Programa anual de SST, programa de capacitación de SST.
 - b) Inspecciones de SST.
 - c) EMOs.
 - d) IPERC.
 - e) Facilitar los recursos.

Verificación de los registros obligatorios según el Art.33° D.S. 005-2012 TR. Reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo:

1. Inventario de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
 2. Inventarios EMOs.
 3. Informes de monitoreos de agentes químicos, biológicos, físicos, psicosociales y componentes de peligro disergonómicos.
 4. Registro de Inspecciones Internas de SST.
 5. Estadística en seguridad y salud.
 6. Equipos de atención en situaciones de riesgo.
 7. Registro de Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 8. Evidencias de auditorías.
- ✓ **Accidentes laborales:**
- ISO 45001 (2018), define los accidentes de trabajo como todo evento inusual, aleatorio o accidental, que ocurre de manera inesperada o repentina, generalmente es prevenible, que suele interrumpir la continuación del trabajo y puede lesionar a los individuos.
 - La OIT (2018), define accidentes laborales como eventos ocurridos en el transcurso laboral o en vinculación con él, que puede resultar en lesiones fatales o no fatales.
 - Ley 29783 (2012), define los accidentes laborales como cualquier evento inesperado causado por o como resultado del trabajo que resulte en lesión física, interrupción, incapacidad o deceso de un empleado.

Los accidentes laborales es un suceso desafortunado que sucede cuando se produce una lesión, que se refleja en la elaboración de la orden del patrón o durante la ejecución del trabajo bajo su dirección, e incluso fuera del lugar y del horario de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo pueden ser:

1. **Accidente menor:** Sucesos que las lesiones generan en el afectado un descanso mínimo con la reincorporación máxima al día siguiente.
2. **Accidente con invalides:** Evento cuya lesión, refleja en la revisión médica, dándose un reposo, falta justificada en el centro de labores y tratamiento. El día del accidente no se cuenta a efectos estadísticos. Dependiendo del grado de discapacidad, los eventos pueden ser:
 - 2.1. **Totalmente Temporal:** Cuando la lesión deja a la persona lesionada incapaz de usar su cuerpo; El tratamiento médico se llevará a cabo hasta que se recupere por completo.
 - 2.2. **Parcialmente Permanente:** Cuando una lesión resulta una parcial perdida de una extremidad o de sus funciones.
 - 2.3. **Total, Permanente:** Cuando la lesión resulte la anatómica perdida o función completa de una extremidad. La pérdida del dedo meñique es un claro ejemplo.
3. **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.
4. Azkoaga, Olaciregui y Silva (2005), definen accidente laboral como un hecho específico durante el trabajo que provoca una lesión física o psíquica.

✓ **Tasa de accidentabilidad:**

- ✓ La Superintendencia de Seguridad Social de Chile (2020), afirma que es uno de los indicadores de la efectividad del sistema de higiene y seguridad, que permite evaluar la gestión en materia de prevención de riesgos.
- ✓ Fabiola (2020), Se define como la vinculación entre el número de accidentes de trabajo en un período y el número medio de trabajadores en el mismo período, multiplicado por 100.

✓ **Frecuencia de accidentes:**

- IMF (2013), lo define como un índice que muestra la cantidad de accidentes por horas de trabajo.

Se calcula de la siguiente forma:

- ✓ Se cuentan únicamente los accidentes que se llevan a cabo cuando existe exposición al riesgo laboral, y no los comunes.
- ✓ Las horas-hombre trabajadas, serán las expuestas al peligro, salvo enfermedad, vacaciones y licencias.
- ✓ En cuanto al número de individuos en peligros, se debe considerar que no todos los trabajadores de la entidad están en igual riesgo, y se deben calcular diferentes cifras principales para las mismas áreas de riesgo.
- ✓ Es necesario separar los casos de licencia por enfermedad de los que no tienen licencia por enfermedad, lo que permite calcular un índice para cada uno y un índice general que incluya a ambos.

- MITES (2017), lo define como el número de horas de trabajo perdidas por millón de horas de trabajo.
- Hysla (2019), La siniestralidad es un indicador del número de accidentes ocurridos durante el período en que los empleados estuvieron expuestos al peligro de accidentes en la producción. Frecuencia es el número total de accidentes con lesiones personales por millón de horas-persona de exposición al peligro.

III. METODOLOGÍA:

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Por su finalidad, puede decir que es una investigación Aplicada, ya que está enfocada a la solución de problemas.

Rus (2020), nos indica que la investigación aplicada nos permite establecer soluciones a problemas reales, Además, se apoya en la investigación básica para realizarlo. Esta, le brinda los conocimientos teóricos adecuados para resolver problemas o mejorar la calidad de vida.

Guillermina (2014), señala que la investigación aplicada nos enseña que es el estudio de problemas de conducta. La investigación aplicada puede proporcionar nuevos hechos. La nueva información puede ser útil y valiosa para la teoría si se espera que la aplicación se investigue adecuadamente para que pueda basarse en hechos que ya se han descubierto.

Por otro lado, el diseño de investigación es Pre-experimental.

El proyecto de prueba previa es un proyecto de un solo equipo con un control mínimo. Esto se aplica a menudo como el primer enfoque a un problema de investigación real. (Cotero, 2016).

La investigación Pre-experimental como sugiere el nombre, este diseño es un tipo de ensayo o prueba que se realiza antes de la prueba real. Su limitación principal es el bajo nivel de control del procedimiento, lo que hace que su valor científico sea muy cuestionable y controvertido (Fidias,2006).

3.2. Variables y operacionalización:

- Variable Independiente: ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo***

- **Definición concepto:**

Como indica INFOTEP (2017), SG-SST, es aquel que tiene como objeto el involucramiento entre el empleador y los colaboradores, en la ejecución de las medidas (SST) por medio de la mejora continua.

- **Definición Operacional:**

Se medirá a través del cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783.

- **Indicadores:**

- Cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783

$$CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 29783 = \frac{N^{\circ} DE REQUISITOS LEGALES CUMPLIDOS}{N^{\circ} DE REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS} \times 100$$

$$\text{CAPACITACIONES DE SST} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ DE CAPACITACIONES EN SST REALIZADAS}}{\text{N}^{\circ} \text{ DE CAPACITACIONES EN SST PLANTEADAS}} \times 100$$

$$\text{CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ DE AUDITORÍAS CUMPLIDAS}}{\text{N}^{\circ} \text{ DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS}} \times 100$$

$$\text{COMITÉ DE SST} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ DE ACUERDOS IMPLEMENTADOS}}{\text{N}^{\circ} \text{ DE ACUERDOS PLANIFICADOS}} \times 100$$

$$\text{PROGRAMA ANUAL DE SST} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ DE ACTIVIDADES CUMPLIDAS}}{\text{N}^{\circ} \text{ DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS}} \times 100$$

- **Escala de medición:**

Rango de medición es de Razón.

- Variable Dependiente: **Accidentes laborales**

- **Definición concepto:**

MORENO, Jesús (2012) define al accidente laboral como el hecho o evento inusual, repentino, inesperado y posiblemente prevenible, que ocurre repentinamente en el lugar de trabajo, interrumpe el proceso productivo y transforma la continuidad del trabajo y pueden originar lesiones.

- Ley 29783 (2011), define accidentes de trabajo como cualquier

evento inesperado que ocurre como resultado de o como resultado del trabajo y resulta en lesiones corporales, incapacidad, incapacidad o muerte del empleado.

- **Definición Operacional:**

Se medirá teniendo en cuenta lo siguiente:

- Índice de accidentabilidad

Es la cantidad de lesiones por discapacidad ocurridas por cada 100 empleados. También se expresa en porcentaje de accidentabilidad. Se calcula mensual y anualmente (Fabiola, 2020).

- Índice de frecuencia de accidentes

Los índices de frecuencias es un indicador de la cantidad de incidentes ocurridos durante el período en que los trabajadores estaban en peligro de tener un accidente laboral. La tasa de incidencia es la cantidad total de accidentes vinculados con lesiones por millón de horas-persona de exposición al peligro (Hysla, 2019).

- **Indicadores:**

- Tasa de accidentabilidad

$$TASA DE ACCIDENTABILIDAD = \frac{N^{\circ} DE ACCIDENTES}{N^{\circ} TOTAL DE TRABAJADORES} \times 100$$

➤ Indicador de frecuencia de accidentes

$$\text{ÍNDICE DE FRECUENCIA} = \frac{\text{Nº de accidentes} \times 1\,000\,000}{\text{Total de horas} - \text{hombre de exposición al riesgo}}$$

- **Escala de medición:**

Ambas dimensiones, tasa de accidentabilidad e indicador de frecuencia son de escala numérica (razón).

3.3. Población, muestra y muestreo

- **Población:**

Está conformada por todos los trabajadores de la empresa Logisminsa S.A.C. (120 trabajadores).

La Enciclopedia Económica (2018), Una población define una agrupación de ítems que tienen particularidades comunes para examinarlos y sacar conclusiones específicas para establecer los resultados.

- **Muestra:**

La muestra es representada por los empleados del área de Operaciones (80 trabajadores) de la entidad Logisminsa S.A.C. Dicenelen (2019), define una muestra como a un grupo de individuos elegidos para representar a la población, especialmente cuando es demasiado grande para estudiarla en su totalidad.

- **Muestreo:**

El muestreo es No probabilístico por conveniencia, porque el área de operaciones es la que tiene el mayor número de trabajadores y los riesgos más altos en cada una de sus actividades.

- **Unidad de análisis:**

Cada uno de los colaboradores del área de Operaciones.

3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos:

➤ **Técnicas:**

Para la implantación del SGSST en la empresa Logisminsa S.A.C. se emplearon diversas técnicas, ya que el fin así lo amerita, entre ellas se destaca las siguientes:

Técnica de campo: Basada en las observaciones directas de las operaciones en la empresa, denominadas también inspecciones, lo cual es de mucha ayuda para visualizar los peligros y riesgos e imponer acciones preventivas de las diversas actividades, dichas inspecciones se realizarán a las diferentes áreas de Logisminsa como son área de mantenimiento, operaciones, almacén general, administración

Técnica de Investigación documental: Ya que la Implementación de este SGSST se basa en la Ley 29783 y se necesita entender e interpretar todo lo plasmado en esta para ponerlo en práctica.

➤ **Instrumento de recolección de datos:**

Se utilizarán los siguientes:

✓ **Línea base**

Con el fin de poder evidenciar el nivel de implementación de la normativa legal ley 29783 de SST.

✓ **Matriz IPERC línea base**

Con el fin de evidenciar los peligros y que los riesgos sean evaluados e imponer medidas de control en las actividades, cumpliendo la jerarquía de controles adecuadas.

✓ **Cuestionario dirigido a los trabajadores**

Para conocer el entendimiento de los peligros a los cuales están expuestos y determinar si conocen la normativa a aplicar.

✓ **Registros de estadísticas de accidentes**

Para poder verificar la evolución de los accidentes en un plazo de tiempo.

✓ **Registros de capacitaciones**

El cual nos servirá para poder evaluar el aprendizaje de los colaboradores en temas relacionados a SST.

3.5. Procedimientos:

- Reunión con la Alta Dirección, para delimitar los pasos a seguir para la implementación del SGSST.
- Presentar el diagrama de Gantt de actividades.
- Conocer el proceso operativo en su totalidad.
- Visitar en campo para determinar áreas críticas (Línea base)
- Entrevista con supervisores del área de Operaciones:

- Realización del IPERC línea base con el involucramiento de los colaboradores
- Ejecución de mapa de riesgos.
- Conformación de los representantes de los trabajadores en SST.
- Establecer la Política de SGSST.
- Difusión de la Política de SGSST
- Realización del Plan anual de SST
- Presentación del Plan de SST al Comité.
- Puesta en Práctica del Plan de SST.
- Medición del Plan de SST (Auditorías internas y externas).

3.6. Método de análisis de datos:

A continuación, se describen:

- **Análisis Descriptivo:** Porque se utilizarán todos los datos recopilados en materia de SST, porcentajes y estándares establecidos para cumplir con los objetivos.
- **Análisis inferencial:** Para contrastar las hipótesis planteadas.

3.7. Aspectos éticos:

Según la Resolución ***De Consejo Universitario N° 0262-2020/UCV del Código de Ética de la UCV***, para el estudio de investigación se tendrá en cuenta mucho profesionalismo, fuentes confiables para conceptualizar los términos utilizados, responsabilidad y profundidad en el tema, teniendo siempre en cuenta el logro de los objetivos planteados.

IV. RESULTADOS

➤ IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST PARA REDUCIR LOS ACCIDENTES LABORALES

Para llevar a cabo la implementación del SGSST se realizó lo siguiente:

IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Reunión con la Alta Dirección	Supervisor SSOMA	SSOMA
Conocer los procesos del área de Operaciones	Supervisor SSOMA	SSOMA
Elaboración de Línea base	Supervisor SSOMA	SSOMA
Entrevistas con los supervisores del área de Operaciones	Supervisor SSOMA	SSOMA
Conformación del Comité de SST	Supervisor SSOMA	SSOMA
Ejecución de la Política de SST	Supervisor SSOMA	SSOMA

Difundir la Política de SST	Supervisor SSOMA	SSOMA
Elaboración del Reglamento de SST	Supervisor SSOMA	SSOMA
Elaboración del Plan de SST	Supervisor SSOMA	SSOMA
Elaboración del IPERC	Supervisor SSOMA	SSOMA
Elaboración del Plan de Emergencia	Supervisor SSOMA	SSOMA

Tabla N°4: Actividades del SGSST

La Tabla N°4, muestra las actividades del Sistema de Gestión de SST, las cuales fueron indispensables para la puesta en marcha del mismo.

Reducción de Accidentes Laborales

Análisis descriptivo

Descriptivos				
			Estadístico	Error estándar
N° accidentes antes	Media		1,33	,333
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	,48	
		Límite superior	2,19	
	Media recortada al 5%		1,37	
	Mediana		1,50	
	Varianza		,667	
	Desviación estándar		,816	
	Mínimo		0	
	Máximo		2	
	Rango		2	
	Rango intercuartil		1	
	Asimetría		-,857	,845
	Curtosis		-,300	1,741
	N° accidentes después	Media		,33
95% de intervalo de confianza para la media		Límite inferior	-,21	
		Límite superior	,88	
Media recortada al 5%			,31	
Mediana			,00	
Varianza			,267	
Desviación estándar			,516	
Mínimo			0	
Máximo			1	
Rango			1	
Rango intercuartil			1	
Asimetría			,968	,845
Curtosis			-1,875	1,741

Tabla N°5: Análisis descriptivo de la variable Accidentes Laborales

El número medio de accidentes en el preanálisis (antes) es de 1,33, mientras que en el análisis (después) es de 0,33, lo que indica que el número de accidentes de trabajo en la empresa Logisminsa se ha reducido a un número mínimo de accidentes. por mes y un máximo de 2 por mes.

Respecto al número de accidentes después, se observa que el número máximo de accidentes por mes es 1.

Prueba de normalidad de accidentes laborales

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
N° accidentes antes	,822	6	,091
N° accidentes después	,640	6	,001

Tabla N°6: Prueba de Shapiro Wilk

Ho: Los datos tienen una distribución normal

Ha: Los datos no tienen una distribución normal

Criterio de decisión

Si $p < 0,05$ rechazamos la Ho y aceptamos la Ha

Si $p \geq 0,05$ aceptamos la Ho y rechazamos la Ha.

Se elige la prueba de Shapiro Wilk por tener un número pequeño de observaciones. En el Pre-análisis (antes), el valor de significancia $0,091 > 0,05$ por lo tanto, se acepta la Ho, por lo tanto los datos tienen una distribución normal, en cambio en el Post-análisis (después) tiene un valor de significancia $0,001 < 0,05$ por lo que los datos no tienen una distribución normal. Por lo que será mejor el uso de la estadística no paramétrica, eso indica que el estadístico a usar será de Wilcoxon.

Estadísticos descriptivos de los accidentes antes y accidentes después

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desy Desviación
N° accidentes antes	6	0	2	1,33	,816
N° accidentes después	6	0	1	,33	,516
N válido (por lista)	6				

Tabla N°7: Estadísticos descriptivos de los accidentes previos y después del establecimiento del SGSST

Se observa reducción entre el antes y después.

✓ **Determinación de la prueba de hipótesis para Accidentes Laborales antes y después mediante el test de Wilcoxon**

Ho: La implementación del SGSST en la Ley N° 29783 no reduce los accidentes laborales en la empresa Logisminsá.

Ha: La implementación del SGSST en la Ley N° 29783 reduce los accidentes laborales en la empresa Logisminsá.

Criterio de decisión

si $p \geq 0.05$, aceptamos la Ho y rechazamos la Ha

si $p < 0.05$, rechazamos la Ho y aceptamos la Ha

Resumen de prueba de rangos con signo de Wilcoxon para muestras relacionadas	
N total	6
Estadístico de prueba	,000
Error estándar	3,536
Estadístico de prueba estandarizado	-2,121
Sig. asintótica (prueba bilateral)	,034

Tabla N°8: Extracto de pruebas de rangos- Wilcoxon

Resumen de contrastes de hipótesis				
Hipótesis nula		Prueba	Sig.	Decisión
1	La mediana de diferencias entre N° accidentes antes y N° accidentes después es igual a 0.	Prueba de rangos con signo de Wilcoxon para muestras relacionadas	,034	Rechace la hipótesis nula.
Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de ,050.				

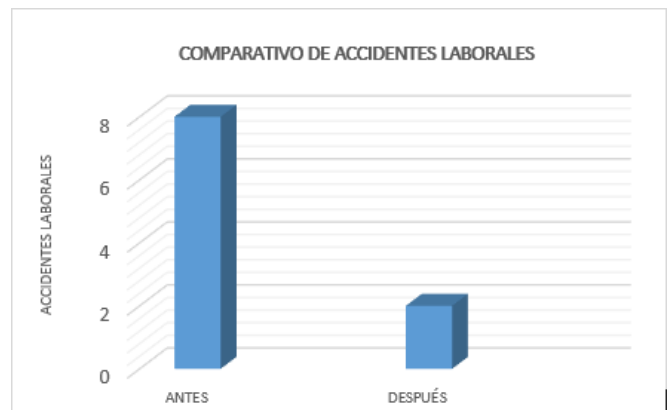
Tabla N°9: Resumen de contraste de Hipótesis de la reducción de accidentes laborales

Valor de significancia 0,034 es menor a 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir que existe diferencias significativas entre el antes y después, por lo que la implementación del SGSST reduce los accidentes laborales en la empresa Logisminsa, Callao – 2021

Comparación de Accidentes Laborales de Antes y Después de la implementación del SGSST

ACCIDENTES LABORALES				
MES	ANTES		DESPUÉS	
		N° DE ACCIDENTES LABORALES		N° DE ACCIDENTES LABORALES
MES 1	OCT.	2	ABR.	1
MES 2	NOV.	2	MAY.	0
MES 3	DIC.	2	JUN.	1
MES 4	ENE.	1	JUL.	0
MES 5	FEB.	0	AGOST.	0
MES 6	MAR.	1	SEPT.	0
TOTAL		8		2

Tabla N°10: Accidentes antes y después

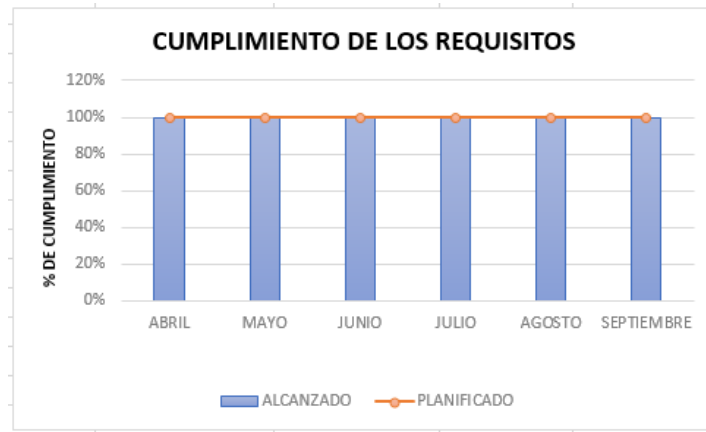


Gráfica N°4: Accidentes antes y después

En la Tabla N°10 y Gráfica N°4 se muestran los accidentes laborales antes de la implementación (De octubre del 2020 a marzo del 2021) y después de la implementación (De abril a septiembre del 2021). Como se puede observar, antes de la implementación ocurrieron 8 accidentes laborales, mientras que después de la implementación disminuyeron a 2 accidentes, lo cual representa una reducción del 75%.

➤ **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY PARA REDUCIR LA TASA DE ACCIDENTABILIDAD Y EL ÍNDICE DE FRECUENCIA**

• **Requisitos de SST:**



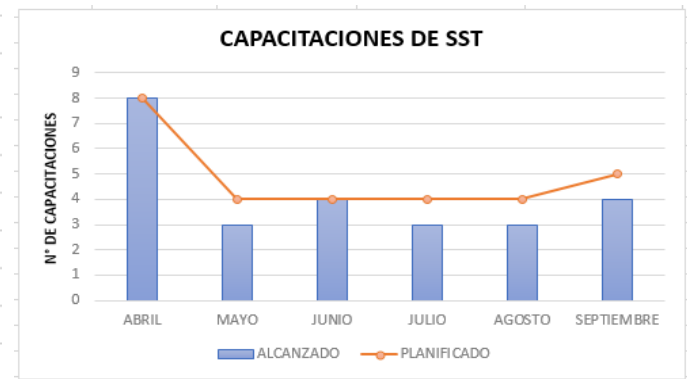
Gráfica N°5: Cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783

Como se muestra en la Gráfica N°5, el SGSST ha cumplido en un 100% los requisitos legales de abril a septiembre del 2021.

• **Capacitaciones de SST**

CAPACITACIONES DE SST			
MES	ALCANZADO	PLANIFICADO	CUMPLIMIENTO (%)
ABRIL	8	8	100%
MAYO	3	4	75%
JUNIO	4	4	100%
JULIO	3	4	75%
AGOSTO	3	4	75%
SEPTIEMBRE	4	5	80%
TOTAL	25	29	86%

Tabla N°11: Número de capacitaciones de SST



Gráfica N°6: Capacitaciones de SST

En la Tabla N°11 y Gráfica N°6 se muestra las capacitaciones realizadas en materia de SST (De abril a septiembre del 2021) comparadas con las planificadas por el área de SSOMA. Como se puede observar, en los 6 primeros meses de la implementación del SGSST, se ha logrado alcanzar un 86% respecto a lo planificado.

- **Auditorías:**

AUDITORÍAS			
MES	ALCANZADO	PLANIFICADO	CUMPLIMIENTO (%)
ABRIL	4	4	100%
MAYO	3	4	75%
JUNIO	3	4	75%
JULIO	3	4	75%
AGOSTO	4	4	100%
SEPTIEMBRE	3	4	75%
TOTAL	20	24	83%

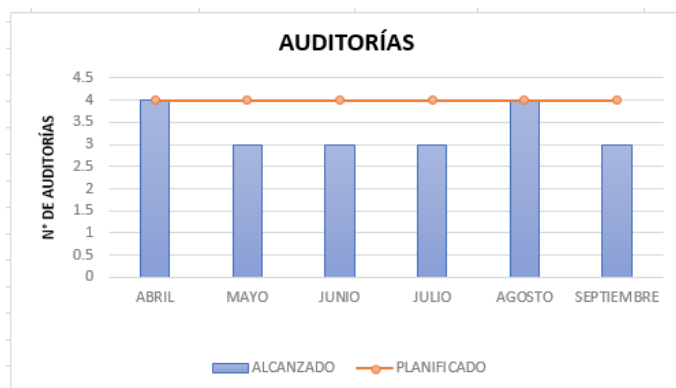


Tabla N°12: Número de auditorías del SGSST

Gráfica N°7: Auditorías de SST

En la Tabla N°12 y Gráfica N°7 se muestra las auditorías realizadas del SGSST (De abril a septiembre del 2021) comparadas con las planificadas por el área de SSOMA. Como se puede observar, en los 6 primeros meses de la implementación del SGSST, se ha logrado alcanzar un 83% respecto a lo planificado.

- **Acuerdos implementados por el Comité de SST**

ACUERDOS IMPLEMENTADOS POR EL COMITÉ			
MES	ALCANZADO	PLANIFICADO	CUMPLIMIENTO (%)
ABRIL	5	5	100%
MAYO	3	5	60%
JUNIO	5	5	100%
JULIO	5	5	100%
AGOSTO	4	4	100%
SEPTIEMBRE	5	5	100%
TOTAL	27	29	93%

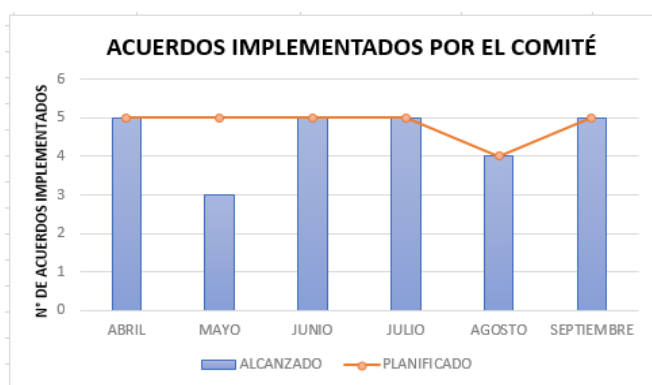


Tabla N°13: Número de acuerdos por el comité de SST

Gráfica N°8: Acuerdos Implementados por el Comité

En la Tabla N°13 y Gráfica N°8 se muestra los acuerdos implementados por el Comité de SST (De abril a septiembre del 2021) comparadas con los planificados. Como se puede observar, en los 06 primeros meses de la implantación del SGSST, se ha logrado alcanzar un 93% respecto a lo planificado.

- **Actividades del Programa Anual de SST**

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL			
MES	ALCANZADO	PLANIFICADO	CUMPLIMIENTO (%)
ABRIL	7	8	88%
MAYO	7	9	78%
JUNIO	7	8	88%
JULIO	9	9	100%
AGOSTO	8	8	100%
SEPTIEMBRE	7	8	88%
TOTAL	45	50	90%

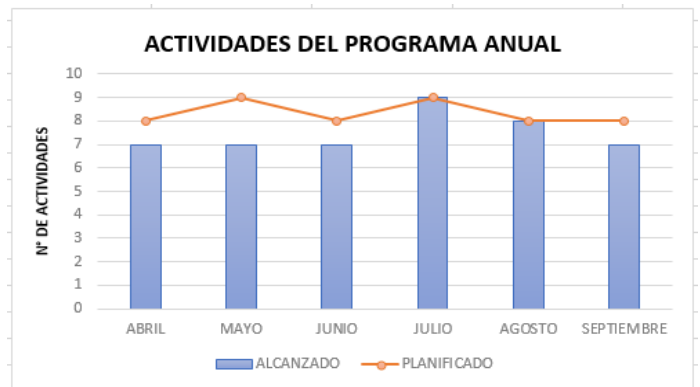


Tabla N°14: Número de actividades del Programa Anual

Gráfico N°9: Actividades del Programa Anual

En la Tabla N°14 y Gráfico N°9 se muestra las actividades del Programa Anual de SST (De abril a septiembre del 2021) comparadas con las planificadas por el área de SSOMA. Como se puede observar, en los 6 primeros meses de la implementación del SGSST, se ha logrado alcanzar un 90% respecto a lo planificado.

- Reducción de la Tasa de Accidentabilidad

Análisis descriptivo:

Descriptivos				
			Estadístico	Error estándar
TASA DE ACCIDENTABILIDAD - PRE ANÁLISIS	Media		1,6667	,41667
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	,5956	
		Límite superior	2,7377	
	Media recortada al 5%		1,7130	
	Mediana		1,8750	
	Varianza		1,042	
	Desviación estándar		1,02062	
	Mínimo		,00	
	Máximo		2,50	
	Rango		2,50	
	Rango intercuartil		1,56	
	Asimetría		-,857	,845
	Curtosis		-,300	1,741
	TASA DE ACCIDENTABILIDAD - POST ANÁLISIS	Media		,4167
95% de intervalo de confianza para la media		Límite inferior	-,2607	
		Límite superior	1,0941	
Media recortada al 5%			,3935	
Mediana			,0000	
Varianza			,417	
Desviación estándar			,64550	
Mínimo			,00	
Máximo			1,25	
Rango			1,25	
Rango intercuartil			1,25	
Asimetría			,968	,845
Curtosis			-1,875	1,741

Tabla N°15: Análisis descriptivo de la Tasa de Accidentabilidad

La tasa media mensual de accidentabilidad del pre análisis es de 1,66, en tanto que en post análisis es de 0,4 lo que indica que se reduce la tasa de accidentabilidad en la empresa Logisminsa.

Prueba de normalidad de Tasa de Accidentabilidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
TASA DE ACCIDENTABILIDAD - PRE ANÁLISIS	,822	6	,091
TASA DE ACCIDENTABILIDAD - POST ANÁLISIS	,640	6	,001

Tabla N°16: Prueba de normalidad de Tasa de Accidentabilidad

Se eligió la prueba de Shapiro Wilk por ser pequeño el número de observaciones. En el pre análisis, el valor de significancia $0,091 > 0,05$, entonces, se acepta la H_0 , por lo tanto los datos tienen una distribución normal, en cambio la tasa de accidentabilidad post análisis tiene un valor de significancia $0,001 < 0,05$ por lo que los datos no tienen una distribución normal. Esto indica que será conveniente el uso de la estadística no paramétrica, además de tener un valor de 6 en grados de libertad, es decir se utilizará la prueba de Wilcoxon.

✓ **Determinación de la prueba de hipótesis para la Tasa de Accidentabilidad pre y post mediante el test de Wilcoxon**

Criterio de decisión

si $p \geq 0,05$, aceptamos la H_0 y rechazamos la H_a

si $p < 0,05$, rechazamos la H_0 y aceptamos la H_a

Prueba de Wilcoxon para la Tasa de accidentabilidad

Resumen de prueba de rangos con signo de Wilcoxon para muestras relacionadas	
N total	8
Estadístico de prueba	,000
Error estándar	3,536
Estadístico de prueba estandarizado	-2,121
Sig. asintótica (prueba bilateral)	,034

Tabla N°17: Prueba de Wilcoxon para la Tasa de Accidentabilidad

Resumen de contraste de hipótesis				
Hipótesis nula		Prueba	Sig.	Decisión
1	La mediana de diferencias	Prueba de rangos con signo	,034	Rechaza la hipótesis
	entre TASA DE	de Wilcoxon para muestras		nula.
	ACCIDENTABILIDAD - PRE	relacionadas		
	ANÁLISIS y TASA DE			
	ACCIDENTABILIDAD - POST			
	ANÁLISIS es igual a 0.			

Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de ,050.

Tabla N°18: Resumen de contraste de hipótesis de la reducción de la Tasa de Accidentabilidad

Se obtuvo el valor de significancia de $0,034 < 0,05$, indica que se rechaza la H_0 , por lo que existe diferencia significativa entre la tasa de accidentabilidad pre análisis y tasa de accidentabilidad post análisis, es decir que el cumplimiento de los requisitos de la Ley N° 29783 reducirá la tasa de accidentabilidad en la empresa Logisminsa, Callao – 2021.

Cálculo de Tasa de Accidentabilidad antes de la Implementación

MES	SEMANAS	N° DE ACCIDENTES	N° DE TRABAJADORES	REALIDAD (%)
OCTUBRE	4	2	80	2.50
NOVIEMBRE	4	2	80	2.50
DICIEMBRE	4	2	80	2.50
ENERO	4	1	80	1.25
FEBRERO	4	0	80	0.00
MARZO	4	1	80	1.25
TOTAL	24	8	80	10.00

Tabla N°19: Cálculo de Tasa de Accidentabilidad antes de la Implementación del SGSST

Cálculo de Tasa de Accidentabilidad después de la Implementación

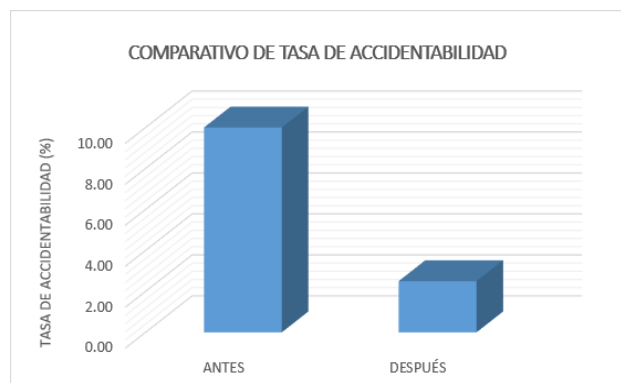
MES	SEMANAS	N° DE ACCIDENTES	N° DE TRABAJADORES	REALIDAD (%)
ABRIL	4	1	80	1.25
MAYO	4	0	80	0.00
JUNIO	4	1	80	1.25
JULIO	4	0	80	0.00
AGOSTO	4	0	80	0.00
SEPTIEMBRE	4	0	80	1.25
TOTAL	24	2	80	2.50

Tabla N°20: Cálculo de Tasa de Accidentabilidad después de la Implementación del SGSST

Comparación de Tasa de Accidentabilidad de Antes y Después de la implementación del SGSST

TASA DE ACCIDENTABILIDAD				
MES	ANTES		DESPUÉS	
		TA (%)		TA (%)
MES 1	OCT.	2.50	ABR.	1.25
MES 2	NOV.	2.50	MAY.	0.00
MES 3	DIC.	2.50	JUN.	1.25
MES 4	ENE.	1.25	JUL.	0.00
MES 5	FEB.	0.00	AGOST.	0.00
MES 6	MAR.	1.25	SEPT.	0.00
TOTAL		10.00		2.50

Tabla N°21: Tasa de Accidentabilidad antes y después



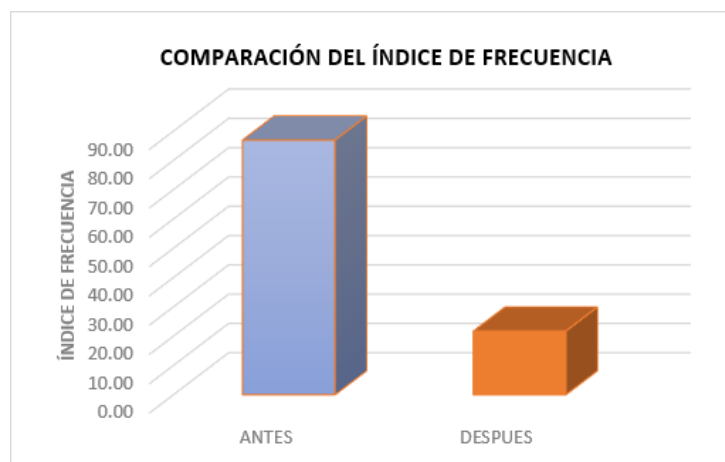
Gráfica N°10: Tasa de Accidentabilidad antes y después

En la Tabla N°21 y Gráfica N°10 se muestra la Tasa de Accidentabilidad antes de la implementación (De octubre del 2020 a marzo del 2021) y después de la implementación (De abril a septiembre del 2021). Como se puede observar, antes de la implementación la TA fue del 10% en esos 6 meses, mientras que después de la implementación disminuyó a 2.5%, lo cual representa una reducción del 75%.

- **Reducción del Índice de Frecuencia**

PERIODO DE TIEMPO		N° DE ACCIDENTES	N° DE TRABAJADORES	SEMANAS TRABAJADAS	H-H/SEMANA	HORAS DE AUSENTISMO (FALTAS)	H-H- DE EXPOSICIÓN AL RIESGO	ÍNDICE DE FRECUENCIA
OCTUBRE DEL 2020 - MARZO DEL 2021	ANTES	8	80	24	48	128	92032	86.93
ABRIL DEL 2021 - SEPTIEMBRE DEL 2021	DESPUÉS	2	80	24	48	16	92144	21.71


Tabla N°22: Índice de Frecuencia antes y después de la Implementación del SGSST



Gráfica N°11: Índice de frecuencia antes y después

En la Tabla N°22 y Gráfica N°11 se muestra el Índice de Frecuencia de Accidentes antes de la implementación (De octubre del 2020 a marzo del 2021) y después de la implementación (De abril a septiembre del 2021). Como se puede observar, antes de la implementación la IFA fue de 86.93 en esos 6 meses, mientras que después de la implementación disminuyó el IFA 21.71, lo cual representa una reducción del 75.03%. Con este resultado podemos confirmar la tercera hipótesis planteada en la cual se indicó que el cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reduce el Índice de Frecuencia.

➤ POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SSO-PO L-01 Versión 01
	SISTEMA DE GESTION	

LOGISMINSA, empresa dedicada al almacenamiento de concentrado de minerales, se compromete a realizar una adecuada implementación de la seguridad y salud en el trabajo, orientada a prevenir de accidentes, enfermedades profesionales y al cuidado y conservación ambiental.


Nuestra empresa está comprometida a:

- Promover una adecuada gestión de SST orientada a la mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en los procesos operativos de la organización, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.
- Garantizar la participación e información de los trabajadores y hacer efectivo el derecho a consulta de los mismos, así como desarrollar actividades formativas necesarias para el desarrollo de la política ambiental y preventiva.
- Cumplir con las normas legales vigentes, regulaciones y otros compromisos que la empresa adopte voluntariamente.
- Revisar periódicamente nuestros indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para asegurar el cumplimiento de los compromisos y la Política.

Todos los trabajadores de LOGISMINSA, en todos sus niveles, se comprometen a inculcar y mantener la cultura de protección de la seguridad y de prevención, convirtiéndola en un estilo de vida a través de la proactividad y del cumplimiento de los procedimientos, normas y de la legislación vigente.

5 de marzo del 2021


Wilfredo Guevara
Gerente General

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	


REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE


2021


Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Autorizado por:
Nombre(s): Mauricio Morales Deville	Nombre(s): Carmen Olazabal Castillejo	Nombre(s): Ángelo Guevara Mejia	Nombre(s): Wilfredo Guevara Ocasas
Cargo(s): Sup.SSOMA	Cargo(s): Coordinadora General	Cargo(s): Presidente CSSO	Cargo(s): Gerente General
Firma(s): 	Firma(s): 	Firma(s): 	Firma(s):  Wilfredo Guevara Gerente General


CONTENIDO EN ANEXOS

➤ **AUDITORÍAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SGSST**


 LOGISMINSA	AUDITORIA INTERNA SSOMA		ABRIL
LISTA DE VERIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
Los trabajadores conocen la política SST	X		
La política es accesible a los trabajadores	X		
La política está firmada por el empleador	X		
Los trabajadores han recibido capacitacion sobre IPERC	X		
Estan conformadas las brigadas de emergencia	X		
Se han cumplido las capacitaciones aplicadas en el mes	X		
Se han cumplido los acuerdo establecidos en el comité de SST	X		
Se han realizado inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	X		
Los trabajadores saben como actuar en caso de emergencia	X		
La empresa cuenta con un mapa de riesgos	X		
Se entrega reglamento interno de SST a los trabajadores y visitas	X		
Se cuenta con libro de actas de comité de SST	X		
Los miembros del comité de SST conocen sus funciones	X		
Se brindan charlas diarias de seguridad y salud en el trabajo	X		
Se realiza seguimiento de los accidentes de manera mensual	X		
Se cuentan con indicadores de SST	X		

 LOGISMINSA	AUDITORIA INTERNA SSOMA		MAYO
LISTA DE VERIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
Los trabajadores conocen la política SST	X		
La política es accesible a los trabajadores	X		
La política está firmada por el empleador	X		
Los trabajadores han recibido capacitacion sobre IPERC	X		
Estan conformadas las brigadas de emergencia	X		
Se han cumplido las capacitaciones aplicadas en el mes		X	
Se han cumplido los acuerdo establecidos en el comité de SST		X	
Se han realizado inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	X		
Los trabajadores saben como actuar en caso de emergencia	X		
La empresa cuenta con un mapa de riesgos	X		
Se entrega reglamento interno de SST a los trabajadores y visitas	X		
Se cuenta con libro de actas de comité de SST	X		
Los miembros del comité de SST conocen sus funciones	X		
Se brindan charlas diarias de seguridad y salud en el trabajo	X		
Se realiza seguimiento de los accidentes de manera mensual	X		
Se cuentan con indicadores de SST	X		

	AUDITORIA INTERNA SSOMA		JUNIO
	LISTA DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Los trabajadores conocen la política SST	X		
La política es accesible a los trabajadores	X		
La política está firmada por el empleador	X		
Los trabajadores han recibido capacitación sobre IPERC	X		
Están conformadas las brigadas de emergencia	X		
Se han cumplido las capacitaciones aplicadas en el mes	X		
Se han cumplido los acuerdos establecidos en el comité de SST	X		
Se han realizado inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	X		
Los trabajadores saben cómo actuar en caso de emergencia	X		
La empresa cuenta con un mapa de riesgos	X		
Se entrega reglamento interno de SST a los trabajadores y visitas	X		
Se cuenta con libro de actas de comité de SST	X		
Los miembros del comité de SST conocen sus funciones	X		
Se brindan charlas diarias de seguridad y salud en el trabajo	X		
Se realiza seguimiento de los accidentes de manera mensual	X		
Se cuentan con indicadores de SST	X		

	AUDITORIA INTERNA SSOMA		JULIO
	LISTA DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Los trabajadores conocen la política SST	X		
La política es accesible a los trabajadores	X		
La política está firmada por el empleador	X		
Los trabajadores han recibido capacitación sobre IPERC	X		
Están conformadas las brigadas de emergencia	X		
Se han cumplido las capacitaciones aplicadas en el mes		X	
Se han cumplido los acuerdos establecidos en el comité de SST	X		
Se han realizado inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	X		
Los trabajadores saben cómo actuar en caso de emergencia	X		
La empresa cuenta con un mapa de riesgos	X		
Se entrega reglamento interno de SST a los trabajadores y visitas	X		
Se cuenta con libro de actas de comité de SST	X		
Los miembros del comité de SST conocen sus funciones	X		
Se brindan charlas diarias de seguridad y salud en el trabajo	X		
Se realiza seguimiento de los accidentes de manera mensual	X		
Se cuentan con indicadores de SST	X		

	AUDITORIA INTERNA SSOMA		AGOSTO
	LISTA DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Los trabajadores conocen la política SST	X		
La política es accesible a los trabajadores	X		
La política está firmada por el empleador	X		
Los trabajadores han recibido capacitación sobre IPERC	X		
Estan conformadas las brigadas de emergencia	X		
Se han cumplido las capacitaciones aplicadas en el mes		X	
Se han cumplido los acuerdo establecidos en el comité de SST	X		
Se han realizado inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	X		
Los trabajadores saben como actuar en caso de emergencia	X		
La empresa cuenta con un mapa de riesgos	X		
Se entrega reglamento interno de SST a los trabajadores y visitas	X		
Se cuenta con libro de actas de comité de SST	X		
Los miembros del comité de SST conocen sus funciones	X		
Se brindan charlas diarias de seguridad y salud en el trabajo	X		
Se realiza seguimiento de los accidentes de manera mensual	X		
Se cuentan con indicadores de SST	X		

	AUDITORIA INTERNA SSOMA		SEPTIEMBRE
	LISTA DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Los trabajadores conocen la política SST	X		
La política es accesible a los trabajadores	X		
La política está firmada por el empleador	X		
Los trabajadores han recibido capacitación sobre IPERC	X		
Estan conformadas las brigadas de emergencia	X		
Se han cumplido las capacitaciones aplicadas en el mes		X	
Se han cumplido los acuerdo establecidos en el comité de SST	X		
Se han realizado inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	X		
Los trabajadores saben como actuar en caso de emergencia	X		
La empresa cuenta con un mapa de riesgos	X		
Se entrega reglamento interno de SST a los trabajadores y visitas	X		
Se cuenta con libro de actas de comité de SST	X		
Los miembros del comité de SST conocen sus funciones	X		
Se brindan charlas diarias de seguridad y salud en el trabajo	X		
Se realiza seguimiento de los accidentes de manera mensual	X		
Se cuentan con indicadores de SST	X		

➤ CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ACTA DE CONFORMACION DE COMITÉ DE SST

Acta N° 01


El gerente General de Logisminsa Ingeniero. Wilfredo Guevara Ocas, para dar cumplimiento a la ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S 005-2012 tr. Art 39. Siendo el 05 de marzo del año 2021.

Por lo cual designa a 02 representantes del empleador el cual a su vez solicito que mediante votación los trabajadores elijan a 02 representantes a fin de establecer un comité bipartito y paritario.

Se establece conformar el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para periodo 2021 para lo cual establece el siguiente nombramiento:

- Ángelo Guevara Mejía Presidente.
- Mauricio Morales Deville Secretario.
- Primo Gabriel Kelvin Miembro.
- Agustín Martínez Sáenz Miembro.

Una vez designadas las personas que serán cabezas visibles del comité se procedió a darle instalación del mismo y se dio a conocer las funciones y responsabilidades de los mismos, para dar conformidad.


Nombre: Ángelo Guevara Mejía
Cargo: Gerente general adjunto


Nombre: Morales Deville Jonathan Mauricio
Cargo: Sup. SSOMA


Nombre: Primo Gabriel Kelvin
Cargo: Conductor de volquete y cisterna


Nombre: Agustín Martínez Saez
Cargo: Mantenimiento

RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Pesaje de ingreso y salida.	Tareas Administrativas.	Trabajo sedentario	Trabajo sedentario con carga prolongada	Lesiones musculoesqueléticas	LE-1-20783 O.S. 005-2012 LE-1-30222 -O. S. 028-2018-O. S. 021-2017. RM 005-2013. D. S. 003-88. D. S. 001-2021 TR. RM 379-2020 O.S. en el área de seguridad.	C	3	10	-Módulo de ergonomía.	-Inducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Evaluación de riesgos ocupacionales actuales. -Manual de agentes biológicos.	-Casco de seguridad. -Zapatos de seguridad. -Ropa de trabajo con características -Respirador de media cara. -Filtro para polvo y vapores orgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	D	3	10	
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Pesaje de ingreso y salida.	Ingreso de unidad móvil	Ingreso de terreno, a Zona de Trabajo con equipos móviles	Aceptaje / Aplanamiento / Colisión	Fricciones, movimientos, ruido	LE-1-20783 O.S. 005-2012 LE-1-30222 -O. S. 028-2018-O. S. 021-2017. RM 005-2013. D. S. 003-88. D. S. 001-2021 TR.	D	2	12		-Inducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Reglamento de tránsito con SCT TR obligatoria. -Señalización vertical y horizontal de tránsito. -Velocidad máxima 10 km/h. -Código de señales auditivas. -Implementar Reglamento Interno de Tránsito	-Casco de seguridad. -Zonas corporales con suite antichoque y punta de acero, ropa de trabajo con características. -Respirador de media cara. -Filtro para polvo y vapores orgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	E	2	10	
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Pesaje de ingreso y salida.	Ingreso de unidad móvil	Fallas Mecánicas en vehículos y equipos	Colisión / Aceptaje / Voladuras	Fricciones, movimientos, ruido	LE-1-20783 O.S. 005-2012 LE-1-30222 -O. S. 028-2018-O. S. 021-2017. RM 005-2013. D. S. 003-88. D. S. 001-2021 TR.	D	2	12	-Prohibido el ingreso de unidades con condiciones subestándares.	-Inducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Reglamento de tránsito con SCT TR obligatoria. -Señalización vertical y horizontal de tránsito. -Velocidad máxima 10 km/h. -Código de señales auditivas. -Reglamento Interno de Tránsito.	-Casco de seguridad. -Zonas corporales con suite antichoque y punta de acero, ropa de trabajo con características. -Respirador de media cara. -Filtro para polvo y vapores orgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	E	2	10	
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Traslado de la unidad hasta lasa de descargas	Estacionamiento de unidad para descarga	Desarrolla en plaza	Colisión / Aceptaje / Voladuras	Fricciones, movimientos, ruido	LE-1-20783 O.S. 005-2012 LE-1-30222 -O. S. 028-2018-O. S. 021-2017. RM 005-2013. D. S. 003-88. D. S. 001-2021 TR.	D	2	12	-Prohibido el ingreso de unidades con condiciones subestándares.	-Inducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Reglamento de tránsito con SCT TR obligatoria. -Señalización vertical y horizontal de tránsito. -Velocidad máxima 10 km/h. -Código de señales auditivas. -Reglamento Interno de Tránsito.	-Casco de seguridad. -Zonas corporales con suite antichoque y punta de acero, ropa de trabajo con características. -Respirador de media cara. -Filtro para polvo y vapores orgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	E	2	10	
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Retiro de precisión de seguridad	Uso de escalera	Uso de escaleras portátiles	Caídas a claros nivel	Traumatismo, laceraciones, golpes	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 028-2018-O. S. 021-2017 -RM 050-2013 -O. S. 003-88. -O. S. 001-2021 TR.	C	4	16	-Escalera tipo avión.	-Inducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Establecer de uso adecuado de escaleras portátiles. -Tronco en posición. -Tiro preciso de spot. -Programa de inspecciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.	-Casco de seguridad. -Zonas corporales con suite antichoque y punta de acero, ropa de trabajo con características. -Respirador con filtro para gases y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad.	D	4	16	
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Retiro de precisión de seguridad	Uso de escalera	Cargas o movimientos de materiales o equipos	Caídas a claros nivel	Lesiones musculoesqueléticas	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 028-2018-O. S. 021-2017 -RM 050-2013 -O. S. 003-88. -O. S. 001-2021 TR. -RM 375-2020 Norma técnica de seguridad.	C	4	16	-Hacerleas con ruedas para traslado de cargas.	-Inducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Señalización sobre levantamiento adecuado de cargas manuales.	-Casco de seguridad. -Zonas corporales con suite antichoque y punta de acero, ropa de trabajo con características. -Respirador con filtro para gases y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad.	D	4	16	
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Retiro de precisión de seguridad	Uso de alfiler	Manipulación de herramientas y objetos varios	Contacto con herramientas y objetos varios	Cortes, golpes	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 028-2018-O. S. 021-2017 -RM 050-2013 -O. S. 003-88. -O. S. 001-2021 TR. -RM 375-2020 Norma técnica de seguridad.	C	4	16	-Eliminación de herramientas en mal estado.	-Inducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Establecer de inspección para herramientas manuales y de poder. -Evitar el uso de herramientas. -Check list de herramientas	-Casco de seguridad. -Zonas corporales con suite antichoque y punta de acero, ropa de trabajo con características. -Respirador con filtro para gases y partículas. -Guantes de seguridad, (LPI específico), lentes de seguridad.	D	4	16	
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Descarga de concentrado.	Cuadro de la unidad para descarga	Ingreso de terreno, a Zona de Trabajo con equipos móviles	Aceptaje / Aplanamiento / Colisión	Fricciones, movimientos, ruido	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 028-2018-O. S. 021-2017 -RM 050-2013 -O. S. 003-88. -O. S. 001-2021 TR.	D	2	12		-Inducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PTI de recepción de concentrado a granel. -Reglamento de tránsito con SCT TR obligatoria. -Señalización vertical y horizontal de tránsito. -Velocidad máxima 10 km/h. -Código de señales auditivas. -Reglamento Interno de Tránsito	-Casco de seguridad. -Zonas corporales con suite antichoque y punta de acero, ropa de trabajo con características. -Respirador con filtro para gases y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad.	E	2	10	
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Descarga de concentrado	Cuadro de la unidad para descarga	Personal de piso involucrado con equipos móviles	Aceptaje / Aplanamiento	Fricciones, movimientos, ruido	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 028-2018-O. S. 021-2017 -RM 050-2013 -O. S. 003-88. -O. S. 001-2021 TR.	C	2	8		-Inducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PTI de Recepción de Concentrado de mineral a granel. -Velocidad máxima 10 km/h. -Liberación de PLAC. controlada. -Prohibido patearse en puentes de carga. -Reglamento Interno de Tránsito	-Casco de seguridad. -Zonas corporales con suite antichoque y punta de acero, ropa de trabajo con características. -Respirador con filtro para gases y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad.	E	2	10	

RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Descarga de concentrado	Cuidado de la unidad para descarga	Fallas Mecánicas en arbores y equipo	Colección / Arrastre / Voladura	Fricciones, Incurtidorismo, muerte	-LEY-20763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2015-O. B 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 003-88 -O.S. 001-2621 TR	D	2	12	-Prohibido el ingreso de unidades con condiciones autoinflamables.		-Inducción SSOIMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -RLETS de Recepción de Concentrados de mineral a granel -Regimen de trabajo con SCTR de seguridad. -Sensibilización vertical y horizontal de tránsito. -Velocidad máxima 10 km/h. -Código de señales auxiliares. -Reglamento interno de Trabajo	-Cascos de seguridad. -Uñas cortadas con aseo antiseptico y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases y partículas. -Guantes de seguridad, lonas de seguridad.	E	2	10		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Descarga de concentrado	Subida y bajada de lava	Fleas irregulares	Colección / Arrastre / Voladura	Fricciones, Incurtidorismo, muerte	-LEY-20763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2015-O. B 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 003-88 -O.S. 001-2621 TR	D	2	12	-Corpección del suelo -Lona preparada para soportar gran tráfico.		-Inducción SSOIMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -RLETS de Recepción de Concentrados de mineral a granel -Luz amarilla de peligro. -Reglamento interno de Trabajo	-Cascos de seguridad. -Uñas cortadas con aseo antiseptico y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases y partículas. -Guantes de seguridad, lonas de seguridad.	E	2	10		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Descarga de concentrado	Subida y bajada de lava	Acumulación del concentrado en zona de operación	Colección / Arrastre / Apararrollo	Fricciones, Incurtidorismo, muerte	-LEY-20763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2015-O. B 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 003-88 -O.S. 001-2621 TR	D	2	12	-Uso de minicargador -Luz de freno industrial		-Inducción SSOIMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -RLETS de Recepción de Concentrados de mineral a granel Reglamento interno de Trabajo	-Cascos de seguridad. -Uñas cortadas con aseo antiseptico y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lonas de seguridad.	E	2	10		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Descarga de concentrado	Subida y bajada de lava	Personal de Flot (asociados) con equipos móviles	Arrastre / Apararrollo	Fricciones, Incurtidorismo, muerte	-LEY-20763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2015-O. B 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 003-88 -O.S. 001-2621 TR	C	2	12			-Inducción SSOIMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -RLETS de Recepción de Concentrados de mineral a granel -Velocidad máxima 10 km/h. -Prohibido calzarse en puntos ciegos. -Luz de freno luminosa. -Supervisión de actividades. -Reglamento interno de trabajo.	-Cascos de seguridad. -Uñas cortadas con aseo antiseptico y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lonas de seguridad.	C	2	12		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Descarga de concentrado	Subida y bajada de lava	Fallas Mecánicas en arbores y equipo	Colección / Arrastre / Voladura	Fricciones, Incurtidorismo, muerte	-LEY-20763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2015-O. B 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 003-88 -O.S. 001-2621 TR	C	2	12			-Inducción SSOIMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -RLETS de Recepción de Concentrados de mineral a granel -Inspección técnica vehicular alguna. -Reglamento interno de trabajo.	-Cascos de seguridad. -Uñas cortadas con aseo antiseptico y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lonas de seguridad.	C	2	12		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Descarga de concentrado	Subida y bajada de lava	Sustancias volátiles (gases y vapores)	Inhalación de sustancias volátiles	Coñes respiratorios	-LEY-20763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2015-O. B 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 003-88 -O.S. 001-2621 TR	C	3	13			-Inducción SSOIMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -RLETS de Recepción de Concentrados de mineral a granel -Luz amarilla de peligro ocupacionales anuales. -Mantenimiento de agencias químicas.	-Cascos de seguridad. -Uñas cortadas con aseo antiseptico y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. (LPP específica) -Guantes de seguridad, lonas de seguridad.	D	3	13		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Descarga de concentrado	Descarga de concentrado	Sustancias combusibles	Concavo químico (por vía cutánea, respiratoria, digestiva y ocular)	Urnas, quemaduras de primer y segundo grado	-LEY-20763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2015-O. B 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 003-88 -O.S. 001-2621 TR	C	3	13	-Inestabilidad de la lavaja		-Inducción SSOIMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -RLETS de Recepción de Concentrados de mineral a granel -Luz amarilla de peligro ocupacionales anuales. -Mantenimiento de agencias químicas. -Cinturón. -Reemplazo de ropa diario	-Cascos de seguridad. -Uñas cortadas con aseo antiseptico y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. (LPP específica) -Guantes de seguridad, lonas de seguridad.	D	3	13		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Descarga de concentrado	Descarga de concentrado	Generación de material particulado	Inhalación de material particulado	Coñes respiratorios	-LEY-20763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2015-O. B 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 003-88 -O.S. 001-2621 TR	C	3	13			-Inducción SSOIMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -RLETS de Recepción de Concentrados de mineral a granel -Luz amarilla de peligro ocupacionales anuales. -Mantenimiento de agencias químicas.	-Cascos de seguridad. -Uñas cortadas con aseo antiseptico y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador de red cara. -Filtro para polvo y vapores orgánicos. (LPP específica) -Guantes de seguridad, lonas de seguridad.	D	3	13		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Descarga de concentrado	Avance y frenado de sembrador	Zona de operación Rebobinado	Colección / Arrastre / Voladura	Fricciones, Incurtidorismo, muerte	-LEY-20763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2015-O. B 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 003-88 -O.S. 001-2621 TR	C	2	12	-Ruido de lona.		-Inducción SSOIMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -RLETS de Recepción de Concentrados de mineral a granel -Sensibilización mediante zona y cinta amarilla de peligro.	-Cascos de seguridad. -Uñas cortadas con aseo antiseptico y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. (LPP específica) -Guantes de seguridad, lonas de seguridad.	D	2	12		





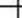











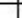


RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Desarga de concentrado	Avance y frenado de semáfor	Personal de Plant Instalaciones con equipos móviles	Agrupado / Agrupamientos	Frecuencias, traumatismos, caídas	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 O.S. 024-2015-O. S 023-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2621 TR. 	0	2	9			<ul style="list-style-type: none"> Reducción SSGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. - PCTI de Recepción de Concentrado de mineral a granal. -Velocidad máxima 10 km/h. -Prohibido colocarse en puntos ciegos. -Uso de casco lumínico. -Supervisión de actividades. -Reglamento interno de tránsito 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Botas cerradas con suela antistática y punta de acero. -ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Regulador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lonas de seguridad. 	0	2	12		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Desarga de concentrado	Avance y frenado de semáfor	Ruido debido a máquinas o equipos	Exposición a ruido	Hiposusurdo	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 -O.S. 024-2015-O.S 023-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2621 TR. 	0	3	13			<ul style="list-style-type: none"> Reducción SSGOMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. - PCTI de Recepción de Concentrado de mineral a granal. -Saludarse médicos ocupacionales sueltos. -Atención de agentes filicosos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Botas cerradas con suela antistática y punta de acero. -ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Regulador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lonas de seguridad (LTP específicos) 	0	3	17		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Limpieza de zona de semáfor	Ingreso y salida a zona de semáfor	Uso de escaleras portátiles	Caídas a distinto nivel	Traumatismo, fracturas, hematomas, golpes	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 -O.S. 024-2015-O.S 023-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98. -O.S. 001-2621 TR. 	0	4	16		Uso de escaleras tipo división	<ul style="list-style-type: none"> Reducción SSGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PCTI de Recepción de Concentrado de mineral a granal. -Escalador para trabajos en alturas. -Escalador de uso adecuado de escaleras portátiles. -Tres puntos de apoyo. -Programa de inspecciones en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Botas cerradas con suela antistática y punta de acero. -ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Regulador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lonas de seguridad. -Orejeras 	0	4	20		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Limpieza de zona de semáfor	Ingreso y salida a zona de semáfor	Exposición a estructuras, equipos	Caídas a distinto nivel	Traumatismo, fracturas, hematomas, golpes	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 -O.S. 024-2015-O.S 023-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98. -O.S. 001-2621 TR. 	0	4	16		Uso de escaleras tipo división -Caja de control bloqueada con candado -Tapa asegurada (ambos lados)	<ul style="list-style-type: none"> Reducción SSGOMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PCTI de Recepción de concentrado de mineral a granal. -Uso de casco lumínico. -Señal de Tres puntos de apoyo. -Programa de inspecciones en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Botas cerradas con suela antistática y punta de acero. -ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Regulador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lonas de seguridad. -Orejeras 	0	4	21		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Limpieza de zona de semáfor	Resurgente de zona de semáfor	Herramientas en mal estado	Contacto con herramientas y objetos varios	Golpes, cortes	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 -O.S. 024-2015-O.S 023-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98. -O.S. 001-2621 TR. 	0	4	16		-Eliminación de herramientas en mal estado	<ul style="list-style-type: none"> Reducción SSGOMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PCTI de Recepción de concentrado de mineral a granal. -Uso de casco lumínico. -Señal de Tres puntos de apoyo. -Programa de inspecciones en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Botas cerradas con suela antistática y punta de acero. -ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Regulador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lonas de seguridad. -Orejeras 	0	4	22		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Limpieza de zona de semáfor	Salida de zona de semáfor	Riesgo inestables	Caídas al mismo nivel	Traumatismo, fracturas, hematomas, golpes	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 -O.S. 024-2015-O.S 023-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2621 TR. 	0	4	16			<ul style="list-style-type: none"> Reducción SSGOMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PCTI de Recepción de concentrado de mineral a granal. 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Botas cerradas con suela antistática y punta de acero. -ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Regulador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lonas de seguridad. -Orejeras 	0	4	23		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Limpieza de zona de semáfor	Salida de zona de semáfor	Manipulación de herramientas y objetos varios	Contacto con herramientas y objetos varios	Golpes, cortes	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 -O.S. 024-2015-O.S 023-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2621 TR. 	0	4	16		-Eliminación de herramientas en mal estado.	<ul style="list-style-type: none"> Reducción SSGOMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PCTI de Recepción de concentrado de mineral a granal. -Uso de casco lumínico. -Señal de Tres puntos de apoyo. -Programa de inspecciones en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Botas cerradas con suela antistática y punta de acero. -ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Regulador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad (LTP específicos), lonas de seguridad. -Orejeras 	0	4	24		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Limpieza de zona de semáfor	Salida de zona de semáfor	Sustancias corrosivas	Contacto químico (por vía cutánea, respiratoria, digestiva y ocular)	Dermatitis, quemaduras de primer y segundo grado	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 -O.S. 024-2015-O.S 023-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2621 TR. 	0	3	13			<ul style="list-style-type: none"> Reducción SSGOMA. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PCTI de Recepción de concentrado de mineral a granal. -Saludarse médicos ocupacionales sueltos. -Atención de agentes químicos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Botas cerradas con suela antistática y punta de acero. -ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Regulador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad. -Lonas de seguridad (LTP específicos) -Orejeras 	0	3	17		

RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Lavado de ventilador	Lavado de ventilador	Fallas Mecánicas en vehículos y equipos	Caídas / Arropaje / Voladuras	Frecuente, Incurrido, muerte	-LEY-29763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2010-O. S 023-2017 -RM 050-2013. -O.S. 003-08 -O.S. 001-2021 TR.	C	2	12			-Inducción SSOIMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.T.S de Lavado de vehículos y maquinaria pesada. -Programa de mantenimiento de Equipos de terceros. -Dar prioridad al trabajo de mantenimiento básico durante operaciones. -Prohibido colocarse en puntos ciegos. -Prohibido colocarse en área de impacto al momento de la descarga. -Supervisión de actividades.	-Uso de impermeables con suela antideslizante y punta de acero. -Uso de Casaca impermeable. -Área de seguridad con cable línea de vida. -Cascos de seguridad. -Lentes de seguridad.	0	2	12		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Lavado de ventilador	Lavado de ventilador	Impulso por presión de refugera.	Caídas al mismo nivel/ Caídas a distinto nivel	Golpes, contus.	-LEY-29763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2010-O. S 023-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-08 -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13		-Garantías de seguridad. -Regulador de presión.	-Inducción SSOIMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.T.S de Lavado de vehículos y maquinaria pesada. -Programa de inspecciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Lentes de protección.	-Uso de impermeables con suela antideslizante y punta de acero. -Uso de Casaca impermeable. -Área de seguridad con cable línea de vida. -Cascos de seguridad. -Lentes de seguridad.	0	3	13		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Lavado de ventilador	Lavado de ventilador	Manipulación de agua a bajas temperaturas	Choques con agua a bajas temperaturas	Daños a la piel	-LEY-29763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2010-O. S 023-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-08 -O.S. 001-2021 TR.	C	4	16			-Inducción SSOIMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.T.S de Lavado de vehículos y maquinaria pesada.	-Uso de impermeables con suela antideslizante y punta de acero. -Uso de Casaca impermeable. -Área de seguridad con cable línea de vida. -Cascos de seguridad. -Lentes de seguridad.	0	4	21		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Lavado de ventilador	Lavado de ventilador	Trabajo de Ra	Trabajo de pic con tiempo prolongado	Lesiones musculoesqueléticas	-LEY-29763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2010-O. S 023-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-08 -O.S. 001-2021 TR.	C	5	18			-Inducción SSOIMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.T.S de Lavado de vehículos y maquinaria pesada. -Saludamos médicos ocupacionales anuales. -Monitoreo de signos fisiológicos. -Resolución de actividades.	-Uso de impermeables con suela antideslizante y punta de acero. -Uso de Casaca impermeable. -Área de seguridad con cable línea de vida. -Cascos de seguridad. -Lentes de seguridad.	0	5	24		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Lavado de ventilador	Lavado de ventilador	Trabajo a la intemperie	Exposición a radiación solar/ta intemperie	Insolación, quemaduras de primer y segundo grado.	-LEY-29763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2010-O. S 023-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-08 -O.S. 001-2021 TR.	C	4	19			-Inducción SSOIMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.T.S de Lavado de vehículos y maquinaria pesada. -Monitoreo de signos físicos.	-Uso de impermeables con suela antideslizante y punta de acero. -Uso de Casaca impermeable. -Área de seguridad con cable línea de vida. -Cascos de seguridad. -Lentes de seguridad.	0	4	21		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Armaje	Empuje y salida a cargador frontal	Exposición a estructuras, equipos	Caídas a distinto nivel	Traumatismo, fracturas, hemorragias, golpes	-LEY-29763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2010-O. S 023-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-08 -O.S. 001-2021 TR.	C	4	19			-Inducción SSOIMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.T.S de Operación de cargador frontal. -Satisfacción de Tres puntos de apoyo. -Chequeo de equipos.	-Cascos de seguridad. -Uso de Casaca impermeable y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor con filtro para gases, vapores y partículas. -Cuerros de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	0	4	21		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Armaje	Operación del cargador frontal	Operación de equipos	Caídas / Arropaje / Voladuras / Arropamiento	Frecuente, Incurrido, muerte	-LEY-29763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2010-O. S 023-2017 -RM 050-2013. -O.S. 003-08 -O.S. 001-2021 TR. -Ley 27211 Ley general de reducción de ruido. -O.S. 057-2004-PCM.	C	2	12			-Inducción SSOIMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.T.S de Operación de cargador frontal. -P.T.S de Recepción de concentrado de mineral a granel. -Señalización vertical y horizontal direccional. -Velocidad máxima 10 km/h. -Carga de trabajo reducida. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.	-Cascos de seguridad. -Uso de Casaca impermeable y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor con filtro para gases, vapores y partículas. -Cuerros de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	0	2	12		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Armaje	Operación del cargador frontal	Sustancias corrosivas	Choques químicos (por vía ocular, respiratoria, dérmica y oral)	Demencia, quemaduras de primer y segundo grado.	-LEY-29763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O.S. 024-2010-O. S 023-2017 -RM 050-2013. -O.S. 003-08 -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13			-Inducción SSOIMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.T.S de Operación de cargador frontal. -P.T.S de Recepción de concentrado de mineral a granel. -Saludamos médicos ocupacionales anuales. -Monitoreo de signos químicos.	-Cascos de seguridad. -Uso de Casaca impermeable y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor con filtro para gases, vapores y partículas. -Cuerros de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	0	3	17		

RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Ataraje	Operación del cargador frontal	Generación de material particulado	Inhalación de material particulado	Daños respiratorios	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-36922 -D. S. 424-2016-O. S. 023-2017. -99.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13				-Industria SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de Operación de cargador frontal. -PETS de Recepción de concentrado de mineral a granel. -Cuestiones médicas ocupacionales anuales. -Mantenimiento de agendas que incluye: -Riego continuo mediante nebulizadores. -Cenar versata.	-Casco de seguridad. -Gafas corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. (LPP específico). -Cuerneos de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	3	3	17		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Ataraje	Operación del cargador frontal	Ruido debido a máquinas o equipos	Exposición a ruido	Hipertensión	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-36922 -D. S. 424-2016-O. S. 023-2017. -99.050-2013. -O.S. 003-98 -Ley 27314 Ley general de residuos sólidos -O.S. 007-2004-PCM.	C	3	13				-Industria SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de Operación de cargador frontal. -Cuestiones médicas ocupacionales. -Mantenimiento de agendas físicas. -Definición de asistencia y de sus obligaciones de protección auditiva.	-Casco de seguridad. -Gafas corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Cuerneos de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras. (LPP específico).	3	3	17		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Ataraje	Operación del cargador frontal	Vibración debido a máquinas o equipos	Exposición a vibraciones	Lesiones musculoesqueléticas	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-36922 -D. S. 424-2016-O. S. 023-2017. -99.050-2013. -O.S. 003-98 -Ley 27314 Ley general de residuos sólidos -O.S. 007-2004-PCM.	C	3	13			-Asiento anti vibración. -Cinturón abdominal anti vibración.	-Casco de seguridad. -Gafas corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Cuerneos de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	3	3	17			
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Ataraje	Operación del cargador frontal	Fuga de líquidos inflamables y explosivos	Exposición a líquidos inflamables y explosivos / incendio	Quemaduras de segundo y tercer grado	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-36922 -D. S. 424-2016-O. S. 023-2017. -99.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR. -Ley 27314 Ley general de residuos sólidos -O.S. 007-2004-PCM.	D	3	13				-Industria SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Plan de manejo ambiental. -Obligado de emergencias. -Plan de respuesta a emergencias. -Programa anual de simulacro y respuesta a emergencias. -Equipos para emergencias peligrosas. -Código de colores de señalaje.	-Traje leve. -Lentes gorra. -Cuerneos de ruido. -Respirador con cartucho para gases inflamables.	E	3	30		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Servicio de toza	Reparo y salida a minicargador	Estancamiento o acumulación de equipos	Cables e cables nivel	Traumatismos, laceraciones, golpes	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-36922 -D. S. 424-2016-O. S. 023-2017. -99.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR. -Ley 27314 Ley general de residuos sólidos -O.S. 007-2004-PCM.	D	4	16				-Industria SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS para servicio de toza. -PETS de Operación de mini cargador. -Check-list minicargador.	-Casco de seguridad. -Gafas corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Cuerneos de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	3	4	21		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Servicio de toza	Operación del minicargador	Operación de equipos	Cables / Arropaje / Vibración / Asperidad	Fracasos, traumatismos, muerte	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-36922 -D. S. 424-2016-O. S. 023-2017. -99.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	C	2	7				-Industria SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Código de señales acústicas. -Dinámica vertical y horizontal de toza. -PETS de Recepción de concentrado de mineral a granel. -PETS de Operación de mini cargador.	-Casco de seguridad. -Gafas corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Cuerneos de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	3	2	12		

RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Variente de boca	Operación del minicargador	Seguridad convarive	Contacto químico (por vía cutánea, respiratoria, digestiva y ocular)	Demencia, quemaduras de primer y segundo grado	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20760 O.S. 005-2012 LEY-30222 O.S. 424-2010-O. S 023-2017 -RM.050-2013. O.S. 003-88 O.S. 001-2021 TR. 	C	3	13				<ul style="list-style-type: none"> -Reducción SSOMA -PETS de Operación de mini cargador. -PETS de Recepción de concentrado de mineral a granel. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Saludarse exámenes ocupacionales anuales. -Guantes de control de muestreo poligrano. -Atenciones de agencias químicas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad. -Uso de carpas con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras. 	3	3	17			
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Variente de boca	Operación del minicargador	Generación de mineral particulado	Inhalación de mineral particulado	Défice respiratorio	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20760 O.S. 005-2012 LEY-30222 O.S. 424-2010-O. S 023-2017 -RM.050-2013. O.S. 003-88 O.S. 001-2021 TR. 	B	4	14				<ul style="list-style-type: none"> -Reducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de Operación de mini cargador. -PETS de Recepción de concentrado de mineral a granel. -Saludarse exámenes ocupacionales anuales. -Atenciones de agencias químicas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad. -Uso de carpas con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras. 	4	4	18			
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Variente de boca	Operación del minicargador	Ruido debido a máquinas o equipos	Exposición a ruido	Hipertensión	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20760 O.S. 005-2012 LEY-30222 O.S. 424-2010-O. S 023-2017 -RM.050-2013. O.S. 003-88 O.S. 001-2021 TR. 	C	3	13				<ul style="list-style-type: none"> -Reducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de Operación de mini cargador. -PETS de Recepción de concentrado de mineral a granel. -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Saludarse exámenes ocupacionales. -Atenciones de agencias físicas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad. -Uso de carpas con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras (LPI específicos) 	3	3	17			
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Variente de boca	Operación del minicargador	Vibración debido a máquinas o equipos	Exposición a vibraciones	Lesiones musculoesqueléticas	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20760 O.S. 005-2012 LEY-30222 O.S. 424-2010-O. S 023-2017 -RM.050-2013. O.S. 003-88 O.S. 001-2021 TR. 	C	3	13				<ul style="list-style-type: none"> -Reducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de Operación de mini cargador. -PETS de Recepción de concentrado de mineral a granel. -Saludarse exámenes ocupacionales. -Programa de mantenimiento de equipos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad. -Uso de carpas con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras. 	3	3	17			
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Variente de boca	Operación del minicargador	Fuga de líquidos inflamables y explosivos	Exposición a líquidos inflamables y explosivos / incendio	Quemaduras de segundo y tercer grado	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20760 O.S. 005-2012 LEY-30222 O.S. 424-2010-O. S 023-2017 -RM.050-2013. O.S. 003-88 O.S. 001-2021 TR. 	D	2	12				<ul style="list-style-type: none"> -Reducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -Plan de manejo ambiental -Ejército de emergencias. -Flas de respuesta a emergencias. -Programa de respuesta a emergencias. -Programa anual de simulacro y respuesta a emergencias. -Equipos para extinción poligrano. -Código de colores de señalaje. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad. -Uso de carpas con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras. 	2	2	16			
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Tapado y desatado de ruma	Ruido o colocación de ruma	Ria de mineral inestable	Desmoronamiento o caída a distinto nivel	Fracturas, traumatismos, muerte	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20760 O.S. 005-2012 LEY-30222 O.S. 424-2010-O. S 023-2017 -RM.050-2013. O.S. 003-88 O.S. 001-2021 TR. 	C	4	14				<ul style="list-style-type: none"> -Reducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de Operación de mini cargador. -PETS de Recepción de concentrado de mineral a granel. -PETS de tapado y desatado de ruma. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad. -Uso de carpas con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras. 	4	4	21			
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Tapado y desatado de ruma	Ruido o colocación de ruma	Seguridad convarive	Contacto químico (por vía cutánea, respiratoria, digestiva y ocular)	Demencia, quemaduras de primer y segundo grado	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20760 O.S. 005-2012 LEY-30222 O.S. 424-2010-O. S 023-2017 -RM.050-2013. O.S. 003-88 O.S. 001-2021 TR. 	B	4	14				<ul style="list-style-type: none"> -Reducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de Operación de mini cargador. -PETS de Recepción de concentrado de mineral a granel. -Saludarse exámenes ocupacionales anuales. -Atenciones de agencias químicas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad. -Uso de carpas con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras. 	4	4	17			
SUPERVISOR, JEFE DE PATIO, OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, AUXILIAR DE PATIO, COORDINADOR DE OPERACIONES, OPERARIO DE LAVADERO, JEFE DE OPERACIONES,	RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Tapado y desatado de ruma	Ruido o colocación de ruma	Generación de mineral particulado	Inhalación de mineral particulado	Défice respiratorio	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20760 O.S. 005-2012 LEY-30222 O.S. 424-2010-O. S 023-2017 -RM.050-2013. O.S. 003-88 O.S. 001-2021 TR. 	B	4	14				<ul style="list-style-type: none"> -Reducción SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de Operación de mini cargador. -PETS de Recepción de concentrado de mineral a granel. -PETS de tapado y desatado de ruma. -Saludarse exámenes ocupacionales anuales. -Atenciones de agencias químicas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad. -Uso de carpas con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y partículas. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras. 	4	4	18		

RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Tapado y desapeado de runa	Retiro o colocación de runa	Movimiento de objetos	Difíciles por empujar o tirar objetos	Lesiones musculoesqueléticas	-LEY-29780 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 424-2016-O. S. 623-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13					-Educación SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de Recepción de concentrado de mineral a granel -P.T.S de apado y desapeado de runa. -Cuestiones médicos ocupacionales. -Manejo de agentes fisiogénicos.	-Casco de seguridad. -Uso de campera con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor de media cara. -Filtros para polvo y vapores inorgánicos. -Guantes de seguridad. -lentes de seguridad. -Orejeras.	D	3	17		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Tapado y desapeado de runa	Instalación y retiro de explosivos	Objetos pesados	Carga o movimiento de materiales o equipos	Lesiones musculoesqueléticas	-LEY-29780 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 424-2016-O. S. 623-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13					-Educación SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de Recepción de concentrado de mineral a granel -P.T.S de apado y desapeado de runa. -Cuestiones médicos ocupacionales. -Manejo de agentes fisiogénicos.	-Casco de seguridad. -Uso de campera con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor de media cara. -Filtros para polvo y vapores inorgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	D	3	17		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Tapado y desapeado de runa	Objeto o desapeado de runa	Objetos pesados	Carga o movimiento de materiales o equipos	Lesiones musculoesqueléticas	-LEY-29780 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 424-2016-O. S. 623-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13					-Educación SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de Recepción de concentrado de mineral a granel -P.T.S de apado y desapeado de runa. -Cuestiones médicos ocupacionales. -Manejo de agentes fisiogénicos.	-Casco de seguridad. -Uso de campera con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor de media cara. -Filtros para polvo y vapores inorgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	D	3	17		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Tapado y desapeado de runa	Objeto o desapeado de runa	Sustancias corrosivas	Contacto químico (por vía cutánea, respiratoria, digestiva y ocular)	Dermatitis, quemaduras de primer y segundo grado	-LEY-29780 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 424-2016-O. S. 623-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	B	4	14					-Educación SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de Recepción de concentrado de mineral a granel -P.T.S de apado y desapeado de runa. -Cuestiones médicos ocupacionales actuales. -Manejo de agentes químicos.	-Casco de seguridad. -Uso de campera con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor de media cara. -Filtros para polvo y vapores inorgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	C	4	18		
RECEPCIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Tapado y desapeado de runa	Objeto o desapeado de runa	Gestión de mineral particulado	Inhalación de particulado	Neñas respiratorias	-LEY-29780 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 424-2016-O. S. 623-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	B	4	14					-Educación SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de Recepción de concentrado de mineral a granel -P.T.S de apado y desapeado de runa. -Cuestiones médicos ocupacionales actuales. -Manejo de agentes químicos.	-Casco de seguridad. -Uso de campera con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor de media cara. (L.PP -Resplandor) -Filtros para polvo y vapores inorgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	C	4	18		
RECEPCIÓN Y CORTE DE CONCENTRADO DE MINERAL EN SIGBAG	Retiro de runa de plataforma	Inicio, enarbolamiento y salida de plataforma para carga	Inicio de personal para y salida de plataforma para carga	Arreglo / Ajustamiento / Colado	Iluminación, truenos, ruídos	-LEY-29780 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 424-2016-O. S. 623-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	D	2	12					-Educación SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de Recepción de concentrado de mineral en Sig Baga -Señalización vertical y horizontal de tránsito -Velocidad máxima 10 km/h. -Código de señales acústicas. -Reglamento interno de tránsito.	-Casco de seguridad. -Uso de campera con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor de media cara. -Filtros para polvo y vapores inorgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	E	2	16		
RECEPCIÓN Y CORTE DE CONCENTRADO DE MINERAL EN SIGBAG	Retiro de runa de plataforma	Inicio, enarbolamiento y salida de plataforma para carga	Fallas técnicas en vehículos y equipos	Colado / Arreglo / Voladura	Iluminación, truenos, ruídos	-LEY-29780 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 424-2016-O. S. 623-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	D	2	12					-Educación SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de Recepción de concentrado de mineral en Sig Baga -Programa de mantenimiento de Equipos de truenos. -Señalización de Velocidad máxima 10 km/h.	-Casco de seguridad. -Uso de campera con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor de media cara. -Filtros para polvo y vapores inorgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	E	2	16		
RECEPCIÓN Y CORTE DE CONCENTRADO DE MINERAL EN SIGBAG	Retiro de runa de plataforma	Traslado de escaleras tipo avión	Uso de escaleras portátiles	Cálculo e diseño nivel	Trombosis, Escaras, hematomas, golpes	-LEY-29780 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 424-2016-O. S. 623-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	C	4	19				-Cablear tipo avión.	-Educación SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de Recepción de concentrado de mineral en Sig Baga -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Código de uso de escaleras portátiles.	-Casco de seguridad. -Uso de campera con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor de media cara. -Filtros para polvo y vapores inorgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	D	4	21		
RECEPCIÓN Y CORTE DE CONCENTRADO DE MINERAL EN SIGBAG	Retiro de runa de plataforma	Retiro de runa de plataforma	Sustancias corrosivas	Contacto químico (por vía cutánea, respiratoria, digestiva y ocular)	Dermatitis, quemaduras de primer y segundo grado	-LEY-29780 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -O. S. 424-2016-O. S. 623-2017 -RM.050-2013. -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	B	4	14					-Educación SGOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de Recepción de concentrado de mineral en Sig Baga -Cuestiones médicos ocupacionales actuales. -Manejo de agentes químicos.	-Casco de seguridad. -Uso de campera con suela antideslizante y punta de acero, ropa de trabajo con cintas reflectivas. -Resplandor de media cara. -Filtros para polvo y vapores inorgánicos. -Guantes de seguridad, lentes de seguridad. -Orejeras.	C	4	18		

RECEPCIÓN Y CORTE DE CONCENTRADO DE MINERAL EN BIGBAG.	Descarga de  a 	Ignicio y salida a montacargas	Entrenamiento a estructuras, máquinas	Caida a distinto nivel	Origen, correa, transporte	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.M. 424-2016-D.S. 823-2017 -RM 050-2013 -O.S. 003-98 -O.S. 001-2021 TR.	C	4	10	-Escalera tipo a sión.	-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.T.S de  concentrado de mineral en big bag. -P.T.S de  de montacargas. -Check-list montacargas.	-Cascos de seguridad. -Uso de corpones con suela antistática y punta de acero, tipo de  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o  o o
--	---	--------------------------------	---------------------------------------	------------------------	----------------------------	--	---	---	----	------------------------	--	---







RECEPCIÓN Y CORTE DE CONCENTRADO DE MINERAL EN BIGBAG	Corte y vaciado de Big Bags	Uso de cuchilla	Manipulación de herramientas y objetos vivos	Contacto con herramientas y objetos vivos	Mutación, fracturas, muerte	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.M. 024-2016-D.S 623-2017. -SM 050-2013 -O.S. 003-88. -O.S. 001-2021 TR.	C	4	18	-Eliminación de herramientas en mal estado.	-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de seguridad concentrado de mineral en Big Bags. -P.T.S de corte y vaciado de Big Bags. -P.T.S de seguridad de montacargas. -P.T.S de corte y vaciado de Big Bags. -Evaluación de seguridad para seguridad de herramientas manuales y de poder	-Casco de seguridad. -Globo corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de seguridad cintas reflectivas. -Repelente de media cara. -Ropa para polvos y vapores inorgánicos. -Uso de guantes de seguridad tipo seguridad/leones de seguridad. -Orejeras.	D	4	21		
RECEPCIÓN Y CORTE DE CONCENTRADO DE MINERAL EN BIGBAG	Corte de Big Bags	Uso de cuchilla	Movimiento brusco	Lesiones por movimientos bruscos	Lumbago	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.M. 024-2016-D.S 623-2017. -SM 050-2013 -O.S. 003-88. -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13		-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de seguridad concentrado de mineral en Big Bags. -P.T.S de corte y vaciado de Big Bags. -Evaluación de seguridad para seguridad	-Casco de seguridad. -Globo corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de seguridad cintas reflectivas. -Repelente de media cara. -Ropa para polvos y vapores inorgánicos. -Uso de guantes de trabajo. -leones de seguridad. -Orejeras.	D	3	17		
OPTIMIZACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Parchado	Ingreso de cargador frontal	Exposición a estructuras, equipos	Caida a distinto nivel	Traumatismo, fracturas, hematomas, golpes	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.M. 024-2016-D.S 623-2017. -SM 050-2013 -O.S. 003-88. -O.S. 001-2021 TR.	C	4	18		-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de seguridad concentrado de mineral en Big Bags. -P.T.S de corte y vaciado de Big Bags. -Check list de seguridad equipos.	-Casco de seguridad. -Globo corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de seguridad cintas reflectivas. -Repelente de media cara. -Ropa para polvos y vapores inorgánicos. -Uso de guantes de trabajo. -leones de seguridad. -Orejeras.	D	4	21		
OPTIMIZACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Parchado	Operación del cargador frontal	Operación de equipos	Caídas / Atropello / Volcadura / Anegamiento	Fracturas, traumatismos, muerte	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.M. 024-2016-D.S 623-2017. -SM 050-2013 -O.S. 003-88. -O.S. 001-2021 TR. -Ley 27314 Ley general de residuos seguridad -O.S. 057-2004-PDM.	C	2	7		-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de seguridad mineral y concentrado de mineral -Check list de seguridad equipos seguridad uso de resguardo de resguardo	-Casco de seguridad. -Globo corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de seguridad cintas reflectivas. -Repelente de media cara. -Ropa para polvos y vapores inorgánicos. -Uso de guantes de trabajo. -leones de seguridad. -Orejeras.	D	2	12		
OPTIMIZACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Parchado	Operación del cargador frontal	Gestión de material particulado	Inhalación de material particulado	Dolor respiratorio	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.M. 024-2016-D.S 623-2017. -SM 050-2013 -O.S. 003-88. -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13		-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de seguridad mineral y concentrado de mineral -Check list de seguridad equipos seguridad uso de resguardo de resguardo	-Casco de seguridad. -Globo corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de seguridad cintas reflectivas. -Repelente de media cara. -Ropa para polvos y vapores inorgánicos. -Uso de guantes de trabajo. -leones de seguridad. -Orejeras.	D	3	17		
OPTIMIZACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Parchado	Operación del cargador frontal	Ruido debido a máquinas o equipos	Exposición a ruido	Hipoacusia	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.M. 024-2016-D.S 623-2017. -SM 050-2013 -O.S. 003-88. -O.S. 001-2021 TR. -Ley 27314 Ley general de residuos seguridad -O.S. 057-2004-PDM.	C	3	13		-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de seguridad mineral y concentrado de mineral -Check list de seguridad equipos seguridad uso de resguardo de resguardo	-Casco de seguridad. -Globo corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de seguridad cintas reflectivas. -Repelente de media cara. -Ropa para polvos y vapores inorgánicos. -Uso de guantes de trabajo. -leones de seguridad. -Orejeras.	D	3	17		
OPTIMIZACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Servicio de parchado	Operación del cargador frontal	Fuga de líquidos inflamables y explosivos	Exposición a líquidos inflamables y explosivos / Volcadura	Quemaduras de segundo y tercer grado	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.M. 024-2016-D.S 623-2017. -SM 050-2013 -O.S. 003-88. -O.S. 001-2021 TR. -Ley 27314 Ley general de residuos seguridad -O.S. 057-2004-PDM.	D	3	11		-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de seguridad mineral y concentrado de mineral -Plan de manejo ambiental seguridad emergencias. -Plan de respuesta a emergencias. -Programa de respuesta a emergencias. -Programa anual de simulacro y respuesta a emergencias. -Equipos para manejar peligrosos. seguridad cables de rescate.	-Traje seguridad . -Leones seguridad . -Guantes de nitrilo. -Repelente con cartucho para gases inorgánicos.	E	3	20		
OPTIMIZACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Servicio de reparación	Operación del cargador frontal	Operación de equipos	Caídas / Atropello / Volcadura / Anegamiento	Fracturas, traumatismos, muerte	-LEY-20783 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.M. 024-2016-D.S 623-2017. -SM 050-2013 -O.S. 003-88. -O.S. 001-2021 TR. -Ley 27314 Ley general de residuos seguridad -O.S. 057-2004-PDM.	C	2	7		-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -P.T.S de seguridad mineral y concentrado de mineral -Check list de seguridad equipos seguridad uso de resguardo de resguardo	-Casco de seguridad. -Globo corporales con suela antistática y punta de acero, ropa de seguridad cintas reflectivas. -Repelente de media cara. -Ropa para polvos y vapores inorgánicos. -Uso de guantes de trabajo. -leones de seguridad. -Orejeras.	D	2	12		

DPT MINACION DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Servicio de mantenimiento	Operación del cargador frontal	Generación de material particulado	Exposición de material particulado	Daños respiratorios	-LEY-26760 D.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.L. 426-2013-D.S. 023-2017. -R.M. 003-2013. -O.S. 003-88. -O.S. 001-2621 TR.	C	3	13				-LEY-26760 D.S. 005-2012 -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.L.S. de seguridad mineral y concentrado de mineral -Check list de seguridad de equipos - Resolución que establece las obligaciones del operador	-Casco de seguridad. -Gafas corporales con suela antideslizante y punta de acero, ropa de seguridad con cintas reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtros para polvo y vapores inorgánicos. - Uso de guantes de hule. -Arneses de seguridad. -Orejeras.	3	3	17	
DPT MINACION DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Servicio de mantenimiento	Operación del cargador frontal	Ruido debido a máquinas o equipos	Exposición a ruido	Hiposusur	-LEY-26760 D.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.L. 426-2013-D.S. 023-2017. -R.M. 003-2013. -O.S. 003-88. -O.S. 001-2621 TR. -Ley 27314 Ley general de residuos plásticos -O.S. 007-2004-PCM.	C	3	13				-LEY-26760 D.S. 005-2012 -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.L.S. de seguridad mineral y concentrado de mineral -Check list de seguridad de equipos - Resolución que establece las obligaciones de seguridad	-Casco de seguridad. -Gafas corporales con suela antideslizante y punta de acero, ropa de seguridad con cintas reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtros para polvo y vapores inorgánicos. - Uso de guantes de hule. -Arneses de seguridad. -Orejeras.	3	3	17	
DPT MINACION DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Servicio de mantenimiento	Operación del cargador frontal	Fuga de líquidos inflamables y explosivos	Exposición a líquidos inflamables y explosivos / toxicos	Quemaduras de segunda y tercer grado	-LEY-26760 D.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.L. 426-2013-D.S. 023-2017. -R.M. 003-2013. -O.S. 003-88. -O.S. 001-2621 TR. -Ley 27314 Ley general de residuos plásticos -O.S. 007-2004-PCM.	C	3	13				-LEY-26760 D.S. 005-2012 -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.L.S. de seguridad mineral y concentrado de mineral -Plan de manejo ambiental - Resolución emergencias. -Plan de respuesta a emergencias. -Programa anual de inspección y reparación a emergencias. -Equipos para monitoreo peligrosos. - Resolución código de notación.	-Traje seguro -Lentes seguros -Guantes de nitrilo. -Respirador con cartucho para gases inflamables.	3	3	30	
DPT MINACION DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Servicio de mantenimiento	Reparación y mantenimiento	Exposición a estructuras, equipos	Caídas a distinto nivel	Traumatismos, laceraciones, hematomas, golpes	-LEY-26760 D.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.L. 426-2013-D.S. 023-2017. -R.M. 003-2013. -O.S. 003-88. -O.S. 001-2621 TR. -Ley 27314 Ley general de residuos plásticos -O.S. 007-2004-PCM.	C	4	16				-LEY-26760 D.S. 005-2012 -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.L.S. de seguridad mineral y concentrado de mineral -Check list mantenimiento	-Casco de seguridad. -Gafas corporales con suela antideslizante y punta de acero, ropa de seguridad con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y aerosoles. -Guantes de seguridad, Arneses de seguridad -Orejeras.	3	4	21	
DPT MINACION DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Servicio de mantenimiento	Operación del minicargador	Operación de equipos	Colisión / Atropello / Volcamiento / Asperterencia	Fracos, traumatismos, muerte	-LEY-26760 D.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.L. 426-2013-D.S. 023-2017. -R.M. 003-2013. -O.S. 003-88. -O.S. 001-2621 TR.	C	2	8				-LEY-26760 D.S. 005-2012 -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.L.S. de seguridad mineral y concentrado de mineral -Código de señales acústicas -Dinámica vertical y Resolución de tránsito	-Casco de seguridad. -Gafas corporales con suela antideslizante y punta de acero, ropa de seguridad con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y aerosoles. -Guantes de seguridad, Arneses de seguridad -Orejeras.	3	2	12	
DPT MINACION DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Servicio de mantenimiento	Operación del minicargador	Ruido debido a máquinas o equipos	Exposición a ruido	Hiposusur	-LEY-26760 D.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.L. 426-2013-D.S. 023-2017. -R.M. 003-2013. -O.S. 003-88. -O.S. 001-2621 TR.	C	3	13				-LEY-26760 D.S. 005-2012 -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.L.S. de seguridad mineral y concentrado de mineral -Código de señales acústicas -Dinámica de uso obligatorio de Resolución acústica	-Casco de seguridad. -Gafas corporales con suela antideslizante y punta de acero, ropa de seguridad con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y aerosoles (LPP específicos). -Guantes de seguridad, Arneses de seguridad, cintas de seguridad (LPP específicos). -Orejeras.	3	3	17	
DPT MINACION DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Servicio de mantenimiento	Operación del minicargador	Generación de material particulado	Exposición de material particulado	Daños respiratorios	-LEY-26760 D.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.L. 426-2013-D.S. 023-2017. -R.M. 003-2013. -O.S. 003-88. -O.S. 001-2621 TR.	C	4	14				-LEY-26760 D.S. 005-2012 -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -P.L.S. de seguridad mineral y concentrado de mineral -Extintores portátiles -Mantenimiento de máquinas químicas.	-Casco de seguridad. -Gafas corporales con suela antideslizante y punta de acero, ropa de seguridad con cintas reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y aerosoles (LPP específicos). -Guantes de seguridad, Arneses de seguridad. -Orejeras.	3	4	19	

OPTIMIZACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Servicio de mantenimiento	Operación del minicargador	Fuga de líquidos inflamables y explosivos.	Exposición a líquidos inflamables y explosivos / incendio	Guarniciones de seguridad y otros gases	LEY-20783 O.S. 005-2012 LEY-30222 -D.S. 024-2016-D.S 623-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-99. -O.S. 001-2021 TR.	D	2	12				<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Plan de riesgo ambiental -PETS de operación mineral y concentrado de mineral. -Atención emergencias. -Plan de respuesta a emergencias. -Programa de respuesta a emergencias. -Programa anual de simulacro y respuesta a emergencias. -Equipos para evasión de peligros. -Uso de casaca de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> -Traje operación -Lentes operación -Guantes de nitrilo -Checklist con cartucho para gases inertes. 	E	2	12	
OPTIMIZACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Servicio de mantenimiento	Ingreso de cámara de agua	Operación de equipos	Caídas / Atropello / Voladuras / Arrastre	Fricción, insurrecciones, muerte	LEY-20783 O.S. 005-2012 LEY-30222 -D.S. 024-2016-D.S 623-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-99. -O.S. 001-2021 TR.	D	2	12				<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de operación mineral y concentrado de mineral -Check list de operación equipos -Uso de casaca de riesgo de atropello 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Gorra carpone con suela antiodorante y punta de acero, -ropa de operación con las reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtro para polvo y vapores inertes. -Uso de guantes de hacha. -Botas de seguridad -Cinturón. 	D	2	12	
OPTIMIZACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Servicio de mantenimiento	operación mineral tipo flota	Exposición a estructuras, equipos	operación dentro nivel	Fricción, insurrecciones	LEY-20783 O.S. 005-2012 LEY-30222 -D.S. 024-2016-D.S 623-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-99. -O.S. 001-2021 TR.	D	4	18				<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de operación mineral y concentrado de mineral -Check list de operación equipos -Uso de casaca de alto riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Gorra carpone con suela antiodorante y punta de acero, -ropa de operación con las reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtro para polvo y vapores inertes. -Uso de guantes de hacha. -Botas de seguridad -Cinturón. -Uso de operación seguridad. 	D	4	18	
OPTIMIZACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Servicio de mantenimiento	Operación con cámara	Ruido debido a equipos	Exposición a ruido	Hipotesis	LEY-20783 O.S. 005-2012 LEY-30222 -D.S. 024-2016-D.S 623-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-99. -O.S. 001-2021 TR.	C	3	18				<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de operación mineral y concentrado de mineral -Código de señales auditivas -Uso de operación auditiva 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Gorra carpone con suela antiodorante y punta de acero, -ropa de operación con las reflectivas. -Respirador con filtro para gases, vapores y concentrado de mineral (P.P. específico). -Cinturón de seguridad -Botas de seguridad -Cinturón (P.P. específico) 	D	3	18	
CONSOLIDACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Preparación del operación de trabajo	Ubicación de la operación	Vías/Pista Resbalos	Caídas / Atropello / Voladuras	Fricción, insurrecciones, muerte	LEY-20783 O.S. 005-2012 LEY-30222 -D.S. 024-2016-D.S 623-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-99. -O.S. 001-2021 TR.	D	2	12				<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de consolidación. -Señalética vertical y operación tránsito. -Velocidad máxima 10 km/h. -Código de señales auditivas. -Reglamento interno de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Gorra carpone con suela antiodorante y punta de acero, -ropa de operación con las reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtro para polvo y vapores inertes. -Uso de guantes de hacha. -Botas de seguridad -Cinturón. 	E	2	12	
CONSOLIDACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	Preparación del operación de trabajo	Ubicación de la operación	operación proceso, a Zona de Trabajo con equipos móviles	Atropello / Agrietamiento / Caídas	Fricción, insurrecciones, muerte	LEY-20783 O.S. 005-2012 LEY-30222 -D.S. 024-2016-D.S 623-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-99. -O.S. 001-2021 TR.	D	2	12				<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de consolidación de mineral en operación -Velocidad máxima 16 km/h. -Etiquetado ATS. -Prohibido colocarse en puntos ciegos. -Uso de operación lumínico. -Uso de operación de actividades. -Reglamento interno de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Gorra carpone con suela antiodorante y punta de acero, -ropa de operación con las reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtro para polvo y vapores inertes. -Uso de guantes de hacha. -Botas de seguridad -Cinturón. 	E	2	12	
CONSOLIDACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	operación equipos	Ingreso y salida de cargador frontal	Fallas Mecánicas en vehículos y equipos	Caídas / Atropello / Voladuras	Fricción, insurrecciones, muerte	LEY-20783 O.S. 005-2012 LEY-30222 -D.S. 024-2016-D.S 623-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-99. -O.S. 001-2021 TR.	D	2	12				<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de consolidación de mineral y concentrado de mineral -Programa de mantenimiento de equipos de trabajo. -Velocidad máxima 16 km/h. -Reglamento interno de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Gorra carpone con suela antiodorante y punta de acero, -ropa de operación con las reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtro para polvo y vapores inertes. -Uso de guantes de hacha. -Botas de seguridad -Cinturón. 	E	2	12	
CONSOLIDACIÓN DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL.	operación equipos	Ingreso y salida de cargador frontal	Vías/Pista Resbalos	Caídas / Atropello / Voladuras	Fricción, insurrecciones, muerte	LEY-20783 O.S. 005-2012 LEY-30222 -D.S. 024-2016-D.S 623-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-99. -O.S. 001-2021 TR.	D	2	12				<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento SSOMA -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de consolidación de mineral y concentrado de mineral -Velocidad máxima 16 km/h. -Etiquetado de PIRC continuo. -Prohibido colocarse en puntos ciegos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Casco de seguridad. -Gorra carpone con suela antiodorante y punta de acero, -ropa de operación con las reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtro para polvo y vapores inertes. -Uso de guantes de hacha. -Botas de seguridad -Cinturón. 	C	4	16	

CONSOLIDADA DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL		Ingreso y salida de cargador frontal	Ruido debido a integrarse a equipos		Hipocaulia	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 DS 024-2016-D S 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 005-98 -O.S. 001-2021 TR 	C	3	13			<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de consultado de mineral y con contenido de mineral -Velocidad máxima 10 km/h -Lubricación de P/ERC continuo -Prohibido calzarse en puntos ciegos 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad -Uñas cortadas con alicates antideslizante y punta de acero, ropa de -Respirador de media cara -Filtro para polvo y vapores orgánicos. (G.P. -Uso de guantes de trabajo -Botas de seguridad -Ortopedia 	3	3	13		
CONSOLIDADA DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL		Ingreso y salida de planadora y convector	Fallas Mecánicas en servicios y equipos	Cableado / Acople / Voladure	Fricciones, impactos, ruido	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 DS 024-2016-D S 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 005-98 -O.S. 001-2021 TR 	D	2	12		-Uso de casco	<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de consultado de mineral y con contenido de mineral -Velocidad máxima 10 km/h -Lubricación de P/ERC continuo -Prohibido calzarse en puntos ciegos 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad -Uñas cortadas con alicates antideslizante y punta de acero, ropa de -Respirador de media cara -Filtro para polvo y vapores orgánicos -Uso de guantes de trabajo -Botas de seguridad -Ortopedia 	2	2	12		
CONSOLIDADA DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL		Ingreso y salida de planadora y convector	Vibración	Cableado / Acople / Voladure	Fricciones, impactos, ruido	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 DS 024-2016-D S 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 005-98 -O.S. 001-2021 TR 	D	2	12		-Uso de casco	<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de consultado de mineral y con contenido de mineral -Velocidad máxima 10 km/h -Lubricación de P/ERC continuo 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad -Uñas cortadas con alicates antideslizante y punta de acero, ropa de -Respirador de media cara -Filtro para polvo y vapores orgánicos -Uso de guantes de trabajo -Botas de seguridad -Ortopedia 	2	2	12		
CONSOLIDADA DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL		Ingreso y salida de planadora y convector	Ruido debido a integrarse a equipos		Hipocaulia	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 DS 024-2016-D S 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 005-98 -O.S. 001-2021 TR 	C	3	13			<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de consultado de mineral y con contenido de mineral -Velocidad máxima 10 km/h -Lubricación de P/ERC continuo 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad -Uñas cortadas con alicates antideslizante y punta de acero, ropa de -Respirador de media cara -Filtro para polvo y vapores orgánicos -Uso de guantes de trabajo -Botas de seguridad -Ortopedia 	3	3	13		
CONSOLIDADA DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL		Ingreso y salida de planadora y convector	Atropello	Atropello / Aplazamiento / Doble	Fricciones, impactos, ruido	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 DS 024-2016-D S 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 005-98 -O.S. 001-2021 TR 	D	2	12			<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de consultado de mineral y con contenido de mineral -Velocidad máxima 10 km/h -Lubricación de P/ERC continuo 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad -Uñas cortadas con alicates antideslizante y punta de acero, ropa de -Respirador de media cara -Filtro para polvo y vapores orgánicos -Uso de guantes de trabajo -Botas de seguridad -Ortopedia 	2	2	12		
CONSOLIDADA DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL		Ingreso y salida de planadora y convector	Personal de Flot (actuando con equipos móviles)	Atropello / Aplazamiento	Fricciones, impactos, ruido	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 DS 024-2016-D S 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 005-98 -O.S. 001-2021 TR 	D	2	12			<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de consultado de mineral y con contenido de mineral -Velocidad máxima 10 km/h -Lubricación de P/ERC continuo 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad -Uñas cortadas con alicates antideslizante y punta de acero, ropa de -Respirador de media cara -Filtro para polvo y vapores orgánicos -Uso de guantes de trabajo -Botas de seguridad -Ortopedia 	2	2	12		
CONSOLIDADA DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Remate de convector	Operación de flota	Línea eléctrica/Fuente energizada en Soja Tensión	Descarga / Contacto con energía eléctrica en Soja tensión	golpes de corriente, quemaduras de 1er y 2do grado,	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 DS 024-2016-D S 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 005-98 -O.S. 001-2021 TR 	B	4	14		<ul style="list-style-type: none"> -Plan o lista de -Procedimientos -Instrucciones -Parada de emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de consultado de mineral y con contenido de mineral -Velocidad máxima 10 km/h -Lubricación de P/ERC continuo 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad -Uñas cortadas con alicates antideslizante y punta de acero, ropa de -Respirador de media cara -Filtro para polvo y vapores orgánicos -Uso de guantes de trabajo -Botas de seguridad -Ortopedia 	4	4	14		
CONSOLIDADA DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Remate de convector	Operación de cargador frontal	Operación de equipos	Cableado / Acople / Voladure / Aplazamiento	Fricciones, impactos, ruido	<ul style="list-style-type: none"> LEY-20763 O.S. 005-2012 LEY-30222 DS 024-2016-D S 023-2017 -RM 050-2013 -O.S. 005-98 -O.S. 001-2021 TR 	C	3	13			<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -PETS de consultado de mineral y con contenido de mineral -Velocidad máxima 10 km/h -Lubricación de P/ERC continuo 	<ul style="list-style-type: none"> -Cascos de seguridad -Uñas cortadas con alicates antideslizante y punta de acero, ropa de -Respirador de media cara -Filtro para polvo y vapores orgánicos -Uso de guantes de trabajo -Botas de seguridad -Ortopedia 	3	3	13		

CONSOLIDADA DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Brasero de conatador	Operación de cargador frontal	Generación de material particulado	Inhalación de material particulado	Daños respiratorios	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	B	4	14					-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de consolidado de mineral y con concentrado de mineral -Velocidad máxima 16 km/h -Lubricación de PLRC continuo.	-Cascos de seguridad. -Gafas con proteccion con ajuste antideslizante y punta de acero, mpa de cono reflectivas. -Respirador de media cara -Filtros para polvo y vapores orgánicos. - Uso de guantes de hacha. -Barras de seguridad. -Orejeras.	C	4	14		
CONSOLIDADA DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Brasero de conatador	Operación de cargador frontal	Ruido debido a máquinas o equipos.	Exposición a ruido	Hiposusid	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	B	4	14					-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de consolidado de mineral y con concentrado de mineral -Velocidad máxima 16 km/h -Lubricación de PLRC continuo.	-Cascos de seguridad. -Gafas con proteccion con ajuste antideslizante y punta de acero, mpa de cono reflectivas. -Respirador de media cara -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (LPP-impolico) - Uso de guantes de hacha. -Barras de seguridad. -Orejeras.	C	4	14		
CONSOLIDADA DE MINERAL Y CONCENTRADO DE MINERAL	Brasero de conatador	Apertura y cierre de conatador	Herramientas para golpear (martillo, zambas)	Contacto con herramientas de golpe	Golpes	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	B	4	14					-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de consolidado de mineral y con concentrado de mineral -Velocidad máxima 16 km/h -Lubricación de PLRC continuo.	-Cascos de seguridad. -Gafas con proteccion con ajuste antideslizante y punta de acero, mpa de cono reflectivas. -Respirador de media cara -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (LPP-impolico) - Uso de guantes de hacha. -Barras de seguridad. -Orejeras.	C	4	14		
DESPACHO DE MINERAL Y CONCENTRADO DE GRANUL	la unidad en la zona.	ingreso de encapsulado	zona, a Zona de Trabajo con equipos móviles	Accidente / Apararientos / Golpes	Fracuras, traumatismos, muerte	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	D	2	12					-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de despacho de mineral y concentrado de mineral -Salvavidas médicos ocupacionales -Auxilio -Velocidad máxima 16 km/h -Lubricación de PLRC continuo	-Cascos de seguridad. -Gafas con proteccion con ajuste antideslizante y punta de acero, mpa de cono reflectivas. -Respirador de media cara -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (LPP-impolico) - Uso de guantes de hacha. -Barras de seguridad. -Orejeras.	E	2	12		
DESPACHO DE MINERAL Y CONCENTRADO DE GRANUL	Unidad encapsulado	ingreso y salida de cargador frontal	zona, a Zona de Trabajo con equipos móviles	Accidente / Apararientos / Golpes	Fracuras, traumatismos, muerte	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	D	2	12					-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de despacho de mineral y concentrado de mineral -Salvavidas médicos ocupacionales -Auxilio -Velocidad máxima 16 km/h -Lubricación de PLRC continuo	-Cascos de seguridad. -Gafas con proteccion con ajuste antideslizante y punta de acero, mpa de cono reflectivas. -Respirador de media cara -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (LPP-impolico) - Uso de guantes de hacha. -Barras de seguridad. -Orejeras.	E	2	12		
DESPACHO DE MINERAL Y CONCENTRADO DE GRANUL	Unidad encapsulado	ingreso y salida de cargador frontal	Ruido debido a máquinas o equipos.	ruido	Hiposusid	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13					-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de despacho de mineral y concentrado de mineral -Salvavidas médicos ocupacionales -Auxilio -Velocidad máxima 16 km/h -Lubricación de PLRC continuo	-Cascos de seguridad. -Gafas con proteccion con ajuste antideslizante y punta de acero, mpa de cono reflectivas. -Respirador de media cara -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (LPP-impolico) - Uso de guantes de hacha. -Barras de seguridad. -Orejeras.	D	3	13		
DESPACHO DE MINERAL Y CONCENTRADO DE GRANUL	Unidad encapsulado	operación de brasero con cargador frontal	Generación de material particulado	Inhalación de material particulado	Daños respiratorios	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	B	4	14					-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de despacho de mineral y concentrado de mineral -Salvavidas médicos ocupacionales -Auxilio -Velocidad máxima 16 km/h -Lubricación de PLRC continuo - en las obligacion de .	-Cascos de seguridad. -Gafas con proteccion con ajuste antideslizante y punta de acero, mpa de cono reflectivas. -Respirador de media cara -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (LPP-impolico) - Uso de guantes de hacha. -Barras de seguridad. -Orejeras.	C	4	14		
DESPACHO DE MINERAL Y CONCENTRADO DE GRANUL	Unidad encapsulado	area de encapsulado de zona de carga	Operación de equipos	Caída / Atropello / Voladura / Apararientos	Fracuras, traumatismos, muerte	-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13					-LEY-26763 O.S. 005-2012 -LEY-30222 -D.S. 424-2016-D.S. 823-2017, -M.050-2013, -O.S. 003-98, -O.S. 001-2021 TR.	-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de despacho de mineral y concentrado de mineral -Salvavidas médicos ocupacionales -Auxilio -Velocidad máxima 16 km/h -Lubricación de PLRC continuo - en las obligacion de .	-Cascos de seguridad. -Gafas con proteccion con ajuste antideslizante y punta de acero, mpa de cono reflectivas. -Respirador de media cara -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (LPP-impolico) - Uso de guantes de hacha. -Barras de seguridad. -Orejeras.	D	3	13		

ELLENADO DE BIG BAGS	Carga de big bag	Ingreso de mercancías	Operación de equipos	Caídas / Anegado / Voladura / Anegamiento	Frecuencia, traumatismos, muerte	-LEY-20780 D.S. 005-2012 -LEY-36222 -D.M. 024-2016-D.S 823-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-98. -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13				-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de despacho de mineral y concentrado de mineral -Calenteros médicos ocupacionales anuales. -Velocidad máxima 10 km/h -Liberación de PARED continua.	-Cascos de seguridad. -Bosca carpentera con suete antidebilitante y punta de acero, rope de  cintas reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (GPP específico) -Uso de guantes de todina. -Jerseys de seguridad. •Chalecos.	D	3	17		
ELLENADO DE BIG BAGS	Carga de big bag	Posicionamiento de mercancía	Manipulación de herramientas y objetos varios	Contacto con herramientas y objetos varios	Golpes, aplastamiento	-LEY-20780 D.S. 005-2012 -LEY-36222 -D.M. 024-2016-D.S 823-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-98. -O.S. 001-2021 TR.	B	4	14				-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de despacho de mineral y concentrado de mineral -Calenteros médicos ocupacionales anuales. -Velocidad máxima 10 km/h -Liberación de PARED continua.	-Cascos de seguridad. -Bosca carpentera con suete antidebilitante y punta de acero, rope de  cintas reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (GPP específico) -Uso de guantes de todina. -Jerseys de seguridad. •Chalecos.	C	4	18		
ELLENADO DE BIG BAGS	Carga de big bag	Ingreso y salida de minicargador	Alimentación, Zona de Trabajo con equipos móviles	Atropello / Aplastamiento / Colisión	Frecuencia, traumatismos, muerte	-LEY-20780 D.S. 005-2012 -LEY-36222 -D.M. 024-2016-D.S 823-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-98. -O.S. 001-2021 TR.	D	2	12				-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de despacho de mineral y concentrado de mineral -Calenteros médicos ocupacionales anuales. -Velocidad máxima 10 km/h -Liberación de PARED continua.	-Cascos de seguridad. -Bosca carpentera con suete antidebilitante y punta de acero, rope de  cintas reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (GPP específico) -Uso de guantes de todina. -Jerseys de seguridad. •Chalecos.	E	2	16		
ELLENADO DE BIG BAGS	Carga de big bag	Carga de minicargador	Generación de material particulado	Inhalación de material particulado	Daños respiratorios	-LEY-20780 D.S. 005-2012 -LEY-36222 -D.M. 024-2016-D.S 823-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-98. -O.S. 001-2021 TR.	B	4	14				-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de despacho de mineral y concentrado de mineral -Calenteros médicos ocupacionales anuales. -Velocidad máxima 10 km/h -Liberación de PARED continua.	-Cascos de seguridad. -Bosca carpentera con suete antidebilitante y punta de acero, rope de  cintas reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (GPP específico) -Uso de guantes de todina. -Jerseys de seguridad. •Chalecos.	C	4	18		
ELLENADO DE BIG BAGS	Carga de big bag	Carga de minicargador	Ruido debido a máquinas o equipos	Ruido	Hipocousia	-LEY-20780 D.S. 005-2012 -LEY-36222 -D.M. 024-2016-D.S 823-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-98. -O.S. 001-2021 TR.	C	3	13				-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -PETS de despacho de mineral y concentrado de mineral -Calenteros médicos ocupacionales anuales. -Velocidad máxima 10 km/h -Liberación de PARED continua.	-Cascos de seguridad. -Bosca carpentera con suete antidebilitante y punta de acero, rope de  cintas reflectivas. -Respirador de media cara. -Filtros para polvo y vapores orgánicos. (GPP específico) -Uso de guantes de todina. -Jerseys de seguridad. •Chalecos.	D	3	17		
PARA TODOS LOS PLANITOS	PARA TODOS LOS PLANITOS	Para todos los actividades	PARATODAS LAS TAREAS	Covid-19	Afecciones respiratorias, distorsión general de la salud	-LEY-20780 D.S. 005-2012 -LEY-36222 -D.M. 024-2016-D.S 823-2017. -RM 050-2013. -O.S. 003-98. -O.S. 001-2021 TR. -RM-072-2020 M INSA	B	4	14				-Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. -Plan de  vigilancia con el covid-19	-Mascarilla comunitaria.	C	4	18		
ELABORADO POR:						REVISADO POR:						APROBADO POR:							
NAURICIO MORALES DEVELLE						JOSE CURDITO						ANGLO GUEVARA MELJA							
COORD. SGOMA						JEFE DE ALMACEN DE CONCENTRADOS						PRESIDENTE DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL							



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA:	VERSION:	Descripción de la Modificación respecto a la Edición Anterior
14/02/2021	01	versión 2021

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Autorizado por:
Nombre(s): Mauricio Morales Deville	Nombre(s): Carmen Olazabal Castillejo	Nombre(s): Ángelo Guevara Mejía	Nombre(s): Wilfredo Guevara Ocasas
Cargo(s): Sup.SSOMA	Cargo(s): Coordinadora General	Cargo(s): Presidente CSSO	Cargo(s): Gerente General
Firma(s): 	Firma(s): 	Firma(s): 	Firma(s):

CONTENIDO EN ANEXOS!

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING S.A. Auténtico Servicio al Cliente en Construcción de Miercoles</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIAS DE LOGISMINSA</p>	<p>PL-SSO-002 VER.08</p>
---	--	------------------------------

PLAN DE EMERGENCIA DE LOGISTIC INDUSTRY & MINING S.A. 2021

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Autorizado por:
Nombre(s): Mauricio Morales Deville	Nombre(s): Carmen Olazabal Castillejo	Nombre(s): Ángelo Guevara Mejia	Nombre(s): Wilfredo Guevara Ocas
Cargo(s): Sup.SSOMA	Cargo(s): Coordinadora General	Cargo(s): Presidente CSSO	Cargo(s): Gerente General
Firma(s): 	Firma(s): 	Firma(s): 	Firma(s): 

CONTENIDO EN ANEXOS

V. DISCUSIÓN:

Damián, S. y De la Cruz, E. (2018) tesis titulada “**Implementación del SGSST basado en la Ley 29783 para reducir el índice de accidentabilidad en una empresa de logística en Ate, 2018**”, muestra que con la puesta en práctica de un SGSST basado en la normativa peruana de SST se pueden reducir accidentes laborales, tal y como lo indica su Tabla N°8, donde se menciona que los accidentes en la empresa citada disminuyeron de 3 (antes de la Implementación) a 1 (Después de la implementación), representando una reducción de 66.67%, este resultado se puede contrastar con el logrado en la mencionada tesis, tras la puesta en práctica del SGSST en Logisminsa se llegó a minimizar los accidentes laborales de 8 (antes de la Implementación) a 2 (después de la implementación), representando esto un 75%. Es por ello la importancia de ceñirse a lineamiento que se establecen en una Ley o una normativa, ya que se trabaja bajo un enfoque establecido que garantiza que un Sistema de gestión camine de la forma correcta siempre enfocado a la mejora continua.

Por otro lado, estos mismos autores mencionan que tras cumplir los requisitos de la Ley 29783 lograron reducir la Tasa de Accidentabilidad de 48.73% a 10.81%, representando una disminución del 77.81%. Se puede decir, que los accidentes laborales y la Tasa de Accidentabilidad se encuentran muy ligados y la reducción de uno trae como consecuencia la reducción del otro. Lo cual se contrasta con los resultados en Logisminsa tras la puesta en práctica del SGSST, donde se logró reducir la T/A de 10% a 2.5%, representando esta disminución un 75%.

Tacuri, F. (2017), tesis titulada “**Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional para la empresa LYREC CIA. LTDA de la ciudad de Riobamba**”, en esta tesis citada, también se menciona la relevancia de cumplir con las normas legales, con el fin de reducir el Í/F de accidentes laborales, para lo cual el autor evidencia en la Tabla N°17 el I/F antes de la Implantación del

SGSST, siendo este 28.8 y en la Tabla N°18 el Í/F después de la implementación, siendo este de 16.8, mostrando una disminución del 41.67%.

Lo cual se puede contrastar con el resultado logrado en la presente tesis, donde se redujo el Índice de Frecuencia de 83.93 a 21.71, representando una disminución del 75.03%.

al llevar a cabo un SGSST siempre enfocado a mejorar constantemente se pueden reducir los niveles de ausentismo haciendo así que este indicador disminuya.

Jaques, E. (2017), tesis titulada “Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N° 29783 para reducir los riesgos de accidentes laborales en la Clínica Universitaria, Lima 2017”, el autor indica que la política debe mostrar el compromiso de la Alta Dirección y debe estar acorde con la naturaleza y grado de riesgos de accidentes en la empresa. Esta, debe ser conocida y difundida por cada uno de los trabajadores de la empresa y cumplir todo lo que en ella se establece. Es por ello que la Política establecida en Logisminsa también contempló el compromiso y liderazgo de la Alta dirección sobre la Implementación del SGSST y el involucramiento de todos los trabajadores.

Este mismo autor, también señala en su tesis la realización del Reglamento de SST en la empresa donde implementó el SGSST, el cual contempla: Funciones y responsabilidades del empleador y los trabajadores, estándares de SST, comportamiento en el trabajo e incentivos y sanciones. Este documento también debe ser difundido por todos los trabajadores, para que sepan todo lo que se debe realizar y lo que no, bajo lo establecido en un Sistema de Gestión. En la implementación del SGSST en Logisminsa también se realizó un Reglamento de SST mediante el cual se estableció estándares y procedimientos a seguir en materia de SST, incentivos y sanciones y los derechos y obligaciones de ambas partes.

Bendezú, D. (2019), tesis “Propuesta de mejora de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basados en la Ley 29783, la Norma OHSAS 18001, la Norma Sectorial RM 111-2013- MEM/DM, para reducir los accidentes laborales en una empresa de mantenimiento e instalaciones eléctricas”, aquí describe un cronograma de capacitaciones como uno de los puntos fundamentales de un SGSST, en cuanto a la capacitación, formación y entrenamiento de los trabajadores. La importancia de realizar capacitaciones al personal radica en concientizarlos para que siempre tengan presente que la seguridad es lo primero en cada uno de sus actividades. Lo establecido por el autor se contrasta con lo establecido en el SGSST implementado en Logisminsa, ya que se realizó un cronograma de capacitaciones de SST, mediante el cual se buscó enriquecer capacidades en los trabajadores con el fin de evitar sucesos no previstos.

Preciado, J. (2017), tesis titulada “Diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la empresa GIGA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.”, aquí indica que en las auditorías del SGSST aplicado a la empresa en mención, se verificó el cumplimiento de la Política de SST, la evaluación de la participación de los trabajadores en las capacitaciones, el cumplimiento de acuerdos del comité, entre otros requisitos. Es importante hacer un seguimiento constante a un SGSST para poder detectar errores y corregirlos oportunamente. Es por ella que en el SGSST implementado, también se llevan a cabo auditorías, con el fin de evaluar el cumplimiento del SGSST, considerando aspectos como el contar con una política de SST, confirmar que los colaboradores hayan recibido capacitaciones de SST, si el comité cuenta con un libro de actas, si se cuenta y se difunde el Reglamento Interno de SST, entre otros aspectos importantes para el adecuado cumplimiento del SGSST.

Agurto, J. (2018), tesis titulada “Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para reducir los accidentes laborales en una empresa de servicios generales, Lurín, 2017”, se describe la creación

del comité de SST, el cual está conformado de manera paritaria tras una libre elección. Este tiene como función principal incentivar la seguridad y salud en el trabajo, como también de vigilar el cumplimiento en todo lo descrito en el RISST.

En esta tesis, también se implementó un comité de SST, el cual es bipartito y paritario, con representantes del empleador y de los trabajadores, el mismo que cumple funciones importantes en el desarrollo del SGSST, tales como aprobar el reglamento interno de SST, participar en la investigación de accidentes y velar por el cumplimiento del plan anual de SST.

Chávez, P, y Jimenez, M. (2021), tesis titulada “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo basado en la ley 29783 para disminuir accidentes laborales en la empresa Piuramaq S.R.L”, aquí los autores realizaron como parte de su implementación un IPERC enfocándose en reducir los niveles de riesgo más significativos en ciertas actividades, sobre todo las de nivel de riesgo Alto, ya que indican que son las que generan un mayor impacto en las operaciones y las que desencadenan la mayoría de accidentes. Esto se contrasta con lo realizado en el SGSST implementado el Logisminsa ya que se utilizó esta herramienta de Gestión con la finalidad de buscar la reducción de accidentes laborales, contando con la intervención del personal operativo.

Los peligros identificados más significativos en el área de Operaciones son: La movilización de equipos y el concentrado del mineral, lo cual dentro de nuestra matriz IPERC arrojó en su primera evaluación un nivel de riesgo alto y después de una adecuada implementación de medidas de control en base a la jerarquía de controles disminuye a un nivel de riesgo medio, lo cual es tolerable para la operación.

Es decir, al igual que los autores citados, se atacaron los riesgos más significativos que conllevarían a materializar un accidente.

Higinio, C. (2016) tesis titulada “Propuesta de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Planta Muebles D-ESTILO”, en esta tesis se detalla que el Plan Anual debe contener Objetivos y metas, capacitaciones, monitoreos al SGSST, con la finalidad de adaptarse a posibles normativas que puedan desarrollarse. Podemos contrastar lo expuesto con el Plan Anual realizado como parte de los resultados de la Implementación del SGSST, el cual se considera como una guía que da sostenimiento al Sistema de Gestión. En este se contempló: Objetivos y metas trazadas en SST, el planeamiento del cronograma de inspecciones, cronograma de capacitaciones; así como el cronograma de actividades a realizar durante el año en materia de SST.

Catalán, F. (2017), investigación titulada “Análisis y prevención de riesgos e implementación de un Sistema de Seguridad Industrial, en una planta de extrusión de tubería PVC, basado en la norma OHSAS 18000”, aquí al autor realizó un Plan de Emergencias, mencionando que este permitirá responder de la mejor manera ante algún evento inesperado, colocando en este el Plan de acción ante alguna emergencia que pudiese suscitarse. Este se contrasta con la realización del Plan de Emergencias como parte de la Implementación del SGSST en Logisminsa el cual sirvió como guía práctica de pautas y procedimientos de respuesta ante una situación imprevista que pudiese ocurrir durante las operaciones normales.

Un Plan de Emergencias debe contemplar la clasificación de emergencias, cuáles son las emergencias a cubrir con este Plan y diagrama de acción, así como también un flujograma de comunicaciones y un procedimiento en caso de emergencias.

VI. CONCLUSIONES:

Tras implementar el SGSST basado en la Ley 29783 y comparando los dos semestres analizados, se logró lo siguiente:

1. Implementar el SGSST redujo significativamente los accidentes laborales.
2. Los accidentes laborales disminuyeron de **8** a **2**, lo cual representa una reducción del **75%**.
3. Se logró determinar que el SGSST con base en la Ley 29783 reduce los accidentes laborales, ya que el valor de significancia es de **0,034**, menor a **0,05**, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis alterna, es decir; existe diferencia significativa entre el antes y el después.
4. El índice de accidentabilidad disminuyó de **10%** a **2.5%**, lo cual representa una reducción del **75%**.
5. Se logró determinar que cumplir de los requisitos de la Ley 29783 reduce la Tasa de Accidentabilidad, ya que se tuvo un valor de significancia de **0,034**, menor a **0,05**, lo cual indica que se rechaza la H_0 . Es decir, existe diferencia significativa entre la tasa de accidentabilidad pre análisis y tasa de accidentabilidad post análisis.
6. El Índice de Frecuencia disminuyó de **86.93** a **21.71**, lo cual representa una reducción del **75.03%**.
7. Como resultado de la evaluación aplicada al personal del área de Operaciones, se observó que antes de la Implementación solo un **10%** de respuesta positivas en lo referente a conocimiento de temas de SST y SGSST mientras que después de la implementación se obtuvo un **100%** de respuestas positivas.
8. Se realizó la Política de SST.
9. Se implementó el Reglamento de SST, la Matriz IPERC, el Plan Anual y el Plan de emergencias correspondientes.
10. Se realizaron las capacitaciones de acuerdo al cronograma establecido y las auditorías para verificar el cumplimiento del SG.

VII. RECOMENDACIONES:

1. Realizar un seguimiento adecuado al SGSST, incentivando a la mejora continua del mismo.
2. Capacitar constantemente en materia de SST, ya que esta es la mejor manera de concientizarlos.
3. Seguir realizando la investigación de todos los accidentes e incidentes en el caso de que estos ocurran, para tener una data completa y confiable para las estadísticas mensuales y para efectos de cualquier auditoría del Sistema de Gestión que pueda existir.
4. Siempre contar con todos los EPP para cada tipo de trabajo realizado en la empresa.
5. Tener en cuenta la seguridad, ante todo, ya nuestros colaboradores son lo más importante.
6. Complementar el SGSST con SGC y SGMA para poder llevar a cabo un Sistema de Gestión Integrado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CEVALLOS, Carlos CIFUENTES, Arnulfo (2017). Colombia “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que es y cómo aplicarlo en cualquier empresa guía técnica”. Editorial Ediciones de la U, ISBN 978-958-762-709-1. Disponible en https://www.profitecnicas.com/libro/sistema-de-gestion-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo_152066.

Prysmex (2021), revista digital, breve historia de la seguridad industrial desde la edad media hasta hoy. Disponible en <https://prysmex.com/es/blog/breve-historia-de-la-seguridad-industrial-desde-la-edad-media-hasta-hoy>.

Organización Internacional del Trabajo. (2018). Índices de accidentes laborales. Tendencias Mundiales de la Seguridad y Salud. *Seguridad y Salud en el Centro del Futuro del Trabajo*. Ginebra Suiza. Oficina Internacional del Trabajo, pp.4-5. ISBN 978-92-2-133155-1.

Riaño-Casallas, Martha Isabel, Hoyos Navarrete, Eduardo, & Valero Pacheco, Ivonne. (2016). concepto de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Evolución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e impacto en la accidentabilidad laboral*. Disponible en: <https://pesquisa.bvsalud.org/hansen/resource/pt/lil-784125?src=similardocs>

INFOTEP. (2017). Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Disponible en: https://infotepvlg.edu.co/cienaga/hermesoft/portallG/home_1/recursos/julio_2017/05072017/manual-sst.pdf.

Azkoaga Bengoetxea, Ignacio y Olaciregui Garbizu, Igñigo (2005) Manual Para la Investigación de Accidentes Laborales. Bilbao España: OSALAN. ISBN 84-95859-10-6. Disponible en: https://www.osalan.euskadi.eus/contenidos/libro/gestion_200510/es_200510/adjuntos/gestion_200510.pdf.

Editorial Grudemi (2018) *Población Estadística. Que es la población estadística*. Disponible en: <https://enciclopediaeconomica.com/poblacion-estadistica/>.

Palacios Martínez, Ignacio (dir.), Rosa Alonso Alonso, Mario Cal Varela, Yolanda Calvo Benizes, Francisco Xabier Fernández Polo, Lidia Gómez García, Paula López Rúa, Yonay Rodríguez Rodríguez & José Ramón Varela Pérez. 2019. Diccionario electrónico de enseñanza y aprendizaje de lenguas. ISBN 978-84-09-10971-5. Disponible en: línea en <https://www.dicenlen.eu/es/diccionario/entradas/muestra>.

Sejzer. (2020). Calidad Total. *Matriz Vester para la Priorización de Problemas*. Disponible en: <http://ctcalidad.blogspot.com/2020/02/matriz-vester-para-la-priorizacion-de.html>.

Ley N°29783. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú, 20 de agosto del 2011.

Isotools Excellence. (2014). Ley 29783. Seguridad y Salud en el Trabajo. *Innovación Tecnológica Para el Control de Riesgo Laborales de sus Trabajadores*. Disponible en: <https://www.isotools.org/evento/webinar26junio2014peru/>.

Superintendencia de Seguridad Social de Chile. (2020). Seguridad y Salud en el Trabajo. Tasa de Accidentabilidad. *Superintendencia de Seguridad Social*. Disponible en: <https://www.suseso.cl/605/w3-article-589920.html>.

Fabiola. (2020). Concepto de Cálculo de la Tasa de Accidentabilidad. *Que es la tasa de Accidentabilidad*. Disponible en: <https://opcionis.cl/blog/que-es-la-tasa-de-accidentabilidad/>.

IMF. (2013). Frecuencia de Accidentes Laborales. *Como calcular la frecuencia de accidentes*. Disponible en: <https://blogs.imf-formacion.com/blog/prevencion-riesgos-laborales/actualidad-laboral/indice-de-frecuencia/>

MITES. (2017). Índice de Accidentabilidad. *Estadísticas de accidente de trabajo*. Disponible en: https://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/eat17/Resumen_resultados_ATR_2017.pdf.

Hysla. (2019). Índice de Accidentabilidad – Seguridad y Salud en el Trabajo. *Aprende a calcular el índice de frecuencia de los accidentes*. Disponible en: <https://www.hysla.com/indice-de-frecuencia/>.

Rus. (2020). Tipo y Diseño de Investigación. *Tipos de investigación*. Disponible en: <https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-investigacion.html>.

Guillermina. (2014). Metodología de la Investigación. Consulta 2014 México. ISBN 978-607-744-003-1. Disponible en: <https://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384093.pdf>

Cotero. (2016). Diseño de Investigación. *Diseño de investigación en Psicología*. Disponible en: <https://sites.google.com/site/disenosdeinvestigacionpsic/><https://sites.google.com/site/disenosdeinvestigacionpsic/>

Fidias. (2006). Diseño de Investigación Pre- Experimental. *El Proyecto de la Investigación*. Venezuela: Episteme. ISBN 980-07-8529-9. Disponible en: https://www.academia.edu/23573985/EI_proyecto_de_investigaci%C3%B3n_6ta_Edici%C3%B3n_Fidias_G_Arias_FREELIBROS_ORG

MORENO, Jesús. (2012). Concepto de Accidentes Laborales. *Riesgos Laborales un Nuevo Desafío para la Gerencia*. Disponible en: [http://www.spentamexico.org/v7-n1/7\(1\)38-56.pdf](http://www.spentamexico.org/v7-n1/7(1)38-56.pdf).

Fabiola. (2020). Concepto de Cálculo de la Tasa de Accidentabilidad. *Que es la tasa de Accidentabilidad*. Disponible en: <https://opcionis.cl/blog/que-es-la-tasa-de-accidentabilidad/>.

HIGILIO, Carlos, 2016, Propuesta del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la plata Mueble D-ESTILO. Título de Ingeniero Industrial. Universidad Autónoma de Occidente. Disponible en: <https://red.uao.edu.co/bitstream/handle/10614/9577/T07247.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

PRECIADO, Yesika, 2017, *Diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la empresa GIGA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S*. Título de Ingeniera Industrial. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Disponible en: <https://repositorio.uptc.edu.co/handle/001/1889>.

CATALÁN, Federico, 2017, *Análisis y prevención de riesgos e implementación de un Sistema de Seguridad Industrial en una planta de Extrusión de Tubería PVC, basado en la norma OHSAS 18000*. Magister en Gestión Industrial. Universidad de San Carlos de Guatemala. Disponible en: <http://www.repositorio.usac.edu.gt/7379/>

TACURI, Fabian, 2017, *Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional para la empresa LYREC CIA. LTDA. de la ciudad de Riobamba*. Magister en Seguridad Industrial. Universidad Nacional de Chimborazo. Disponible en: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4419/1/UNACH-EC-IPG-SISO-2017-0063.pdf>.

BENDEZÚ, Dennis, 2019, *Propuesta de mejora de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basados en la Ley 29783, la Norma OHSAS 18001, la Norma Sectorial RM 111-2013- MEM/DM, para reducir los accidentes laborales en una empresa de mantenimiento e instalaciones eléctricas*. Título de Ingeniero Industrial. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Disponible en: https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11193/Bendezu_rd.pdf?sequence=1&isAllowed=y

AGURTO, José, 2018, *Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para reducir los accidentes laborales en una empresa de Servicios Generales, Lurín*. Título de Ingeniero Industrial. Universidad Cesar Vallejo. Disponible en: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43540/Agurto_HJYK.pdf?sequence=1&isAllowed=y

DAMIAN, Sheyla y DE LA CRUZ, Esther, 2018, *Implementación del SGSST basado en la Ley 29783 para reducir el índice de accidentabilidad en una empresa de logística en Ate, 2018*. Título de Ingenieras Industriales. Universidad Cesar Vallejo. Disponible en: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36963/Damian_MSL-De%20La%20Cruz_GEF.pdf?sequence=5&isAllowed=y

JAQUE, Erick, 2017, *Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N° 29783 para reducir los riesgos de accidentes laborales en la Clínica Universitaria, Lima 2017*. Título de Ingeniero Industrial. Universidad Privada del Norte. Disponible en: <file:///C:/Users/MORALES/Downloads/Jaque%20Flores%20Erick%20Ronald.pdf>

ANEXOS

ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	MÉTODO
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿En qué medida la implementación de un SGSST basado en la Ley 29783 reducirá los accidentes laborales en la empresa Logisminsa, Callao - 2021?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS: ✓ ¿De qué manera el cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reducirá la tasa de accidentabilidad en la empresa Logisminsa, Callao - 2021? ✓ ¿De qué manera el cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reducirá el índice de frecuencia de accidentes en la empresa Logisminsa, Callao - 2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Implementar el SGSST basado en la Ley 29783 para reducir los accidentes laborales en la empresa Logisminsa, Callao – 2021.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: ✓ Determinar en qué medida el cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reducirá la tasa de accidentes en la empresa Logisminsa, Callao – 2021. ✓ Determinar en qué medida el cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reducirá el índice de frecuencia de accidentes en la empresa Logisminsa, Callao – 2021. ✓ Realizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Implementar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Realizar el cronograma de capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Realizar auditorías para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Conformar el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Realizar la Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles. ✓ Realizar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Realizar el Plan de emergencia de SST.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: La implementación del SGSST basado en la Ley 29783 reduce los accidentes laborales en la empresa Logisminsa, Callao – 2021.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS: ✓ El cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reduce la tasa de accidentabilidad en la empresa Logisminsa, Callao - 2021 ✓ El cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 reduce el índice de frecuencia de accidentes en la empresa Logisminsa, Callao – 2021.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Indicadores: Cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de requisitos legales cumplidos}}{\text{N}^\circ \text{ de requisitos legales establecidos}} \times 100$ Capacitaciones de SST = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones en SST realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones planteadas}} \times 100$ Cumplimiento de auditorías = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de auditorías cumplidas}}{\text{N}^\circ \text{ de auditorías programadas}} \times 100$ Comité de SST = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de acuerdos implementados}}{\text{N}^\circ \text{ de acuerdos planificados}} \times 100$ Programa Anual de SST = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades cumplidas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}} \times 100$</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE: Accidentes laborales</p> <p>Indicadores: Tasa de accidentabilidad = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes}}{\text{N}^\circ \text{ total de trabajadores}} \times 100$ Índice de frecuencia = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes} \times 1\,000\,000}{\text{Total de H-H de exposición al riesgo}}$</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Aplicada</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Pre- Experimental</p> <p>POBLACIÓN: 120 trabajadores de la empresa Logisminsa S.A.C.</p> <p>MUESTRA: Está representada por todos los trabajadores del área de Operaciones (80 trabajadores) de la empresa Logisminsa S.A.C.</p> <p>MUESTREO: No probabilístico por conveniencia</p> <p>TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS: ✓ Técnica de campo ✓ Técnica de investigación documental</p> <p>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS: ✓ Línea base ✓ IPERC Línea base ✓ Cuestionario a los trabajadores</p> <p>MÉTODO: ✓ Análisis descriptivo ✓ Análisis inferencial</p>

ANEXO N°2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE INDEPENDIENTE

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Según la INFOTEC (2017), El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es aquel que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.</p>	<p>Se medirá a través del cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783</p>	<p>Requisitos de la Ley 29783</p>	<p>Cumplimiento de los requisitos de la Ley 29783 = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de requisitos legales cumplidos}}{\text{N}^\circ \text{ de requisitos legales establecidos}} \times 100$</p> <p>Capacitaciones de SST = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones en SST realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones planteadas}} \times 100$</p> <p>Cumplimiento de auditorías = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de auditorías cumplidas}}{\text{N}^\circ \text{ de auditorías programadas}} \times 100$</p> <p>Comité de SST = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de acuerdos implementados}}{\text{N}^\circ \text{ de acuerdos planificados}} \times 100$</p> <p>Programa Anual de SST = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades cumplidas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}} \times 100$</p>	<p align="center">RAZÓN</p>

ANEXO N°3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE DEPENDIENTE

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
ACCIDENTES LABORALES	Ley 29783 (2012), define a los accidentes laborales como todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.	<p>Se medirá teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de accidentabilidad <p>Es el número de lesiones incapacitantes ocurridas por cada 100 trabajadores. También se expresa en % de accidentabilidad. Se calcula mensual y anualmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de frecuencia de accidentes <p>El índice de frecuencia es un indicador acerca del número de sinistros ocurridos en un periodo de tiempo, en el cual los trabajadores se encontraron expuestos al riesgo de sufrir un accidente de trabajo. El índice de frecuencia corresponde al número total de <u>accidentes</u> con lesiones por cada millón de horas-hombre de exposición al riesgo.</p>	Tasa de accidentabilidad	$\text{Tasa de accidentabilidad} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de trabajadores}}$	RAZÓN
			Índice de frecuencia de accidentes	$\text{Índice de frecuencia} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes} \times 1\,000\,000}{\text{Total de H-H de exposición al riesgo}}$	RAZÓN

ANEXO N°4: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE INDEPENDIENTE: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Ficha de registro) que permitirá recoger la información en la presente investigación: Implementación de un SGSST Basado en la Ley 29783 para reducir accidentes laborales en la empresa Logisminsa Callao -2021, Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El elemento pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El elemento se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El elemento tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El elemento es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Definición de la variable: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **Definición concepto:**

Como indica INFOTEC (2017), SG-SST, es aquel que tiene como objeto el involucramiento entre el empleador y los colaboradores, en la ejecución de las medidas (SST) promedio de la mejora continua.

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Requisitos de la Ley 29783	$\text{CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 29783} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ DE REQUISITOS LEGALES CUMPLIDOS}}{\text{N}^{\circ} \text{ DE REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS}} \times 100$	Número de requisitos cumplidos	1	1	1	1	
		Número de requisitos legales establecidos	1	1	1	1	
	$\text{CAPACITACIONES DE SST} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ DE CAPACITACIONES EN SST REALIZADAS}}{\text{N}^{\circ} \text{ DE CAPACITACIONES EN SST PLANTEADAS}} \times 100$	Número de capacitaciones realizadas	1	1	1	1	
		Número de capacitaciones planeadas	1	1	1	1	
	$\text{CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ DE AUDITORÍAS CUMPLIDAS}}{\text{N}^{\circ} \text{ DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS}} \times 100$	Número de auditorías cumplidas	1	1	1	1	
		Número de auditorías programadas	1	1	1	1	
	$\text{COMITÉ DE SST} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ DE ACUERDOS IMPLEMENTADOS}}{\text{N}^{\circ} \text{ DE ACUERDOS PLANIFICADOS}} \times 100$	Número de acuerdos implementados	1	1	1	1	
		Número de acuerdos planificados	1	1	1	1	
	$\text{PROGRAMA ANUAL DE SST} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ DE ACTIVIDADES CUMPLIDAS}}{\text{N}^{\circ} \text{ DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS}} \times 100$	Número de actividades cumplidas	1	1	1	1	
		Número de actividades programadas	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE INDEPENDIENTE: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Objetivo del instrumento	Recolectar información para realizar indicadores
Nombres y apellidos del experto	Sunohara Ramirez, Percy Sixto
Documento de identidad	40608759
Años de experiencia en el área	6 años
Máximo Grado Académico	MSc. Dirección de TI, Ingeniero Industrial
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad César Vallejo
Cargo	Docente
Número telefónico	913 154 057
Firma	
Fecha	29/10/2021

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE DEPENDIENTE: ACCIDENTES LABORALES

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Ficha de registro) que permitirá recoger la información en la presente investigación: Implementación de un SGSST Basado en la Ley 29783 para reducir accidentes laborales en la empresa Logisminsa Callao -2021, Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El elemento pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El elemento se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El elemento tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El elemento es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Definición de la variable: Accidentes laborales

- **Definición concepto:**

MORENO, Jesús (2012) define Accidente de laboral. Como el hecho o suceso anormal, no deseado, repentino, inesperado y posiblemente evitable, se da de forma abrupta en el trabajo, paraliza la acción productiva e interrumpe la continuidad del trabajo y puede provocar lesiones a las personas.

Ley 29783 (2012), define a los accidentes laborales como todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Tasa de accidentabilidad	$TASA DE ACCIDENTABILIDAD = \frac{N^{\circ} DE ACCIDENTES}{N^{\circ} TOTAL DE TRABAJADORES} \times 100$	Número de accidentes	1	1	1	1	
		Número total de trabajadores	1	1	1	1	
Índice de frecuencia	$ÍNDICE DE FRECUENCIA = \frac{N^{\circ} de accidentes \times 1\,000\,000}{Total\ de\ horas - hombre\ de\ exposición\ al\ riesgo}$	Número de accidentes	1	1	1	1	
		Total de horas de exposición al riesgo	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE DEPENDIENTE: ACCIDENTES LABORALES
Objetivo del instrumento	Recolectar información para realizar indicadores
Nombres y apellidos del experto	Sunohara Ramirez, Percy Sixto
Documento de identidad	40608759
Años de experiencia en el área	6 años
Máximo Grado Académico	MSc. Dirección de TI, Ingeniero Industrial
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad César Vallejo
Cargo	Docente
Número telefónico	913 154 057
Firma	
Fecha	29/10/2021

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE INDEPENDIENTE: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Ficha de registro) que permitirá recoger la información en la presente investigación: Implementación de un SGSST Basado en la Ley 29783 para reducir accidentes laborales en la empresa Logisminsa Callao -2021, Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El elemento pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El elemento se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El elemento tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El elemento es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE


Definición de la variable: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **Definición concepto:**

Como indica INFOTEC (2017), SG-SST, es aquel que tiene como objeto el involucramiento entre el empleador y los colaboradores, en la ejecución de las medidas (SST) promedio de la mejora continua.

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Requisitos de la Ley 29783	$\text{CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 29783} = \frac{\text{Nº DE REQUISITOS LEGALES CUMPLIDOS}}{\text{Nº DE REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS}} \times 100$	Número de requisitos cumplidos	1	1	1	1	
		Número de requisitos legales establecidos	1	1	1	1	
	$\text{CAPACITACIONES DE SST} = \frac{\text{Nº DE CAPACITACIONES EN SST REALIZADAS}}{\text{Nº DE CAPACITACIONES EN SST PLANTEADAS}} \times 100$	Número de capacitaciones realizadas	1	1	1	1	
		Número de capacitaciones planeadas	1	1	1	1	
	$\text{CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS} = \frac{\text{Nº DE AUDITORÍAS CUMPLIDAS}}{\text{Nº DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS}} \times 100$	Número de auditorías cumplidas	1	1	1	1	
		Número de auditorías programadas	1	1	1	1	
	$\text{COMITÉ DE SST} = \frac{\text{Nº DE ACUERDOS IMPLEMENTADOS}}{\text{Nº DE ACUERDOS PLANIFICADOS}} \times 100$	Número de acuerdos implementados	1	1	1	1	
		Número de acuerdos planificados	1	1	1	1	
	$\text{PROGRAMA ANUAL DE SST} = \frac{\text{Nº DE ACTIVIDADES CUMPLIDAS}}{\text{Nº DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS}} \times 100$	Número de actividades cumplidas	1	1	1	1	
		Número de actividades programadas	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE INDEPENDIENTE: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Objetivo del instrumento	Recolectar información para realizar indicadores
Nombres y apellidos del experto	Rodríguez Alegre, Lino Rolando
Documento de identidad	06535058
Años de experiencia en el área	35
Máximo Grado Académico	Magister
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Cesar Vallejo
Cargo	docente
Número telefónico	945 809 447
Firma	
Fecha	01/11/2021

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE DEPENDIENTE: ACCIDENTES LABORALES

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Ficha de registro) que permitirá recoger la información en la presente investigación: Implementación de un SGSST Basado en la Ley 29783 para reducir accidentes laborales en la empresa Logisminsa Callao -2021, Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El elemento pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El elemento se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El elemento tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El elemento es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Definición de la variable: Accidentes laborales

- **Definición concepto:**

MORENO, Jesús (2012) define Accidente de laboral. Como el hecho o suceso anormal, no deseado, repentino, inesperado y posiblemente evitable, se da de forma abrupta en el trabajo, paraliza la acción productiva e interrumpe la continuidad del trabajo y puede provocar lesiones a las personas.

Ley 29783 (2012), define a los accidentes laborales como todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Tasa de accidentabilidad	$TASA DE ACCIDENTABILIDAD = \frac{N^{\circ} DE ACCIDENTES}{N^{\circ} TOTAL DE TRABAJADORES} \times 100$	Número de accidentes	1	1	1	1	
		Número total de trabajadores	1	1	1	1	
Índice de frecuencia	$ÍNDICE DE FRECUENCIA = \frac{N^{\circ} de accidentes \times 1\,000\,000}{Total\ de\ horas - hombre\ de\ exposición\ al\ riesgo}$	Número de accidentes	1	1	1	1	
		Total de horas de exposición al riesgo	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE DEPENDIENTE: ACCIDENTES LABORALES
Objetivo del instrumento	Recolectar información para realizar indicadores
Nombres y apellidos del experto	Rodríguez Alegre, Lino Rolando
Documento de identidad	06535058
Años de experiencia en el área	35
Máximo Grado Académico	Magister
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Cesar Vallejo
Cargo	docente
Número telefónico	945 809 447
Firma	
Fecha	01/11/2021

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE INDEPENDIENTE: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Ficha de registro) que permitirá recoger la información en la presente investigación: Implementación de un SGSST Basado en la Ley 29783 para reducir accidentes laborales en la empresa Logisminsa Callao -2021, Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El elemento pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El elemento se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El elemento tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El elemento es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE


Definición de la variable: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **Definición concepto:**

Como indica INFOTEC (2017), SG-SST, es aquel que tiene como objeto el involucramiento entre el empleador y los colaboradores, en la ejecución de las medidas (SST) promedio de la mejora continua.

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Requisitos de la Ley 29783	$\text{CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 29783} = \frac{\text{N}^\circ \text{ DE REQUISITOS LEGALES CUMPLIDOS}}{\text{N}^\circ \text{ DE REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS}} \times 100$	Número de requisitos cumplidos	1	1	1	1	
		Número de requisitos legales establecidos	1	1	1	1	
	$\text{CAPACITACIONES DE SST} = \frac{\text{N}^\circ \text{ DE CAPACITACIONES EN SST REALIZADAS}}{\text{N}^\circ \text{ DE CAPACITACIONES EN SST PLANTEADAS}} \times 100$	Número de capacitaciones realizadas	1	1	1	1	
		Número de capacitaciones planeadas	1	1	1	1	
	$\text{CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS} = \frac{\text{N}^\circ \text{ DE AUDITORÍAS CUMPLIDAS}}{\text{N}^\circ \text{ DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS}} \times 100$	Número de auditorías cumplidas	1	1	1	1	
		Número de auditorías programadas	1	1	1	1	
	$\text{COMITÉ DE SST} = \frac{\text{N}^\circ \text{ DE ACUERDOS IMPLEMENTADOS}}{\text{N}^\circ \text{ DE ACUERDOS PLANIFICADOS}} \times 100$	Número de acuerdos implementados	1	1	1	1	
		Número de acuerdos planificados	1	1	1	1	
	$\text{PROGRAMA ANUAL DE SST} = \frac{\text{N}^\circ \text{ DE ACTIVIDADES CUMPLIDAS}}{\text{N}^\circ \text{ DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS}} \times 100$	Número de actividades cumplidas	1	1	1	1	
		Número de actividades programadas	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE INDEPENDIENTE: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Objetivo del instrumento	Recolectar información para realizar indicadores
Nombres y apellidos del experto	José Pablo Rivera Rodríguez
Documento de identidad	25440246
Años de experiencia en el área	30 años
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	UNAC/UCV/PEPSA
Cargo	Docente/Consultor de Proyectos
Número telefónico	991 569 128
Firma	
Fecha	17/11/2021

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE DEPENDIENTE: ACCIDENTES LABORALES

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Ficha de registro) que permitirá recoger la información en la presente investigación: Implementación de un SGSST Basado en la Ley 29783 para reducir accidentes laborales en la empresa Logisminsa Callao -2021, Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El elemento pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El elemento se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El elemento tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El elemento es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Definición de la variable: Accidentes laborales


- **Definición concepto:**

MORENO, Jesús (2012) define Accidente de laboral. Como el hecho o suceso anormal, no deseado, repentino, inesperado y posiblemente evitable, se da de forma abrupta en el trabajo, paraliza la acción productiva e interrumpe la continuidad del trabajo y puede provocar lesiones a las personas.

Ley 29783 (2012), define a los accidentes laborales como todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Tasa de accidentabilidad	$TASA DE ACCIDENTABILIDAD = \frac{N^{\circ} DE ACCIDENTES}{N^{\circ} TOTAL DE TRABAJADORES} \times 100$	Número de accidentes	1	1	1	1	
		Número total de trabajadores	1	1	1	1	
Índice de frecuencia	$ÍNDICE DE FRECUENCIA = \frac{N^{\circ} de accidentes \times 1\,000\,000}{Total\ de\ horas - hombre\ de\ exposición\ al\ riesgo}$	Número de accidentes	1	1	1	1	
		Total de horas de exposición al riesgo	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	FICHA DE REGISTRO PARA LA VARIABLE DEPENDIENTE: ACCIDENTES LABORALES
Objetivo del instrumento	Recolectar información para realizar indicadores
Nombres y apellidos del experto	José Pablo Rivera Rodríguez
Documento de identidad	25440246
Años de experiencia en el área	30 años
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	UNAC/UCV/PEPSA
Cargo	Docente/Consultor de Proyectos
Número telefónico	991 569 128
Firma	
Fecha	17/11/2021

ANEXO N°5: ESTUDIO DE LINEA BASE A LOGISMINSA – 2021

I. Objetivo:

Recabar datos en base al porcentaje de ejecución de la ley aplicable a la empresa Logisminsa en temas relacionados a la SST tomando como base legal la ley peruana en base a SST, con el fin de implementar un SGSST.

II. Datos Generales:

EMPRESA	LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANONIMA - LOGISMINSA S.A.
Tipo de actividad:	Almacenamiento general y de concentrados de mineral.
Ruc:	20552956461
Dirección principal:	Av. Larco Nro. 101 Inti. 601 – Miraflores, Lima.
Dirección del almacén:	Av. Del Bierzo (Ex Av. Chillón) Km. 3.2 – Ventanilla, Callao.
Departamento:	Lima
Teléfonos:	01 201-6035
Gerente General:	Wilfredo Mario Guevara Ocsas

III. Detalle de las áreas:

- Concentrados comprende operaciones de almacenamiento de concentrado de minerales.
- Deposito temporal comprende operaciones de consolidado, aforo y traslado a puerto de contenedores.
- Mantenimiento comprende el mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria, equipos utilizados en las operaciones.
- Administración comprende la gerencia administrativa, recursos humanos, finanzas, salud ocupacional.

IV. Metodología:

Recolección de información:

Se realizará entrevistas con representantes de LOGISMINSA, con el objeto de evidenciar el estado actual del sistema de SST y el cumplimiento actual de la Ley N°29783: Ley de SST. Para lo cual se realizó una LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SGSST, en concordancia a lo señalado en el Anexo N°03 del R.M. 050-2013-TR: "GUÍA BÁSICA SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Además, de realizar preguntas a los trabajadores de la organización, buscando evaluar el entendimiento sobre los procedimientos de SST. También se realizará inspecciones en campo, las devianaciones encontradas (actos y condiciones sub-estándares) serán expuestas en el siguiente utilizando el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Cuadro de Inspección

ÁREA	HALLAZGOS	EVIDENCIA FOTOGRAFICA	REFERENCIA LEGAL

Fuente: Elaboración Propia

Donde:

- Area: Ubicación de las observaciones encontradas.
- Hallazgos: Descripción del acto o condición sub-estándar encontrada.
- Evidencia fotográfica: Imagen del acto o condición sub-estándar encontrada.

- Referencia Legal: Se colocarán el nombre del documento legal y el texto que respaldan las observaciones encontradas.

Metodología de clasificación del Sistema de Gestión:

Los puntajes obtenidos serán evaluados mediante esta ponderación:

Cuadro N°02: CUADRO PARA FACILITAR LA PUNTUACION

PUNTAJE UNIDAD 1:	CALIFICACIÓN
de 0 a 40	NO ACEPTABLE
de 41 a 80	BAJO
de 81 a 120	REGULAR
de 121 a 160	ACEPTABLE

PUNTAJE UNIDAD 2	CALIFICACIÓN
de 0 a 61	NO ACEPTABLE
de 62 a 122	BAJO
de 123 a 183	REGULAR
de 184 a 244	ACEPTABLE

PUNTAJE UNIDAD 3	CALIFICACIÓN
de 0 a 18	NO ACEPTABLE
de 19 a 36	BAJO
de 37 a 54	REGULAR
de 55 a 72	ACEPTABLE

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE SST	CALIFICACIÓN
de 0 a 119	NO ACEPTABLE
de 120 a 238	BAJO
de 237 a 357	REGULAR
de 358 a 476	ACEPTABLE

Fuente: Elaboración Propia

Hallazgos:

Verificación de Lineamientos del SGSST:

UNIDAD 1						
		Puntaje	Criterios de calificación			
		4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento.			
		3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas.			
		2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento.			
		1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento.			
		0	No existe evidencia alguna sobre el tema.			
LINEA-MIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
I. Compromiso e Involucramiento			X	X	(0-4)	En estos casilleros brinde una breve argumentación de todas sus respuestas
UNIDAD 1 Principios	El empleador suministra los recursos necesarios para que se implemente un sistema de g.			X	1	La empresa ha establecido su área de Seguridad; sin embargo, no cuentan con un presupuesto anual.
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.			X		No existe plan ni programas de seguridad.
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.			X	0	No se evidencia.
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.			X	0	No se evidencia.
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.			X	0	No se evidencia.
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.			X	0	No se evidencia.
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.			X	1	Se realizar reuniones diarias con los colaboradores, donde pueden reportar eventos en tema de seguridad.
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.			X	0	No se evidencia.
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.			X	0	No se evidencia

	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.			X	0	No se evidencia supervisor de seguridad.
II. Política de seguridad y salud ocupacional						
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.			X	0	No se evidencia.
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.			X	0	No se evidencia.
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.			X	0	No se evidencia.
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. Por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.			X	0	No se evidencia.
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.			X	0	No se evidencia.
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	2	La empresa acaba de implementar un área de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			X	0	No se evidencia.
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			X	0	No se evidencia.
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.			X	0	No se evidencia.
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.			X	0	No se evidencia.
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.			X	0	No se evidencia.
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.			X	2	Se evidencia un procedimiento de contratación, en base a necesidades del puesto requerido. Sin embargo no existe un MOF o especificaciones en el contrato.

III. Planeamiento y aplicación						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.			X	0	No se evidencia.
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.			X	0	No se evidencia.
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros			X	0	No se evidencia.
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.			X	0	No se evidencia.
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones			X	0	No se evidencia.
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.			X	0	No se evidencia.
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.			X	0	No se evidencia.
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.			X	0	No se evidencia.
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.			X	0	No se evidencia.
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.			X	0	No se evidencia.
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los			X	0	No se evidencia.

	niveles de la organización y están documentados.				
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.		X	0	No se evidencia.
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.		X	0	No se evidencia.
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.		X	0	No se evidencia.
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.		X	0	No se evidencia.
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos		X	0	No se evidencia.
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.		X	0	No se evidencia.

UNIDAD 2

Puntaje	Criterios de calificación
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento.
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas.
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento.
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento.
0	No existe evidencia alguna sobre el tema.

LINEA-MIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
UNIDAD 2 Estructura y responsabilidades	IV. Implementación y operación		X	X	(0-4)	En estos casilleros brinde una breve argumentación de todas sus respuestas.
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).					No corresponde.
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).			X	0	No se evidencia.

	<p>El empleador es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral. 			X	0	No se evidencia.
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.			X	0	No se evidencia.
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.			X	0	No se evidencia.
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, diérgonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.			X	0	No se evidencia.
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.			X	0	No se evidencia.
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre <u>los riesgos</u> en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.			X	0	No se evidencia.
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.			X	0	No se evidencia.
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.			X	0	No se evidencia.
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.			X	0	No se evidencia.
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.			X	0	No se evidencia.
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.			X	0	No se evidencia.
	Las capacitaciones están documentadas.			X	0	No se evidencia.
<p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos. 			X	0	No se evidencia.	

<p>Medidas de prevención</p>	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. 			X	1	La empresa hace entrega de los equipos de protección personal pero no genera registros.
<p>Preparación y respuestas ante emergencias</p>	<p>La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.</p>			X	0	No se evidencia.
	<p>Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.</p>			X	0	No se evidencia.
	<p>La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.</p>			X	0	No se evidencia.
	<p>El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.</p>			X	0	No se evidencia.
<p>Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas</p>	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal. 			X	0	No se evidencia.
	<p>Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, <u>empresa especiales</u> de servicios o cooperativas de trabajadores.</p>			X	0	No se evidencia.
<p>Consulta y comunicación</p>	<p>Los trabajadores han participado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador 			X	0	No se evidencia.
	<p>Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.</p>			X	0	No se evidencia.

	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización			X	0	No se evidencia.
V. Evaluación Normativa						
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada			X	0	No se evidencia.
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	0	No se evidencia.
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).			X	0	No se evidencia.
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.			X	4	No existe necesidad de los libros de servicio.
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.			X	2	Se evidencia recambio de EPPS y ropa de trabajo
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.			X	0	No se evidencia
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.			X	3	No se evidencia menores de edad en las actividades; sin embargo, no está prohibido en ningún documento.
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.			X	0	No se evidencia.
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.			X	0	No se evidencia.

	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 			X	0	No se evidencia.
VI. Verificación						
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.			X	1	Área de Seguridad recién implementada.
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.			X	0	No se evidencia.
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.			X	0	No se evidencia.
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.			X	0	No existen objetivos de seguridad.
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).			X	0	No se evidencia.
	Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.			X	0	No se evidencia.

		Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.			X	0	No se evidencia.
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva		El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.			X	0	No han existido accidentes mortales en la empresa. Tampoco se evidencia procedimiento.
		El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.			X	0	No han existido accidentes mortales en la empresa.
		Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.			X	0	No se evidencian estadísticas de accidentabilidad.
		Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.			X	0	No se evidencian auditorías.
		Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.			X	0	No se evidencia.
	Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales		El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.			X	0
		Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas.			X	0	No se evidencia.
		Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.			X	0	No se evidencia.
		Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.			X	0	No se evidencia.
		El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.			X	0	No se evidencia.
Control de las operaciones			La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.			X	0
		La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.			X	0	No se evidencia.
Gestión del cambio		Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.			X	0	No se evidencia.
Auditorías		Se cuenta con un programa de auditorías.			X	0	No se evidencia.

	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		X	0	No se evidencia.
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.		X	0	No se evidencia.
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.		X	0	No se evidencia.

UNIDAD 3

Puntaje	Criterios de calificación
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento.
3	Buena, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas.
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento.
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento.
0	No existe evidencia alguna sobre el tema.

LINEA-MIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación	OBSERVACIÓN	
		FUENTE	SI	NO			
UNIDAD 3 Documentos	VII. Control de información y documentos		X	X	(0-4)	En estos casilleros brinde una breve argumentación de todas sus respuestas	
	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.			X	0	No se evidencia.	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.			X	0	No se evidencia.	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada				X	0	No se evidencia.
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.				X	0	No se evidencia.

	<p>El empleador ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores 				X	0	No se evidencia.
	<p>El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 				X	0	No se evidencia.
Control de la documentación y de los datos	<p>La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.</p>				X	1	No se evidencia.
	<p>Este control asegura que los documentos y datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados. 				X	0	No se evidencia.
Gestión de los registros	<p>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo de ergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, 				X	0	No se evidencia.

	entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.					
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.			X	0	No se evidencia.
	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos			X	0	No se evidencia.
VIII. Revisión por la dirección						
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.			X	0	No se evidencia.
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.			X	0	No se evidencia.
	La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño			X	0	No se evidencia.
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y			X	0	No se evidencia.

	objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.				
	<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las causas inmediatas (actos y condiciones su estándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 			X	0 No se evidencia.
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.			X	0 No se evidencia.



ANEXO N°6: INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DE LOGISMINSA

ÁREA	HALLAZGOS	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	REFERENCIA LEGAL
INGRESO	Se evidenció que el talud que se encuentra sobre los contenedores utilizados como oficinas, presenta un evidente riesgo de desprendimiento de rocas.		<p>LEY N° 29783: LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores (...) IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:</p> <p>a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.</p>
ALMACÉN	Se evidenció conexiones eléctricas expuestas dentro del almacén. Esta condición representa un riesgo de incendio y de contacto eléctrico.		<p>CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD - UTILIZACIÓN 070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1.5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos. 070-1602 Uso de Canalizaciones de Superficie</p> <p>(1) Se permite la utilización de canalizaciones de superficie solamente como instalaciones expuestas sobre la superficie en lugares secos. (2) No obstante la Subregla (1) se permite que las canalizaciones de superficie se extiendan a través de paredes, tabiques y pisos en la medida que:</p> <p>(a) El pase se realice utilizando canalizaciones completas; y (b) Se tomen las provisiones necesarias para la remoción de las tapas o cubiertas de las porciones expuestas. (3) No deben usarse las canalizaciones de superficie en donde puedan estar expuestas a daños mecánicos.</p>

ÁREA	HALLAZGOS	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	REFERENCIA LEGAL
ALMACÉN	Se evidenció productos químicos almacenados sobre el suelo y etiquetados incorrectamente. Además, no se encontró las hojas de seguridad del producto químico. Los productos peligrosos son almacenados en el mismo espacio que materiales que podrían resultar inflamables.		<p>LEY N° 29783: LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Artículo 69. Prevención de riesgos en su origen Los empleadores que diseñen, fabriquen, importen, suministren o cedan máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo disponen lo necesario para que:</p> <p>a) Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores. (...) c) Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos a fin de prevenir los peligros inherentes a los mismos y monitorear los riesgos. d) Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias, así como cualquier otra información vinculada a sus productos, estén o sean traducidos al idioma castellano y estén redactados en un lenguaje sencillo y preciso con la finalidad que permitan reducir los riesgos laborales. e) Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo sean facilitadas a los trabajadores en términos que resulten comprensibles para los mismos. El empleador adopta disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de que los trabajadores utilicen las maquinarias, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo.</p>
OPERACIONES	Se evidenció Equipos de Protección Personal en mal estado y; además, en el almacén no se encontró repuesto ni registro de entrega de EPP's.		<p>LEY N° 29783: LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Artículo 60. Equipos para la protección El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos. Artículo 61. Revisión de indumentaria y equipos de trabajo El empleador adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores. Artículo 33°.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: (...) f) Registro de equipos de seguridad o emergencia. (...)</p>

ÁREA	HALLAZGOS	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	REFERENCIA LEGAL
OPERACIONES	No se evidencia señalética vertical de tránsito y advertencia, y la señalética horizontal es insuficiente.		LEY N° 29783: LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad: (...) b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. (...)
CONTRATISTAS	No existe un control de la seguridad en contratistas. Dentro del presupuesto no se considera ningún ítem o normas de seguridad.		LEY N° 29783: LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza: (...) b) El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones. (...) Artículo 77. Protección de los trabajadores de contratistas, subcontratistas y otros Los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios, tienen derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo. Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones.

ÁREA	HALLAZGOS	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	REFERENCIA LEGAL
ALMACÉN, ADMINISTRACIÓN OPERACIONES	No se evidencia extintores en las instalaciones de LOGISMINSA, tampoco se tiene una brigada de emergencia que tenga capacidad de respuesta ante alguna contingencia.		NTP 350.043-1 2011: EXTINTORES PORTÁTILES. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática 6.1 Responsabilidad 7.1.4 El propietario u ocupante de una instalación fija o móvil debe reconocer los riesgos de incendio de la instalación que ocupa y anticiparse en contar con los medios y equipos necesarios para combatirlo (...). 7.3 Selección de acuerdo a la edificación y a su contenido en ella Los extintores deben ser seleccionados para permitir proteger tanto la estructura del edificio, si éste es combustible así como los riesgos contenidos en las áreas dentro del mismo, así se encuentre equipado con cualquier sistema fijo de supresión de incendios.
PLANTA CHANCADORA	Se evidencia polvareda generada por el chancado de rocas. Las personas que no pertenecen a la actividad pero se encuentran cerca se encuentran expuesto.	 	LEY N° 29783: LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Artículo 56. Exposición en zonas de riesgo El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.

ÁREA	HALLAZGOS	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	REFERENCIA LEGAL
OPERACIONES	Se evidencia ausencia de orden y limpieza en los vestuarios del personal operativo.		<p>IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:</p> <p>a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores</p> <p>Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad: (...)</p> <p>c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. (...)</p>
OPERACIONES	Se evidencian escaleras hechizas y en mal estado. Además existen malas prácticas en trabajo en altura.		<p>NORMA G.050: SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN 2.3.1 USO DE ESCALERAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Antes de usar una escalera, ésta será inspeccionada visualmente. ➤ Si tiene rajaduras en largueros o peldaños, o los últimos están flojos, no deberán ser usadas. Estarán apoyadas sobre piso firme y nivelado. ➤ La altura del contrapasos de las escaleras será uniforme e igual a 30 cm. ➤ Se atará la escalera en el punto de apoyo superior. ➤ La inclinación de la escalera será tal que la relación entre la distancia de apoyo al pie del parámetro y la altura será de 1: 4. ➤ La altura máxima a cubrir con una escalera portátil, no excederá de 5 m. ➤ Antes de subir por una escalera deberá verificarse la limpieza de la suela de calzado. Subirá o bajará una sola persona a la vez. ➤ Para el uso de este tipo de escalera, se deberá exigir que el personal obrero se tome con ambas manos de los peldaños. ➤ Las herramientas se llevarán en bolsos especiales o serán izadas. ➤ Se deberá desplazar la escalera para alcanzar puntos distantes, no inclinarse exageradamente (no saliéndose de la vertical del larguero más de medio cuerpo.) ➤ Estarán provistas de taco antideslizantes en la base de los largueros. ➤ Las escaleras provisionales deberán tener como máximo 20 contrapasos, cuya altura no excederá de 20cm, para alturas mayores se preverá descansos. ➤ Las escaleras provisionales deberán contar con barandas de seguridad. ➤ El ancho útil de las escaleras provisionales será de 60cm como mínimo. ➤ Las escaleras provisionales serán construidas con madera en buen estado de conservación, sin nudos que puedan alterar su resistencia.

Resultado de las inspecciones:

Se ha obtenido el siguiente resultado:

Cuadro N°03: PUNTAJES OBTENIDOS LA VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

UNIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
PUNTAJE UNIDAD 1	6	NO ACEPTABLE
PUNTAJE UNIDAD 2	11	NO ACEPTABLE
PUNTAJE UNIDAD 3	1	NO ACEPTABLE
PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO	18	NO ACEPTABLE

Fuente: Elaboración Propia.

La tabla nos muestra que el actual estado del SGSST de LOGISMINSA **no aceptable** con la mayoría de criterios de evaluación del elemento, incumpléndose lo establecido en la Ley N°29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo expuesto se concluye que:

- No se ha implementado adecuadamente el SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, D.S. 005-2012-TR, y Alta Dirección no ha evidenciado su compromiso en SST para con todos sus colaboradores y externos.
- No se han establecido responsabilidades de Seguridad y Salud en el Trabajo, ni se han realizado las capacitaciones adecuadas en SST.
- No se ha realizado la documentación ni registros obligatorios en el sistema, tampoco no se ha realizado la identificación de peligros y evaluación de riesgos y controles (IPERC).
- Ante una emergencia, no se han establecido funciones y procedimientos de respuesta, volviendo a la empresa muy vulnerable.
- Tampoco se evidencia gestión de contratistas en materia de seguridad; por lo que estos representan un alto riesgo económico y operacional.
- Los trabajadores no han elegido al representante de SST ante el comité de SST.

Recomendaciones de las inspecciones:

Como se ha demostrado, la mayor parte de los puntos del SGSST no son aplicados. Por lo tanto, se requiere con premura adecuar los procedimientos y condiciones físicas del lugar, así como de implementar de manera inmediata el SGSST basado en la ley 29783.

Tener en consideración que desde del 01 enero del 2013, el MTPE inició su Programa de Auditorías Obligatorias, para evidenciar la implementación del SGSST. Al demostrarse el incumplimiento, las empresas serán sancionadas por la autoridad competente.

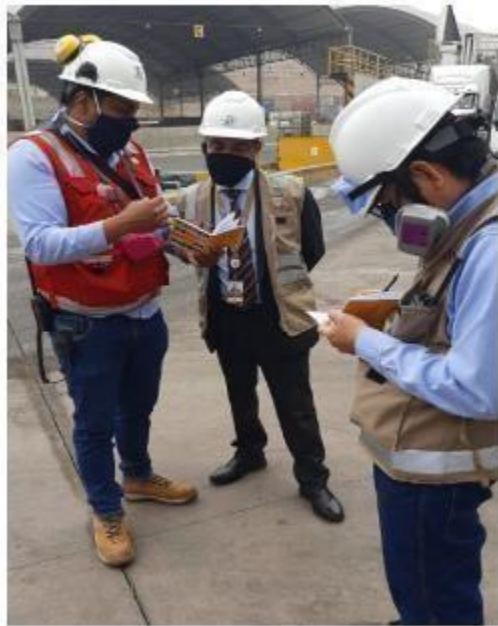
ANEXO N°7: EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST



CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ÁREA DE OPERACIONES



INSPECCIÓN DE EQUIPO



INDUCCIÓN SOBRE EL REGLAMENTO DE SST



MUESTRA AL PERSONAL DE LOS CARTELES DE CONCIENTIZACIÓN



MUESTRA AL PERSONAL DE LOS CARTELES DE CONCIENTIZACIÓN



CAPACITACIÓN DE IPERC



ESTACIÓN DE EMERGENCIA



CHARLA DE 5 MINUTOS



MAPA DE RIESGOS



SEÑALIZACIONES

ANEXO N°8: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 29783

INVESTIGADOR		MORALES DEVILLE JONATHAN MAURICIO											
EMPRESA		LOGISMINSA											
PERIODO DE TIEMPO EVALUADO		ABRIL DEL 2021 - SEPTIEMBRE DEL 2021											
MES	SEMANA	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO											
		CAPACITACIONES DE SST			AUDITORÍAS			ACUERDOS IMPLEMENTADOS POR EL COMITÉ			ACTIVIDADES ADICIONALES DEL PROGRAMA ANUAL		
		ALCANZADO	TARGET	CUMPLIMIENTO (%)	ALCANZADO	TARGET	CUMPLIMIENTO (%)	ALCANZADO	TARGET	CUMPLIMIENTO (%)	ALCANZADO	TARGET	CUMPLIMIENTO (%)
ABRIL	1	2	2	100%	1	1	100%	2	2	100%	2	2	100%
	2	2	2	100%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
	3	2	2	100%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
	4	2	2	100%	1	1	100%	1	1	100%	1	2	50%
TOTAL		8	8	100%	4	4	100%	5	5	100%	7	8	88%
MAYO	5	1	1	100%	0	1	0%	1	1	100%	1	3	33%
	6	0	1	0%	1	1	100%	1	2	50%	2	2	100%
	7	1	1	100%	1	1	100%	0	1	0%	2	2	100%
	8	1	1	100%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
TOTAL		3	4	75%	3	4	75%	3	5	60%	7	9	78%
JUNIO	9	1	1	100%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
	10	1	1	100%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
	11	1	1	100%	0	1	0%	2	2	100%	1	2	50%
	12	1	1	100%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
TOTAL		4	4	100%	3	4	75%	5	5	100%	7	8	88%
JULIO	13	0	1	0%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
	14	1	1	100%	1	1	100%	1	1	100%	3	3	100%
	15	1	1	100%	0	1	0%	1	1	100%	2	2	100%
	16	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%	2	2	100%
TOTAL		3	4	75%	3	4	75%	5	5	100%	9	9	100%
AGOSTO	17	1	1	100%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
	18	1	1	100%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
	19	1	1	100%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
	20	0	1	0%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
TOTAL		3	4	75%	4	4	100%	4	4	100%	8	8	100%
SEPTIEMBRE	21	1	1	100%	0	1	0%	1	1	100%	2	2	100%
	22	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%	2	2	100%
	23	1	2	50%	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%
	24	1	1	100%	1	1	100%	1	1	100%	1	2	50%
TOTAL		4	5	80%	3	4	75%	5	5	100%	7	8	88%

ANEXO N°9: REGISTRO DE ACCIDENTES LABORALES

ACCIDENTES LABORALES - PRE ANÁLISIS		
INVESTIGADOR		MORALES DEVILLE JONATHAN MAURICIO
EMPRESA		LOGISMINSA
PERIODO DE TIEMPO EVALUADO		OCTUBRE DEL 2020 - MARZO DEL 2021
ÁREA		OPERACIONES
MES	SEMANA	N° DE ACCIDENTES
OCTUBRE	1	0
	2	2
	3	0
	4	0
TOTAL	4	2
NOVIEMBRE	5	1
	6	1
	7	0
	8	0
TOTAL	4	2
DICIEMBRE	9	2
	10	0
	11	0
	12	0
TOTAL	4	2
ENERO	13	1
	14	0
	15	0
	16	0
TOTAL	4	1
FEBRERO	17	0
	18	0
	19	0
	20	0
TOTAL	4	0
MARZO	21	0
	22	1
	23	0
	24	0
TOTAL	4	1

ACCIDENTES LABORALES - POST ANÁLISIS		
INVESTIGADOR		MORALES DEVILLE JONATHAN MAURICIO
EMPRESA		LOGISMINSA
PERIODO DE TIEMPO EVALUADO		ABRIL DEL 2021 - SEPTIEMBRE DEL 2021
ÁREA		OPERACIONES
MES	SEMANA	N° DE ACCIDENTES
ABRIL	1	0
	2	0
	3	1
	4	0
TOTAL	4	1
MAYO	5	0
	6	0
	7	0
	8	0
TOTAL	4	0
JUNIO	9	0
	10	0
	11	1
	12	0
TOTAL	4	1
JULIO	13	0
	14	0
	15	0
	16	0
TOTAL	4	0
AGOSTO	17	0
	18	0
	19	0
	20	0
TOTAL	4	0
SEPTIEMBRE	21	0
	22	0
	23	0
	24	0
TOTAL	4	0

ANEXO N°10: REGISTRO DE TASA DE ACCIDENTABILIDAD

TASA DE ACCIDENTABILIDAD - PRE ANÁLISIS					
INVESTIGADOR		MORALES DEVILLE JONATHAN MAURICIO			
EMPRESA		LOGISMINSA			
PERIODO DE TIEMPO EVALUADO		OCTUBRE DEL 2020 - MARZO DEL 2021			
ÁREA		OPERACIONES			
MES	SEMANA	N° DE ACCIDENTES	N° DE TRABAJADORES	REALIDAD (%)	TARGET (%)
OCTUBRE	1	0	80	0.00	1.25
	2	2	80	2.50	1.25
	3	0	80	0.00	1.25
	4	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	2	80	2.50	1.25
NOVIEMBRE	5	1	80	1.25	1.25
	6	1	80	1.25	1.25
	7	0	80	0.00	1.25
	8	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	2	80	2.50	1.25
DICIEMBRE	9	2	80	2.50	1.25
	10	0	80	0.00	1.25
	11	0	80	0.00	1.25
	12	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	2	80	2.50	1.25
ENERO	13	1	80	1.25	1.25
	14	0	80	0.00	1.25
	15	0	80	0.00	1.25
	16	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	1	80	1.25	1.25
FEBRERO	17	0	80	0.00	1.25
	18	0	80	0.00	1.25
	19	0	80	0.00	1.25
	20	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	0	80	0.00	1.25
MARZO	21	0	80	0.00	1.25
	22	1	80	1.25	1.25
	23	0	80	0.00	1.25
	24	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	1	80	1.25	1.25


TASA DE ACCIDENTABILIDAD - POST ANÁLISIS					
INVESTIGADOR		MORALES DEVILLE JONATHAN MAURICIO			
EMPRESA		LOGISMINSA			
PERIODO DE TIEMPO EVALUADO		ABRIL DEL 2021 - SEPTIEMBRE DEL 2021			
ÁREA		OPERACIONES			
MES	SEMANA	N° DE ACCIDENTES	N° DE TRABAJADORES	REALIDAD (%)	TARGET (%)
ABRIL	1	0	80	0.00	1.25
	2	0	80	0.00	1.25
	3	1	80	1.25	1.25
	4	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	1	80	1.25	1.25
MAYO	5	0	80	0.00	1.25
	6	0	80	0.00	1.25
	7	0	80	0.00	1.25
	8	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	0	80	0.00	1.25
JUNIO	9	0	80	0.00	1.25
	10	0	80	0.00	1.25
	11	1	80	1.25	1.25
	12	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	1	80	1.25	1.25
JULIO	13	0	80	0.00	1.25
	14	0	80	0.00	1.25
	15	0	80	0.00	1.25
	16	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	0	80	0.00	1.25
AGOSTO	17	0	80	0.00	1.25
	18	0	80	0.00	1.25
	19	0	80	0.00	1.25
	20	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	0	80	0.00	1.25
SEPTIEMBRE	21	0	80	0.00	1.25
	22	0	80	0.00	1.25
	23	0	80	0.00	1.25
	24	0	80	0.00	1.25
TOTAL	4	0	80	0.00	1.25

ANEXO N°11: ÍNDICE DE FRECUENCIA

ÍNDICE DE FRECUENCIA - PRE ANÁLISIS							
INVESTIGADOR		MORALES DEVILLE JONATHAN MAURICIO					
EMPRESA		LOGISMINSA					
PERIODO DE TIEMPO EVALUADO		OCTUBRE DEL 2020 - MARZO DEL 2021					
ÁREA		OPERACIONES					
MES	SEMANA	N° DE ACCIDENTES	N° DE TRABAJADORES	DÍAS TRABAJADOS/SEMANA	H-H/DÍA	HORAS DE AUSENTISMO (FALTAS)	H-H- DE EXPOSICIÓN AL RIESGO
OCTUBRE	1	0	80	6	8	0	3840
	2	2	80	6	8	24	3816
	3	0	80	6	8	0	3840
	4	0	80	6	8	0	3840
NOVIEMBRE	5	1	80	6	8	8	3832
	6	1	80	6	8	16	3824
	7	0	80	6	8	0	3840
	8	0	80	6	8	0	3840
DICIEMBRE	9	2	80	6	8	32	3808
	10	0	80	6	8	0	3840
	11	0	80	6	8	0	3840
	12	0	80	6	8	0	3840
ENERO	13	1	80	6	8	40	3800
	14	0	80	6	8	0	3840
	15	0	80	6	8	0	3840
	16	0	80	6	8	0	3840
FEBRERO	17	0	80	6	8	0	3840
	18	0	80	6	8	0	3840
	19	0	80	6	8	0	3840
	20	0	80	6	8	0	3840
MARZO	21	0	80	6	8	0	3840
	22	1	80	6	8	8	3832
	23	0	80	6	8	0	3840
	24	0	80	6	8	0	3840
TOTAL		8	80	24	48	128	92032

86.93

INDICE DE FRECUENCIA - POST ANÁLISIS								
INVESTIGADOR		MORALES DEVILLE JONATHAN MAURICIO						
EMPRESA		LOGISMINSA						
PERIODO DE TIEMPO EVALUADO		ABRIL DEL 2020 - SEPTIEMBRE DEL 2021						
ÁREA		OPERACIONES						
MES	SEMANA	N° DE ACCIDENTES	N° DE TRABAJADORES	DÍAS TRABAJADOS/SEMANA	H-H/DÍA	HORAS DE AUSENTISMO (FALTAS)	H-H- DE EXPOSICIÓN AL RIESGO	
ABRIL	1	0	80	6	8	0	3840	
	2	0	80	6	8	0	3840	
	3	1	80	6	8	8	3832	
	4	0	80	6	8	0	3840	
MAYO	5	0	80	6	8	0	3840	
	6	0	80	6	8	0	3840	
	7	0	80	6	8	0	3840	
	8	0	80	6	8	0	3840	
JUNIO	9	0	80	6	8	0	3840	
	10	0	80	6	8	0	3840	
	11	1	80	6	8	8	3832	
	12	0	80	6	8	0	3840	
JULIO	13	0	80	6	8	0	3840	
	14	0	80	6	8	0	3840	
	15	0	80	6	8	0	3840	
	16	0	80	6	8	0	3840	
AGOSTO	17	0	80	6	8	0	3840	
	18	0	80	6	8	0	3840	
	19	0	80	6	8	0	3840	
	20	0	80	6	8	0	3840	
SEPTIEMBRE	21	0	80	6	8	0	3840	
	22	0	80	6	8	0	3840	
	23	0	80	6	8	0	3840	
	24	0	80	6	8	0	3840	
TOTAL		2	80	24	48	16	92144	21.71

	FORMATO	Código: FOR.SST.001 Versión del documento: 1 Fecha aprobación: 11.12.20 Página: 1 de 2 Elaborado por: Área SSOMA
	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"		

REALIZADA EN: Sala de capacitaciones		
ASUNTO: presentación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobación del PASSO 2021.	ESCRITO POR: Jonathan Mauricio Morales Deville secretario de CTSSO	
HORA DE INICIO: 8:00 am	HORA DE TÉRMINO: 10:00	FECHA: 05/04/2021

Siendo el día 05 de abril del año 2021 se da inicio a la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional a horas 8:00 am en la sala de capacitaciones, ubicada dentro de Logisminsa.

Miembros participantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA EMPRESA	CARGO EN EL CTC SST	OBSERVACIONES
Ángelo Guevara Mejía	Gerente general adjunto	Presidente	
Mauricio Morales Deville	Sup. SSOMA	Secretario	
Primo Gabriel Kelín	Conductor de volquete y cisterna	Miembro	
Agustín Martínez Saez	Mantenimiento	Suplente	
Walter Palacios Tello	Conductor de unidad móvil	Suplente	


Ítem	AGENDA	RESPONSABLE
1	Bienvenida de apertura a la reunión extraordinaria.	Mauricio Morales Deville. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
2	Presentación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.	
3	Aprobación del PASSO 2021.	
4	Presentación de Programas 2021	
5	Programa de inspecciones.	
6	Acuerdos y Conclusiones.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

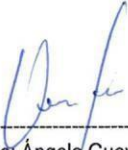
Ítem	ACUERDOS	RESPONSABLE	REVISIÓN		ESTATUS
			1°	2°	
01	Presentación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.	Mauricio Morales Deville.			C
02	Aprobación del PASSO 2021.	Mauricio Morales Deville.			C
03	Presentación de Programas 2021	Mauricio Morales Deville.			C
04	Programa de inspecciones.	Mauricio Morales Deville.			C
05	Acuerdos y Conclusiones.	Mauricio Morales Deville.			C

PRÓXIMA REUNIÓN: 05 mayo 2021

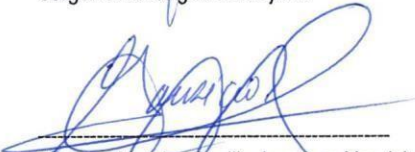
HORA: 08:00 am

	FORMATO	Código: FOR.SST.001 Versión del documento: 1 Fecha aprobación: 11.12.20 Página: 2 de 2 Elaborado por: Área SSOMA
	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"		


Nota: En **ESTATUS** se colocará: **Cumplió = C** o **En Proceso = P**, según corresponda.
 Firma de los asistentes a la reunión del Comité Técnico de Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.



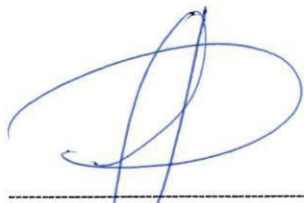
Nombre: Angelo Guevara Mejía
 Cargo: Gerente general adjunto



Nombre: Morates Deville Jonathan Mauricio
 Cargo: Sup. SSOMA




Nombre: Primo Gabriel Kelin
 Cargo: Conductor de volquete y cisterna



Nombre: Agustín Martínez Saez
 Cargo: Mantenimiento



Nombre: Walter Palacios Tello
 Cargo: Conductor.

	FORMATO	Código: FOR.SST.001 Versión del documento: 1 Fecha aprobación: 11.12.20 Página: 1 de 2 Elaborado por: Área SSOMA
	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"		

REALIZADA EN: Sala de capacitaciones		
ASUNTO: presentación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobación del PASSO 2021.	ESCRITO POR: Jonathan Mauricio Morales Deville secretario de CTSSO	
HORA DE INICIO: 8:00 am	HORA DE TÉRMINO: 10:00	FECHA: 08/0/2021

Siendo el día 08 de mayo del año 2021 se da inicio a la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional a horas 8:00 am en la sala de capacitaciones, ubicada dentro de Logisminsa.


Miembros participantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA EMPRESA	CARGO EN EL CTC SST	OBSERVACIONES
Ángelo Guevara Mejía	Gerente general adjunto	Presidente	
Mauricio Morales Deville	Sup. SSOMA	Secretario	
Primo Gabriel Kelín	Conductor de volquete y cisterna	Miembro	
Agustín Martínez Saez	Mantenimiento	Suplente	
Walter Palacios Tello	Conductor de unidad móvil	Suplente	

Ítem	AGENDA	RESPONSABLE
1	Bienvenida de apertura a la reunión extraordinaria.	Mauricio Morales Deville. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
2	Indicadores de accidentabilidad del mes de abril revisión	
3	Realizar campaña de cuidado de manos.	
4	Seguimiento del cumplimiento de las capacitaciones.	
5	Premiación del trabajador seguro mes abril	
6	Acuerdos y Conclusiones.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Ítem	ACUERDOS	RESPONSABLE	REVISIÓN		ESTATUS
			1°	2°	
01	Indicadores de accidentabilidad del mes de abril revisión	Mauricio Morales Deville.			C
02	Realizar campaña de cuidado de manos.	Mauricio Morales Deville.			C
03	Seguimiento del cumplimiento de las capacitaciones.	Mauricio Morales Deville.			C
04	Premiación del trabajador seguro mes abril	Mauricio Morales Deville.			C
05	Acuerdos y Conclusiones.	Mauricio Morales Deville.			C

	FORMATO	Código: FOR.SST.001 Versión del documento: 1 Fecha aprobación: 11.12.20 Página: 2 de 2 Elaborado por: Área SSOMA
	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
<small>LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"</small>		

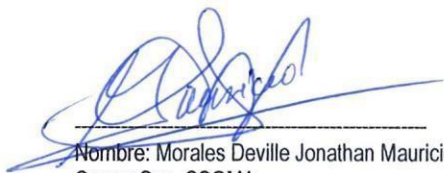
PRÓXIMA REUNIÓN: 07 junio 2021	HORA: 08:00 am
---------------------------------------	-----------------------

Nota: En **ESTATUS** se colocará: **Cumplió = C** o **En Proceso = P**, según corresponda.

Firma de los asistentes a la reunión del Comité Técnico de Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Nombre: Angelo Guevara Mejía
Cargo: Gerente general adjunto



Nombre: Morales Deville Jonathan Mauricio
Cargo: Sup. SSOMA




Nombre: Primo Gabriel Kelin
Cargo: Conductor de volquete y cisterna



Nombre: Agustín Martínez Saez
Cargo: Mantenimiento



Nombre: Walter Palacios Tello
Cargo: Conductor.

 <p>LOGISMINSA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	FORMATO	Código: FOR.SST.001 Versión del documento: 1 Fecha aprobación: 11.12.20 Página: 1 de 2 Elaborado por: Área SSOMA
	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"		

REALIZADA EN: Sala de capacitaciones		
ASUNTO: presentación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobación del PASSO 2021.	ESCRITO POR: Jonathan Mauricio Morales Deville secretario de CTSSO	
HORA DE INICIO: 8:00 am	HORA DE TÉRMINO: 10:00	FECHA: 07/06/2021

Siendo el día 07 de junio del año 2021 se da inicio a la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional a horas 8:00 am en la sala de capacitaciones, ubicada dentro de Logisminsa.

Miembros participantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA EMPRESA	CARGO EN EL CTC SST	OBSERVACIONES
Ángelo Guevara Mejía	Gerente general adjunto	Presidente	
Mauricio Morales Deville	Sup. SSOMA	Secretario	
Primo Gabriel Kelin	Conductor de volquete y cisterna	Miembro	
Agustín Martínez Saez	Mantenimiento	Suplente	
Walter Palacios Tello	Conductor de unidad móvil	Suplente	

Ítem	AGENDA	RESPONSABLE
1	Bienvenida de apertura a la reunión extraordinaria.	Mauricio Morales Deville. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
2	Indicadores de accidentabilidad del mes de mayo revisión	
3	Realizar campaña yo me cuido.	
4	Seguimiento del cumplimiento de las capacitaciones mes de mayo.	
5	Premiación del trabajador seguro mes mayo	
6	Acuerdos y Conclusiones.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Ítem	ACUERDOS	RESPONSABLE	REVISIÓN		ESTATUS
			1°	2°	
01	Indicadores de accidentabilidad del mes de mayo revisión	Mauricio Morales Deville.			C
02	Indicadores de accidentabilidad del mes de mayo revisión	Mauricio Morales Deville.			C
03	Realizar campaña yo me cuido.	Mauricio Morales Deville.			C
04	Seguimiento del cumplimiento de las capacitaciones mes de mayo.	Mauricio Morales Deville.			C
05	Premiación del trabajador seguro mes mayo	Mauricio Morales Deville.			C

PRÓXIMA REUNIÓN: 05 julio 2021	HORA: 08:00 am
--------------------------------	----------------



FORMATO

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Código: FOR.SST.001

Versión del documento: 1

Fecha aprobación: 11.12.20

Página: 2 de 2

Elaborado por: Área SSOMA

LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"

Nota: En **ESTATUS** se colocará: **Cumplió = C** o **En Proceso = P**, según corresponda.

Firma de los asistentes a la reunión del Comité Técnico de Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.


Nombre: Angelo Guevara Mejía
Cargo: Gerente general adjunto

Nombre: Morales Deville Jonathan Mauricio
Cargo: Sup. SSOMA

Nombre: Primo Gabriel Kelin
Cargo: Conductor de volquete y cisterna

Nombre: Agustín Martínez Saez
Cargo: Mantenimiento

Nombre: Walter Palacios Tello
Cargo: Conductor.

	FORMATO	Código: FOR.SST.001 Versión del documento: 1 Fecha aprobación: 11.12.20 Página: 1 de 2 Elaborado por: Área SSOMA
	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"		

REALIZADA EN: Sala de capacitaciones

ASUNTO: presentación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobación del PASO 2021.

ESCRITO POR: Jonathan Mauricio Morales Deville secretario de CTSSO

HORA DE INICIO: 8:00 am

HORA DE TÉRMINO: 10:00

FECHA: 05/07/2021

Siendo el día 05 de julio del año 2021 se da inicio a la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional a horas 8:00 am en la sala de capacitaciones, ubicada dentro de Logisminsa.

Miembros participantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA EMPRESA	CARGO EN EL CTC SST	OBSERVACIONES
Ángelo Guevara Mejía	Gerente general adjunto	Presidente	
Mauricio Morales Deville	Sup. SSOMA	Secretario	
Primo Gabriel Kelin	Conductor de volquete y cisterna	Miembro	
Agustín Martínez Saez	Mantenimiento	Suplente	
Walter Palacios Tello	Conductor de unidad móvil	Suplente	


Ítem	AGENDA	RESPONSABLE
1	Bienvenida de apertura a la reunión extraordinaria.	Mauricio Morales Deville. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
2	Indicadores de accidentabilidad del mes de junio revisión	
3	Realizar campaña de vacunación para personal.	
4	Seguimiento del cumplimiento de las capacitaciones mes de junio.	
5	Premiación del trabajador seguro mes junio	
6	Acuerdos y Conclusiones.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Ítem	ACUERDOS	RESPONSABLE	REVISIÓN		ESTATUS
			1°	2°	
01	Indicadores de accidentabilidad del mes de junio revisión	Mauricio Morales Deville.			C
02	Indicadores de accidentabilidad del mes de junio revisión	Mauricio Morales Deville.			C
03	Realizar campaña de vacunación para personal.	Mauricio Morales Deville.			C
04	Premiación del trabajador seguro mes junio	Mauricio Morales Deville.			C
05	Acuerdos y Conclusiones.	Mauricio Morales Deville.			C

PRÓXIMA REUNIÓN: 09 agosto 2021

HORA: 08:00 am

	FORMATO	Código: FOR.SST.001 Versión del documento: 1 Fecha aprobación: 11.12.20 Página: 2 de 2 Elaborado por: Área SSOMA
	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
<small>LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"</small>		

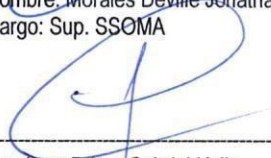
Nota: En **ESTATUS** se colocará: **Cumplió = C** o **En Proceso = P**, según corresponda.
Firma de los asistentes a la reunión del Comité Técnico de Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.



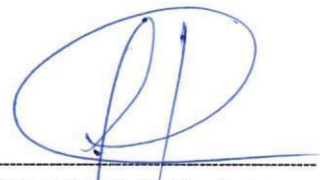
Nombre: Ángel Guevara Mejía
Cargo: Gerente general adjunto



Nombre: Morales Deville Jonathan Mauricio
Cargo: Sup. SSOMA




Nombre: Primo Gabriel Kelin
Cargo: Conductor de volquete y cisterna



Nombre: Agustín Martínez Saez
Cargo: Mantenimiento



Nombre: Walter Palacios Tello
Cargo: Conductor.

 <small>Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</small>	FORMATO	Código: FOR.SST.001 Versión del documento: 1 Fecha aprobación: 11.12.20 Página: 1 de 2 Elaborado por: Área SSOMA
	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
<small>LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"</small>		

REALIZADA EN: Sala de capacitaciones		
ASUNTO: presentación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobación del PASSO 2021.	ESCRITO POR: Jonathan Mauricio Morales Deville secretario de CTSSO	
HORA DE INICIO: 8:00 am	HORA DE TÉRMINO: 10:00	FECHA: 09/08/2021

Siendo el día 09 de agosto del año 2021 se da inicio a la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional a horas 8:00 am en la sala de capacitaciones, ubicada dentro de Logisminsa.

Miembros participantes:


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA EMPRESA	CARGO EN EL CTC SST	OBSERVACIONES
Ángelo Guevara Mejía	Gerente general adjunto	Presidente	
Mauricio Morales Deville	Sup. SSOMA	Secretario	
Primo Gabriel Kelin	Conductor de volquete y cisterna	Miembro	
Agustín Martínez Saez	Mantenimiento	Suplente	
Walter Palacios Tello	Conductor de unidad móvil	Suplente	

Ítem	AGENDA	RESPONSABLE
1	Bienvenida de apertura a la reunión extraordinaria.	Mauricio Morales Deville. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
2	Indicadores de accidentabilidad del mes de julio revisión	
3	Realizar inspección general con el comité SST.	
4	Seguimiento del cumplimiento de las capacitaciones mes de agosto.	
5	Premiación del trabajador seguro mes agosto.	
6	Acuerdos y Conclusiones.	

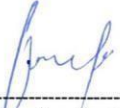
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Ítem	ACUERDOS	RESPONSABLE	REVISIÓN		ESTATUS
			1°	2°	
01	Indicadores de accidentabilidad del mes de julio revisión	Mauricio Morales Deville.			C
02	Realizar inspección general con el comité SST.	Mauricio Morales Deville.			C
03	Seguimiento del cumplimiento de las capacitaciones mes de agosto.	Mauricio Morales Deville.			C
04	Premiación del trabajador seguro mes agosto.	Mauricio Morales Deville.			C
05	Acuerdos y Conclusiones.	Mauricio Morales Deville.			C

PRÓXIMA REUNIÓN: 03 setiembre 2021	HORA: 08:00 am
---	-----------------------

	FORMATO	Código: FOR.SST.001 Versión del documento: 1 Fecha aprobación: 11.12.20 Página: 2 de 2 Elaborado por: Área SSOMA
	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
<small>LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"</small>		

Nota: En **ESTATUS** se colocará: **Cumplió = C** o **En Proceso = P**, según corresponda.
Firma de los asistentes a la reunión del Comité Técnico de Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Nombre: Angelo Guevara Mejia
Cargo: Gerente general adjunto



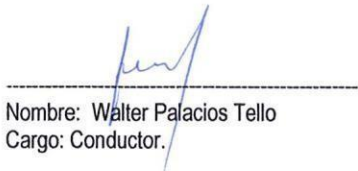
Nombre: Morales Deville Jonathan Mauricio
Cargo: Sup. SSOMA



Nombre: Primo Gabriel Kelin
Cargo: Conductor de volquete y cisterna



Nombre: Agustín Martínez Saez
Cargo: Mantenimiento



Nombre: Walter Palacios Tello
Cargo: Conductor.

 LOGISMINSA <small>Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</small>	FORMATO	Código: FOR.SST.001 Versión del documento: 1 Fecha aprobación: 11.12.20 Página: 1 de 2 Elaborado por: Área SSOMA
	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"		

REALIZADA EN: Sala de capacitaciones		
ASUNTO: presentación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobación del PASSO 2021.	ESCRITO POR: Jonathan Mauricio Morales Deville secretario de CTSSO	
HORA DE INICIO: 8:00 am	HORA DE TÉRMINO: 10:00	FECHA: 03/09/2021

Siendo el día 03 de setiembre del año 2021 se da inicio a la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional a horas 8:00 am en la sala de capacitaciones, ubicada dentro de Logisminsa.

Miembros participantes:


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA EMPRESA	CARGO EN EL CTC SST	OBSERVACIONES
Ángelo Guevara Mejía	Gerente general adjunto	Presidente	
Mauricio Morales Deville	Sup. SSOMA	Secretario	
Primo Gabriel Kelin	Conductor de volquete y cisterna	Miembro	
Agustín Martínez Saez	Mantenimiento	Suplente	
Walter Palacios Tello	Conductor de unidad móvil	Suplente	

Ítem	AGENDA	RESPONSABLE
1	Bienvenida de apertura a la reunión extraordinaria.	Mauricio Morales Deville. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
2	Indicadores de accidentabilidad del mes de agosto revisión	
3	Realizar .	
4	Seguimiento del cumplimiento de las capacitaciones mes de agosto.	
5	Premiación del trabajador seguro mes agosto.	
6	Acuerdos y Conclusiones.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Ítem	ACUERDOS	RESPONSABLE	REVISIÓN		ESTATUS
			1°	2°	
01	Indicadores de accidentabilidad del mes de julio revisión	Mauricio Morales Deville.			C
02	Realizar inspección general con el comité SST.	Mauricio Morales Deville.			C
03	Seguimiento del cumplimiento de las capacitaciones mes de agosto.	Mauricio Morales Deville.			C
04	Premiación del trabajador seguro mes agosto.	Mauricio Morales Deville.			C
05	Acuerdos y Conclusiones.	Mauricio Morales Deville.			C

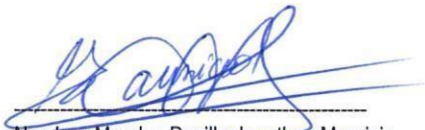
PRÓXIMA REUNIÓN: 04 octubre 2021	HORA: 08:00 am
---	-----------------------

	FORMATO	Código: FOR.SST.001 Versión del documento: 1 Fecha aprobación: 11.12.20 Página: 2 de 2 Elaborado por: Área SSOMA
	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
LA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"		

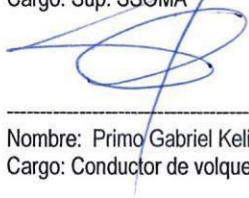
Nota: En **ESTATUS** se colocará: **Cumplió = C** o **En Proceso = P**, según corresponda.
Firma de los asistentes a la reunión del Comité Técnico de Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.



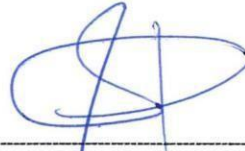
Nombre: Angelo Guevara Mejía
Cargo: Gerente general adjunto



Nombre: Morales Deville Jonathan Mauricio
Cargo: Sup. SSOMA



Nombre: Primo Gabriel Kelin
Cargo: Conductor de volquete y cisterna



Nombre: Agustín Martínez Saez
Cargo: Mantenimiento



Nombre: Walter Palacios Tello
Cargo: Conductor.

ANEXO N°13: ENCUESTA REALIZADA A LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE OPERACIONES

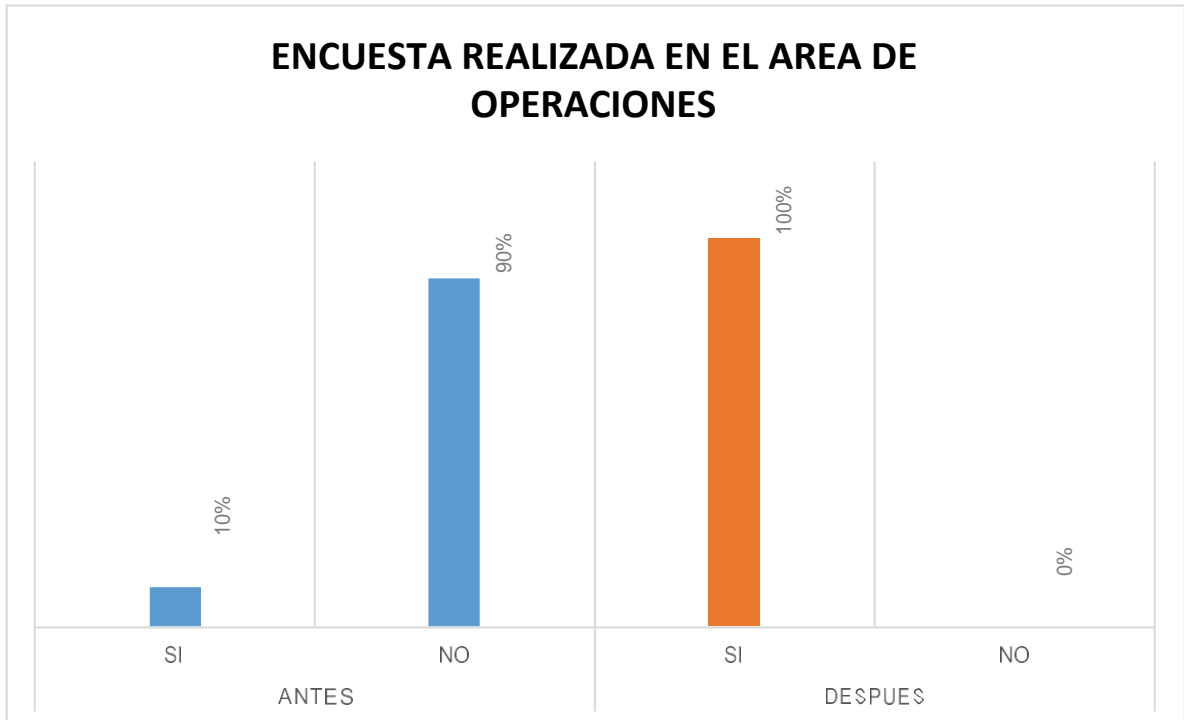
ANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST


PREGUNTA	SI	NO
¿La empresa cuenta con una Política de SST?	0	80
¿Reconoce el liderazgo de la empresa en temas de SST?	0	80
¿Conoce si existe algún presupuesto de SST?	0	80
¿Conoce la Ley de seguridad aplicable en el Perú?	0	80
¿Conoce usted el significado de las siglas IPERC?	0	80
¿Existe algún procedimiento de Identificación de Peligros Evaluación de riesgos y determinación de controles?	0	80
¿La empresa realiza la entrega adecuada de EPP's?	66	14
¿La empresa cuenta con algún programa anual de SST?	0	80
¿Conoce los Objetivos de la empresa en temas de SST?	0	80
¿La empresa cuenta con un comité de SST?	0	80
¿Ha recibido usted capacitaciones en materia de SST?	0	80
¿La empresa cuenta con plan de contingencia en caso de emergencias?	0	80
¿El trabajador conoce los formatos que debe de contar para realizar los trabajos?	0	80
¿La empresa realiza una investigación después de un accidente e incidente?	0	80
¿La empresa ha realizado exámenes médicos ocupacionales?	80	0
¿Conoce las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo?	0	80
¿Tiene conocimientos de la cantidad de accidentes ocurridos en la empresa?	0	80
¿Conoce si la empresa realiza auditorías en materia de seguridad?	0	80
	10%	90%

DESPUÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST

PREGUNTA	SI	NO
¿La empresa cuenta con una Política de SST?	80	0
¿Reconoce el liderazgo de la empresa en temas de SST?	80	0
¿Conoce si existe algún presupuesto de SST?	80	0
¿Conoce la Ley de seguridad aplicable en el Perú?	80	0
¿Conoce usted el significado de las siglas IPERC?	80	0
¿Existe algún procedimiento de Identificación de Peligros Evaluación de riesgos y determinación de controles?	80	0
¿La empresa realiza la entrega adecuada de EPP's?	80	0
¿La empresa cuenta con algún programa anual de SST?	80	0
¿Conoce los Objetivos de la empresa en temas de SST?	80	0
¿La empresa cuenta con un comité de SST?	80	0
¿Ha recibido usted capacitaciones en materia de SST?	80	0
¿La empresa cuenta con plan de contingencia en caso de emergencias?	80	0
¿El trabajador conoce los formatos que debe de contar para realizar los trabajos?	80	0
¿La empresa realiza una investigación después de un accidente e incidente?	80	0
¿La empresa ha realizado exámenes médicos ocupacionales?	80	0
¿Conoce las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo?	80	0
¿Tiene conocimientos de la cantidad de accidentes ocurridos en la empresa?	80	0
¿Conoce si la empresa realiza auditorías en materia de seguridad?	80	0
	100%	0%

ENCUESTA REALIZADA EN EL AREA DE OPERACIONES



 <p>LOGISMINSA LOGISTICS INDUSTRY & MINING SOCIETY AND COMPANY Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIAS DE LOGISMINSA</p>	<p>PL-SSO -002 VER.08</p>
--	--	-------------------------------

ÍNDICE

- 1. **Introducción**.....3
- PLAN DE EMERGENCIA**3
- 2. **Objetivos**3
- 3. **Alcance**.....4
- 5. **Definiciones**4
- 1. **Clasificación de emergencias**.....5
- 2. **Áreas de la empresa**5
- 3. **Emergencias a cubrir**5
- 4. **Organización de la empresa**.....6
- 5. **Diagrama de Acción frente Emergencias**9
- 6. **Flujograma de comunicación en caso de accidente de trabajo**11
- 7. **Notificación**.....12
- 8. **Comunicaciones**.....13
- 9. **Actuación de las diversas áreas**.....13
- 10. **Procedimientos en caso de Emergencia**.....14
- 11. **Preparación personal Plan de Emergencia**17
- 12. **Anexos**18

	PLAN DE EMERGENCIAS DE LOGISMINSA	PL-SSO-002 VER.08
--	--	------------------------------------

1. Introducción

El presente documento corresponde al Plan de Emergencia para todas las áreas de la empresa **LOGISMINSA**, para que todo aquel que ingrese a la unidad tenga conocimiento de este y sepa cómo actuar frente a cualquier situación de emergencia que pueda presentarse.

Logisminsa es una empresa dedicada al almacenamiento de concentrado de minerales ubicada en el distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, contamos con un área ya construida de 50,000mt², y nuestro proyecto total comprende más de 159,000mt² de área neta de almacenaje y de vías de circulación y áreas comunes donde se ubican los principales componentes del almacén.

El Plan de Emergencia se enfoca exclusivamente a dar respuesta a las posibles emergencias que pudiesen producirse dentro y fuera de los establecimientos y en operaciones normales de la empresa.

PLAN DE CONTINGENCIA

Se define plan de contingencia como una guía práctica de pautas y procedimientos de respuesta a toda situación imprevista, que ocurra durante las operaciones normales en los establecimientos de propiedad de la empresa **LOGISMINSA**, que puedan suponer un peligro para la vida humana, daño a la propiedad o a la comunidad.

Esta situación de emergencia se considera desde el instante en que se presenta el evento inicial, hasta que se recupera el normal funcionamiento de la empresa.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Proteger la vida humana, minimizar el impacto sobre el medio ambiente y reestablecer las operaciones en el menor tiempo posible. Estar preparados ante cualquier situación que podría poner en peligro la salud y/o seguridad de nuestros colaboradores/grupos de interés.

2.2. Objetivos Específicos

- Proporcionar pautas y procedimientos estructurados a fin de dar una respuesta rápida y eficiente frente a posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar, reduciendo los daños que las emergencias conllevan.
- Conocer mediante el Plan de Emergencia, el potencial de reacción de la Empresa, a través de todo supersonal y, en especial, del personal entrenado y asignado para enfrentar y responder ante la ocurrencia de accidentes y situaciones de emergencia, previniendo, atenuando y mitigando los impactos negativos asociados a ellos.

	PLAN DE EMERGENCIAS DE LOGISMINSA	PL-SSO-002 VER.08
--	-----------------------------------	----------------------

3. Alcance

Este Plan de contingencia aplica a todas las situaciones que puedan poner en riesgo el ambiente, la salud, la operación, así como bienes de terceros o de carácter público y que se hayan originado como consecuencia de la realización de labores en las áreas operativas, administrativas y exteriores del almacén LOGISMINSA, ubicado en el Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, así como de todos sus contratistas, incluyendo el transporte de personal en general y el transporte de los concentrados.

4. Marco Legal

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Ley 30222 modificatoria de la ley 29783 ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería. DS-024-2016-EM y su modificatoria DS-023-2017-EM

5. Definiciones

- **Accidente:** acontecimiento no deseado que da por resultado pérdidas, ya sea por lesiones a las personas, daño a los equipos, a los materiales y/o el medio ambiente.
- **Peligro:** Todo aquello que tiene potencial de causar daño a las personas, equipo, procesos o medio ambiente.
- **Riesgo:** Es la posibilidad o probabilidad que haya pérdida, debido a la existencia de un peligro.
- **MSDS (Material Data Sheet Safety):** Documento del proveedor de los MATPEL que incluye la información general de dichos productos; incluyendo el nombre comercial, nombre genérico, características físicas y químicas del producto, reactividad, riesgos/daños, etc.
- **Botiquín:** es el recurso básico para las personas que prestan primeros auxilios. debe contener antisépticos, material de curación, vendajes, tijeras, linternas y, si se necesita, una camilla.
- **Brigada de emergencia:** Las brigadas son un grupo de personas organizadas y capacitadas para emergencias.
Deberán estar conformadas por personas que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias; por lo tanto, deben conocer las instalaciones, rutas y alarmas.
Estas personas serán entrenadas en extinción de incendios, rescates y salvamentos.
- **Emergencia:** es todo estado de perturbación de un sistema que puede poner en peligro la estabilidad del mismo. Las emergencias pueden ser originadas por causas naturales o de origen técnico.
- **Evacuación:** es el conjunto de procedimientos y acciones mediante las cuales se protege la vida e integridad de las personas en peligro llevándolas a lugares de menor riesgo.
- **Incendio:** es el evento en el cual uno o varios materiales inflamables son consumidos en forma incontrolada.
- **Vías de evacuación:** son aquellas vías que estando siempre disponibles para permitir la evacuación (escaleras de emergencia o servicio, pasillos, patios

interiores etc.) ofrecen una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.

- **Zona de seguridad:** zona designada para reunir al personal en caso de emergencia y en donde se encontrarán fuera de peligro.
Las zonas de seguridad se encuentran señaladas en los planos de emergencia y vías de evacuación.
Es responsabilidad del personal conocer su zona de seguridad más cercana
- **Grupos de interés:** Individuo o grupo de personas que se ha/n visto afectado/s por el desempeño en Seguridad, Salud o Medio Ambiente.

1. Clasificación de emergencias

En función de la gravedad de la emergencia, se puede clasificar en distintos niveles:

- 1.1. **Emergencia Menor:** situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del sector del suceso.
- 1.2. **Emergencia Parcial:** situación que para ser dominada requiere la actuación de equipos especiales capacitados, como la Brigada de Emergencia.
- 1.3. **Emergencia General:** situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección propios y la ayuda de organismos de socorro y salvamento externos. Generalmente, en estos casos, es necesario realizar evacuaciones totales o parciales.

2. Áreas de la empresa

- a) Área de Operaciones
- b) Área de Obras Civiles
- c) Área de Logística/Almacén
- d) Área de Recursos Humanos
- e) Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- f) Área de Mantenimiento.
- g) Área de Innovación y tecnología.
- h) Área de Administración y Finanzas.
- i) Área de Seguridad Patrimonial.

Se reconocen como áreas críticas, definidas así, las que presentan un mayor riesgo, tal como el área de Mantenimiento (que muestra como principal riesgo el de incendio, producto de la manipulación de combustibles, de las chispas desprendidas en la operación de soldadura, auto ignición de trapos impregnados de grasas y aceites hidráulicos, lesiones por el uso de máquinas, vertimientos, derrames de sustancias tóxicas y contaminantes, etc.) así como también el área de operaciones por el alto tránsito de equipos pesados, como son cargadores frontales, stacker, montacargas, minicargadores y semi-trailer.

3. Emergencias a cubrir

- Incendio
- Derrame de Combustible y de Mineral
- Sismos

- Emergencias durante operaciones y obras civiles.
- Explosiones
- Accidentes con daño personal por cualquier actividad.

4. Organización de la empresa

LOGISMINSA contará con una Brigada de Emergencia, a fin de dar respuestas oportunas a las emergencias que se generen.

Al declararse una emergencia, el personal de **LOGISMINSA** contará con una organización a fin de asumir los siguientes roles:

- **Gerencia:** será responsable de aprobar el plan de emergencia y facilitar su difusión. Establecerá políticas de protección para sus instalaciones y para el personal que trabaja en la organización.
- **Comité general de emergencias:** está constituido por los gerentes, coordinador general, jefe SSOMA, coordinador SSOMA, jefe de operaciones, jefe de obra civil, que estén presentes en el momento de declararse la emergencia. Ellos se dirigirán a las cercanías del lugar donde se presentó la emergencia y se reunirán con el jefe SSOMA. Deberán mantenerse en una zona alejada a la emergencia, de modo de no arriesgarse innecesariamente, dependiendo de la clasificación de la emergencia.
- **Las funciones del Comité general de emergencias son:**
 - a) Asesorar al jefe SSOMA en el control de la misma.
 - b) Organizar las comunicaciones con las autoridades externas.
 - c) Organizar el apoyo de organismos externos (Ambulancias, Bomberos, Policías, etc.), de ser solicitado por el jefe SSOMA, para el dominio de la emergencia.
 - d) Se preocupará en forma preferente del apoyo logístico al personal de las Brigadas de Emergencia.
- **Jefe SSOMA:** Es la máxima autoridad en el establecimiento durante las emergencias. Actuará desde el centro de control (lugar donde se centralizan las comunicaciones) en base a las informaciones que reciba del jefe de la Brigada, desde el punto de la emergencia. Poseerá sólidos conocimientos para enfrentar la emergencia, debiendo ser una persona con dotes de mando y localizable durante las 24 horas del día. Decidirá el momento de la evacuación del establecimiento. El jefe SSOMA tiene las siguientes responsabilidades:
 - a) Dirigir el ataque general a la emergencia, apoyado por el jefe de la Brigada de Emergencia.
 - b) Autorizar la acción de la brigada, de acuerdo con el jefe de la Brigada de Emergencia.
 - c) Organizar las comunicaciones internas de la empresa, las cuales quedarán limitadas solo a las necesarias para el dominio de la emergencia.
 - d) Autorizar suspensión y reanudación de actividades en la empresa.
 - e) Determinar la necesidad de solicitar apoyo externo para el dominio de la emergencia (Ambulancias, Bomberos, policías, etc.)

- f) Determinar la paralización o continuidad de las operaciones, en parte o la totalidad de la empresa.
 - g) Dar la orden de evacuar.
 - h) Dar la orden de término de la situación de emergencia.
 - i) Verificar el estado de salud de las personas que actuaron en la emergencia.
- **Brigada de emergencia:** la brigada de emergencia es una organización interna de la empresa, que está constituida por colaboradores voluntarios de ésta, que han recibido preparación y entrenamiento especiales con la finalidad de atacar las emergencias que puedan originarse.

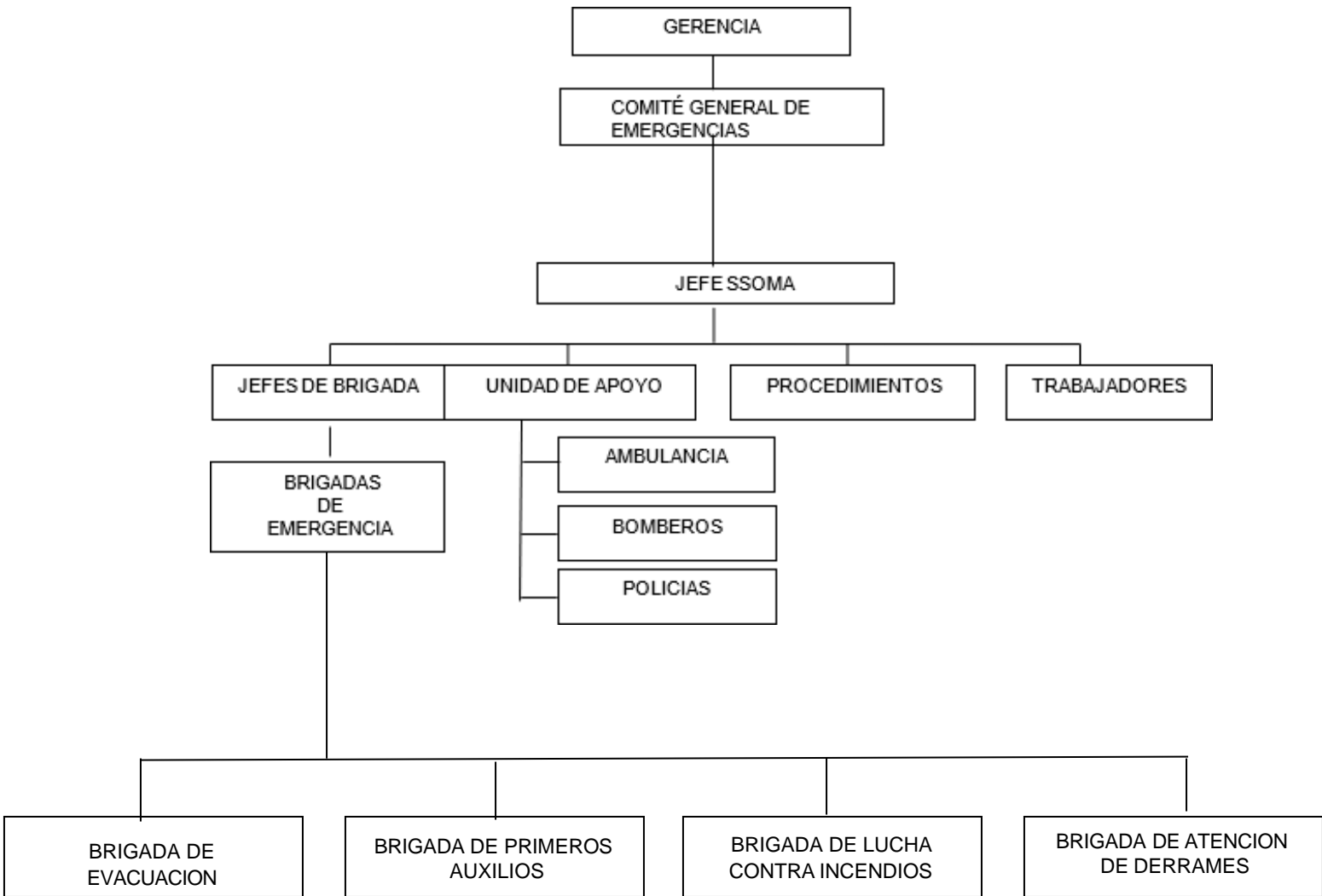
La organización y formación de la brigada es básica, de modo que no debe pensarse que la brigada está preparada para controlar por sí sola todas las emergencias que pudieran presentarse, por lo tanto, no se descarta la colaboración de organismos externos.

La brigada designará un jefe de brigada, persona calificada y entrenada, responsable de asumir la coordinación operativa de los integrantes de la brigada y liderar las acciones de esta.

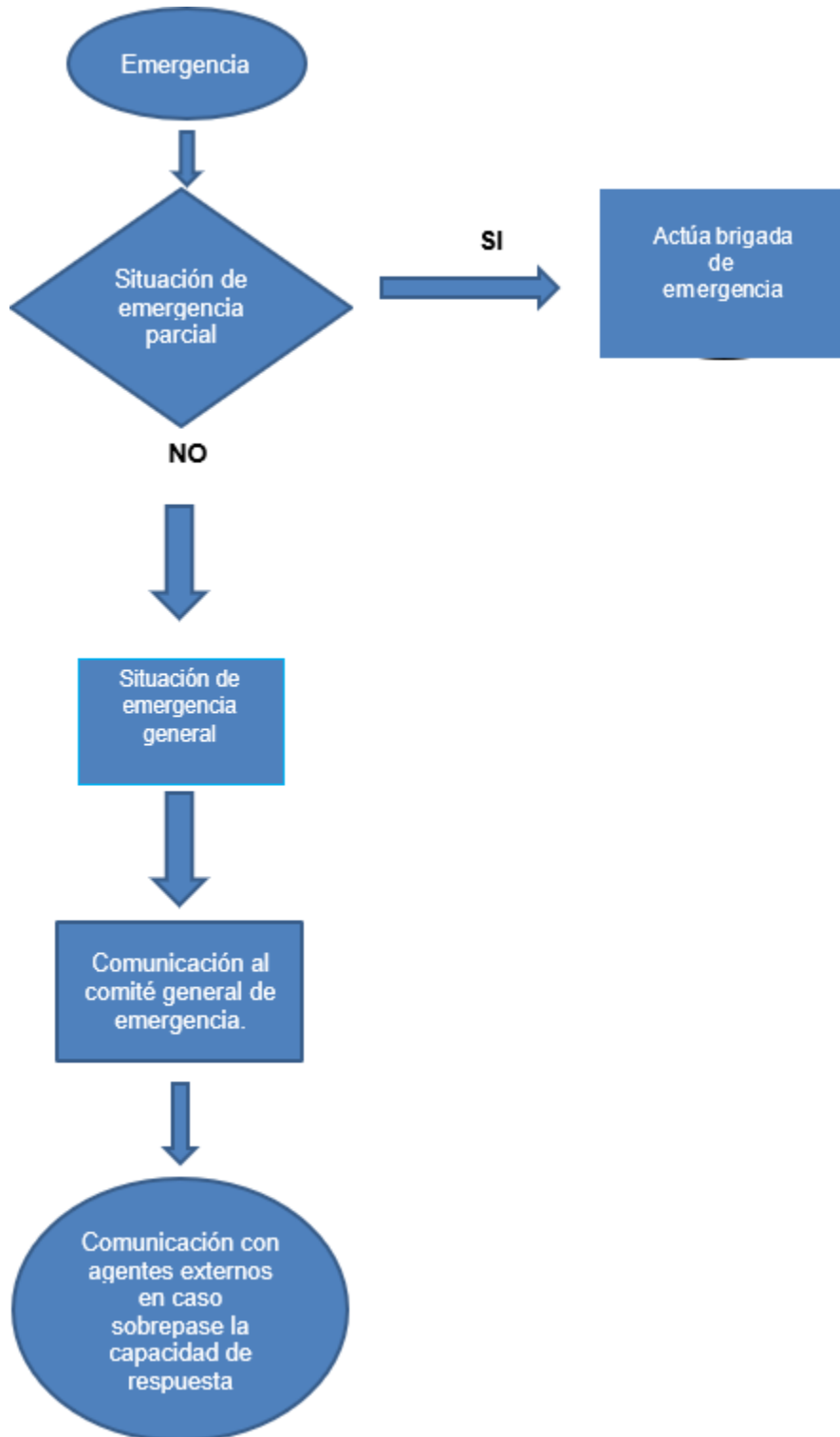
El jefe de la brigada de emergencia determinará quién atacará la emergencia directamente y quienes apoyarán en otras labores. La brigada de emergencia tiene las siguientes responsabilidades:

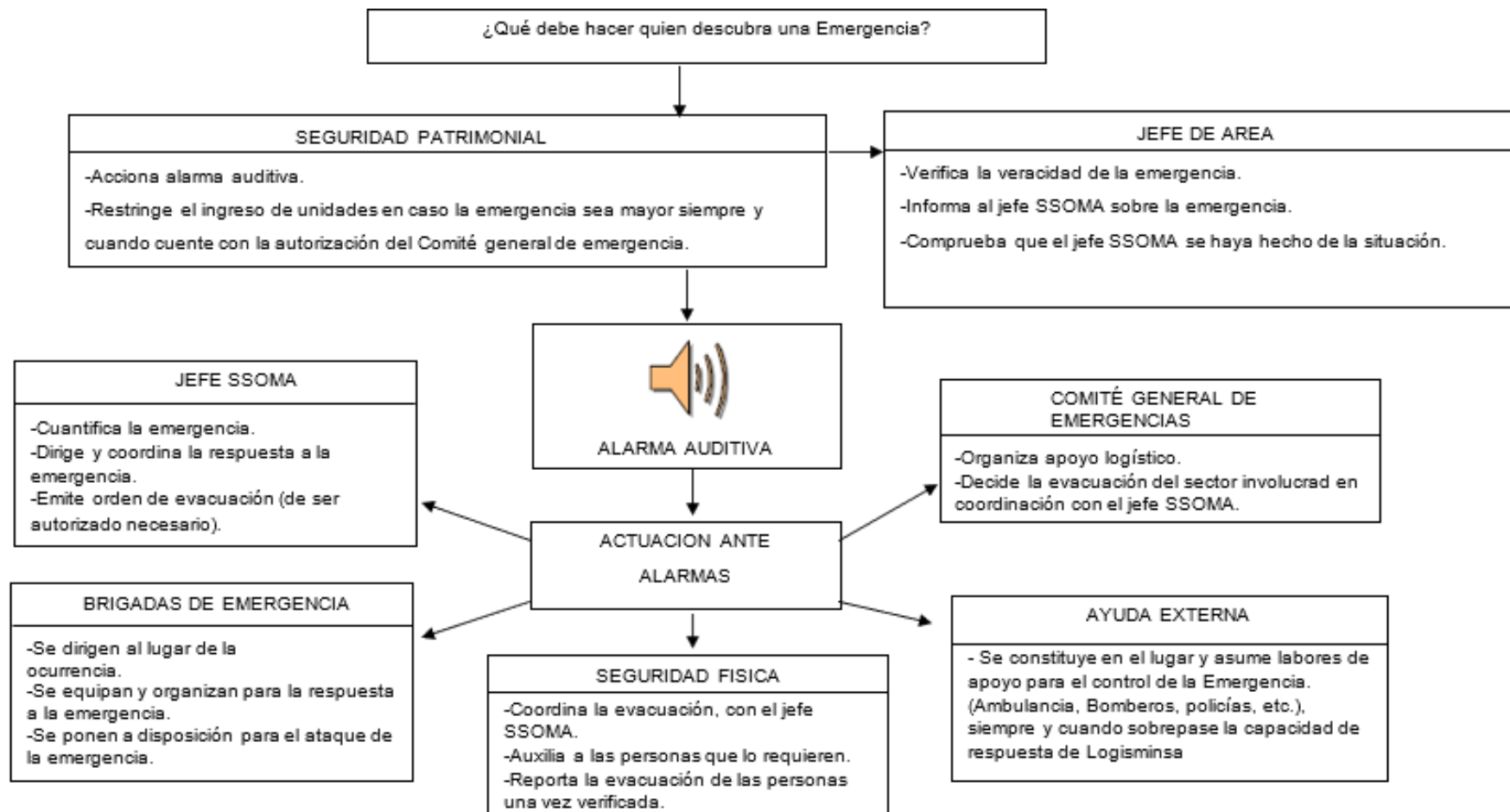
- a) dirigirse al lugar definido para su encuentro.
- b) equiparse con sus elementos de protección personal y organizar la respuesta.
- c) definir la zona de peligro para evitar el ingreso de personas anexas al lugar.
- d) suministrar primeros auxilios de ser necesario, hasta que se presenta la ambulancia.

ORGANIGRAMA OPERATIVO

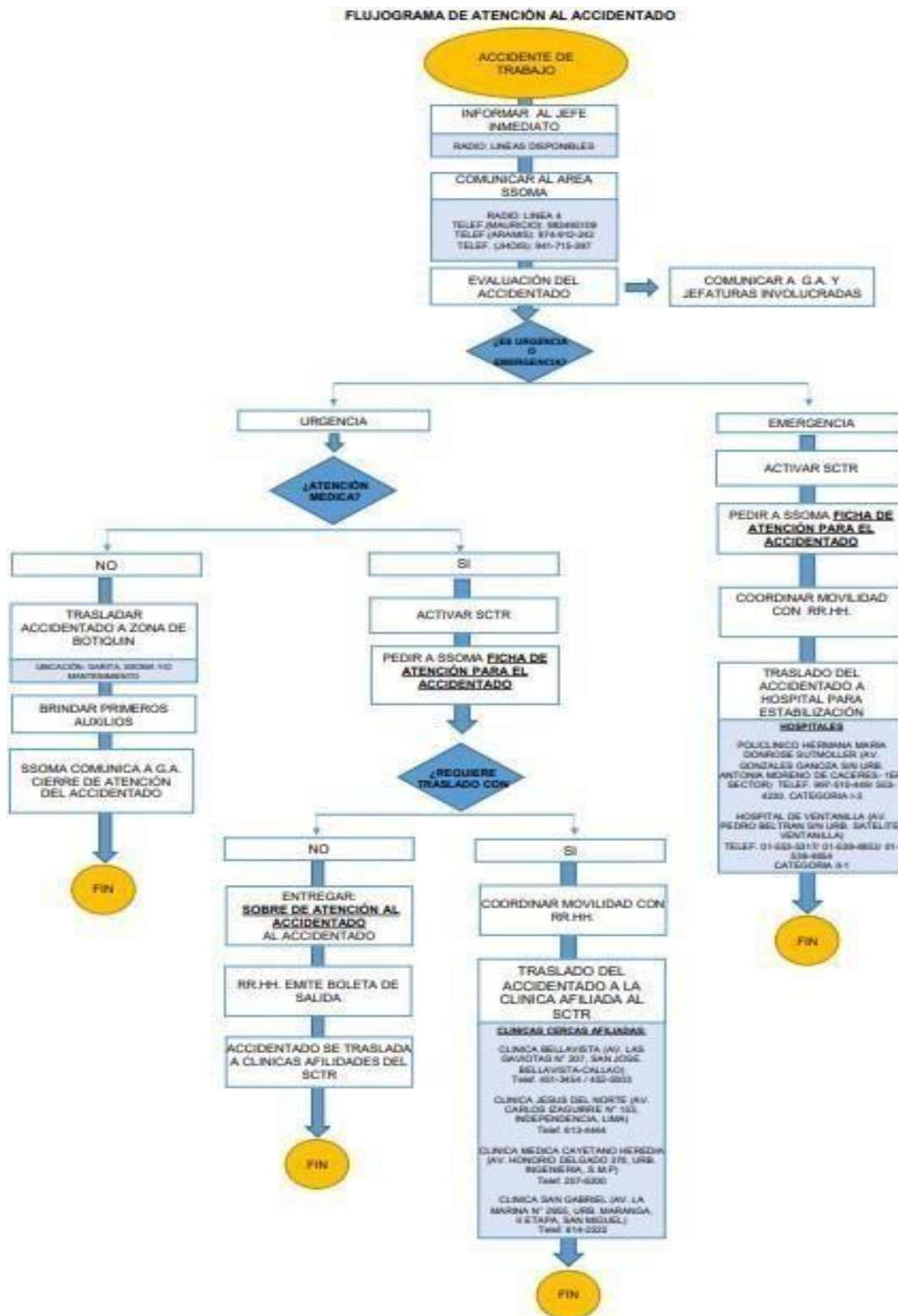


5. Diagrama de Acción frente Emergencias





Flujograma de comunicación en caso de accidente de trabajo



	PLAN DE EMERGENCIAS DE LOGISMINSA	PL-SSO-002 VER.08
--	-----------------------------------	----------------------

Nota:

Conductores detienen sus operaciones y retiran vehículos a zona definida por el jefe SSOMA y de Emergencia.

Personal de zonas no afectadas continúan su labor normal en espera de instrucciones.

6. Notificación

Una vez que ha sido advertida la ocurrencia de una emergencia en las dependencias de la empresa, la persona que ha detectado la emergencia debe proceder a informar a Control de Acceso y este a su vez al Jefe de área, quien verifica la veracidad de la emergencia y comunica la situación al Jefe SSOMA y de Emergencia, éste se hace presente y una vez que ha evaluado el sitio del suceso y la magnitud de la emergencia, da orden de activar el plan de emergencia. Una vez activado el plan, si corresponde y con la autorización del jefe SSOMA y de Emergencia, se da a conocer a los organismos externos de ayuda, bomberos, policías, servicio de asistencia pública, mutual, o a quién corresponda.

Teléfonos de Emergencia

AMBULANCIAS

CRUZ ROJA PERUANA	266-0481 / 265-8783
BOMBEROS CENTRAL	222-0222 / 116
CLAVE MÉDICA	518-4000

ASISTENCIAS PÚBLICAS

EMERGENCIA PARA ADULTOS	265-4955
CENTRO ANTIRRABICO	425-6313

	PLAN DE EMERGENCIAS DE LOGISMINSA	PL-SSO-002 VER.08
--	-----------------------------------	--

Se incluye anexo, con los números telefónicos de organismos externos de ayuda, pertenecientes al distrito, donde se encuentran las instalaciones de la empresa, policías del Ventanilla (Comisaría, subcomisarias y tenencias), compañías de Bomberos y servicios públicos de asistencia médica, además de teléfonos de emergencia del organismo administrador al cual la empresa esté afiliada. (Ver Anexo N°1)

7. Comunicaciones

7.1. Internas

Todo el personal correspondiente al centro de control tendrá radios; además los sectores de administración, mantenimiento, operaciones, obras civiles y seguridad patrimonial.

Es responsabilidad del jefe SSOMA, organizar las comunicaciones internas del almacén, estas quedarán limitadas sólo a las necesarias para el dominio de la emergencia. Una vez que se activa la alarma auditiva, el jefe SSOMA y/o personal SSOMA, dará aviso por radio del abandono de la frecuencia normal y se cambiará al canal destinado para estos sucesos canal N° 4.

7.2. Externas

Las comunicaciones desde la empresa a la comunidad en general, quedarán centralizadas en:

- a. Gerente General.
- b. Gerente General adjunto
- c. Coordinación General.
- d. Comité general de emergencias.

En caso de que se solicite información a otras áreas de la empresa o a otras personas, éstas no tienen autorización para emitir comentarios con relación a la emergencia.

8. Actuación de las diversas áreas

Una vez que ha sido advertida la ocurrencia de una emergencia, ya sea vía anexo, radial o verbalmente, se debe proceder como sigue:

➤ JEFE DEL AREA AFECTADA

- a) El jefe del área debe verificar veracidad de la emergencia.
- b) Comunicar de inmediata al área SSOMA de lo que ocurre.
- c) El jefe del área comprobará que el personal SSOMA se haya hecho cargo de la situación.

➤ COMITÉ GENERAL DE EMERGENCIAS:

- a) El comité general de emergencia debe recopilar los antecedentes necesarios para el control adecuado de la emergencia.
- b) Organización del apoyo logístico de la brigada de emergencia.

- **JEFE DE EMERGENCIA(JEFE SSOMA):**
 - a) Cuantifica la emergencia, según su gravedad.
 - b) Dirige y coordina la respuesta a la emergencia.
 - c) Emite orden de suspensión y reanudación de las actividades, así como de la entrada o salida del área afectada.
 - d) Emite orden de evacuación, de ser necesario.
 - e) Da por finalizada la situación de emergencia.

- **BRIGADA DE EMERGENCIA:**
 - a) Las brigadas de emergencia se dirigen al lugar acordado para su encuentro.
 - b) Se equipan y organizan para la respuesta a la emergencia.
 - c) Se ponen a disposición del Jefe de Brigada, y este a su vez del jefe SSOMA.

9. Procedimientos en caso de Emergencia

Una emergencia altera el normal funcionamiento de una empresa, por lo tanto, se debe planificar un sistema de respuesta que permita combatirla en el menor tiempo posible.

Mediante procedimientos específicos para cada eventualidad, se enfrentan las posibles emergencias a ocurrir, dependiendo de los riesgos existentes en el área de trabajo.

9.1. Evacuación

El objetivo de evacuar los lugares de trabajo del área afectada, es resguardar la vida e integridad física de los trabajadores cuando se activa la alarma de emergencia. Para tranquilidad del personal, se debe evacuar de inmediato a las zonas de seguridad, definidas en los planos de emergencia y vías de evacuación. Para esto se debe de seguir las siguientes indicaciones:

- La evacuación será autorizada por el jefe SSOMA, una vez evaluada la dimensión de ésta.
- La evacuación se realizará en casos de Emergencias Generales o bien en el sector afectado, previa autorización.
- Si se da aviso de evacuación general, no espere por instrucciones, abandone el área por las salidas señaladas siempre portando sus equipos de protección personal.
- Camine rápido, No corra, Ni grite.
- Diríjase a las zonas de seguridad cercanas al lugar en el cual se encuentra, previamente establecidas en los planos de emergencia y vías de evacuación.
- No interfiera en el trabajo de los equipos de respuesta a emergencias.
- Las visitas seguirán las instrucciones que les darán las personas a las cuales visitan.
- Subordínese al coordinador de su área.

9.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMOS.

Antes de la emergencia

Para encontrarse en una mejor condición para enfrentar un sismo, se deben considerar algunas acciones mínimas previas:

- Realizar una inspección general a todas las áreas de trabajo.
- Eliminar las condiciones inseguras que se detecten.
- Definir zonas de seguridad.
- Determinar las vías de evacuación.
- Establecer señalización adecuada.
- Capacitar al personal.

Durante la emergencia.

El objetivo es evacuar los lugares de trabajo del área afectada y así resguardar la vida e integridad física de los trabajadores cuando se activa la alarma de emergencia. Para tranquilidad del personal, se debe evacuar de inmediato a las zonas de seguridad, definidas en los planos de emergencia y vías de evacuación. Para esto se debe de seguir las siguientes indicaciones:

- Mantenga la calma, no se deje dominar por el miedo.
- No intente correr hacia fuera si se encuentra en lugares cerrados, pues se enfrenta a riesgos de caídas de cables, escombros, etc.
- Retírese de ventanas u objetos que puedan caer.
- Los umbrales de puertas o pilares son seguros.
- Protéjase de la caída de objetos. Refúgiase bajo un escritorio, mesa o cualquier mueble sólido.
- Si se encuentra en las oficinas, siéntese en el suelo, flexionando y levantando las rodillas para cubrir su cuerpo y proteja la cabeza con las manos. Si tiene un libro, periódico, casco, un cojín o algo con que cubrir la cabeza, hacerlo inmediatamente.
- Si se encuentra en áreas libres, zonas operativas y estacionamientos, diríjase a la zona de seguridad, previamente definida en los planos de emergencia y vías de evacuación. Aléjese de los postes.
- Si fuese necesario evacuar, obedezca la guía del coordinador.
- Si existiesen personas heridas, procure no moverlas a menos que sea necesario. Espere personal capacitado y equipos de rescate.

Procedimiento Jefe SSOMA y de Emergencia y Brigada de Emergencia:

➤ Jefe de Emergencia:

- Autoriza la evacuación del sector de oficinas.
- Verificar la presencia de todo el personal.
- Revisar condiciones inseguras por posibles réplicas

➤ Brigada de Emergencia:

- Efectúa una inspección general.

- Verificar focos de incendios o escapes de gas.
- Reponer suministro de gas y electricidad si fue suspendido

Después de la emergencia

- Verifica el estado del lugar de trabajo antes de reingresar. Si observas grietas, muros inclinados o escuchas crujidos o ruidos de rompimiento no ingreses hasta que tú vivienda haya sido revisada por personal experto.
- Interrumpe tan pronto sea posible los servicios de gas, agua y electricidad.
- Reúne a tus compañeros de trabajo en las zonas seguras.
- Si te encuentras atrapado, avisa mediante gritos, ruidos, pitos o si te es posible a través de tú teléfono celular.
- Verifica si están funcionando los teléfonos o celulares, y sólo úsalos por periodos cortos.
- Si estás en capacidad de hacerlo, aplica los primeros auxilios a las personas lesionadas en su grupo de trabajo.
- Realiza un listado de los recursos con los que cuentas para la seguridad de todos.

9.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

Antes de la emergencia

Es importante verificar antes de una emergencia de incendio, algunas medidas preventivas:

- Mantener en buenas condiciones y operativos los equipos contra incendios.
- Conocer la ubicación y uso de los equipos contra incendio.
- Conocer la ubicación de las zonas de seguridad.
- Las vías de evacuación deben estar claramente señalizadas y despejadas.
- Realice un correcto uso de los artefactos eléctricos, materiales combustibles, y de todo aquello que pueda ocasionar un incendio.
- No sobrecargue los tomacorrientes, distribuya las cargas o solicite la instalación de circuitos adicionales.
- Tenga especial cuidado con los aparatos de mayor consumo de energía, como planchas, lavadoras, refrigeradoras y hornos.
- Evite improvisar empalmas en las conexiones, cuide que los cables de los aparatos eléctricos se encuentren en buenas condiciones.
- Antes de cualquier reparación de la instalación eléctrica, desconecte el interruptor general y compruebe la ausencia de energía, esto evita accidentes, la vida es primero.

Durante la emergencia

El primer ataque de un incendio debe hacerse con extintores, aquella persona que detecte el inicio del incendio debe tratar de extinguirlo, para esto debe estar capacitado y el fuego bajo control.

En general los incendios parten de un fuego de pequeñas proporciones, de modo que el primer ataque con extintor suele ser efectivo. Si el incendio no ha sido

extinguido:

- a) Comunique a Control de Acceso, indicando sitio preciso del suceso, Control de Acceso informa del suceso al Jefe de Emergencia.
- b) Si hay mucho humo y/o calor evacue el lugar de inmediato, debe cubrir su nariz y boca con un paño mojado y avanzar agachado.
- c) Si el Jefe de Emergencia lo autoriza, evacuar al personal del área afectada hacia la zona de seguridad, definida previamente en los planos de emergencia y vías de evacuación.
- d) Salga sólo con lo indispensable, no regrese por ningún motivo.
- e) El Jefe de Emergencia da aviso a la Brigada de Emergencia para que se haga presente en el lugar del suceso.
- f) El Jefe de Emergencia coordina la respuesta, ayuda externa, cortes de suministros, etc.
- g) Una vez controlada la emergencia, el Jefe de Emergencia da por finalizada la situación y autoriza retomar el curso normal de operación.

Acciones si quedas atrapado:

- Mantenga la calma, localice la pared y avance a lo largo de ella.
- Aléjese lo más posible del fuego
- No abra puertas, si nota que están calientes
- Ubíquese en un sitio que considere menos inseguro. Si puede pida auxilio, precisando el lugar donde se encuentra.

Después de la emergencia

- Evite entrar al área del siniestro hasta que las autoridades lo determinen, no importa si es tu área de trabajo.
- Espere el diagnóstico de las autoridades y los expertos para poder entrar a las instalaciones del área siniestrado.
- Si existe duda sobre el estado físico de la infraestructura consulta con los expertos, para saber si puedes ingresar nuevamente.
- Solicita ayuda a un técnico para que revise las instalaciones eléctricas y de gas, antes de conectar nuevamente la corriente.
- Si las instalaciones no presentan fallas aparentes puede ingresar, pero no se confíe y retire los escombros o cosas que puedan dañarle o dañar a los demás colaboradores, debe de quedar lo más limpio y acondicionado posible.

9.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRIMEROS AUXILIOS

El personal está preparado en estabilización y conocimientos en primeros auxilios para la atención de víctimas según la emergencia y la prioridad de atención que requieran.

Antes de la emergencia.

- Mantener capacitaciones periódicas sobre primeros auxilios.
- verificar la camilla y el botiquín de emergencia.

Durante la emergencia

- La persona accidentada, de ser posible, reportara inmediatamente a su supervisor inmediato o a la persona encargada del área, así como al Control de Acceso. El Control de Acceso comunica al jefe SSOMA y de emergencia la situación.
- El jefe SSOMA y de emergencia, se comunicará con la brigada correspondiente (Brigada de primeros auxilios)
- La brigada de primeros auxilios dará a asistencia a las víctimas y dispone el traslado de los mismos al centro hospitalario más cercano si el caso lo requiere.

Después de la emergencia

- Se verificará la posible existencia de empleados y asistentes atrapados en las instalaciones.
- En caso de accidentes con lesiones personales seguir el siguiente procedimiento:
- El Control de Acceso debe notificar al jefe SSOMA y de emergencia y personal necesario.
- En la ambulancia debe trasladarse un médico.
- Mientras la ambulancia se dirige al lugar de la emergencia, personal médico adicional debe ser movilizado al lugar.
- Cuando se trate de víctimas atrapadas, el procedimiento de rescate debe ir acompañado del soporte de vida.
- Seguir los protocolos de médicos específicos para cada evento de acuerdo a la situación.

9.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGAS Y DERRAME DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Antes de la emergencia

- Las personas a cargo del almacén de sustancias químicas y de materiales de mantenimiento, lugares con cilindros de gases, entre otros serán responsables de lo siguiente:
- Deberán mantener limpias y organizadas las áreas a su cargo y donde se utilice, maneje o existan materiales peligrosos.
- Mantendrán las hojas de información de seguridad (MSDS) de los materiales y fichas de datos de seguridad del material de cada sustancia o producto.
- Inspeccionarán frecuentemente las áreas de almacenaje de las sustancias o productos químicos para verificar que no haya derrames.
- Identificarán las sustancias más peligrosas y conocerán su localización.
- Mantendrán materiales absorbentes y equipos para el control de derrames, así como equipo de protección personal.
- Se asegurarán de conocer los procedimientos de control de derrames en su área de trabajo y utilizar el equipo de protección personal.
- Durante la emergencia
- La persona que detecte o se encuentre con un derrame de alguna sustancia química o detecte una emanación de gas informará

inmediatamente a su supervisor inmediato o a la persona encargada del área, así como también se comunicará al jefe SSOMA y/o personal SSOMA vía radio en frecuencia 4 a fin de que se hagan cargo de la emergencia.

- Quien detecta el derrame debe prohibir encender motores de vehículos, la circulación de personas y vehículos mediante señalética de seguridad y/o delimitación con conos de seguridad.
- La persona encargada del área realizara una supervisión el área y cotejara cual es la situación, procediendo a identificar la sustancia y utilizará el MSDS (fichas de datos de seguridad del material de cada sustancia o producto), para conocer los riesgos asociados a esta.
- Si el derrame es considerable o se trata de una sustancia líquida o sólida extremadamente peligrosa, el jefe SSOMA y de emergencia notificará sobre la situación a la brigada de emergencia.
- Si la emergencia es la emanación o escape de un gas peligroso, la persona encargada solicitará el desalojo del área y notificará sobre la emanación a la brigada de emergencia.
- Si las condiciones son seguras se debe proceder a cerrar la válvula del tanque o cilindro de gas.
- Si el escape de gas es dentro del edificio administrativo se deberá apagar el sistema de acondicionamiento de aire y mejorar la ventilación, encendiendo los extractores o abriendo puertas y ventanas.
- La Brigada de Emergencia debe reunirse en el sitio del suceso con el equipo de protección personal recomendado.
- Desviar el curso del fluido derramado para prevenir su ingreso a la red de alcantarillado.
- Si es posible y seguro se deberá remover el cilindro o envase que contiene el gas fuera del edificio administrativo a un área segura y controlada.
- Evitar en todo momento el contacto con el líquido derramado, usando equipo de protección adecuado.
- Actuar rápidamente con agentes absorbentes ubicados en el kit de respuesta a derrames.
- Dar el uso adecuado a los materiales usados en la absorción como un residuo peligroso. Estos serán colocados en una bolsa roja.
- Como norma general se descarta el aserrín como absorbente por su podercombustible.
- Si el derrame es de un producto inflamable retirar todas las fuentes de combustión (llamas, chispas, etc.) de la zona hasta que se haya retirado todo el vertido y ventilado bien la zona.
- En el caso de derrame sobre la ropa de trabajo, ésta debe quitarse rápidamente.
- No lavar la ropa impregnada de líquidos inflamables o tóxicos en la lavadora ni mezclarlo con otra ropa.
- Si se producen salpicaduras en la piel y ojos, lavarse con abundante agua y acudir a la brigada de primeros auxilios aportando la información de la Ficha de Datos de Seguridad del producto o de la etiqueta.
- El jefe SSOMA autoriza en coordinación con el comité general de emergencia autorizan llamar a bomberos si la emergencia sobrepasara la capacidad de respuesta.
- Toda interacción con medios de comunicación se centraliza en las personas mencionadas en el punto de comunicaciones en el plan de emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIAS DE LOGISMINSA	PL-SSO-002 Versión 08
--	-----------------------------------	--

Después de la emergencia

- Mantener la calma y cerciorarse que se haya controlado o confinado convenientemente el derrame.
- Acordonar o restringir el acceso de personas no autorizadas a las zonas donde se ha producido y confinado el derrame.
- Evaluar los daños ocasionados al entorno, suelo, cursos de agua y vecindad.
- Para realizar la remoción, usar siempre el EPP.
- La disposición final de materiales contaminados o impregnados deberá ser realizada a través de empresas autorizadas para dicho fin.
- Reponer con material limpio el área afectada.

9.6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE VOLCADURA DE CAMIONES

Antes de la emergencia

- LOGISMINSA, el cliente y el transportista definirán un sistema de comunicación que permita conocer la ubicación de los vehículos durante la carga, transporte, descarga, almacenamiento y uso del MATPEL.
- Se utilizará sistemas de telefonía celular fija, telefonía satelital, (GPS) y radio en frecuencia UHF, cumpliendo un programa de reporte a lo largo de dicha ruta.

Durante la emergencia

- En caso de emergencia, el conductor y/o el personal detectará un accidente y/o derrame comunicará de inmediato por radio/ celular al personal de resguardo Logisminsas quienes de manera inmediata se apersonarán al lugar e informarán a la central de monitoreo de Logisminsas, señalizando el lugar con los conos de la unidad.
- En el caso de semirremolques, se retirará el tractor y se reemplazará por otro, retirando el acoplado a la brevedad posible, teniendo especial atención al efectuar el apoyo del acoplado sobre sus patas.
- Si hay fuego en el tractor (instalación eléctrica - interior de cabina, etc.), debe cortarse la corriente de inmediato y utilizar en forma presurosa el o los extintores portátiles con que cuenta la unidad. Si una vez descargados el fuego no se extingue, se debe intentar su extinción con mantas, e incluso arena, tierra, etc. De ser posible, se tratará de desenganchar el tractor, alejándolo del acoplado.
- Asimismo, se tiene identificado los lugares y teléfonos de las Instituciones de Apoyo como Hospitales, Delegaciones Policiales y Cuerpo de Bomberos. (Teléfonos de Emergencia según Ruta).

	PLAN DE EMERGENCIAS DE LOGISMINSA	PL-SSO-002 VER.08
--	-----------------------------------	--

En caso de producirse una emergencia se aplicará la siguiente metodología de notificación:

Notificación a LOGISMINSA/Cliente/Transportista.

- Producida la emergencia, se debe comunicar a la Central de Emergencias de LOGISMINSA, teniendo como primer medio de comunicación la radio portátil, de no obtener respuesta se cuenta con teléfono de emergencia, de manera que se active el Plan de Contingencia y se alerte a la Organización para la Emergencia.
- La empresa del transportista, emitirá el Informe Preliminar antes de las 6 horas y antes de las 72 horas se emitirá el Informe Final del accidente.
- Notificación a la base del Transportista S.A.
- Durante el transporte de concentrado, en caso de volcadura el primer medio de comunicación será el personal de resguardo Logisminsas quien emitirá la voz de alerta a la central de monitoreo, a fin de que se active el plan de emergencia.

9.7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DERRAME DE CONCENTRADOS

Los derrames de concentrado se podrían originar en los siguientes posibles puntos:

- Durante el transporte de concentrado en camiones, dentro o fuera de las instalaciones de LOGISMINSA,

Antes de la emergencia.

- Determinar las estrategias de intervención para el control de situaciones que puedan implicar riesgos de derrame de concentrados. Se debe establecer la organización adecuada para su desarrollo.
- Establecer y mantener los programas de mantenimiento de los camiones de concentrado, lozas de los almacenes y todo aquel equipo, instalación e infraestructura que se encuentre relacionado con el transporte y/o almacenamiento de concentrados.
- Verificar periódica y continuamente que los sistemas de humedecimiento manual de concentrados de los almacenes, funcionen en estado óptimo, asegurando de este modo que los concentrados presenten un contenido de humedad entre 8 y 15%, evitando que exista polución por partículas de concentrado en el aire.
- Verificar el cubrimiento de las rumas de concentrado con mantas.

Durante la emergencia

- Identifique el sitio de escape e impedir el mayor derrame posible.
- Para el caso en que ocurra derrame de concentrado de pequeña o mediana magnitud, se le comunicará al supervisor del área donde ocurrió el evento.
- Para el caso en que ocurra derrame de concentrado de grandes magnitudes, se activará el sistema de alarma de la Central de Emergencia, comunicando al jefe SSOMA.

- El jefe SSOMA y de emergencia (o supervisor), coordinará con los responsables del área para las actividades de contención.
- El personal que se encuentre laborando en zonas cercanas al evento, deberá suspender sus actividades y alejarse de la zona.
- Para el caso de generarse algún tipo de accidente o heridos se pondrá en ejecución las medidas de contingencia de primeros auxilios. El personal afectado será trasladado hacia las zonas seguras previamente señaladas.
- Se restringirá la circulación de vehículos en los caminos de acceso aledaños a la zona del derrame.
- Se rodeará y contendrá el derrame con los materiales disponibles en el Kit anti derrames, con el fin de evitar el desplazamiento a fuentes de agua superficiales, canales y/o drenajes.
- Bloquee los drenajes y canales próximos al derrame evitando la contaminación de aguas.

Después de la emergencia

Una vez que la situación de emergencia ya fue controlada, el personal encargado de seguridad tendrá la responsabilidad de:

- Evaluar el nivel del daño del área y los equipos involucrados (de existir).
- Analizar las posibles causas que generaron la situación de emergencia.
- Gestionar y supervisar todas las labores de reparación necesarias.
- Debe hacerse una inspección completa del área donde ocurrió el derrame de concentrados y cualquier tipo de daño debe reportarse y repararse.
- Jefe SSOMA y de emergencia elaborará un informe, donde se expongan los daños observados sobre la infraestructura y el medio ambiente, indicando las causas, del evento y el daño ocasionado.

ANEXO N°1

Hospitales Públicos


Hospital Es Salud Pro Lima	614-1616
Hospital Municipal Los Olivos	613-8282
Hospital Alberto Leopoldo Barton Thompson	205-0300
Hospital de ventanilla	640-1452

Bomberos

Bomberos Los Olivos 161	533-1051
Bomberos Independencia N° 168	522-0642
Compañía de Bomberos de Santa Luzmila (Comas)	537-4079

Policías

Comisaría La Ensenada	551-2906
Comisaria de Pro	540-1190
Comisaria Túpac Amaru	536-7074
Comisaria Laura Caller	528-7274
Comisaria Ventanilla	553-3266

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

2021

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


Elaborado por: Nombre(s): Mauricio Morales Deville	Revisado por: Nombre(s): Carmen Olazabal Castillejo	Aprobado por: Nombre(s): Ángelo Guevara Mejia	Autorizado por: Nombre(s): Wilfredo Guevara Ocas
Cargo(s): Sup.SSOMA	Cargo(s): Coordinadora General	Cargo(s): Presidente CSSO	Cargo(s): Gerente General
Firma(s): 	Firma(s): 	Firma(s): 	Firma(s): 

CONTENIDO EN ANEXOS

INDICE

TÍTULO	I	
GENERALIDADES		12
CAPÍTULO I		
INTRODUCCIÓN		12
CAPÍTULO II		
OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN		13
CAPÍTULO III		
VIGENCIA, CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y ÓRDENES LEGÍTIMAS.....		14
CAPÍTULO IV		
IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL		14
CAPÍTULO V		
VIGILANCIA		16
TÍTULO II		
POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		18
CAPÍTULO I		
POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		18
CAPÍTULO II		
POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO		19
CAPÍTULO III		
POLÍTICA DE NEGATIVA AL TRABAJO.....		20
CAPÍTULO IV		
POLÍTICA DE FATIGA Y SOMNOLENCIA		21
CAPÍTULO V		
POLÍTICA DE USO RESTRINGIDO DE TELEFONÍA CELULAR Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS FATIGA Y SOMNOLENCIA.....		22
TÍTULO III		
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES		24
CAPÍTULO I		
DE LA EMPRESA		24
CAPÍTULO II		
DE JEFES Y SUPERVISORES		27

CAPÍTULO III	
DE LOS TRABAJADORES.....	29
CAPÍTULO IV	
DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	33
CAPÍTULO V	
DEL ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	35
CAPÍTULO VI	
EMPRESAS CONTRATISTAS MINERAS Y EMPRESAS CONTRATISTAS DE ACTIVIDADES CONEXAS	37
CAPÍTULO VII	
SANCIONES.....	40
TÍTULO III	
IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	46
CAPÍTULO I	
ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN CONCENTRADOS.....	46
Subcapítulo 1	
Ingreso de Semi-trailers con concentrados de minerales.....	46
Subcapítulo 2	
Depósitos de concentrados de minerales.....	48
Subcapítulo 3	
Orden y Limpieza en operaciones.....	50
Subcapítulo 4	
Maquinaria, equipos y herramientas en operaciones.....	51
Subcapítulo 5	
Cargadores frontales	52
Subcapítulo 6	
Minicargador.....	55

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

Subcapítulo 7

Montacargas 57

CAPÍTULO II

**ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN
SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS 58**

Subcapítulo 1

Manipulación y almacenamiento de materiales 58

Subcapítulo 2

Talleres 62

Subcapítulo 3

Transporte 63

Subcapítulo 4

Excavaciones 64

Subcapítulo 5

Escaleras y rampas 65

Subcapítulo 6

Andamios 67

Subcapítulo 7

Trabajos en altura 69

Subcapítulo 8

Maniobras 71

Subcapítulo 9

Electricidad 71

Subcapítulo 10

Señalización 74

CAPÍTULO III


**ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS
EVALUADOS 75**

Subcapítulo 1


Identificación de peligros y evaluación de riesgos 75

Subcapítulo 2


Estándares y Procedimientos Escrito de Trabajo Seguro (PETS) 75

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	


Subcapítulo 3	
Análisis de seguridad del trabajo o análisis seguro de trabajo (AST)	76
Subcapítulo 4	
Inspecciones de seguridad y salud ocupacional.....	76
Subcapítulo 5	
Avisos y señales de seguridad.....	77
Subcapítulo 6	
Bloqueo y señalización	78
Subcapítulo 7	
Permisos de trabajo	78
Subcapítulo 8	
Permiso de trabajo en altura	79
Subcapítulo 9	
Permiso de trabajo en caliente	80
Subcapítulo 10	
Permiso de espacio confinado	81
Subcapítulo 11	
Permiso de zanjas y excavaciones	82
Subcapítulo 12	
Trabajos con soldadura.....	82
CAPÍTULO IV	
CAPACITACIÓN	83
CAPÍTULO V	
PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	85
Subcapítulo 1	
Prevención y protección contra incendios	86
Subcapítulo 2	
Sismo	87
Subcapítulo 3	
Derrame de materiales peligrosos	88
Subcapítulo 4	
Primeros auxilios	89

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

CAPÍTULO VI	
ACCIDENTE DE TRABAJO	90
Subcapítulo 1	
Reporte de accidentes	91
Subcapítulo 2	
Investigación de accidentes	91
Subcapítulo 3	
Informe de accidentes.....	92
CAPÍTULO VII	
DISPOSICIONES GENERALES DE ORDEN, LIMPIEZA E HIGIENE OCUPACIONAL	92
CAPÍTULO VIII	
SALUD OCUPACIONAL.....	93
CAPÍTULO IX	
HERRAMIENTAS, MÁQUINAS Y EQUIPOS	94
Subcapítulo 1	
Herramientas manuales y portátiles	95
Subcapítulo 2	
Equipos móviles.....	96
Subcapítulo 3	
Equipos estacionarios.....	96
CAPÍTULO X	
MATERIALES PELIGROSOS	97
CAPÍTULO XI	
DIRECTIVAS ACERCA DE LA SEGURIDAD EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	97
CAPÍTULO XII	

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.....	99
Subcapítulo 1	
Protección de la cabeza.....	100
Subcapítulo 2	
Protección de ojos y cara.....	100
Subcapítulo 3	
Protección auditiva.....	101
Subcapítulo 4	
Protección de brazos y manos	101
Subcapítulo 5	
Protección de pies	101
Subcapítulo 6	
Protección respiratoria.....	102
Subcapítulo 7	
Protección del tronco	102
Subcapítulo 8	
Protección contra caídas.....	103
Subcapítulo 9	103
Mantenimiento	103

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I


INTRODUCCIÓN

LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANONIMA es una empresa peruana dedicada al almacenamiento y deposito temporal de concentrado de mineral, cuenta con todas las autorizaciones de las instituciones correspondientes.

LOGISMINSA se encuentra ubicada a solo 14 kilómetros del puerto del Callao, a 12 kilómetros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y a 1,2 kilómetros del distrito de Los Olivos, lo que lo convierte en el almacén con mayor cercanía a la carretera Panamericana Norte. Esta ubicación privilegiada y su gran extensión generan economías de escala a nuestros clientes.

El Proyecto comprende más de 120,000 mt² de área de almacenaje, de vías de circulación y áreas comunes en total.

Nuestras losas de concreto han sido diseñadas y construidas sobre geomembrana y techados con estructuras de acero, cuentan con resistencia e impermeabilidad evitándose filtraciones, con innovaciones tecnológicas para protección del medio ambiente.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

La empresa consolida su liderazgo a través de su compromiso por la prevención de los riesgos en el trabajo y de las buenas prácticas ambientales acordes con los estándares nacionales vigentes en relación a la seguridad y salud ocupacional y protección y conservación del medio ambiente.


CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO N°1.- El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Mitigar los riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores en los puestos de trabajo identificados en LOGISMINSA.
- b) Prevenir los accidentes y enfermedades ocupacionales ocasionadas por las diferentes actividades asociadas a los puestos de trabajo.
- c) Disminuir las pérdidas ocasionadas por los accidentes laborales o industriales.
- d) Determinar las obligaciones de LOGISMINSA asociadas a la prevención de riesgos.
- e) Determinar las obligaciones de los trabajadores con respecto a las normas y medidas de seguridad.
- f) Establecer las sanciones a los trabajadores que no cumplan las disposiciones de seguridad.
- g) Definir las prohibiciones a los trabajadores con la finalidad de prevenir riesgos.
- h) Practicar el uso racional de los recursos cuidando el medio ambiente.

ARTÍCULO N°2.- El presente Reglamento Interno es de aplicación obligatoria para toda persona natural o jurídica, pública o privada, ejecutivos, colaboradores, empresas contratistas, terceros o visitas, que laboren para LOGISMINSA o se encuentren dentro de nuestras áreas de trabajo.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

CAPÍTULO III

VIGENCIA, CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y ÓRDENES LEGÍTIMAS

ARTÍCULO N°3.- El presente Reglamento se revisará anualmente y será aprobado en el Comité Paritario de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

ARTÍCULO N°4.- El Reglamento Interno de Seguridad podrá modificarse y/o actualizarse cuando se promulgue nueva legislación, aportes y/u observaciones presentadas y aprobadas por el Comité Paritario de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

ARTÍCULO N°5.- Las normas y disposiciones contenidas en este Reglamento son obligatorias para el trabajador desde la fecha de su contrato.


ARTÍCULO N°6.- Al momento de entrar en vigencia el presente Reglamento, la empresa entregará un ejemplar impreso con el texto del mismo a cada trabajador. Cada trabajador debe leer y estudiar cuidadosamente este Reglamento y aclarar con su Jefe Inmediato cualquier duda que al respecto se le presente, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento o ignorancia de sus normas o disposiciones.

ARTÍCULO N°7.- Con apego a la ley y dentro de las jerarquías establecidas en el organigrama de la Empresa, los trabajadores deben obediencia y respeto a sus superiores, a más de las obligaciones que corresponden a su puesto de trabajo, deberán ceñirse a las instrucciones y disposiciones legítimas, sea verbales o por escrito que reciban de sus jefes inmediatos.

CAPÍTULO IV

IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL

ARTÍCULO N°8.- Todo el personal que ingrese a laborar a cualquiera de las sedes de LOGISMINSA deberá estar registrado e identificado con su documento de identidad. Ninguna persona podrá ingresar a su centro de labores sin portar y exhibir su documento de identidad.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

En Sede Central:

ARTÍCULO N°9.- El ingreso del personal nuevo seguirá los lineamientos establecidos por la Jefatura de Recursos Humanos.

En el Almacén:


ARTÍCULO N°10.- El ingreso de personal al Almacén será tramitado por la Jefatura de Recursos Humanos, quien corroborará el cumplimiento de los requisitos solicitados para el ingreso de personal. Una vez autorizado, administración emitirá una comunicación escrita o vía e-mail al Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) para la programación de la charla de inducción respectiva, finalmente Recursos humanos entregará al trabajador la boleta de pedido de almacén de acuerdo a la matriz con la finalidad que se le haga entrega del Equipo de protección personal (EPP) y realizará el acompañamiento; además, se le entregará el fotocheck de ingreso posterior a la inducción.

ARTÍCULO N°11.- Los cargos de recepción de las solicitudes de las empresas contratistas/ subcontratistas para la incorporación del personal a los proyectos, no constituyen documentos que autoricen el ingreso de su personal; estos documentos serán revisados por el área de SSOMA para verificar que cumpla con los requisitos contractuales y legales exigidos por LOGISMINSA.

ARTÍCULO N°12.- Los visitantes serán anunciados, autorizados, y se permitirá su ingreso previa charla de inducción a Visitas y lectura de la Cartilla de Seguridad respectiva, en lugares donde aplique.

ARTÍCULO N°13.- Los trabajadores y las empresas contratistas/ subcontratista que requieran trabajar fuera del horario normal deberán solicitar el permiso de ingreso al almacén a Administración y al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, (SSOMA). El mismo que deberá ser gestionado a más tardar a las 14:00 horas del día anterior de programarse los trabajos. Presentar el plan de trabajo de las actividades a ejecutar, en el cual deberán incluir el respectivo análisis de riesgo. Contar con un supervisor de SSOMA propio, en caso se programen actividades de alto riesgo.

Estos permisos deben ser gestionados por la Jefatura de Área o la Gerencia de la empresa Contratista o Sub Contratista, remitiendo informe sustentatorio de las razones y necesidad de estos trabajos a realizar fuera del horario normal, los mismos que debe ser aprobados por la Gerencia General, con conocimiento de la Jefatura de Recursos

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

Humanos. Los trabajos fuera de horario normal que no cumplan este procedimiento, no serán considerados para el cómputo de horas extras, debiendo rendirse cuenta por la responsabilidad de permanecer en el Almacén fuera del horario de trabajo.

ARTÍCULO N°14.- Todos los equipos y/o materiales que ingresen o salgan del proyecto deberán tener una guía de remisión y revisión de almacén, la persona que autorice el ingreso/ salida solo firmará el original del indicado documento.

ARTÍCULO N°15.- Los interiores de los vehículos y las maletas serán objeto de revisión por el personal de vigilancia al ingreso y a la salida del mismo.

ARTÍCULO N°16.- Para retirar materiales, se deberá presentar el original de la guía de remisión de ingreso. Cada ítem que indique el material a retirar deberá ser identificado con la palabra "Sale" por el responsable del retiro.

Además de ello, deberá adjuntarse documento de Autorización suscrito por la Coordinación General y del Jefe de Área que autoriza el retiro de dichos materiales, sin esta autorización no procederá dicho retiro.


CAPÍTULO V

VIGILANCIA

ARTÍCULO N°17.- Todo trabajador de la organización deberá identificarse en las garitas de control portando su fotocheck en todo momento, y mostrarlo cuando se le requiera.

ARTÍCULO N°18.- Los vigilantes están en la obligación de realizar la prueba de alcoholímetro a todo personal que ingresa al Almacén. En caso de que el resultado del test sea positivo, deberán tomar evidencias fotográficas del hecho y deberá comunicarlo de manera inmediata a la Jefatura de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y la Jefatura de Recursos Humanos; para realizar el proceso de sanción, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO N°19.- Los vigilantes contarán con silbatos, linternas para sus rondas nocturnas, equipo de comunicación con los números telefónicos y/o canales de la línea de mando y de emergencia.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°20.- Los vigilantes no permitirán que se retire ningún panel del cerco perimétrico si no se cuenta con permiso de la Administración y la Jefatura de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA); cuando se conceda autorización para tal fin, al término de la tarea que motivó el permiso, el cerco será cerrado por el mismo personal que la abrió.

ARTÍCULO N°21.- Todo hecho que constituya una novedad durante su labor deberá ser comunicado inmediatamente a la Administración y la Jefatura de SSOMA del proyecto.


ARTÍCULO N°22.- Todo hecho que constituya una novedad que ocurra fuera del horario de trabajo, deberá ser comunicada inmediatamente a la Administración y a SSOMA, de forma oral o por escrito. Si el hecho es de importancia, se comunicará telefónicamente al responsable de SSOMA. A mérito de la ocurrencia, la novedad se hará de conocimiento de la Gerencia y Coordinación según corresponda.

ARTÍCULO N°23.- Los vigilantes que laboren en el turno de noche efectuarán rondas permanentes por toda el área asignada del proyecto.

ARTÍCULO N°24.- Cuando los vigilantes detecten materiales que están siendo retirados del Almacén que constituyan hurto, informarán de inmediato a la Jefatura de SSOMA, Administración afín de tomar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO N°25.- En caso de ocurrir un robo dentro del Proyecto, la empresa o personal agraviado lo informará a Administración y Vigilancia para que se tomen las medidas del caso, luego de lo cual y de acuerdo a la situación deberá presentar la denuncia respectiva ante la autoridad policial para los fines respectivos.

ARTÍCULO N°26.- Los vigilantes deben de cumplir con sus funciones de no hacerlo serán sancionados y se solicitará el cambio de personal o de empresa de acuerdo a la gravedad.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

TÍTULO II

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE


CAPÍTULO I

POLÍTICA INTEGRADA DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD.

ARTÍCULO N°27.- LOGISMINSA, empresa dedicada al almacenamiento de concentrado de minerales, se compromete a realizar una adecuada gestión de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, orientada a la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales y al cuidado y conservación ambiental.

Nuestra empresa está comprometida a:

- Promover e integrar la gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente a la gestión general de la empresa, propiciando la mejora continua del desempeño en la prevención de riesgos y cuidado del medio ambiente.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones y procesos operativos de la empresa, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.
- Garantizar la participación e información de los trabajadores y hacer efectivo el derecho a consulta de los mismos, así como desarrollar actividades formativas necesarias para el desarrollo de la política ambiental y preventiva.
- Prevenir y minimizar la contaminación generada de nuestras operaciones, con actitud responsable hacia el medio ambiente.
- Cumplir con las normas legales vigentes, regulaciones y otros compromisos que la empresa adopte voluntariamente.
- Revisar periódicamente nuestros indicadores de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, para asegurar el cumplimiento de los compromisos y la Política.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Todos los trabajadores de LOGISMINSA, en todos sus niveles, se comprometen a inculcar y mantener la cultura ambiental y de prevención, convirtiéndola en un estilo de vida a través de la proactividad y del cumplimiento de los procedimientos, normas y de la legislación vigente.

CAPÍTULO II


POLÍTICA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y PORTE DE ARMAS).

ARTÍCULO N°28.- En LOGISMINSA estamos conscientes del impacto negativo que tiene sobre la salud, bienestar y la seguridad social y familiar de sus empleados, contratistas y visitantes el consumo de alcohol, drogas y tabaco y porte de armas.

LOGISMINSA entiende que la prevención es el primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos nuestros empleados, contratistas y visitantes; en tal sentido promueve un estilo de vida saludable y desarrolla una cultura de concientización, realizando campañas de información y programas de capacitación sobre los efectos negativos a la salud por el uso indebido del alcohol, drogas y tabaco; buscando así preservar un entorno de trabajo seguro y saludable, donde sus empleados, contratistas y visitantes puedan trabajar en todos los espacios operacionales y administrativos, conservando un ambiente libre de alcohol, drogas y tabaco.

Por tal motivo establece como Política sobre el Alcohol, las Drogas, Tabaco y porte de armas la siguiente:

- Participar obligatoriamente en los procesos de formación, que promuevan hábitos de estilos de vida saludable.
- No está permitido el consumo, venta o la posesión de bebidas alcohólicas, durante la jornada de trabajo, sea dentro o fuera de las instalaciones de la organización.
- No está permitido la venta, distribución o tenencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- No está permitido laborar bajo los efectos del alcohol a partir del 0.01 grados-alcohol y/o sustancias psicoactivas, con el fin de mantener la integridad en los procesos y prevenir la ocurrencia de incidentes.
- No está permitido fumar durante la jornada laboral dentro de las instalaciones de la Organización o donde **LOGISMINSA** preste servicios.
- **LOGISMINSA** reconoce que la dependencia por consumo de alcohol, drogas o tabaco es una condición médicamente tratable, por lo que pondrá a disposición de aquellas personas que lo precisen, medios para la búsqueda de una solución al problema.

La infracción a estas políticas, por el alto riesgo de accidentes fatales o accidentes incapacitantes que esta conducta negligente puede generar, constituye Falta Grave de Despido vinculada a la Conducta del Trabajador, de aplicación inmediata.

En el caso de personal de contratistas o visitas, estos serán retirados en forma inmediata de las instalaciones, no permitiéndoseles el reingreso a las instalaciones de la empresa.


Esta Política es de OBLIGATORIO cumplimiento para todos sus empleados, contratistas y visitantes.

CAPÍTULO III

POLÍTICA DE NEGATIVA AL TRABAJO

ARTÍCULO N°29.- LOGISMINSA, empresa responsable de la seguridad y salud ocupacional de sus colaboradores, ha decidido implementar una Política de Negativa al Trabajo, buscando reforzar los compromisos asumidos en la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

LOGISMINSA consiente de su responsabilidad, tiene el compromiso de asegurar el bienestar de sus trabajadores, contratistas y personas a las que se les presta servicio,

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

protegiendo su vida y cuidando el ambiente donde vivimos, para lo cual dispone el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- Todos los trabajadores tienen el derecho a rehusarse a realizar un trabajo, cuando existan situaciones que atenten contra su integridad física, o que impliquen la omisión o violación de normas seguras de trabajo estipuladas en sus procedimientos de seguridad o en la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.


Esta negativa no es aplicable cuando se cumplen con todas las medidas de seguridad y se ha definido el procedimiento de trabajo seguro que hubiera a lugar, habiéndose capacitado al trabajador, proporcionándole los implementos de seguridad correspondientes.

- En caso el trabajador no hubiere sido informado de los riesgos, ni recibido la capacitación para el desarrollo de la labor de riesgo, éste podrá negarse a realizar dicha actividad hasta que los riesgos hayan sido debidamente informados y controlados.
- Es deber de todo trabajador retirarse de cualquier lugar o zona de trabajo donde haya riesgo inminente para su seguridad o salud, dando aviso al supervisor inmediato para investigar y asegurar el área de trabajo inmediatamente y corregir las condiciones inseguras. Ningún trabajador será sancionado o amonestado por acogerse a esta política, ya que está ejerciendo sus derechos y protegiendo su vida.

CAPÍTULO IV

POLÍTICA DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

ARTÍCULO N°30.- LOGISMINSA ha decidido implementar la Política de Fatiga y Somnolencia, en concordancia con los compromisos de la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, con el objetivo de proteger de manera razonable la salud


 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

e integridad de todos los colaboradores y conductores de vehículos de LOGISMINSA, proveedores, clientes y contratistas.

Somos conscientes que el estado de alerta, concentración y descanso apropiados son fundamentales para lograr la prevención y disminución de accidentes por efecto de la fatiga y/o somnolencia.

En tal sentido nos comprometemos a:

- Reconocer que es responsabilidad de cada colaborador el presentarse al puesto de trabajo en condiciones adecuadas de descanso y sueño.
- Promover un ambiente de confianza, manteniendo una comunicación abierta entre la supervisión y los colaboradores de modo que se realice un trabajo de manera segura.
- Generar estrategias para la prevención y control de la fatiga y la somnolencia, exigiendo el pleno compromiso de cada colaborador.
- Capacitar a nuestros colaboradores y contratistas en medidas para prevenir la fatiga y somnolencia durante el desempeño de sus trabajos.
- Realizar inspecciones visuales previas al inicio de las labores diarias y a la conducción de vehículos.
- Verificar que las instalaciones que proporcionamos a nuestros colaboradores estén en óptimas condiciones, asegurando el adecuado descanso de sus residentes.
- Asegurar que las empresas de servicio de transporte de personal y de servicio de transporte de materiales, cuenten con un plan de seguridad vial que incorpore medidas de prevención de accidentes por causa de fatiga y somnolencia.
- Desarrollar campañas y programa de concientización sobre los riesgos de trabajo bajo los efectos de la fatiga y somnolencia.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	


CAPÍTULO V

POLÍTICA DE USO RESTRINGIDO DE TELEFONÍA CELULAR Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS

ARTÍCULO N°31.- En LOGISMINSA sabemos que cualquier distracción puede ocasionar un accidente y el uso inapropiado de la tecnología en horario laboral puede ocasionar pérdidas humanas, materiales, en el proceso y/o al medio ambiente.

Asimismo, el uso de estos equipos puede ocasionar la filtración de información a terceros, atentando contra el deber de confidencialidad hacia nuestros clientes, razón por la cual se ha implementado las siguientes medidas de seguridad.

- No está permitido el ingreso, ni uso del celular en horario laboral, en las áreas de operaciones del Almacén, incluyendo las áreas de mantenimiento de equipos, almacén de insumos.
- no está permitido el ingreso, ni uso de equipos fotográficos dentro de las áreas operativas como de almacenamiento de concentrados de minerales, depósito temporal, balanzas, laboratorios, sistemas de seguridad y control, entre otras instalaciones.
- En caso de alguna emergencia, nuestros familiares podrán comunicarse a la línea central: **(941523821)**.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	


TÍTULO III

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES


CAPÍTULO I DE LA EMPRESA

ARTÍCULO N°32.- Son funciones y responsabilidades de LOGISMINSA:

- Asumir de manera absoluta los costos relacionados con la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Establecer la política de seguridad y salud de la empresa, así como revisión periódica y su adecuación según requiera.
- Formular el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, del Programa de Capacitación, las estadísticas de los accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales.
- Elaborar los Pets para los procesos de actividades que se desarrollan en LOGISMINSA, poniendo énfasis en los trabajos de alto riesgo.
- Formular el Plan de manejo ambiental, plan de gestión de residuos sólidos y establecer indicadores de gestión ambiental.
- Registrar y mantener el programa anual de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente para el año siguiente y el informe de las actividades efectuadas durante el año anterior, remitiendo la documentación las autoridades competentes cuando lo requieran.
- Facilitar el libre ingreso a los fiscalizadores, funcionarios y/o personas autorizadas por el OSINERGMIN, OEFA, SUNAFIL y el MINTRA, entre otros; a fin de fiscalizar el cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de acuerdo a sus competencias, siempre y cuando, sea en estricta ejecución de sus funciones, proporcionándoles toda la información que dichos fiscalizadores, funcionarios y/o personas autorizadas requieran para el total cumplimiento de sus obligaciones; siendo la empresa responsable de la seguridad y salud de los referidos visitantes.


 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- Informar a OSINERGMIN y el MINISTERIO DE TRABAJO (MINTRA) y demás competentes, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el accidente mortal o una situación de emergencia. Asimismo, deberá presentarse ante dichas autoridades, un informe detallado de investigación en el plazo de diez (10) días calendario de ocurrido el suceso.
- Informar a todos los trabajadores de manera comprensible sobre los riesgos relacionados con su trabajo, de los peligros que implica para su salud y de las medidas de prevención y protección aplicables.
- Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinadas a promover el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionar y mantener, sin costo alguno para todos los trabajadores, equipos de protección personal de acuerdo a la naturaleza de la tarea asignada a cada uno de ellos.
- Proporcionar, a los trabajadores que han sufrido lesión o enfermedad en el lugar de trabajo, primeros auxilios, un medio de transporte adecuado para su evacuación desde el lugar de trabajo y/o el acceso a los servicios médicos correspondientes.
- Proporcionar a los trabajadores las herramientas, los equipos, los materiales y las maquinarias de acuerdo a los estándares y procedimientos de la labor a realizar, que le permitan desarrollarla con la debida seguridad.
- Establecer un sistema que permita saber con precisión y en cualquier momento los nombres de todos los trabajadores que están en el turno de trabajo; así como, el lugar probable de su ubicación.
- Controlar en forma oportuna los riesgos originados por condiciones o actos subestándares reportados por su personal.
- Efectuar inspecciones a las labores para determinar los peligros y evaluar los riesgos a fin de ejecutar los respectivos planes de mitigación y/o eliminarlos.
- Establecer y hacer cumplir que todo trabajador que labora (sea de la empresa o de una contratista), se someta a los exámenes médicos pre-ocupacionales, anuales, de retiro y complementarios.
- Proporcionar a cada trabajador, en forma personal y reservada, los resultados de los exámenes médicos.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

- Mantener actualizados los registros de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad, pérdidas por interrupción en los procesos productivos, de daños al ambiente de trabajo, etc., incluyendo los respectivos costos, con la finalidad de analizar y encontrar las verdaderas causas del hecho, para corregirlas y finalmente eliminarlas.
- Cumplir con las recomendaciones de la autoridad competente en la supervisión, inspección o fiscalización, dentro de los plazos señalados, debiendo informar su cumplimiento a dicha autoridad dentro de los cinco (5) días calendario de efectuado.
- Mantener actualizados los registros de actividades del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, incluyendo las actividades de higiene y salud ocupacional.
- Suspender las operaciones en las tareas que presenten riesgos a la seguridad e integridad de los trabajadores y cuyo cálculo de criticidad (alto) amerite detener la tarea hasta controlar los riesgos involucrados que se encuentran atentando contra la vida y salud de los trabajadores.
- Entregar a cada trabajador, bajo cargo, copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, así como del presente reglamento.
- Implementar las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia.

La empresa es responsable de garantizar la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores en el desempeño de su labor, en el centro de trabajo o fuera de él; así como, desarrollar actividades permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.


 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

CAPÍTULO II

DE JEFES Y SUPERVISORES.

ARTÍCULO N°33.- Son funciones y responsabilidades de los jefes y supervisores:


- Verificar que los trabajadores cumplan con el presente reglamento, procedimientos, instrucciones y con los reglamentos internos adicionales que dispone la empresa LOGISMINSA.
- Asegurar el orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo, bajo su responsabilidad
- Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y PETS y usen adecuadamente el equipo de protección personal apropiado para cada tarea.
- Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo y fomentar el orden y limpieza en las áreas de trabajo que está liderando a su cargo.
- Investigar aquellas situaciones que un trabajador o un miembro del Comité Paritario de Seguridad consideren que son peligrosas.
- Verificar que los trabajadores usen máquinas con las guardas de protección colocadas en su lugar.
- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y PETS y usen adecuadamente el equipo de protección personal apropiado para cada tarea.
- Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
- Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando.
- Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del(os) trabajador(es) lesionado(s) o que esté(n) en peligro.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

- Verificar que se cumplan los procedimientos de bloqueo de energía y de las maquinarias que se encuentren en mantenimiento.
- Paralizar inmediatamente las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo (criticidad alta) hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
- Ejercer supervisión plantada en las labores de alto riesgo, de acuerdo a la evaluación de riesgos y que por su naturaleza deben llevar el PETAR correspondiente
- Hacer seguimiento a los trabajadores que mantienen conductas peligrosas y cuyas acciones puede conducir a la ocurrencia de un accidente y/o incidente.
- Los jefes y supervisores evitarán improvisar al personal en la ejecución de una tarea que no está acostumbrado a realizarla, procederán a capacitarla y entrenarla.
- Realizar constantemente inspecciones dentro de su área de trabajo, programadas y no programadas, con la finalidad de detectar conductas peligrosas.
- Reportar e investigar todo tipo de accidentes y/o incidente grave que se presente en su zona de trabajo.
- Queda completamente prohibido ocultar y/o adulterar los hechos de un accidente y/o incidente grave. El transgredir esta regla es causal de despido inmediato al trabajador.
- Otras que se le asignen.

Los supervisores de área que incumplan a lo dispuesto en los incisos anteriores; así como, de las recomendaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, de los supervisores SSOMA /fiscalizadores/ inspectores/auditores y/o de los funcionarios serán sancionados por su jefe inmediato, por el jefe de área correspondiente y/o por el área de SSOMA.

Los supervisores de turno saliente deben informar por escrito a los del turno entrante de cualquier peligro y riesgo que exija atención en las labores sometidas a su respectiva supervisión. Los supervisores del turno entrante deberán evaluar la información otorgada

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	


por los supervisores de turno saliente, a efectos de prevenir la ocurrencia de incidentes, dando prioridad a las labores consideradas críticas o de alto riesgo.

CAPÍTULO III

DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO N°34.- Los trabajadores tienen derecho a:

- Solicitar al Comité Paritario de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que efectúe inspecciones e investigaciones, cuando las condiciones de seguridad lo ameriten. Asimismo, solicitar a dicho Comité Paritario el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento. Esta petición deberá estar suscrita por los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Conocer los peligros y riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad a través del IPERC y de la información proporcionada por el supervisor (ingenieros y/o técnico).
- Obtener del Comité Paritario de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o del área de SSOMA, información relativa a la seguridad o salud a través de sus representantes.
- Retirarse inmediatamente de cualquier área de trabajo al detectar un peligro de alto riesgo que atente contra su seguridad y/o salud, dando aviso inmediato a sus superiores.
- Elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante elección universal, secreta y directa.
- Recibir las capacitaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones, en especial, de aquellas que implique algún riesgo contra su vida y/o integridad física o las de sus compañeros de trabajo.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	


ARTÍCULO N°35.- Los trabajadores accidentados (por parte de su empleador) tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

- Primeros auxilios, proporcionados por la empresa y/o contratista.
- Atenciones médica y quirúrgica (a través de ESSALUD)
- Asistencia hospitalaria y de farmacia. (a través del seguro)
- Rehabilitación, cuando lo señale la parte médica, los aparatos de prótesis o de corrección o su renovación por desgaste natural, no procediendo sustituirlos por dinero. (a través del seguro).
- Reeducación ocupacional para el trabajador accidentado.
- De acuerdo a la evaluación médica el trabajador accidentado será reubicado a un trabajo adecuado hasta su recuperación.
- El trabajador tiene derecho a recibir el íntegro de su salario por el día del accidente, ocasionado en las circunstancias previstas en este reglamento, cualquiera que sea la hora de su ocurrencia.

Tanto la empresa como las empresas contratistas no serán responsables del deterioro que se presente y que desencadene en lesiones o perturbaciones funcionales a consecuencia del accidente si el trabajador omite dar el aviso interno correspondiente en forma inmediata.

ARTÍCULO N°36.- Los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente tienen derecho a:


- Participar en inspecciones, auditorías y/o fiscalizaciones de seguridad realizadas por el empleador y/o por la autoridad en el lugar de trabajo.
- Efectuar oportunamente consultas acerca de cuestiones relativas a la seguridad y salud, incluidas las políticas y los procedimientos en dicha materia.
- Recibir información del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional y/o área de SSOMA sobre los accidentes e incidentes.
- Cumplir las demás funciones como integrantes del Comité Paritario de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

ARTÍCULO N°37.- Son funciones y responsabilidades de los trabajadores:


Los trabajadores están obligados a realizar toda acción conducente a prevenir o conjurar cualquier incidente, incidente peligroso y accidentes de trabajo propios y/o de terceros y a informar dichos hechos, en el acto, a su jefe inmediato o al representante del Logisminsa. Sus principales obligaciones son:

- Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Cumplir con los estándares, PETS, y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional Y Medio Ambiente.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- En caso de accidente, así sea leve, discontinuar la labor y reportar inmediatamente del hecho al supervisor inmediato. No hacerlo constituye una faltagrave.
- Participar en la investigación de los incidentes, incidentes peligrosos, accidente de trabajo y/o enfermedad profesional u ocupacional; así como, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea base.
- Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
- No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, instalaciones eléctricas, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir o vender dichos productos en la empresa. Se considera falta muy grave el negarse a pasar prueba del alcoholímetro o toxicológico según sea el caso.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- Realizar los respectivos Análisis de Trabajo Seguro (AST) o IPERC Continuo (según sea el caso) Documento que se elaborará toda vez que se inicie una actividad, caso contrario el trabajador no podrá realizar labor alguna. El incumplimiento de esta directiva constituye una falta grave.
- Realizar la identificación de peligros, evaluar riesgos y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, ATS, Reglamento interno de seguridad y salud ocupacional y otros, al inicio de su jornada de trabajo, antes de iniciar actividades en zonas de alto riesgo y antes de inicio de toda actividad que


 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

representa riesgo a su integridad física, salud sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nro. 024-2016-EM y demás normas modificatorias aplicables a las operaciones de la empresa.

- Declarar toda patología médica que puedan agravar su condición de salud por situaciones de altura u otros factores en el ejercicio de sus actividades laborales
- Es obligación de los trabajadores enfermos o accidentados acatar las prescripciones médicas para el restablecimiento de su salud.
- Los trabajadores deberán hacer uso apropiado de todos los resguardos, dispositivos e implementos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este reglamento, para su protección y/o la de otras personas. Además, acatarán todas las instrucciones sobre seguridad relacionadas con el trabajo que realizan. No usar los implementos de seguridad o equipos de protección personal, constituye falta grave.
- Los trabajadores cuidarán de no intervenir, cambiar, desplazar, sustraer, dañar o destruir los dispositivos de seguridad u otros aparatos proporcionados para su protección o la de otras personas, ni contrariarán los métodos y procedimientos adoptados con el fin de reducir al mínimo los riesgos de accidentes inherentes a su labor.
- Todo trabajador mantendrá obligatoriamente su área de trabajo ordenado y limpio. Por ninguna razón convivirá con los peligros, su obligación es reportarlos y proceder a su eliminación.
- Los trabajadores están obligados a cuidar todo elemento de seguridad implementados en la empresa. Aquellos que malogren, altere no perjudiquen, ya sea por acción u omisión, cualquier sistema, aparato o EPP o cualquier máquina o implemento de trabajo, o que incumplan las reglas de seguridad, serán sancionados por su jefe inmediato o por el jefe de área correspondiente, de acuerdo a lo establecido por los dispositivos legales vigentes respecto de las relaciones laborales.
- Los trabajadores tienen la obligación de pedir que las instrucciones y directivas de trabajo que no se entiendan se repitan hasta tener el entendimiento claro de la orden de trabajo.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p> <hr/> <p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
--	--	---

- La manipulación de cargas pesadas se realizará de acuerdo al PETS de levantamiento manual de cargas. Se solicitará el apoyo a través de su supervisor inmediato y de otras personas con el equipo mecánico adecuado (grúa, poleas, eslingas, estrobos, etc.).
- Los equipos, herramientas manuales y eléctricas portátiles deberán ser inspeccionados antes de su uso. Queda prohibido el uso de los que se encuentren en mal estado o no sean originales.
- Las herramientas eléctricas de corte y de perforación sólo serán operadas por personal autorizado, quien recibirá la capacitación respectiva y contarán con el carnet de autorización emitido por el área SSOMA.
- Los trabajadores y supervisores quedan prohibidos de dormir en las horas y áreas de trabajo, hacer bromas pesadas que pongan en riesgo la integridad física o vida de cualquier trabajador, agredir física o verbalmente a cualquier otro trabajador, incurrir en conductas de acoso laboral, sexual o actos discriminatorios por raza, sexo, religión o de cualquier otra índole, dentro de las instalaciones de la empresa.
- Los trabajadores deberán cuidar todos los dispositivos de seguridad; así mismo, respetarán los avisos, señales, letreros, demarcaciones. No deben de ser adulterados por ninguna razón, etc.
- Todos los trabajadores deberán portar su fotocheck y autorizaciones (licencias o permisos vigentes) para realizar trabajos especiales / operación de equipos y vehículos en lugares visibles para el control respectivo.
- Segregar los residuos de manera correcta de acuerdo al código de colores.


 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO N°38.- Son funciones y responsabilidades del comité de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:

- Hacer cumplir el presente reglamento, el reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería y otras normas relativas a seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, armonizándolas actividades de sus miembros y fomentando el trabajo en equipo.
- Elaborar y aprobar el reglamento y constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a la estructura establecida en el ANEXO N.º 3 del Reglamento de Seguridad y Salud en Minería D.S. 024-2016- EM (Modificado D.S 023 – 2017).
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Programar las reuniones mensuales ordinarias que se llevarán a cabo un día laborable dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, para analizar y evaluar los resultados del mes anterior, así como el avance de los objetivos y metas establecidos en el Programa anual de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; mientras que la programación de reuniones extraordinarias se efectuará para analizar los accidentes mortales o cuando las circunstancias lo exijan.
- Llevar el libro de actas de todas sus reuniones, donde se anotará todo lo tratado en las sesiones del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional; cuyas recomendaciones con plazos de ejecución serán remitidas por escrito a los responsables e involucrados.
- Realizar inspecciones mensuales de todas las instalaciones, coordinando con el área de SSOMA para la programación de las actividades correctivas y preventivas; asimismo, verificar el cumplimiento de las recomendaciones de las inspecciones anteriores, sancionando a los infractores si fuera el caso.
- Aprobar el reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Aprobar el programa anual de capacitación y revisar mensualmente su

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

cumplimiento.


- Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
- Poner en conocimiento de la Alta Gerencia de la titular de actividad minera o del órgano que se precise en el Reglamento Interno correspondiente, el resultado de la investigación de las causas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales con el propósito que se inicie investigación. Los resultados de las investigaciones deben dejarse consignados en el Libro de Actas del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Imponer sanciones a los trabajadores, incluyendo a los de la Alta Gerencia, que infrinjan las disposiciones del presente reglamento, disposiciones legales vigentes y resoluciones que emita las autoridades competentes, retarden los avisos, informen o proporcionen datos falsos, incompletos o inexactos, entre otros.
- Promover que los trabajadores nuevos reciban una adecuada capacitación en prevención de riesgos.
- Imponer sanciones en coordinación con el titular de actividad minera a los trabajadores que infrinjan las disposiciones del presente reglamento.

CAPÍTULO V

DEL ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE


ARTÍCULO N°39.- Son funciones y responsabilidades del área de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:

- Trabajar conjuntamente con el comité de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Elaborar, desarrollar y administrar el Programa de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA).
- Analizar y administrar toda información relacionada a la Seguridad y Salud Ocupacional, incluyendo las estadísticas de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, para determinar las causas

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

y corregirlas o eliminarlas.

- Implementar y actualizar los registros y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Proporcionar a las demás áreas la información y asistencia necesaria para el buen desempeño de sus labores en lo que compete a seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
- Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.
- Implementar el sistema de señalización y mapas de riesgos del Almacén en su conjunto, así como de cada una de las áreas de trabajo, programando el sistema de mejora continua de las operaciones.
- Supervisar el cumplimiento de la elaboración y ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Equipos y Maquinarias, de modo tal que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación, reduciendo los riesgos de incidentes y/o accidentes.
- Programar y realizar las inspecciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, en todas las áreas de trabajo.
- Dirigir las investigaciones de todos los Accidentes e incidentes potenciales ocurridos en el área de trabajo o como resultado del desempeño de las actividades laborales.
- Informar a Gerencia General respecto del grado de responsabilidad y sanción aplicable al personal por faltas cometidas en el incumplimiento de las normas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, previa coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos.
- Llevar el control y registro de entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP), así como la renovación de los mismos, de acuerdo a su vida útil, supervisando su uso diario y adecuado.
- Programar y Ejecutar el Programa Anual de Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, así como dirigir las inducciones diarias al personal y las inducciones a las visitas y contratistas. Finalmente ejecutar el programa de inducción o capacitación del personal nuevo.
- Programar y verificar el cumplimiento de los Programas de Monitoreos

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

Ambientales, Monitoreos Ocupacionales, así como los Exámenes Médicos Ocupacionales, debiendo remitir los resultados a las autoridades competentes en los plazos establecidos, en cuanto sea aplicable.

- Programar y verificar el cumplimiento del programa de disposición de los residuos sólidos peligrosos y de los desechos generados por el biodigestor.
- Programar y velar por la ejecución de simulacros a fin de mitigar riesgos de incendios, sismos o cualquier otra catástrofe.
- Programar, implementar y actualizar los protocolos sanitarios para mitigar los riesgos de contagio del Covid 19.
- Coordinar con las demás áreas el ingreso de personal nuevo, a fin de asegurar que tenga las condiciones de salud y físicas para que pueda ocupar con seguridad el puesto que se le asigne.
- Revisar los registros de enfermedades ocupacionales y exámenes de retiro o salida de vacaciones y reingresos de los trabajadores, en coordinación directa con la Jefatura de Recursos Humanos.


CAPÍTULO VI

EMPRESAS CONTRATISTAS MINERAS Y EMPRESAS CONTRATISTAS DE ACTIVIDADES CONEXAS

ARTÍCULO N°40.- Las empresas contratistas están obligadas a cumplir con lo establecido en el presente reglamento, lo dispuesto en el D.S. 024-2016-EM (con su modificatoria D.S. 023-2017-EM), Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, y demás disposiciones que les fueran aplicables, así como en el Programa de Capacitación de LOGISMINSA.

ARTÍCULO N°41.- Las empresas contratistas deberán proporcionar a sus trabajadores capacitación y equipos de protección personal en cantidad y calidad requeridas, de acuerdo a la actividad que dichos trabajadores desarrollan.

ARTÍCULO N°42.- Las empresas contratistas, subcontratistas, clientes, terceros, Tienen responsabilidad de dar cumplimiento a todo lo dispuesto en el presente reglamento, con especial énfasis.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	


- a) De ocurrir algún accidente el contratista deberá informar de forma inmediata a los funcionarios de Logisminsa, tanto al supervisor, jefes y encargado del área como al responsable de Seguridad, salud ocupacional.
- b) El contratista debe informar del accidente al ministerio de trabajo y promociones de empleo.
- c) El contratista deberá contar con los seguros correspondientes de sus trabajadores, de acuerdo a ley y el seguro complementario de trabajo de alto riesgo.
- d) El contratista llevara una coordinación eficaz y eficiente en la gestión en prevención de riesgos laborales.

DE LOS CLIENTES Y TERCEROS.

ARTÍCULO N°43.- Los clientes son aquellas personas o empresas que solicitan servicios a LOGISMINSA debiendo cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento y en las directivas que emite la empresa.

ARTÍCULO N°44.- Los terceros son aquellas personas o empresas que solicitan el uso de una determinada área dentro de LOGISMINSA, desarrollando diversos servicios debiendo cumplir con las directivas que emite la empresa, así como las normas establecidas en el presente Reglamento. A fin de garantizar la seguridad y salud en el desarrollo de las actividades los terceros y clientes cumplirán con lo siguiente:

- a) Los terceros y clientes deberán solicitar al área de SSOMA la inducción del personal nuevo ingresante.
- b) Deberán de contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el desarrollo de cualquier actividad.
- c) Deberán de presentar un certificado médico ocupacional a fin de demostrar que la exposición a agentes contaminantes en el desarrollo de sus actividades no ha producido afectación a su salud.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	


- d) Deberán de contar con los equipos de protección personal adecuados y específicos a los riesgos a exponerse en el desarrollo de sus actividades. Deberá usar obligatoriamente los protectores auditivos que garanticen y protejan el sistema auricular de las altas concentraciones de decibeles que se producen durante las operaciones de recepción y consolidado del concentrado de mineral.
- e) El personal que labore en la manipulación del concentrado de mineral deberá estar dotado obligatoriamente con respiradores contra gases y vapores, anteojos de protección personal y botines de seguridad, guantes para químicos y mameluco de trabajo de algodón con cintas reflectivas de manga larga.
- f) No podrán realizar más de dos (2) turnos consecutivos.
- g) No se podrán realizar en la jornada de trabajo alguna función adicional que no sea la señalada en sus procedimientos.
- h) Está prohibido el ingreso con celulares y equipos fotográficos a las instalaciones por razones de seguridad patrimonial, el uso de celular es restringido únicamente se realiza con autorización de igual forma para las tomas fotográficas.

ARTÍCULO N°45.- En los vestuarios de los terceros y clientes se cumplirá con lo siguiente.

- a) Solo personal autorizado podrá utilizar los vestuarios.
- b) Mantener orden y limpieza del área asignada.
- c) Se asignada un locker por persona. En caso de pérdida los gastos serán asumidos por el tercero según el procedimiento de LOGISMINSA.

ARTÍCULO N°46.- Sobre la disposición de segregación de residuos sólidos peligrosos:

- a) Todo residuo peligroso deberá ser colocado en bolsas rojas correctamente amarradas.
- b) Los residuos peligrosos deberán ser colocados dentro de los contenedores habilitados en la zona de acopio deberán ajustarse a la capacidad de nuestros contenedores. En caso se encuentre residuos peligrosos fuera de los contenedores se aplicará al cliente una tarifa por el volumen en exceso, para lo cual previamente se generará la papeleta (Reporte de actos y condiciones) del área SSOMA que deberá firmar la empresa que incumpla con la disposición.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

- c) De generarse volumen en exceso que no puede ser colocado dentro de los contenedores, los terceros o clientes deberán retirar, por sus propios medios, los residuos peligrosos para su disposición final.
- d) El personal que incumpla la presente disposición, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta.

CAPÍTULO VII


SANCIONES

ARTÍCULO N°47.- Las sanciones tienen por objetivo, el involucrar al personal en la mitigación de los riesgos contra a vida y la integridad física y/o emocional de los trabajadores, la mitigación de los daños al medio ambiente, los equipos y maquinarias, las pérdidas por mal uso de equipos, implementos, inobservancia de los procedimientos, multas o sanciones que la autoridad fiscalizadora impute a la empresa por estos incumplimientos.

Las medidas disciplinarias o sanciones, en principio, tienen una orientación correctiva antes que punitiva. En este sentido las medidas disciplinarias deben aplicarse cuando hay causa para ello y será proporcional a la gravedad de la misma, así como el riesgo del daño que pueden causar. Durante la investigación, el trabajador está obligado a brindar las facilidades requeridas.

En salvaguarda del bienestar general, es obligación de todos los trabajadores cumplir con las disposiciones de este Reglamento, las órdenes impartidas por sus superiores siempre que no pongan en riesgo su vida o integridad física.

Todos los trabajadores, sin distinción del cargo, puesto que ocupen dentro de la empresa, están obligados a tratarse con respeto, por tanto, no se aceptan actos de discriminación

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

que denigren a la persona humana, aplicándose en las relaciones humanas entre trabajadores, el Principio de Igualdad de Oportunidades y Respeto a su Condición de Persona.

Todos sus trabajadores, absteniéndose de incurrir en actos ilícitos, que dañen el patrimonio y buen nombre de la empresa y de quienes la integran.

ARTÍCULO N°48.- Los trabajadores y personal terceros que no cumplan con lo establecido en el presente reglamento y demás disposiciones complementarias relacionadas con la seguridad y la salud ocupacional y medio ambiente, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, según lo estipulado en la legislación vigente y en el Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, se informará al área de Recursos Humanos o administración sobre dichas sanciones.

ARTÍCULO N°49.- El incumplimiento de las normas de seguridad de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento facultará a LOGISMINSA para sancionar al trabajador o prescindir de sus servicios de acuerdo a la gravedad del caso.


ARTÍCULO N°50.- La graduación de las medidas disciplinarias o su gravedad es competencia de Logisminsa, el orden de enumeración de estas sanciones no significa, ni obliga tampoco a Logisminsa a una aplicación correlativa o sucesiva de dichas sanciones.

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión.
- d) Despido.

ARTÍCULO N°51.- La empresa se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal por las siguientes causas:


- Por desacato a las Normas de Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente.
- Por malos antecedentes, mala conducta en el trabajo o por infracciones cometidas con anterioridad en el trabajo.
- Por mostrar falta de eficiencia, o incapacidad física u orgánica.

ARTÍCULO N°52.- Tabla de Faltas: Otras faltas no contempladas serán evaluados de acuerdo a la normativa vigente y RIT.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	


Gradualidad	Falta - Incumplimiento	Sanción aplicable
Muy graves	Reincidir en una falta grave.	Proceso de despido
	Presentarse y/o prestar en las labores en estado de embriaguez o bajo efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.	
	Negligencia en poner en riesgo la propia vida y de los demás	
	Ocultar o mentir en las evidencias y manifestaciones requeridas para la investigación de incidentes o accidentes	
	Simular un incidente o accidente.	
	La apropiación consumada o frustrada de bienes o servicios del empleador o que se encuentren bajo su custodia, así como la retención o utilización indebida de los mismos.	
	Mover las cámaras de vigilancia sin autorización.	
	El uso o entrega de información reservada del empleador, la sustracción no autorizada de documentos de la empresa y brindar información falsa al empleador con la intención de causarle perjuicio y obtener una ventaja y la competencia desleal.	
	Ingresar con celular sin ser autorizado y hacer uso indebido en perjuicio de la empresa.	
	Otorgar, ofrecer y recibir cualquier tipo de retribución y/o incentivo.	
	Extracción de muestras o contra muestras de los clientes	
	No cumplir lo que indica obligatoriedad y está prohibido en la ley vigente y este reglamento y que no se contempla en esta tabla.	

Gradualidad	Falta - Incumplimiento	Sanción Aplicable
	Reincidir en otra falta moderada.	
	Realizar trabajos de alto riesgo con personal no autorizado.	
	Usar equipos en trabajos de alto riesgo que incumplan con los estándares de la empresa.	


 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Grave	Iniciar trabajos de alto riesgo sin realizar el ATS, IPERC PETAR y sin las firmas correspondientes.	Suspensión
	Firmar permiso de trabajo u otro documento por otro, adulterar firmas.	
	Adulterar los dispositivos de seguridad de los equipos y/o máquinas operativas (guardas, frenos, paradas de emergencia, extintores, entretetos).	
	Permitir que el personal a cargo realice trabajos sin haber recibido su Inducción General y de Puesto de Trabajo referido a SSOMA.	
	Negarse y/o resistirse a la prueba de alcotest	
	Trabajar con energías peligrosas sin aplicar bloqueos.	
	Conducir vehículos sin contar con la licencia vigente externa e interna requerida.	
	Operar maquinaria sin contar con la autorización del responsable de esta.	
	Falta de respeto a sus compañeros o superiores	
	Colocarse debajo de la carga suspendida poniendo en riesgo su vida.	
	Intento de ingresar a escondidas alimentos y/o bebidas o portar cualquiera de ellos en el área de operaciones.	
	No cumplir con lo que indica Debe o deberá en este reglamento y que no se contempla en esta tabla.	

Gradualidad	Falta - Incumplimiento	Sanción Aplicable
	Reincidir en dos o más veces de faltas leves.	
	Hacer caso omiso a las recomendaciones del personal de SSOMA o jefe inmediato.	
	Restringir la supervisión del área de ssoma	
	Iniciar la actividad sin firmar y/o realizar el Check List del equipo y/o vehículo móvil	
	No reportar fallas mecánicas.	


 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Moderada	Iniciar un trabajo sin firmar o llenar el ATS o IPERC.	Llamada de atención escrita.
	Desactivar los dispositivos de seguridad de los equipos y/o máquinas en operación.	
	Usar herramientas y/o equipos que no cuenten con la etiqueta de inspección correspondiente al periodo.	
	Sobrecargar instalaciones eléctricas.	
	Adulterar o dañar la señalética de SSO.	
	No usar los EPP's y/o ropa de trabajo requeridos.	
	No colocarse el cinturón de seguridad.	
	Operar equipos con fallas mecánicas.	
	No colocar tacos y conos a las unidades estacionadas.	
	Conducir a alta velocidad sin respetar el límite de velocidad	
	Obstruir los pasos peatonales.	
	Incumplir con los PETS Procedimientos escritos de trabajo	
	Usar equipos para trabajos que no han sido diseñados.	
	No participar en los simulacros, charlas, capacitaciones, entrenamientos.	
	No justificar oportunamente la inasistencia a las actividades de los programas de sensibilización, educación y mejoramiento de desempeño en SSO.	
	Usar equipos y/o herramientas que incumplan con los estándares.	
	No participar en los procesos de auditoría cuando sea requerido.	
	Incumplir con el Reglamento Interno de Seguridad Vial.	
	Manipular o transportar materiales incumpliendo el estándar.	
	No cumplir al 100% con su programa de actividades de seguridad y salud ocupacional.	
No reportar un acto o condición sub estándar.		
Reunión en las zonas de trabajo que no sean por tema laboral		
Hacer caso omiso a las ordenes impartidas por el superior inmediato		

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

	Salida y abandono de las instalaciones operativas sin previa autorización.	
	Operar equipos para los cuales no están autorizados	
	Segregar los residuos de manera incorrecta	
	No comunicar al área de SSOMA de los trabajos de alto riesgo.	
	Otras relativas al incumplimiento del presente Reglamento y Políticas.	

Gradualidad	Falta - Incumplimiento	Sanción Aplicable
Leve	Elaborar un IPERC u ATS de forma incorrecta.	Llamada de atención verbal
	No conservar su área de trabajo con orden y limpieza.	
	Usar EPP's y/o ropa de trabajo deteriorados.	
	No contar con el MSDS de los materiales peligrosos cuando se esté usando uno.	
	Usar incorrectamente los EPP's y/o ropa de trabajo.	

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

TÍTULO III

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I


ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN OPERACION

Subcapítulo 1

Ingreso de Semi-trailers con concentrados de minerales

ARTÍCULO N°53.- Antes de permitir el ingreso de las unidades que transportan el concentrado de mineral; seguridad física confirmará lo siguiente:

- Conductor:
 - Brevete de la categoría correspondiente.
 - SCTR (Pensión y Salud)
 - Equipos de Protección Personal: Casco, lentes de seguridad, chaleco con cintas reflectivas, botas con punta de acero, uniformes completos manga larga y respiradores con filtros para vapores orgánicos y polvo.
 - Se les realizará la prueba de alcoholemia y solo se les dejará ingresar si la prueba arroja el valor de cero.
- Vehículo:
 - Resolución Directoral de la Dirección General de Transporte Terrestre: Permiso MTC: Transporte sustancias peligrosas.
 - Vehículo deberá portar todos los documentos vigentes, Soat, certificado de inspección técnica vehicular.
 - El vehículo deberá estar correctamente etiquetado y rotulado.
 - Guía de remisión – remitente
 - Hoja de seguridad MSDS

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	


- Elementos de seguridad: extintor, botiquín de primeros auxilios, conos (obligatorio para vehículos en planta), unidad con cintas reflectivas y alarma de retroceso.
- El vehículo no debe de presentar averías, tales como: llantas, fugas de aceite, ausencia de espejos retrovisores, lunas rotas, tolvas rotas, seguros de tolvas en mal estado o sin seguros de tapa de tolva.
- En el caso de trasladar concentrado de mineral a granel, los semi-trailer deberán contar con tolvas encapsuladas o, en el caso de que el concentrado sea trasladado en sacos big-bag, la plataforma deberá estar cubierta por una manta.

ARTÍCULO N°54.- Los conductores tienen prohibido:

- Llevar pasajeros al ingresar a las instalaciones de la planta.
- Transportar e ingresar materiales no autorizados.
- Movilizar el vehículo por lugares no autorizados dentro de las instalaciones de LOGISMINSA.
- Permitir que conduzca una persona no autorizada para tal fin.
- Llevar objetos punzo cortantes o contundentes sueltos al interior de la cabina (por ejemplo picotas, combas, machetes, barrenos, piezas mecánicas, herramientas, etc.).
- Bajar del vehículo en el área operativa sin autorización del responsable de área.
- Desechar desperdicios fuera de los tachos asignados para este fin.
- Miccionar en otro lugar que no sean los baños portátiles.

ARTÍCULO N°55.- Los conductores tienen la obligación de:

- Usar en todo momento su EPP completo, eso incluye: overol, guantes, lentes casco, respirador con cartuchos para polvo y gases y zapatos de seguridad.
- Usar el cinturón de seguridad.
- Respetar el paso peatonal.
- Los conductores tocarán el claxon bajo este sistema de código de señales auditivas:
 - Un (01) toque corto: encender equipo.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- Dos (02) toques cortos: avanzar.
- Tres (03) toques cortos: retroceder.
- Un (01) toque largo: parada de emergencia.
- Llevar consigo la llave de sus unidades al retirarse de esta.
- Respetar los límites de velocidad de vías dentro de las instalaciones (10 Km/h).
- Seguir la ruta establecida.
- Portar el fotocheck otorgado por LOGISMINSA.
- Si tienen que dejar la unidad estacionada, colocar los conos, tacos y llevar consigo la llave de la unidad.
- En la descarga de big bag el conductor antes de que inicie, previa coordinación con el encargado de la operación debe de colocar los tacos y conos.
- En la descarga o carga de contenedor el conductor debe de asegurar que las piñas de la unidad se encuentran en la posición correcta.
- El conductor no debe de colocarse debajo de las cargas suspendidas.
- El conductor externo bajará de su unidad bajo autorización del responsable del área.

Subcapítulo 2

Depósitos de concentrados de minerales


ARTÍCULO N°56.- Los pisos serán impermeabilizados o lozas de concreto serán de alta resistencia, muros reforzados, casetas, oficinas, servicios higiénicos y duchas.

ARTÍCULO N°57.- Las pilas de distintos concentrados deben estar protegidas con cobertores de polipropileno.

ARTÍCULO N°58.- Se controlará la humedad de las rumas de concentrados mediante aspersores, en forma permanente, a fin de no generar material particulado. El rango de humedad de los concentrados apilados debe estar entre seis por ciento (6 %) y nueve por ciento (9 %).

ARTÍCULO N°59.- Los concentrados que requieran mezclarse deben contener una humedad controlada, que permita su manipuleo y evite la emisión de polvos fugitivos.

ARTÍCULO N°60.- Las paredes perimetrales que delimitan la propiedad tendrán una altura mínima de cinco (5) metros.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°61.- Las paredes donde el concentrado ejerza presión lateral directa deben ser de concreto armado.

ARTÍCULO N°62.- Se podrá apilar el concentrado hasta una altura menor a un (1) metro de la altura del perímetro.

ARTÍCULO N°63.- En los lugares donde el viento ejerza una acción mecánica sobre los concentrados, sobre las paredes se debe colocar cortavientos de dos (2) metros de altura como mínimo, con un ángulo de cuarenta y cinco (45) en el extremo, hacia el lado interior del depósito.

ARTÍCULO N°64.- En la(s) puerta(s) del depósito se cuenta con un sistema de lavado con agua a presión para toldos, tolva, vagones y neumáticos de los camiones antes de su salida. Asimismo, cuenta con pozas de decantación para recuperación de finos.

ARTÍCULO N°65.- Las aguas de lavado de vehículos y de lluvias captadas en los depósitos de concentrados son recirculadas y usadas continuamente para el lavado. No son descargadas a ningún curso de agua.


ARTÍCULO N°66.- Se recuperarán los concentrados remanentes mediante un sistema de barrido y aspirado mecanizado que permita dejar limpia la plataforma, las vías de acceso y los pisos del depósito.

ARTÍCULO N°67.- Los comedores o áreas destinadas para el consumo de alimentos en los depósitos de concentrados, éstos deben situarse de tal manera que los trabajadores puedan acceder a ellos desde los vestuarios, sin atravesar las zonas de trabajo.

ARTÍCULO N°68.- Disponer un recambio de ropa diario, de forma tal que se mantenga al trabajador aseado desde el inicio de su jornada laboral.

ARTÍCULO N°69.- El personal operativo designado al manejo de concentrados tiene que utilizar de manera obligatoria los EPP correspondientes: Casco de seguridad, lentes de seguridad, respirador con filtros para partículas y vapores, overol y botines de seguridad caña larga. Las personas no operativas, que accedan a los depósitos de concentrados, utilizarán de forma obligatoria los siguientes EPP: Casco de seguridad, lentes de seguridad, respirador con filtros para partículas y vapores, chaleco con cintas reflectivas y botines punta de acero.

ARTÍCULO N°70.- Queda prohibido ingerir alimentos o bebidas dentro de las áreas de trabajo y durante la jornada laboral.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°71.- Muestrear la exposición ocupacional al polvo generado por la carga y descarga de los concentrados. El registro de dichos muestreos será presentado a la autoridad competente cuando lo solicite.


Subcapítulo 3

Orden y Limpieza en operaciones

ARTÍCULO N°72.- Todas las actividades realizadas en LOGISMINSA deberán cumplir con estas instrucciones:

- a) Todo almacenamiento se debe realizar en los lugares autorizados. Los materiales inservibles deben ser retirados de los lugares de trabajo. Todo material reutilizable debe depositarse en forma clasificada en el almacén correspondiente. El material desechado debe ser eliminado.
- b) Los almacenes deben contar con suficientes pasillos para permitir el fácil acceso a todo el material en los estantes o en el patio. Cada área del almacén debe tener lugares de estacionamiento debidamente señalizados.
- c) Todos los accesos, pasillos y pisos deben estar siempre libres de aceites, grasas, agua, hoyos y toda clase de obstáculos a fin de facilitar el desplazamiento seguro de los trabajadores en sus tareas normales y/o emergencias.
- d) Los caminos de tránsito de peatones y de vehículos deben estar demarcados y/o señalizados para garantizar una circulación segura y eficiente. Estos caminos deben seguir una ruta lógica para facilitar la circulación.
- e) Todo personal, tercero, cliente debe de mantener el orden y limpieza en su zona de trabajo.

ARTÍCULO N°73.- El manipuleo de los residuos generados y/o producidos en LOGISMINSA deberá realizarse en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, sus modificatorias y demás normas vigentes aplicables y de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Subcapítulo 4


Maquinaria, equipos y herramientas en operaciones

ARTÍCULO N°74.- Nunca pase por detrás de un cargador frontal, montacargas, minicargador o barredora que esté ejecutando maniobras dentro de las operaciones. Tómese un segundo y asegúrese que el conductor lo ha visto y le permita pasar.

ARTÍCULO N°75.- Respecto al uso y operación de maquinaria, equipos y herramientas en general se deberá cumplir lo siguiente sin excepción:

- a) Todo equipo mecánico, eléctrico o electromecánico estacionario será operado sólo por trabajadores debidamente capacitados, certificados y autorizados.
- b) Realizar el check list de las maquinarias, equipos y herramientas.
- c) Realizar el permiso de trabajo respectivo.
- d) Los equipos móviles que circulen dentro de las áreas de operaciones como camiones, volquetes, cargadores frontales, camiones regadores, palas eléctricas, entre otros, serán manejados sólo por trabajadores que cuenten con la autorización escrita expedida por LOGISMINSA previa evaluación. El trabajador que ingrese al área de operaciones deberá contar con la autorización correspondiente.
- e) Los conductores que salen del área de operaciones con equipos móviles de transporte de personal y carga, deberán ser debidamente seleccionados, capacitados y evaluados mediante exámenes médicos, psicotécnicos, de manejo y reglas de tránsito y seguridad vial, además de contar con licencia de conducir correspondiente al tipo de equipo móvil que manejará, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la autorización por LOGISMINSA con autorizaciones especiales, sin las cuales estarán terminantemente prohibidos de hacerlo.

ARTÍCULO N°76.- La instalación, operación y mantenimiento de fajas, polines, motores y reductores, poleas motoras, poleas de cola, sistema de frenado, entre otros, igualmente deberán hacerse de acuerdo con los estándares del fabricante. Todas las fajas transportadoras tendrán un cable interruptor a cada lado para casos de emergencia, instalado a lo largo de toda su longitud, operativa, libre de obstáculos y al alcance del operador. Resultará falta sancionable el operar estos equipos sin la autorización correspondiente.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°77.- En el uso del equipo móvil debe observarse en general lo siguiente:

- a) El operador efectuará una inspección documentada antes de ponerlo en operación en cada turno de trabajo. No obstante, dicha inspección, si detectara durante su funcionamiento defectos que afecten su seguridad, debe detener el equipo inmediatamente y reportarlo a su superior inmediato para corregir las fallas detectadas.
- b) El equipo móvil debe tener el/los cinturones/es de seguridad en buenas condiciones de operación para que los operadores los utilicen todo el tiempo.
- c) Tendrán instaladas alarmas de retroceso automáticas en buenas condiciones de funcionamiento.
- d) Queda prohibido el uso de teléfonos celulares y/o cualquier otro equipo electrónico durante la operación de cualquier equipo móvil.
- e) Queda prohibido dejar encendido el equipo y no estar maniobrándolo.

Subcapítulo 5

Cargadores frontales


ARTÍCULO N°78.- Nunca pase por debajo de un cargador frontal con rastra en posición elevada, esta podría caer y aplastarlo.

ARTÍCULO N°79.- El conductor del cargador frontal, montacargas, minicargador, barredora o cualquier otro equipo móvil no debe permitir que otras personas viajen en el vehículo.

ARTÍCULO N°80.- Los equipos móviles, como cargador frontal, montacargas y otros similares no deben usarse a modo de plataforma o andamio. Porque un movimiento brusco del mecanismo de elevación provocado por un fallo mecánico o hidráulico o por error humano puede resultar en lecciones graves.

ARTÍCULO N°81.- Debe evitarse su uso en funciones para las cuales no ha sido diseñada, por ejemplo: izar o levantar un contenedor. El operador deberá asegurarse que el camino esté libre y que el vehículo se encuentre bajo control.

ARTÍCULO N°82.- Deberá tomar en cuenta que la mayoría de los accidentes con cargadores frontales ocurren durante los retrocesos del vehículo


 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°83.- Pasos a seguir antes de iniciar la marcha:

- a) El Conductor deberá asegurarse de que no hayan personas, objetos o cualquier elemento en las cercanías, para ello deberá caminar alrededor del equipo antes de ascender a este.
- b) Después de arrancar el motor deberá revisar los instrumentos y todo dispositivo que sirva o ayude a la conducción segura de la máquina, y cuando el vehículo empiece a andar probar la dirección y los frenos, para asegurarse que funcionan correctamente.
- c) Deberá revisar, adicionalmente, estado de luces, bocinas, alarmas y espejos del vehículo
- d) Los conductores deberán moverse con precaución en lugares congestionados.
- e) El conductor deberá seguir el sentido para la circulación del tráfico dentro de la planta, no excediendo los 10 km/h.
- f) Al conducir el cargador por un camino en una zona de trabajo:
- g) el conductor deberá ceder el paso al peatón y
- h) deberá llevar la pala tan cerca del suelo como sea posible.

ARTÍCULO N°84.- Durante la operación rutinaria:

- a) El conductor debe usar el freno conservadoramente, a fin de mantener una buena presión de aire, para casos de emergencia.
- b) El conductor no debe dejar caer la pala después que el vehículo ha tomado velocidad por pérdida de su control; esta acción no es efectiva como mecanismo de freno. Puede hacer que el cargador se balancee hacia un costado y se vuelque.
- c) Al viajar por terrenos inestables o trabajar con la pala levantada (cargada o descargada) o bien al tomar curvas cerradas, a pesar de que el terreno este nivelado puede afectar el centro de gravedad del cargador; por eso debe viajar siempre con la pala en posición baja y esperar hasta haber llegado al punto de descarga antes de levantarla.
- d) Cuando desciende por terrenos inclinados con la carga en la pala, la aplicación brusca de los frenos puede hacer que el cargador gire sobre el eje delantero hasta que la pala toque el suelo perdiendo el control de la dirección hasta que los neumáticos traseros vuelvan a tocar el suelo. Por esta razón cuando se

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

desciende una pendiente con la pala cargada deberá hacerlo marcha atrás, previamente el conductor debe asegurarse que el camino esté libre de obstáculos.


- e) No debe viajar con la pala vacía a más de 10 km/h, debido a que estos vehículos rebotan, ondulan o cabecean. En esta emergencia el conductor tiende a maniobrar bruscamente con el fin de estabilizarla, pudiendo perder su control al enderezar el vehículo hacia un borde, choque con un obstáculo o vuelque.
- f) La tendencia al cabeceo también depende de la superficie del camino y de si el vehículo está siendo acelerado.
- g) Al ingresar a una intersección o retroceder debe emplear la bocina y además considerar que la velocidad en la planta es de 10 Km/h.
- h) Para la protección del conductor, el asiento deberá llevar un cinturón de seguridad.
- i) Las cargas de ripio o de otro material grueso pueden ser peligrosas para el conductor del cargador debido a la posibilidad de que el material caiga de pala cuando está arriba, dentro de la cabina o sobre el conductor; por ello el equipo debe tener protección resistente y resguardos para el parabrisas. Por ello es obligatorio el uso de antejos de seguridad como protección adicional.

ARTÍCULO N°85.- Operaciones de Carga de Camiones:

- a) El conductor del cargador debe moverse con precaución (usando bocinas, luces, etc.) especialmente en lugares congestionados o de curva ciega.
- b) El camión deberá cargarse, de ser posible de lado del conductor.
- c) El conductor del cargador deberá ponerse de acuerdo con el conductor del camión sobre el lugar donde deberá permanecer este último, mientras el camión está siendo cargado. Deberá colocarse en la cabina (en camiones con cabina protegida) o en un lugar alejado del cargador y de la parte posterior del camión, nunca dentro de la tolva del camión.

ARTÍCULO N°86.- Estacionamiento del Cargador:

- a) El cargador deberá ser inmovilizado con candado o desconectarse el motor cuando ésta queden estacionada, afín de que personas no autorizadas arranquen el motor.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- b) Cuando el conductor debe bajarse del asiento, la pala debe quedar apoyada sobre el suelo. Cuando la pala, por algún motivo debe dejarse en posición elevada, esta deberá quedar calzada firmemente ya que en caso de caerse en forma repentina pueda causar lesiones.
- c) El conductor para ascender al vehículo usará los peldaños con rejillas. No debe saltarse desde el vehículo al suelo.

ARTÍCULO N°87.- Mantenimiento rutinario:


- a) Siempre deberá pararse el motor cuando se efectúan trabajos de reparación
- b) El mantenimiento preventivo debe ajustarse a las recomendaciones del fabricante y se podrá modificar según la experiencia y práctica. Se debe poner especial atención en el sistema de freno. El área de mantenimiento debe controlar periódicamente los frenos y el conductor lo hará diariamente.
- c) Los tanques de aire del cargador frontal, deben purgarse al iniciar y finalizar el turno de trabajo. Los conductores deben asegurarse de que las válvulas de purga estén cerradas antes de empezar su turno. Con frecuencia estas válvulas quedan abiertas y la baja presión de aire crea problemas graves.
- d) La presión de aire de los neumáticos se mantendrá en los niveles correctos porque las presiones dispares aumentan los rebotes.

Subcapítulo 6

Minicargador

ARTÍCULO N°88.- Los operadores deben respetar los siguientes procedimientos de seguridad:

- a) Haga funcionar el minicargador desde el compartimento del operador nunca desde fuera.
- b) Esté sentado cuando haga funcionar los controles del cargador.
- c) Trabaje con el cinturón de seguridad puesto y la barra de sujeción en la posición correcta.
- d) Mantenga los brazos, piernas y cabeza dentro de la cabina mientras esté operando el cargador.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	


- e) Cuando sea posible, haga planes para cargar, descargar y girar en terrenos llanos.
- f) Para máxima estabilidad, haga el recorrido y gire con el cucharón en la posición más baja que sea posible.
- g) Nunca exceda la capacidad de carga de la máquina que recomienda el fabricante.
- h) Opere la máquina únicamente en superficies estables.
- i) Evite atravesar terrenos inclinados; vaya derecho hacia arriba o hacia abajo con el extremo pesado de la máquina apuntando hacia la parte elevada del terreno.
- j) Mire siempre en la dirección en que hace el recorrido.
- k) Mantenga a los espectadores alejados del área de trabajo.
- l) NUNCA modifique o pase por alto los dispositivos de seguridad.

ARTÍCULO N°89.- Entrada y salida segura del minicargador:

- a) Entre únicamente cuando el cucharón u otro aditamento descansa sobre el suelo o cuando se encuentren en posición los soportes de los brazos de elevación. Utilice los soportes suministrados o recomendados por el fabricante.
- b) Al entrar al cargador, colóquese frente al asiento y utilice asideros y peldaños para mantener tres puntos de contacto.
- c) Nunca utilice los controles de mano o de pie como asideros o peldaños.
- d) Mantenga todas las superficies para caminar y trabajar despejadas y libres de residuos.
- e) Antes de abandonar el asiento del operador:
 - Haga descansar el cucharón u otro aditamento sobre el suelo,
 - Accione el freno de estacionamiento, y
 - Apague el motor.
- f) Si no puede salir por la parte delantera de la máquina, utilice la salida de emergencia por el techo o por la parte trasera.

ARTÍCULO N°90.- Mantenimiento del minicargador en condiciones seguras de operación:

- a) Siga las instrucciones del fabricante para el mantenimiento del minicargador.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- b) Mantenga los controles de pie y el compartimiento del operador libres de lodo, hielo, nieve y residuos.
- c) Antes de darle servicio de mantenimiento al cargador:
 - Accione el freno de estacionamiento,
 - Haga descansar el cucharón u otro aditamento sobre el suelo,
 - Apague el motor, y
 - Retire la llave del interruptor.
- d) Si no se puede darle servicio de mantenimiento a la máquina con el cucharón descansando sobre el suelo, utilice los soportes de los brazos de elevación recomendados o proporcionados por el fabricante.
- e) Nunca trabaje en la máquina con el motor encendido, a menos que lo indique hacer el manual del operador. Siga las recomendaciones de seguridad del fabricante para completar la tarea. Si los ajustes requieren que el motor esté funcionando, utilice dos personas para realizar la tarea.

Subcapítulo 7


Montacargas

ARTÍCULO N°91.- Antes de operar un montacargas debe inspeccionar todos los sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos y de seguridad. Revise las líneas del líquido hidráulico, así como el nivel del mismo. Revise los frenos, dirección, luces, claxon y alarma de retroceso, realizar el check list.

ARTÍCULO N°92.- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad.

ARTÍCULO N°93.- Conduzca el montacargas a velocidad mínima (máximo 10 Km/h). Condúzcalo siempre con las uñas a una distancia del suelo de aproximadamente 10 centímetros.

ARTÍCULO N°94.- Nunca eleve una carga mientras el montacargas este en movimiento. Espere hasta que esté en el área de carga y que se haya detenido completamente antes de levantarla.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°95.- Si no puede ver por encima de la carga, transpórtela conduciendo hacia atrás. Nunca trate de conducir hacia adelante mirando por los lados.

ARTÍCULO N°96.- Si no va usar el montacargas, baje las uñas completamente, apague el motor y accione el freno.

ARTÍCULO N°97.- Si siente que el montacargas está funcionando forzadamente, ponga la carga de nuevo en el piso y contacte a su Supervisor antes de continuar.

ARTÍCULO N°98.- Cuando se está manipulando carga y no se observa la maniobra directamente, obedezca toda señal de la persona que lo guía. NO realice ningún movimiento sin el consentimiento de este.

CAPÍTULO II

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS


Subcapítulo 1

Manipulación y almacenamiento de materiales

ARTÍCULO N°99.- Las áreas de carga y descarga deben estar claramente definidas. Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada.

ARTÍCULO N°100.- El supervisor es responsable de determinar los lugares de apilamiento, quedando prohibido hacerlo en: frente y al costado de las puertas, bajo las escaleras, en los pasillos peatonales, superficies inestables y en lugares que obstruyan el acceso al equipo contra incendio, las duchas, lavaojos, la iluminación, los paneles eléctricos o la ventilación.

ARTÍCULO N°101.- En las áreas de almacenamiento cerrado deberá contar con adecuada ventilación y medios apropiados de extinción de incendio.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°102.- Los trabajadores asignados para la manipulación de materiales deben ser instruidos sobre los métodos de levantamiento de carga. El personal involucrado es capacitado en las acciones preventivas a tomar con respecto a la seguridad en la actividad de almacenamiento. Esto también aplica a los servicios contratados.

ARTÍCULO N°103.- La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados (fijar los anaqueles o arriostrarlos).

ARTÍCULO N°104.- Los estantes, anaqueles y estructuras nunca se sobrecargan. Los artículos más pesados se almacenan en la parte más baja del anaquel. Prohibido escalar los anaqueles.

ARTÍCULO N°105.- El apilamiento de los materiales, estantes, botellas y/o cilindros etc. Deberán estar asegurados contra rodadura o caídas en caso de sismo.

ARTÍCULO N°106.- Todo envase en las áreas debe estar etiquetado con el nombre del contenido y sus precauciones de uso, para evitar confusiones que vayan en contra de la seguridad del personal, tampoco deberán guardarse líquidos inflamables en botellas de vidrio. Contar con hojas de seguridad – MSDS.


ARTÍCULO N°107.- Los tubos u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas o se acuñan en la base con cuñas de madera apropiadas para evitar rodamientos.

ARTÍCULO N°108.- El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.

ARTÍCULO N°109.- Se debe dejar espacio suficiente entre pilas como para que pase cómodamente una persona y deben mantenerse libres de obstrucciones. Mantener una distancia adecuada hacia el techo para evitar acercarse a las fuentes de luz.

ARTÍCULO N°110.- Los cilindros de gas comprimido deben almacenarse en posición vertical con las válvulas protegidas, a su vez estos deberán de ser compatibles al momento de almacenarlos, deberán estar aseguradas con cadenas o sogas a una estructura fija.

ARTÍCULO N°111.- Los productos químicos (incluyendo ácidos y gases) se almacenan de forma que se evite el contacto entre las sustancias que no sean compatibles.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°112.- El almacenaje de materiales líquidos en tanques y el de sustancias peligrosas debe ser previamente aprobado por el área de SSOMA. Que estos estén en recipientes específicamente diseñados y señalizados para el tipo de material.

ARTÍCULO N°113.- El tránsito por los lugares, la entrada a los almacenamientos y el manipuleo de las sustancias inflamables solo podrá ser por personal autorizado.

ARTÍCULO N°114.- Queda estrictamente prohibido que los materiales inflamables y/o combustibles no sean almacenados, transferidos o trasladados de un contenedor a otro en las proximidades de trabajos con llama abierta o cualquier otra fuente de ignición.

ARTÍCULO N°115.- No se debe almacenar material inflamable y/o combustible a menos de 15.0 m. de fuentes de ignición (trabajos de Soldadura, esmerilado y trabajos de oxicorte).

ARTÍCULO N°116.- La distancia mínima en un almacén entre un combustible (gas propano, acetileno) y un oxidante (oxígeno) sea de 8.0 m.

ARTÍCULO N°117.- No se almacenará sustancias inflamables en recipientes abiertos.

ARTÍCULO N°118.- En el transporte de materiales se deben usar vehículos apropiados para la carga. Si el elemento sobresale, se debe colocar una bandera roja en el extremo y un letrero indicando la carga ancha.


ARTÍCULO N°119.- No se permite el transporte de materiales pesados en la plataforma de los vehículos si no están debidamente amarrados para evitar que rueden o se caigan.

ARTÍCULO N°120.- No se permite transportar trabajadores en vehículos que no están acondicionados para transporte de personas y autorizados por la autoridad competente. Asimismo, está prohibido transportar materiales junto con personas.

ARTÍCULO N°121.- Al cargar tuberías en camiones tipo plataforma, se debe usar estacas especiales de fierro como topes. No se permite el uso de estacas de madera ni otros elementos no adecuados.

ARTÍCULO N°122.- En el transporte establecer la distancia y tiempo máximo de recorrido por los chóferes (bitácora), lugares para descanso y precauciones a tomar en la ruta

ARTÍCULO N°123.- El material debe estar apilado ordenadamente en piso estable y nivelado capaz de soportar el peso de la pila. El peso máximo de cada pila debe estar en función de la forma del material a ser apilado y a la carga máxima que puedan soportar los componentes que queden en la parte baja.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

ARTÍCULO N°124.- Cuando el material sea de forma regular y de tal naturaleza y tamaño que se pueda asegurar la estabilidad de la pila, dicho material se apilará manteniendo los lados de la pila verticales. El alto total no debe exceder tres (3) veces el ancho menor de la base. Las pilas adyacentes no deben pegarse unas con otras.

ARTÍCULO N°125.- Cuando las pilas estén adyacentes a pasillos o caminos transitados por vehículos, se debe tomar precauciones especiales para evitar una colisión accidental que pudiera poner en peligro la estabilidad de la pila y de los trabajadores. Ninguna pila debe obstruir equipos de seguridad, de iluminación, de ventilación o contra incendios. Todos los pasillos deben estar despejados y demarcados de acuerdo al código de colores.


ARTÍCULO N°126.- Los materiales tales como tuberías, tambores o cilindros, deben ser almacenados en repisas especialmente diseñadas y adecuadamente afianzadas. Las plataformas de carga usadas para apilar deben estar en buen estado. El encargado es responsable de asegurar que las plataformas dañadas sean descartadas o reparadas inmediatamente.

ARTÍCULO N°127.- El almacenaje de materiales en estantes, repisas o pisos debe ser ordenado, permitiendo su fácil acceso por cualquier trabajador o equipo de carga. Las repisas con altura que exceda cuatro (4) veces el ancho de ellas deben ser afianzadas a las paredes o ancladas al piso. Se debe disponer de escaleras para el fácil acceso a las repisas que excedan uno punto setenta (1.70) metros de altura.

ARTÍCULO N°128.- Las sustancias químicas o los materiales que pudieran reaccionar ante un contacto entre ellos o contaminarse unos con otros, deberán almacenarse separadamente. Los lugares de almacenaje deben estar bien ventilados e iluminados.

ARTÍCULO N°129.- Los patios de almacenaje y apilamiento deben estar clasificados, mientras que los materiales deben estar claramente identificados y etiquetados. La construcción y el desarme de las pilas deben ser llevados a cabo por trabajadores capacitados en los procedimientos correctos de apilamiento y almacenaje.

ARTÍCULO N°130.- Los montacargas de cuchillas y otros de tipo similar deben ser operados con la carga inclinada hacia atrás para que esté estable y segura en posición hacia arriba cuando el montacargas u otro ascienda o descienda gradientes de más del diez por ciento (10%) y sin levantarla ni bajarla cuando el equipo esté en movimiento, excepto para ajustes pequeños.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Subcapítulo 2

Talleres

ARTÍCULO N°131.- Los talleres deben ser áreas que permitan el fácil acceso y libre movimiento del trabajador, los equipos y las máquinas. Las instalaciones de los talleres tendrán accesos y áreas libres, para facilitar el desplazamiento de personal, maquinaria y equipos, estos deberán estar plenamente señalizados de forma vertical y horizontal.

ARTÍCULO N°132.- Los talleres deberán contar con adecuada ventilación, buena iluminación (trabajos nocturnos) y deberán de contar con medio apropiados de extinción de incendio (extintor de tipo ABC).

ARTÍCULO N°133.- Únicamente las personas autorizadas (competente) y debidamente capacitadas/entrenadas podrán poner en funcionamiento y operar la máquina y/o equipo. El mantenimiento y/o reparaciones serán realizadas por los técnicos especialistas autorizados.


ARTÍCULO N°134.- Inspeccionar los equipos, máquinas y/o herramientas antes de usarlas. Asegurarse que antes de entrar en funcionamiento, las máquinas y equipos no estén con partes, piezas o guardas mal ajustadas o fuera de lugar o con materiales que puedan desprenderse o salir despedidos. Cualquier observación informar al Supervisor de Producción, Supervisor SSOMA o responsable del mantenimiento.

ARTÍCULO N°135.- Todos los equipos eléctricos estacionarios o portátiles deben estar conectados a tierra.

ARTÍCULO N°136.- Los cables de la máquina y/o equipo deben estar protegidos contra daños físicos por cortes, abrasión o aplastamiento. No deberán estar en contacto con agua, aceite, sustancias químicas nocivas entre otros. Mantener los pisos secos.

ARTÍCULO N°137.- Está prohibido las conexiones eléctricas precarias, improvisadas, directas a tableros sin enchufes, alambres flojos o rotos, deteriorados, revestimientos, empalmes y tomacorrientes inadecuados, los tableros de paso deben ser de metal y tener su puesta a tierra, asimismo ser rotulados.

ARTÍCULO N°138.- Los ambientes o zonas donde existan equipos o instalaciones con tensión, deberán permanecer protegidas, cerradas y adecuadamente señalizadas, indicando el voltaje y las precauciones que se deben de tener. Queda prohibido el ingreso de personas ajenas a las instalaciones o áreas energizadas.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°139.- Los talleres deben mantenerse limpios y ordenados. No se dejarán guapes, papeles y otros desperdicios impregnados de combustible o material inflamable, para ello se instalarán cilindros de colores para su respectivo almacenamiento.

ARTÍCULO N°140.- Se evitará que herramientas y materiales con filos cortantes, puntiagudos u objetos sean colocados en partes altas.

ARTÍCULO N°141.- Se debe evitar almacenar alimentos o ingerirlos en el taller.

ARTÍCULO N°142.- Señalizar y delimitar claramente las áreas de trabajo de soldadura y esmerilado con su respectiva protección (biombos).

Subcapítulo 3

Transporte

ARTÍCULO N°143.- El conductor en todo momento debe aplicar el manejo defensivo.


ARTÍCULO N°144.- Mantener limpio y ordenado la plataforma del vehículo a utilizar para el transporte.

ARTÍCULO N°145.- Todos los vehículos deben contar con un triángulo de seguridad, cable remolque de 2 toneladas, cables batería para pasar corriente, botiquín de primeros auxilios, kit de derrame, 02 tacos y un extintor tipo PQS de 6kg.

ARTÍCULO N°146.- En los casos de transporte de materiales peligrosos o productos químicos se debe contar con las MSDS (Hoja de Datos de Seguridad del Material). Además, tanto el vehículo como el material peligroso deben contar con las señales de seguridad que indiquen el o los riesgos involucrados(s). Todos estos materiales peligrosos y productos químicos deben estar identificados con el rombo de la NFPA.

ARTÍCULO N°147.- Realice las coordinaciones respectivas en las unidades que requieran escolta durante su desplazamiento (carga ancha y extra ancha). Instalar señalizaciones de color rojo en las aristas inferiores de la carga ancha y extra ancha.

ARTÍCULO N°148.- Verificar que la carga a transportar esté correctamente asegurada en la plataforma del vehículo. El supervisor de la maniobra revisará y dará conformidad del aseguramiento de la carga.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

Subcapítulo 4

Excavaciones

ARTÍCULO N°149.- El material extraído de las excavaciones se depositará a una distancia adecuada del borde del talud; cuando el borde de la excavación no sea muy firme, se tomarán las distancias necesarias, de tal manera que no represente peligro alguno. Asimismo, se procurará eliminar el material excedente lo más rápido posible o desmenuzarse necesario eliminar directo a una unidad de transporte.


ARTÍCULO N°150.- Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales de advertencias y barricadas, los encargados de los trabajos serán responsable por la colocación de cintas, bases de concreto con parantes de madera para soporte de las cintas, conos y colocación de letreros conforme al “Procedimiento para excavaciones y zanjas”.

ARTÍCULO N°151.- Si una excavación estuviera expuesta a vibraciones o compresión causadas por vehículos, equipos o de otro origen, las barreras de protección deberán instalarse a no menos de 1.8 m del borde de la excavación. Si la excavación tuviera más de 3.0 m de profundidad, esa distancia desde el borde se aumentará en un metro por cada 2.0 m de profundidad.

ARTÍCULO N°152.- Los responsables de los trabajos deberán reforzar adecuadamente las paredes de la excavación (entibación) si se observase que estas están en peligro de derrumbe o que por ser de material suelto representan peligro.

ARTÍCULO N°153.- Cuando por la profundidad e inestabilidad parcial o total del talud se requiera reforzar el terreno para evitar su derrumbe, se deberá realizar un diseño para la contención de este, el que será diseñado por el área de obras civiles y aprobado por gerencia.

ARTÍCULO N°154.- El diseño será tal que evite que los elementos se pandeen o fallen; los materiales usados para la contención deberán incluir puntales, bastidores, arriostres y todo elemento que sea necesario de acuerdo a la situación. En los casos en que se trabaje en un medio donde exista agua, un bombeo periódico será necesario para evitar que esta se empoce y deteriore las condiciones de trabajo afectando las operaciones y salud del personal expuesto.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°155.- En excavaciones o zanjas de profundidad mayor a 1.20 m. se usarán escaleras, rampas, escalinatas u otro sistema que garantice un fácil y seguro ingreso y salida del personal; estas deben sobresalir de la superficie del terreno por lo menos un (1) m. y serán afianzadas para evitar su desplazamiento

ARTÍCULO N°156.- Si el ancho de la zanja a nivel del suelo sobrepasa los 1.20 m las pasarelas del artículo anterior tendrán pasamanos de 90.0 cm. de altura y un apoyo suficiente en el terreno que impida el desplazamiento de la pasarela.

ARTÍCULO N°157.- Las excavaciones que crucen caminos y vías de acceso deberán cubrirse con planchas de metal de resistencia apropiada u otro medio equivalente. De ser de mayor magnitud, y represente un peligro para los vehículos y equipos, en tales casos se deberá poner barreras y señalización oportuna en el camino para evitar su acceso, dicha señalización también debe funcionar para la noche.

ARTÍCULO N°158.- En excavaciones circulares o rectangulares definidas como Espacios Confinados, se le deberá proporcionar al personal un medio seguro de entrada y salida conforme a los Procedimientos para Espacios Confinados (permiso). Se deberá contar con un asistente en la superficie (persona capacitada) quien estará en contacto con la(s) persona(s) dentro de la excavación, a los que se les suministrará un equipo de protección anticaídas y una línea de vida asegurada por el mismo; por ningún motivo el asistente ingresará en la excavación. Se requiere del respectivo Permiso de trabajo.

Subcapítulo 5


Escaleras y rampas

ARTÍCULO N°159.- Las áreas de accesos, en la parte superior o inferior de una escalera deberán mantenerse permanentemente despejadas.

ARTÍCULO N°160.- Las escaleras deben colocarse siempre sobre un terreno nivelado, asegurando que permanezca en esta posición. Nunca colocar la escalera sobre cajones, barriles u otras superficies inestables y resbalosas.

ARTÍCULO N°161.- Al subir o bajar por una escalera el trabajador debe:

- a) Estar frente a la escalera.
- b) No tener nada en las manos para poder sujetarse bien de los pasamanos o largueros laterales con ambas manos.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

- c) Utilizar la práctica de los tres puntos de apoyo, es decir mantener siempre dos manos y un pie o una mano y los dos pies en contacto con la escalera.
- d) Las herramientas y otros materiales deben llevarse en un cinturón portaherramientas.
- e) De ser necesario los materiales o herramientas deberán izarse con una soga driza.
- f) Bajar los peldaños de uno en uno.

ARTÍCULO N°162.- Las escaleras portátiles serán de fibra de vidrio o madera, con todos sus elementos (pasamanos, pasos, etc.) en buen estado. Las escaleras de madera no deberán ser mayores a 6.0 m. en maderas duras y de 3.2 m. en maderas blandas, los espesores mínimos de sus elementos serán largueros 7.5 cm. de ancho y 3.5 cm. de espesor y peldaños 7.5 cm. de ancho y 3.0 cm. de espesor.

ARTÍCULO N°163.- Las escaleras de mano no deben tener más de 6.0 m. de altura.

ARTÍCULO N°164.- Las escaleras de extensión no deben tener más de 11.0 m. de largo.


ARTÍCULO N°165.- Las escaleras de madera deberán estar sin rajaduras y los largueros sin nudos, no podrán hacerse añadidos, parches o empates para alargarlas; no estarán astilladas y no se emplearán en su confección, materiales inadecuados.

ARTÍCULO N°166.- Los peldaños no podrán ser sobrepuestos, estar a distancias desiguales, desnivelados o sueltos, no deben tener nudos ni parches.

ARTÍCULO N°167.- Los largueros deberán contar en su extremo inferior con una zapata antideslizante, que a la vez proteja contra el desgaste el borde del larguero. Además, los largueros deberán ser cepillados y no tener astillas, ni asperezas, no se deberán pintar y solo se protegerán con aceite de linaza o barniz transparente.

ARTÍCULO N°168.- Las escaleras de mano, tendrán peldaños ensamblados o encajados y largueros de una sola pieza. En todos los trabajos que se usen escaleras, estas deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad para su correcto uso

ARTÍCULO N°169.- Las escaleras deben asegurarse y/arriostarse en su parte superior y deben sobresalir unos 1.0 m. arriba del punto de apoyo cuando se usan para subir a techos, plataformas y otras superficies, de manera que la persona tenga donde tomarse cuando alcance la superficie a la que desea llegar. En caso que no haya un punto de

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

anclaje para asegurar la parte superior de la escalera, se deberá contar con dos personas para su uso, tal que una de ellas sostenga la escalera desde su parte inferior.

ARTÍCULO N°170.- Las escaleras provisionales utilizadas como sistema de acceso a los niveles de trabajo, dispondrán de barandas protectoras laterales, y estarán colocadas con un ángulo de inclinación que en ningún caso será mayor a 60°.

ARTÍCULO N°171.- Las escaleras de mano serán utilizadas como elementos para comunicar un nivel con otro, no para efectuar trabajos; solo en caso excepcional se usará para tal fin, el personal que realice cualquier trabajo desde una escalera sobre 1.80 m. de altura deberá usar un sistema efectivo de protección contra caídas.

ARTÍCULO N°172.- Las escaleras rectas deberán ser posesionadas de tal forma que el ángulo de inclinación sea de 1 m de base por cada 4 m. de altura.

ARTÍCULO N°173.- Al usar una escalera en una plataforma de trabajo en altura, la persona debe permanecer amarrada con un arnés de seguridad (de tres anillos) durante el tiempo que dure esta operación.

ARTÍCULO N°174.- En el caso de tener que apoyar la escalera en un poste, debe reemplazarse el peldaño superior por una cadena, cable o peldaño de fibra, especialmente diseñado y además amarrarse la escalera contra el poste. Las rampas provisionales utilizadas como acceso a los niveles de trabajo, tendrán baranda protectora lateral; en ningún caso esta rampa sobrepasará los 30° de inclinación.


ARTÍCULO N°175.- Se colocarán en el piso de las rampas, de tramo en tramo, travesaños debidamente clavados y amarrados con alambres.

Subcapítulo 6

Andamios

ARTÍCULO N°176.- Todos los componentes empleados en la construcción de un andamio serán de buena calidad y exentos de defectos visibles; tendrán una resistencia adecuada a los esfuerzos a que hayan de estar sometidos. Deberán mantenerse en buen estado de conservación y serán sustituidos, cuando dejen de satisfacer estos requisitos. **ARTÍCULO**

N°177.- El terreno sobre la cual se apoya el andamio debe ser capaz de soportar las cargas previstas. Los jefes, Supervisores y/o encargados inspeccionarán periódicamente el buen estado de los andamios, para garantizar la resistencia y estabilidad.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

ARTÍCULO N°178.- Los andamios deberán armarse sólidamente; no se sobrecargarán; las cargas no deberán exceder las especificaciones o cálculos de diseño para la cuál ha sido preparada.

ARTÍCULO N°179.- Los andamios deberán contar siempre con todos sus elementos (cabeceras, crucetas en sus caras anterior y posterior, pasadores, pisos, etc.), además, deberán tener barandas de protección a 0.90 m. en el nivel que se esté trabajando afianzados por el interior de los pies derechos y un rodapié en todo su perímetro, de por lo menos 0.15 m. de alto. La plataforma de trabajo tendrá un ancho mínimo de 0.60 m.

ARTÍCULO N°180.- Solo están permitidos andamios metálicos tubulares con escaleras internas, en caso sea necesario utilizar un andamio de otro tipo deberá coordinarse previamente con el área de SSOMA y presentarse el análisis estructural respectivo para su aprobación.


ARTÍCULO N°181.- Cualquier elemento del andamio dañado o debilitado debe ser inmediatamente reemplazado.

ARTÍCULO N°182.- Los andamios podrán ser armados, alterados o desmantelados solo bajo la supervisión competente, que verificarán los riesgos existentes y limitaciones impuestas por las condiciones del terreno y trabajos compartidos.

ARTÍCULO N°183.- Un andamio parcialmente levantado o desmantelado debe tener todo su acceso bloqueado para evitar el uso inseguro y se le colocará una TARJETA ROJA como señal de “Prohibido su uso”, también se colocará el aviso cuando el andamio se encuentra fuera de uso. Cuando el andamio se encuentre armado cumpliendo los requisitos mínimos de seguridad se colocará una TARJETA AMARILLA, en donde será necesario el uso del arnés de seguridad. Cuando el andamio se encuentre completamente armado cumpliendo con todas las exigencias de seguridad, se le colocará una TARJETA VERDE, en donde no será necesario el uso del arnés de seguridad en casos de accesos, pero si, en caso de trabajos en dichas plataformas.

ARTÍCULO N°184.- Los andamios no se deben usar para almacenar materiales, pudiendo colocarse solo los elementos en uso. No se debe concentrar carga en un extremo, las cargas se repartirán equitativamente.

ARTÍCULO N°185.- Todo trabajo en andamio se considera como trabajo en altura por lo tanto debe cumplirse con los estándares respectivos. La persona que trabaje en un andamio sobre 1.80 m. de altura, deberá contar con un arnés de cuerpo entero

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

enganchado a una estructura o línea de vida sujeta en forma independiente del andamio, además de casco, barbiquejo, zapatos de seguridad, y cualquier otro elemento de protección personal requerido para la tarea de acuerdo a las normas del Proyecto.

ARTÍCULO N°186.- Nunca se usarán las crucetas del andamio como medios de acceso a la plataforma de trabajo.

ARTÍCULO N°187.- No se debe trabajar en andamios bajo condiciones de tiempo adversas (lluvia, nieve, temporales, fuertes vientos, etc.).


ARTÍCULO N°188.- Se deberán mantener las superficies de los andamios limpias y niveladas para permitir un trabajo seguro.

ARTÍCULO N°189.- El soporte o apoyo del andamio al terreno o piso debe ser sólido, parejo, rígido, capaz de resistir la carga máxima sin deformaciones o hundimientos. Además, este apoyo debe ser seguro contra movimientos en cualquier dirección. Un andamio no debe ser colocado sobre tierra, fango, césped, grava, o superficies irregulares. En estos casos, debajo del andamio debe colocarse madera firme (Solera) de 10 ó 12 pulgadas de ancho (30 cm. de lado) por 2 pulgadas de espesor que cubran cada pie derecho del andamio, a fin de evitar que las garruchas y/o patas se hundan.

ARTÍCULO N°190.- Los andamios de tipo móvil, con ruedas en sus bases para permitir su traslado de un punto a otro, deben estar adecuadamente asegurados mediante un dispositivo de freno para evitar movimientos y solamente serán movidos por aplicación de fuerza en la base. La altura de este tipo de andamio no será mayor de 3 cuerpos, tratándose de andamios especiales la norma a seguir será que la altura no puede ser superior a 3 veces la longitud del lado más corto de su base.

ARTÍCULO N°191.- Está terminantemente prohibido mover andamios de un sitio a otro con personal sobre este, para no comprometer la estabilidad del mismo.

ARTÍCULO N°192.- Los andamios de más de 20.0 m. de alto deberán ser calculados y evaluados por el proyecto a través de la Oficina Técnica o proveedor especializado. Las personas destinadas para los trabajos en altura deberán pasar el examen médico correspondiente.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Subcapítulo 7

Trabajos en altura

ARTÍCULO N°193.- Los andamios de más de 20.0 m. de alto deberán ser calculados y evaluados por el proyecto a través de la Oficina Técnica o proveedor especializado. Las personas destinadas para los trabajos en altura deberán pasar el examen médico correspondiente.

ARTÍCULO N°194.- Se considera trabajos en altura, aquellos que se realizan a partir de 1.80 m. sobre el nivel del piso en referencia.

ARTÍCULO N°195.- Todo trabajo en altura deberá contar con los siguientes equipos de protección personal:

- a) Arnés de cuerpo entero (mín. 03 puntos).
- b) Doble Línea de anclaje con absorbedor de impacto (tipo Y)
- c) Barbiquejo para el casco

ARTÍCULO N°196.- En los diferentes niveles de trabajo se protegerá convenientemente las aberturas para la recepción de material procedente de elevadores u otros; cuando no están en servicio se instalarán, en ella, barandas sólidas y seguras


ARTÍCULO N°197.- El Supervisor y/o capataz responsable proporcionará al personal encargado de: recepción de carga, encofrados y desencofrados, vaciado de concreto, armado de estructuras, instalación de revestimientos, tareas de pintura, instalación o desinstalación de equipos y artefactos y cualquier otro trabajo en altura, arneses de seguridad que deberán ser anclados a puntos fijos y resistentes (resistencia igual a 5000 lbs. o 2268 Kg.).

ARTÍCULO N°198.- Se colocarán barandas protectoras (Superior, Inferior y Rodapiés) en las aberturas existentes que presenten riesgos en general y específicamente en el perímetro de las zonas de trabajo en altura.

ARTÍCULO N°199.- Los vanos o aberturas existentes en niveles que revistan peligro de caída de altura, se tapanán con recubrimientos de suficiente resistencia o se protegerán en todo su contorno mediante barandas dotadas de rodapiés.

ARTÍCULO N°200.- De ser necesario se colocarán mallas protectoras en las áreas vacías para evitar el riesgo de accidentes por caída de objetos; de no ser posible, las herramientas y todos los materiales en uso en dichas zonas deberán ser amarrados con drizas de nylon.

ARTÍCULO N°201.- Los trabajos en taludes mayores a 18° también deberán ser considerados como trabajo en altura.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

Subcapítulo

Maniobras

ARTÍCULO N°202.- Las plumas, grúas, cargadores, guinches u otros equipos similares deben quedar apoyados y descansando horizontalmente al piso, mientras no están en uso.

ARTÍCULO N°203.- Posicionar e instalar adecuadamente el equipo de izaje (sacar las patas telescópicas al máximo). Aislar y señalizar el área de maniobras.


ARTÍCULO N°204.- Para la ejecución de MANIOBRAS se contará con la participación de un Rigger (maniobrista). El maniobrista es la única persona autorizada para hacer las señales al operador de la grúa. Tanto el Operador y el Rigger deben demostrar su competencia.

ARTÍCULO N°205.- Se deben realizar inspecciones diarias a todos los elementos de izaje (eslingas, grilletes, estrobos) y equipos de izaje (grúa y/o camión HIAB). Inspeccionar en las eslingas si tienen rasgaduras, cortes, manchas secas de pinturas y reportar a su Supervisor para el cambio respectivo. Los estrobos no deben contar con más de 10 hilos rotos distribuidos aleatoriamente en la capa del estrobo, o 5 hilos rotos en un Torón; que no exista desgaste en más de 1/3 del diámetro del cable, aplastamiento o corrosión.

ARTÍCULO N°206.- Instalar vientos y/o cuerda guías (mínimo 02 cuerdas) a los elementos a izar y cada viento debe tener una longitud como mínimo de 20 m.

ARTÍCULO N°207.- Para los trabajos de montaje de estructura en altura deberán efectuarse desde plataformas (andamios, escaleras telescópicas, etc.).

ARTÍCULO N°208.- En el caso que la maniobra involucre riesgos adicionales como trabajos aledaños, dichos trabajos deben paralizarse. Si las maniobras involucran trabajos en accesos se deberán contar con vigías.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Subcapítulo 9

Electricidad

ARTÍCULO N°209.- El personal que ejecute trabajos eléctricos deberá contar con la aprobación del departamento de electricidad y tener las calificaciones del caso.

ARTÍCULO N°210.- Los electricistas deben utilizar cascos de seguridad de material aislante, normados para trabajos eléctricos.

ARTÍCULO N°211.- Las normas de seguridad del Proyecto prohíben trabajar en líneas ENERGIZADAS.

ARTÍCULO N°212.- El personal autorizado del Subcontratista, antes de conectar o desconectar líneas eléctricas de baja o media tensión, deberá coordinar con el área de SSOMA.

ARTÍCULO N°213.- Antes de comenzar a trabajar en un circuito de baja tensión, se debe asegurar que la tierra esté conectada y probar con un voltímetro que la línea NO ESTA ENERGIZADA.

ARTÍCULO N°214.- Antes de comenzar a trabajar con líneas de media y alta tensión se debe aplicar el procedimiento de Lock Out & Tag Out, luego verificar la ausencia de energía con un revelador de tensión y una vez verificado se debe cortocircuitar el sistema y conectar a tierra para eliminar toda energía remanente.


ARTÍCULO N°215.- Queda estrictamente prohibido trabajar en postes o estructuras SIN EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTICAIDA. Este nunca debe fijarse en los alambres conductores.

ARTÍCULO N°216.- Al desconectar, se debe utilizar el procedimiento de bloqueo y señalización. Para realizar trabajos de mantenimiento u otros en los que se tenga que intervenir en el sistema eléctrico, se desconectará el mismo y se procederá a bloquear por la(s) persona(s) autorizadas que realicen la labor.

ARTÍCULO N°217.- Cada persona debe informar inmediatamente al área de SSOMA, Ing. de Campo o Supervisor responsable sobre situaciones o condiciones eléctricamente peligrosas y cualquier sospecha de condición insegura en equipos eléctricos para tomar a la brevedad las medidas necesarias para su eliminación.

ARTÍCULO N°218.- Todos los motores e instalaciones eléctricas deben tener una conexión a tierra para eliminar la posibilidad de descargas eléctricas.

ARTÍCULO N°219.- Todas las herramientas eléctricas de mano, como taladros, sierras, etc., deberán contar con una tercera conexión a tierra para descarga eléctrica.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	


ARTÍCULO N°220.- Está prohibido el uso de equipos que no cuenten con enchufes y cables industriales normados.

ARTÍCULO N°221.- Los materiales eléctricos como extensiones deberán tener cables vulcanizados; no se permitirán el ingreso de extensiones con cables mellizos.

ARTÍCULO N°222.- Tener especial cuidado cuando se trabajen en parada de planta y en doble turno, considerar el tiempo de traslape para identificar las zonas energizadas en el cambio de guardia.

ARTÍCULO N°223.- Para prevenir accidentes producidos por el uso de la electricidad, se deben seguir las siguientes reglas:

- a) Instalar equipos y conductores eléctricos, de tal manera que las partes “vivas”, se encuentren resguardadas o aisladas y empleando buenos materiales.
- b) Toda instalación debe realizarse de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad.
- c) Asegurarse de que todos los equipos (maquinarias, herramientas, etc.) están o queden conectados a tierra.
- d) Instalar interruptores en los equipos de tal manera de no crear un riesgo al operador y un switch de parada de emergencia.
- e) Por lo menos en la oficina los tableros eléctricos deberán estar dotados de disyuntores diferenciales de 30 mA.
- f) Instruir y adiestrar a los trabajadores en los riesgos de la corriente eléctrica y la forma de efectuar cada trabajo.
- g) Emplear personal competente en los trabajos de revisión y mantenimiento eléctrico, por lo menos en oficina.
- h) Mantener a dos personas trabajando juntas, cuando se realizan trabajos de riesgo o cerca de conductores “vivos”.
- i) Desconectar la corriente siempre que se vaya a examinar o hacer reparaciones en circuitos eléctricos. Considerar todo circuito eléctrico como “vivo” y potencialmente peligroso, hasta que no se demuestre lo contrario.
- j) Utilizar equipos de protección personal aprobados tales como guantes dieléctricos, manguitos, cascos, calzado, etc., aislante de la corriente eléctrica de acuerdo al voltaje a trabajar.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- k) Tomar precauciones adicionales cuando se debe trabajar en superficies húmedas, usando un aislante adicional si fuera necesario
- l) Revisar completamente el circuito antes de conectar la corriente.
- m) Inspeccionar periódicamente todos los dispositivos de seguridad, equipos y
- n) conductores.
- o) Mantener al día los planos de los circuitos, incorporar a ellos toda modificación realizada por pequeña o insignificante que parezca.
- p) Colocar señalizaciones, letreros, barreras, etc., cuando se requiera.
- q) Cuando el personal labore cerca de las líneas de alta tensión energizadas, el Supervisor deberá tomar precauciones especiales, especialmente sobre las distancias seguras de trabajo, para la toma de decisión se apoyará en el Código Nacional de Electricidad (RM N° 037-2006 MEM/DM).

Subcapítulo 10

Señalización


ARTÍCULO N°224.- Los avisos y señales de seguridad recibirán un apropiado mantenimiento, con el fin de conservarlos visibles.

ARTÍCULO N°225.- Todo tanque de combustible y productos químicos en almacenamiento contarán con su placa o letrero de identificación y su rombo de la NFPA

ARTÍCULO N°226.- La violación o incumplimiento de las señales y avisos de seguridad es considerado falta grave.

ARTÍCULO N°227.- Deberá señalizarse claramente los obstáculos que pudiesen producir accidentes por choque contra los mismos, tales como desmonte, acopios (tablas, vidrios, fierros, alambres, etc.), asimismo excavaciones en general, tales como zanjas, pozos, y otras.

ARTÍCULO N°228.- Deberán establecerse y señalizarse las vías libres para circulación peatonal, como también vehicular, se colocarán señales para el día y para la noche. Señalizar las rutas de salida y las puertas de escape.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

CAPÍTULO III

ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

Subcapítulo 1

Identificación de peligros y evaluación de riesgos

ARTÍCULO N°229.- Se realizará una Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos cuando se inicie el Proyecto un proceso de trabajo determinado, cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad; se definirán los riesgos asociados, medidas de control, la protección grupal o colectiva, así como la protección personal necesaria en cada caso.

ARTÍCULO N°230.- La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se realizará al inicio de los trabajos y con tiempo suficiente que permita una oportuna implementación de las recomendaciones dadas como resultado del análisis efectuado.

ARTÍCULO N°231.- Los supervisores son responsables por la implementación del procedimiento para Análisis y Control de Riesgos, con apoyo del Supervisor y/o jefe de SSOMA.

ARTÍCULO N°232.- Se divulgarán los procedimientos de trabajo a todo el personal involucrado en la realización de la tarea correspondiente.


ARTÍCULO N°233.- Su aprobación debe ser por el jefe de área.

Subcapítulo 2

Estándares y Procedimientos Escrito de Trabajo Seguro (PETS)

ARTÍCULO N°234.- LOGISMINSA, junto a los trabajadores, elaborará, actualizará e implementará los estándares de trabajo y los PETS, los cuales se distribuirán e instruirán

ARTÍCULO N°235.- a sus trabajadores para su uso obligatorio, colocándolos en sus respectivas labores y áreas de trabajo.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°236.- El jefe directo tiene la responsabilidad de capacitar a los trabajadores en los estándares y PETS, asegurando su entendimiento y su puesta en práctica, verificándolo en la labor.

ARTÍCULO N°237.- El trabajador tiene la obligación de seguir las indicaciones de los PETS en todo momento; y, además, solicitar capacitación en caso no logre comprender alguna instrucción.

ARTÍCULO N°238.- Para realizar actividades no rutinarias, no identificadas en el IPERC de Línea Base y que no cuente con un PETS se deberá implementar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

Subcapítulo 3

Análisis de seguridad del trabajo o análisis seguro de trabajo (AST)

ARTÍCULO N°239.- El Análisis de Seguridad del Trabajo es empleado como herramienta sistemática para la identificación de los peligros asociados en la ejecución de una tarea in situ y así establecer los mecanismos de control requeridos para minimizar las posibilidades de pérdidas.


ARTÍCULO N°240.- El Análisis de Seguridad del Trabajo debe ser realizado antes de empezar cada tarea y/o actividad, todo el personal involucrado en la misma se reunirá en el lugar de trabajo para el llenado del formato de Análisis de Seguridad del Trabajo respectivo. En caso de alguna ocurrencia esta deberá ser restringida en el AST y reportada al Supervisor inmediato.

ARTÍCULO N°241.- El Análisis de Seguridad del Trabajo debe ser colocado en un punto visible del área de trabajo. Asimismo, debe ser revisado y firmado por el jefe inmediato superior del frente de trabajo.

Subcapítulo 4

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional

ARTÍCULO N°242.- En el área de trabajo se contará con un cronograma de inspecciones planificadas de Seguridad y Salud Ocupacional.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

ARTÍCULO N°243.- El área de SSOMA designará las personas a cargo de la inspección, brindándoles los recursos necesarios para la realización de la inspección. En base al cumplimiento del cronograma de inspecciones planteada por el proyecto.

ARTÍCULO N°244.- El área de SSOMA conjuntamente con la Gerencia/ Jefaturas harán seguimiento del cumplimiento de las acciones correctivas de las observaciones encontradas en la inspección, y que sean realizadas dentro del plazo establecido.

Subcapítulo 5


Avisos y señales de seguridad

ARTÍCULO N°245.- Los avisos y señales de seguridad van a ser colocados en puntos visibles y estratégicos en las áreas de trabajo. Las señales provisionales serán instaladas y custodiadas por los Jefes de grupo y Supervisores. Las zonas de trabajo donde no exista personal de piso, la señalización estará a cargo del área de SSOMA, quien asimismo será la encargada de abastecer las señales a los diferentes frentes de trabajo.

ARTÍCULO N°246.- El empleo de los avisos y señales de seguridad se efectuará en conformidad con la Norma Técnica Nacional, así como en función a los riesgos potenciales existentes en el ambiente de trabajo.

ARTÍCULO N°247.- Las señales de seguridad se clasifican en:

TIPO DE SEÑAL	COLOR	FORMA GEOMÉTRICA
Advertencia al peligro	Amarillo	
Prohibiciones	Rojo	
Obligatorio	Azul	
Información general	Verde	
Información contra incendios	Rojo	

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Subcapítulo 6

Bloqueo y señalización

ARTÍCULO N°248.- Se aplicará el procedimiento de bloqueo y rotulado (Lock Out & Tag Out) de las fuentes de energía, donde se requiere que cada persona autorizada coloque su candado y tarjeta personal en cada punto de bloqueo del equipo, maquinaria o sistema a fin de prevenir pérdidas durante la ejecución de mantenimiento, inspección o servicio en cualquier equipo, maquinaria o sistema.

Subcapítulo 7

Permisos de trabajo


ARTÍCULO N°249.- Son documentos que contienen instrucciones y requisitos específicos de seguridad para las tareas del más alto riesgo dentro de la construcción. Indican los tipos de trabajo que se van a realizar, con fecha y hora determinadas, estos permisos deben estar visados por el área de SSOMA y firmados por el Supervisor responsable de la tarea (como personal competente).

ARTÍCULO N°250.- No se deberá comenzar ningún trabajo que por norma deba contar con permiso sin estar provisto del respectivo “Permiso de Trabajo” y deberá además acatarse todas las instrucciones que en él se especifique. En el “Permiso de Trabajo” se indican las condiciones, precauciones e instrucciones de seguridad necesarias para realizar cualquier trabajo libre de riesgos o bajo riesgos controlados.

ARTÍCULO N°251.- Si se diese la necesidad de realizar trabajos en horario nocturno, para los cuales sea haga necesario la implementación de iluminación artificial, no se iniciarán los mismos hasta contar con las condiciones de iluminación que garanticen la seguridad de la operación. Así mismo contará con la señalización necesaria.

ARTÍCULO N°252.- Es indispensable para el otorgamiento de los permisos en hora fuera de labor la presencia en sitio de un responsable de los trabajos de construcción.

ARTÍCULO N°253.- Solo dentro del horario normal se aceptarán las solicitudes para realizar trabajos fuera del horario de la jornada habitual. Los permisos para realizar dichos trabajos se tramitarán con 08 horas de anticipación.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°254.- Los trabajadores que sean autorizadas a trabajar los días domingos y/o feriados, no podrán ingresar al Proyecto si no lo hacen conjuntamente con el responsable de los trabajos (supervisor de área).

ARTÍCULO N°255.- Los permisos de trabajo son válidos para:

- a) El día indicado dentro de las horas señaladas.
- b) El tipo de trabajo, equipo o área específica que en dicho permiso se indica.

ARTÍCULO N°256.- El Permiso de Trabajo será colocado en un lugar claramente visible, evitando que sea dañado o perdido.

ARTÍCULO N°257.- El Permiso de Trabajo debe ser llenado y firmado en el mismo lugar de trabajo, verificando las condiciones de este.

ARTÍCULO N°258.- El jefe de SSOMA, Supervisor SSOMA o los Ingenieros de Campo podrán suspender las tareas y/o cancelar el respectivo Permiso de Trabajo por las siguientes condiciones:

- a) Por incumplimiento de las disposiciones de seguridad.
- b) No usar los equipos y/o accesorios protectores.
- c) Modificar sin aviso previo la secuencia o actividades de trabajo (incumplimiento del permiso respectivo).
- d) Visible fatiga o enfermedad del personal de LOGISMINSA o del contratista que efectúa o supervisa el trabajo.
- e) Si las condiciones ponen en riesgo al personal, a los equipos o las instalaciones del Proyecto.

Subcapítulo 8


Permiso de trabajo en altura

ARTÍCULO N°259.- Se usará un permiso de trabajo en altura para trabajos que se realicen a una altura a partir de 1.80 m.

ARTÍCULO N°260.- Antes de empezar con el trabajo verificar que el trabajador entienda los requerimientos del permiso.

ARTÍCULO N°261.- El permiso debe ser colocado en un punto visible del lugar del trabajo o área de entrada.

ARTÍCULO N°262.- El permiso debe estar correctamente llenado y firmado por las personas involucradas y descritas en el formato.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°263.- El permiso de trabajo en altura debe ser firmado en el lugar del trabajo por el Supervisor a cargo para asegurar el cumplimiento de requerimientos del mismo.

ARTÍCULO N°264.- Asegurar que las condiciones del área y equipos se mantengan tal como las registradas cuando se generó el permiso.

ARTÍCULO N°265.- Para los trabajos en altura, todo trabajador debe contar con su arnés de seguridad, su línea de anclaje con absorbedor de impacto y deben asegurarse en un punto de anclaje por sobre su cabeza o línea de anclaje. Cada elemento para trabajos en altura debe tener una resistencia de 5000 libras o 2268 Kg.

ARTÍCULO N°266.- En todos los trabajos en altura se debe contar con un observador para trabajos en altura entrenado y capacitado en rescate y primeros auxilios.

Subcapítulo 9

Permiso de trabajo en caliente

ARTÍCULO N°267.- Está permitido realizar trabajos en caliente en todas las áreas definidas como áreas abiertas. Se prohíbe realizar trabajos en caliente en las áreas definidas como restringidas o con peligro de incendio.


ARTÍCULO N°268.- Antes de empezar con el trabajo, verificar que el trabajador entienda los requerimientos del permiso.

ARTÍCULO N°269.- El permiso debe ser colocado en un punto visible del lugar del trabajo.

ARTÍCULO N°270.- El permiso debe estar correctamente llenado y firmado por las personas involucradas y descritas en el formato.

ARTÍCULO N°271.- El permiso de trabajo en caliente debe ser firmado por el Supervisor a cargo en el lugar del trabajo para asegurar el cumplimiento de requerimientos del mismo.

ARTÍCULO N°272.- Asegurar que las condiciones del área y equipos se mantengan tal como las registradas cuando se generó el permiso.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°273.- En las áreas donde se ejecuten trabajos en caliente se debe contar con un extintor de 09 kg. y un Observador de fuegos entrenado en Lucha contra incendios y primeros auxilios.

ARTÍCULO N°274.- Para todo trabajo en caliente se debe eliminar o retirar todo material combustible en un radio de 20 m. o protegerlos de la proyección de partículas incandescentes con una manta antifiama.

Subcapítulo 10

Permiso de espacio confinado

ARTÍCULO N°275.- Se usará el permiso de espacio confinado para ambiente cerrado con entradas y/o salidas limitadas, poca ventilación, posible presencia de gases, con una atmósfera deficiente de oxígeno y que normalmente no puede ser ocupado por una persona.

ARTÍCULO N°276.- Antes de empezar con el trabajo verificar que el trabajador entienda los requerimientos del permiso.

ARTÍCULO N°277.- El permiso debe ser colocado en un punto visible del lugar del trabajo o área de entrada.


ARTÍCULO N°278.- El permiso debe estar correctamente llenado y firmado por las personas involucradas y descritas en el formato.

ARTÍCULO N°279.- El permiso de espacio confinado debe ser firmado por el Supervisor cargo en el lugar del trabajo para asegurar el cumplimiento de requerimientos del mismo

ARTÍCULO N°280.- Asegurar que las condiciones del área y equipos se mantengan tal como las registradas cuando se generó el permiso.

ARTÍCULO N°281.- Se realizará el monitoreo de gases en el espacio confinado, del mismo modo se ventilará previamente el área antes que el personal ingrese a laborar. Se ubicará en la parte superior un vigía (personal capacitado y entrenado en rescate y primeros auxilios) y el trabajador que ingrese al espacio confinado estará con un equipo de protección contra caídas, el que estará unido con una línea de vida a un cáncamo instalado en la parte superior, ante la eventualidad de un rescate.

ARTÍCULO N°282.- De ser necesario se tomará en cuenta el tiempo duración de cada trabajador que ingresa al espacio confinado, para su relevo.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

ARTÍCULO N°283.- Todo trabajo de excavación y zanjas cuya profundidad sea mayor a 1.5 m. será considerado como espacio confinado. Considerar asimismo las dimensiones del largo y ancho de la excavación para no considerarlo como espacio confinado.

Subcapítulo 11

Permiso de zanjas y excavaciones

ARTÍCULO N°284.- Se usará un permiso de zanjas y excavaciones, para trabajos con una profundidad mínima de 0.30 m.

ARTÍCULO N°285.- Antes de empezar con el trabajo verificar que el trabajador entienda los requerimientos del permiso.

ARTÍCULO N°286.- El permiso debe ser colocado en un punto visible del lugar del trabajo o área de entrada.

ARTÍCULO N°287.- El permiso debe estar correctamente llenado y firmado por las personas involucradas y descritas en el formato.

ARTÍCULO N°288.- El permiso de zanjas y excavaciones debe ser firmado en el lugar del trabajo para asegurar el cumplimiento de requerimientos del mismo.


ARTÍCULO N°289.- Asegurar que las condiciones del área y equipos se mantengan tal como las registradas cuando se generó el permiso. Cuando existan horarios prolongados de trabajo o turnos de noche se debe realizar un nuevo permiso de trabajo.

Subcapítulo 12

Trabajos con soldadura

ARTÍCULO N°290.- Solamente está permitido el uso de Acetileno suministrado en cilindros. Las conexiones de las mangueras de Oxígeno y Acetileno deben estar prensadas por proveedores calificados. Nunca amarradas o aseguradas con alambre. Deberán contar con la válvula de antiretorno en ambos extremos de las mangueras.

ARTÍCULO N°291.- Los soldadores deben tener y utilizar el equipo de seguridad necesario (guantes con mangas largas, lentes de seguridad con filtro para radiaciones de la soldadura, mandil de cuero, escafpines, respirador con filtros para humos metálicos,

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

careta de soldar, etc.). Especial atención se debe dar a la protección adecuada de la vista. Si los soldadores trabajan cerca de otro grupo de trabajadores, deben utilizar las pantallas protectoras (biombos). Si la soldadura es con Argón u otro elemento de soldeo se usarán los respiradores con los filtros adecuados para el tipo de gas.

ARTÍCULO N°292.- En trabajos de soldadura los cilindros de Acetileno y Oxígeno deben estar montados en un carro especial para su transporte y uso en posición vertical. No se permitirá el uso de los cilindros acostados en el suelo (posición horizontal) o inclinados.

ARTÍCULO N°293.- Si es necesario soldar en espacios reducidos, cerrados o con poca ventilación (tuberías de gran diámetro, cisternas, pozos, tanques, etc.), se deben tomar las precauciones necesarias para evitar las consecuencias adversas. Se considerará a estos trabajos como Espacios Confinados y se aplicará dicho procedimiento. Antes del inicio de estas actividades como mínimo se DEBERAN hacer:

- a) Medición de gases.
- b) Implementar vigías para trabajos en caliente
- c) Líneas salvavidas en caso de emergencias.


ARTÍCULO N°294.- Nunca se debe intentar soldar en tanques de cualquier tamaño, tambores, estanques, tubos, etc., que hayan contenido combustibles o productos inflamables sin antes lavarlos bien con agua y vapor para tener la certeza que no les queda gas o sedimentos por dentro, luego deben ventilarse naturalmente o mecánicamente con aire y realizar la medición de gases (LEL) permanentemente para poder ejecutar los trabajos.

ARTÍCULO N°295.- Para realizar estos trabajos se debe obtener un Permiso de Trabajo a través del área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

CAPÍTULO IV

CAPACITACIÓN

ARTÍCULO N°296.- LOGISMINSA formula y desarrolla Programas Anuales de Capacitación para los trabajadores en todos sus niveles, a fin de formar personal calificado por competencias. Todas las capacitaciones, sean estas teóricas o prácticas, se realizan dentro del horario de trabajo.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°297.- Cuando un trabajador nuevo ingrese a LOGISMINSA recibe en forma obligatoria lo siguiente:

- a) Inducción y orientación básica no menor de ocho (8) horas, de acuerdo al ANEXO 4 del Decreto Supremo N° 024-2016-EM.
- b) Capacitación específica teórico-práctica en el Lugar de Trabajo. Esta capacitación en ningún caso puede ser menor de ocho (8) horas diarias durante cuatro (4) días, en actividades alto riesgo, según el ANEXO 5 del Decreto Supremo N° 024-2016-EM y no menor de ocho (8) horas diarias durante dos (2) días en actividades de menor riesgo.
- c) En el caso de que un trabajador ingrese al almacén a realizar labores especiales de mantenimiento de instalaciones y equipos y otras que no excedan de treinta (30) días, recibe una inducción de acuerdo al ANEXO 4 del Decreto Supremo N° 024-2016-EM, no menor de cuatro (4) horas.
- d) La inducción a las personas que ingresan a las instalaciones en calidad de Visita no será menor de treinta (30) minutos.


ARTÍCULO N°298.- Los trabajadores que se asignen a otros puestos de trabajo recibirán capacitación de acuerdo al ANEXO N° 5 del Decreto Supremo N° 024-2016-EM en los siguientes casos:

- a) Cuando son transferidos internamente a otras áreas de trabajo para desempeñar actividades distintas a las que desempeña habitualmente. La capacitación en el anexo indicado será no menor de ocho (8) horas diarias durante dos (2) días.
- b) Cuando son asignados temporalmente a otras áreas de trabajo para desempeñar las mismas actividades que desempeña habitualmente, la capacitación en el anexo indicado será no menor de ocho (8) horas.

Está prohibido asignar un trabajo o tarea a trabajadores que no haya recibido capacitación previa.

ARTÍCULO N°299.- Todo trabajador, que no sea personal nuevo, debe recibir una capacitación anual en los temas indicados en los Programas Anuales de Capacitación.

Los temas materia de capacitación deben ser impartidos con una duración mínima de una (1) hora.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°300.- La capacitación debe efectuarse además en las siguientes circunstancias:

- a) Toda vez que se introduzca nuevos métodos de operación, procesos, equipos, máquinas y materiales en base a los PETS, PETAR y estándares establecidos para cada caso.
- b) Cuando los trabajadores tengan que realizar tareas de alto riesgo y requieran permiso de trabajo.
- c) Toda vez que reingresa un trabajador a ejecutar trabajos o tareas, luego de haberse recuperado de un accidente de trabajo. Se incidirá en las causas que motivaron su accidente y las medidas preventivas aplicables.

ARTÍCULO N°301.- Las capacitaciones tienen una vigencia de un (01) año y el Área de SSOMA es la encargada de emitir las constancias de capacitación o carnés de ser el caso (para actividades de alto riesgo).

ARTÍCULO N°302.- Cuando el personal ha llevado y aprobado las inducciones correspondientes, el área SSOMA emitirá un carné de ingreso. El carné de ingreso es la constancia en la que se consigna que el trabajador es apto para ocupar el puesto de trabajo que se le asigna.


ARTÍCULO N°303.- En LOGISMINSA se llevarán a cabo reuniones de seguridad, denominadas “de 5 minutos”, previas al inicio de las labores.

CAPÍTULO V

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

ARTÍCULO N°304.- LOGISMINSA cuenta con su Plan de Respuesta a Emergencias aplicado a nuestras instalaciones, así como en todos los proyectos que desarrolle la empresa. Será aplicado por el personal de gerencia, jefaturas de proyecto, supervisores y personal a cargo de proyecto durante el inicio de una emergencia o accidente destacándose la cadena de mando conforme se dé el avance y la presencia de los responsables del proyecto y la empresa durante el evento.

ARTÍCULO N°305.- La selección del personal que conforme la brigada de emergencia, se hará considerando la presentación voluntaria de los futuros miembros, o por invitación

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

especial que cada Supervisor tenga que hacer al personal calificado, de acuerdo al perfil del brigadista.

ARTÍCULO N°306.- Es obligación de todo trabajador conocer la ubicación de las alarmas de emergencia (si las hubiere), extintores de incendios, tópicos y/o botiquines de primeros auxilios, teléfonos de emergencia, vías de escape, salidas de emergencia y puntos de reunión en caso de evacuación.

ARTÍCULO N°307.- El empleador debe de disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano.

Subcapítulo 1

Prevención y protección contra incendios

ARTÍCULO N°308.- Está prohibido hacer llama o realizar trabajos en caliente cerca de materiales combustibles e inflamables.

ARTÍCULO N°309.- Los trabajadores deben conocer la ubicación de los extintores de incendio más próximos a su área de trabajo.

ARTÍCULO N°310.- Todos los equipos y máquinas deben contar con su extintor de incendios.


ARTÍCULO N°311.- El área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente llevará un estricto control de las inspecciones de los extintores y demás dispositivos de lucha contra incendio.

ARTÍCULO N°312.- La distribución, ubicación, selección, inspección y mantenimiento de los extintores deberá ser efectuado de acuerdo a la Normativa Técnica Nacional (la inspección de los extintores será mensual).

ARTÍCULO N°313.- Es obligación de todo trabajador, reportar a su supervisor cuando se hizo uso del extintor o cuando observe que este descargado.

ARTÍCULO N°314.- Ningún equipo motorizado debe ser surtido de combustible con el motor encendido o cuando esté caliente.

ARTÍCULO N°315.- Antes de surtir combustible a un equipo motorizado, conecte la puesta a tierra (es obligatorio).

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°316.- está prohibido fumar en almacenamiento de materiales inflamables, áreas de construcción en general, áreas de suministro de combustible, oficina y edificios permanentes y en las áreas donde exista la señalización de no permitido fumar.

ARTÍCULO N°317.- Las consideraciones a seguir durante y después de una emergencia son las siguientes:

- a) Avisar sobre el suceso utilizando los medios que se hayan dispuesto y/o están disponibles. Dar las facilidades al personal de brigada a fin de controlar la emergencia.
- b) Desconecte las herramientas eléctricas y apague la luz si se está seguro que no hay fuga de gas en el ambiente.
- c) Evacuar la zona por el camino más corto, diríjase al punto de reunión.
- d) Si hay mucho humo, baje la cabeza y ponga la cara lo más cerca al suelo.
- e) Si es necesario gatee hacia la salida, si tiene posibilidades cúbrase la nariz y boca con un trapo mojado.
- f) No utilizar ascensores o elevadores. No abrir puertas calientes.
- g) Mantenerse con sus compañeros en la zona de reunión, procure tranquilizar a todos y verifique que no falte nadie.
- h) No retornar al lugar de la emergencia hasta que el Coordinador General del Plan de Emergencias lo indique.


Subcapítulo 2

Sismo

ARTÍCULO N°318.- El área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente se encargará de señalar las zonas seguras de ubicación en caso de sismo y los puntos de reunión en caso de una evacuación.

ARTÍCULO N°319.- Todo el personal debe estar entrenado en el procedimiento de evacuación en caso de emergencias. Se deben formar las brigadas de emergencia.

ARTÍCULO N°320.- Consideraciones durante y después de una emergencia:

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- a) No correr, mantener la calma.
- b) Colocarse en las zonas seguras en caso de sismo.
- c) Seguir las indicaciones del personal de brigada de emergencia para dirigir al personal hacia los puntos de reunión en caso de una evacuación.
- d) Esperar el conteo del personal evacuado.
- e) Retornar a nuestras áreas de trabajo solo hasta que el Coordinador General del Plan de Emergencias lo indique.

Subcapítulo 3

Derrame de materiales peligrosos


ARTÍCULO N°321.- Todo el personal debe estar entrenado en el procedimiento de evacuación en caso de emergencias. Se deben formar las brigadas de emergencia.

ARTÍCULO N°322.- En las áreas de manipulación y/o almacenamiento de materiales peligrosos se debe contar con los dispositivos de seguridad para el control de derrames de materiales peligrosos (Kit Antiderrames).

ARTÍCULO N°323.- Todo Kit antiderrames debe contar con: 01 pala o recogedor, 02 salchichas absorbentes, 01 valde, 01 traje tyvek, 01 lentes, 01 par de guantes de jebe, 01 bandeja, 07 bolsas rojas resistentes, 2 kg de trapo industrial.

ARTÍCULO N°324.- Consideraciones a seguir en un derrame de materiales peligrosos:

- a) Si la cantidad derramada es poco significativa proceder al control del derrame empleando material absorbente.
- b) Reportar al supervisor inmediato las medidas tomadas.
- c) Si la cantidad es de mayor consideración dar aviso al personal de Brigada de emergencia, para ello se empleará todos los elementos de seguridad para el control de los derrames de materiales peligrosos, siempre evitando una mayor contaminación del suelo o agua.
- d) Una vez que el derrame ha sido controlado, la tarea para remover el material peligroso puede empezar. El desecho y material inservible debe ser recogido y conducido al depósito de Materiales Peligrosos.
- e) Si la superficie del suelo se ha contaminado por efecto del derrame, la tierra debe ser recogida y depositada en los cilindros respectivos y luego evacuados

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Subcapítulo 4

Primeros auxilios


ARTÍCULO N°325.- Los Primeros Auxilios son acciones de emergencia que se le proporciona a un lesionado en el mismo lugar del suceso, generalmente por quienes presentan el evento, limitándose a realizar sólo lo indispensable, evitando que el paciente se agrave o se produzcan nuevas lesiones, mientras se espera la llegada de la asistencia médica.

ARTÍCULO N°326.- Ante un accidente que requiere la atención de primeros auxilios, dé aviso de lo sucedido a su Supervisor, para la activación inmediata del Sistema de Emergencia Médica.

ARTÍCULO N°327.- LOGIS MINSA contará con botiquines de primeros auxilios en todas sus instalaciones, así como en todos los proyectos que desarrolle.

ARTÍCULO N°328.- Las medidas a realizar ante un paciente accidentado son:

- a) Conserve la tranquilidad para actuar con serenidad, rapidez y seguridad.
- b) Actúe si tiene seguridad en lo que va a hacer; si duda es preferible no hacer nada (una mala evaluación del accidentado conlleva probable mente a agravar la salud del mismo).
- c) Pregunte a los testigos (si los hay) de qué manera ocurrió el accidente.
- d) Esto ayuda a evaluar la intensidad del golpe recibido, caída, desmayo, etc.
- e) Dé órdenes claras y precisas a los fines de evitar la actuación del personal incompetente y organizar los recursos humanos.
- f) NO mover al accidentado del lugar, excepto si presenta peligro para el paciente o el que lo atiende, manteniendo el eje cabeza-cuello-tronco.
- g) Dé órdenes claras y precisas durante el procedimiento de primeros auxilios
- h) Si el paciente no respira o boquea, está en Paro cardio-respiratorio y se debe iniciar Reanimación Cardiopulmonar con énfasis en las compresiones torácicas.
- i) Si el paciente respira, pero está inconsciente, colocarlo en posición de recuperación o de seguridad (de costado). Esto evita la obstrucción de la lengua y la aspiración de secreciones o vómitos.
- j) Si el paciente está consciente:
 - Tranquilizarlo, explicarle que no está solo y que viene ayuda.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- No debe de beber ni comer.
 - Mantenerlo cómodo y tranquilo.
 - Mantenerlo abrigado.
 - Evitar que los “espectadores” se acerquen al paciente y lo muevan innecesariamente.
 - No dejarlo solo hasta que llegue la ayuda.
- k) Luego de haberse controlado los problemas graves, se procederá a llevar a cabo un examen secundario. Aflójele la ropa que pueda apretarle; si es necesario, córtela para evitarle movimientos bruscos o nuevos dolores
- l) Como regla general, nunca se debe mover al accidentado. No obstante, durante situaciones de emergencia que involucren condiciones de vida o muerte, que requiera atención médica especializada inmediata, será responsabilidad del rescatador tratar de transportar lo más pronto posible a esta persona hacia el hospital más cercano. Por otro lado, si se posee la más leve sospecha de un trauma en la columna vertebral (con implicaciones de daño en la médula espinal), el traslado de la víctima debe efectuarse con sumo cuidado, siguiendo las apropiadas técnicas de traslado desde el suelo. auxilios.


CAPÍTULO VI

ACCIDENTE DE TRABAJO

ARTÍCULO N°329.- Se considera como accidente de trabajo al evento o cadena de eventos no planificados que ha ocasionado lesión, enfermedad o daño a la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO N°330.- Se considera como incidente de trabajo al evento o cadena de eventos no planificados que puede ocasionar lesión, enfermedad o daño a la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO N°331.- Todos los accidentes e incidentes deben ser debidamente registrados en estadísticas mensuales y anuales. Todos los accidentes e incidentes se deben reportar inmediatamente.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°332.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo evaluará periódicamente las estadísticas y sus connotaciones para planear acciones correctivas en el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

Subcapítulo 1

Reporte de accidentes

ARTÍCULO N°333.- Todo accidente ocurrido deber ser inmediatamente reportado a cualquier nivel superior para tomar las medidas correctivas inmediatas (personal SSOMA, jefe de grupo, Supervisor inmediato, Jefe de Obra o Gerente). Una vez adquirido el reporte se debe comunicar al área de SSOMA para la toma de acciones correspondientes.

ARTÍCULO N°334.- El reporte del accidente e incidente se hará en el formato establecido por la empresa para este fin.


Subcapítulo 2

Investigación de accidentes

ARTÍCULO N°335.- Todos los accidentes que ameritan deben ser investigados por el respectivo Supervisor del área involucrada donde ocurrió el accidente, como también deben participar el Gerente de proyecto o Jefe de Obra y la línea de mando involucrada.

ARTÍCULO N°336.- Para el caso de los accidentes, la investigación deberá comprender como mínimo:

- a) Inspección del lugar de los acontecimientos.
- b) Entrevistas al accidentado y a los testigos.
- c) Revisión de equipos, herramientas, documentos y otros elementos relacionados.
- d) Reconstrucción de los hechos.
- e) Análisis de Causas Básicas e Inmediatas o Causa Raíz.
- f) Conclusiones y Medias Correctivas
- g) Registro con firmas de los participantes.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

Nota: Para mayor detalle referirse se al procedimiento para reportar, investigar y elaborar informes de accidentes de SSOMA.

Subcapítulo 3

Informe de accidentes

ARTÍCULO N°337.- Se dejará una constancia de las declaraciones de los involucrados en el accidente ocurrido.

ARTÍCULO N°338.- Se llenarán correctamente todos los campos del Informe de Investigación del accidente de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

ARTÍCULO N°339.- En el informe final del accidente, se resolverá las acciones pertinentes a fin de evitar la recurrencia de los mismos. El área de SSOMA se encargará del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones indicadas, asimismo evaluará su eficacia de los controles adoptados.

CAPÍTULO VII


DISPOSICIONES GENERALES DE ORDEN, LIMPIEZA E HIGIENE OCUPACIONAL

ARTÍCULO N°340.- Todas las áreas de trabajo, pasillos, escaleras y corredores se mantendrán limpias y libres de obstáculos que dificulten el libre tránsito.

ARTÍCULO N°341.- Los pasillos y corredores deben ser usados por todos los trabajadores para movilizarse dentro de las áreas de trabajo, queda prohibido el uso de otro medio para tal fin.

Nota: En caso de accidente de trabajo el no acato a esta disposición será considerado como un incumplimiento a una orden escrita.

ARTÍCULO N°342.- Se proporcionarán contenedores para la colocación de residuos. Los que contengan residuos combustibles, inflamables o tóxicos serán de metal y estarán equipados con tapa. Los contenedores se vaciarán en intervalos periódicos y frecuentes.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°343.- Las áreas de alimentos o almuerzo se mantendrán limpias y libres de todo residuo de alimentos, envolturas y otros artículos desechables.

ARTÍCULO N°344.- Los servicios higiénicos deben mantenerse en todo momento en buen estado de limpieza y conservación.

ARTÍCULO N°345.- Mantener limpios y ordenados los casilleros y vestuarios asignados.

ARTÍCULO N°346.- Está prohibido colocar toallas o prendas personales sobre puertas o en las duchas. Las prendas que necesiten limpieza serán colocadas en las canastas dispuestas para este fin; más no, sobre las sillas o mesas.

ARTÍCULO N°347.- Queda terminantemente prohibido escribir, rayar o dibujar en las paredes, puertas, separadores de los servicios higiénicos y en los vestuarios.

ARTÍCULO N°348.- Las condiciones de ventilación, iluminación, sonido, vibración, y temperatura que puedan afectar a la salud de los trabajadores serán evaluadas por el área de SSOMA a través de informes de Higiene Ocupacional.

CAPÍTULO VIII


SALUD OCUPACIONAL

ARTÍCULO N°349.- La Salud Ocupacional promueve y mantiene el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los puestos de trabajo, previniendo todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo, adecuando el trabajo al trabajador atendiendo sus aptitudes y capacidades.

ARTÍCULO N°350.- Los trabajadores se someterán obligatoriamente a la realización de los Exámenes Médico Ocupacionales, las que serán establecidas teniendo en cuenta los riesgos para la salud en los diferentes puestos de trabajo, garantizándoseles la Confidencialidad Médica.

ARTÍCULO N°351.- Los trabajadores serán informados a título personal sobre los resultados de los Exámenes Médicos, previos a su ingreso al puesto de trabajo.

ARTÍCULO N°352.- Los trabajadores procurarán el cuidado integral de su salud cumpliendo con las indicaciones que en materia de Salud Ocupacional les sean proporcionadas.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°353.- Se indicará Medidas Preventivas para evitar los efectos nocivos en los trabajadores de la toxicidad de sustancias químicas, a través de monitoreos semanales de contaminación en el aire.

ARTÍCULO N°354.- Se promoverá en los trabajadores la participación en actividades encaminadas a la prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

ARTÍCULO N°355.- Los trabajadores podrán ser reubicados en caso de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional a otro puesto que implique menos riesgo para su salud.

ARTÍCULO N°356.- Los trabajadores deberán comunicar todo evento que ponga en riesgo su salud a fin de poderse inmediatamente, tomar las medidas correctivas del caso.

ARTÍCULO N°357.- El trabajador con Enfermedad Profesional incluida en la Tabla Nacional y que se ajuste a la definición como tal, se le reconocerá los beneficios contemplados según normatividad

ARTÍCULO N°358.- Se buscará proveer adecuado cuidado médico frente a las enfermedades y daños derivados del trabajo, así como asistencia para el mantenimiento de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO N°359.- Los trabajadores serán capacitados en el correcto uso de sus Equipos de Protección Personal, los cuales están diseñados para protegerlos de lesiones o enfermedades que puedan resultar del contacto con peligros químicos, físicos, eléctricos, mecánicos u otros.

ARTÍCULO N°360.- Los riesgos ergonómicos serán contemplados en cada puesto de trabajo, mediante las revisiones periódicas del trabajador, aplicándose la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.


ARTÍCULO N°361.- Los trabajadores deberán cumplir con las medidas ergonómicas que se indiquen a fin de poder alcanzar posturas saludables en el ámbito laboral y resguardo en la calidad de vida y de trabajo personal.

CAPÍTULO IX

HERRAMIENTAS, MÁQUINAS Y EQUIPOS

ARTÍCULO N°362.- Las herramientas, máquinas y equipos deben ser utilizados únicamente por personal calificado y autorizado.

ARTÍCULO N°363.- Toda herramienta, máquina y/o equipo sólo podrá ser limpiada cuando se encuentre totalmente apagada o fuera de operación.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°364.- Inspeccione las herramientas, máquinas y equipos antes de ser usados. Notifique de inmediato a su supervisor y encargado de seguridad cualquier anomalía observada.

ARTÍCULO N°365.- Es obligación de los que tengan asignados equipos y herramientas guardarlos cada día con la debida seguridad para evitar que se pierdan o sean sustraídos, la empresa no asumirá ninguna responsabilidad, los encargados serán responsables en lo personal por negligencia con el material a su cargo.

ARTÍCULO N°366.- El personal tiene la obligación de revisar constantemente el estado en el que se encuentran las herramientas que va a utilizar, tales como el mango y las cuñas de los picos y lampas, los cinceles y puntas, barrotes, martillos, carretillas y toda herramienta pequeñas o grandes que use en el proceso.

ARTÍCULO N°367.- Toda herramienta o equipo manual o eléctrico que se emplee dentro de un metro de los bordes de las losas, aberturas o huecos deberá estar amarrado a la correa del trabajador con una driza de nylon para evitar su caída accidental.

ARTÍCULO N°368.- El equipo pesado (volquetes, cisternas, cargador frontal, etc.) deben tener alarma de retroceso automática audible (a 10.0 m. de distancia con la máquina encendida), espejos retrovisores, faros delanteros y traseros, luces de freno y direccionales en buenas condiciones, faro pirata, faros neblineros, tacos de madera, conos y cintas reflectivas en su contorno para hacerlos visibles en las noches, correa de seguridad para el conductor y extintor contra incendios. Y solo podrá ser manipulado por el conductor u operador designado por la empresa.

Subcapítulo 1


Herramientas manuales y portátiles

ARTÍCULO N°369.- Las herramientas se usarán de acuerdo a los fines para los cuales fueron diseñados.

ARTÍCULO N°370.- Las herramientas empleadas para trabajos eléctricos serán convenientemente aisladas. Siempre siguiendo las especificaciones del fabricante.

ARTÍCULO N°371.- Está prohibido trabajar con herramientas hechizas.

ARTÍCULO N°372.- Las herramientas eléctricas deben ser desconectadas cuando se realice cualquier limpieza, ajuste y/o cuando ya no sea necesario su uso.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Subcapítulo 2

Equipos móviles

ARTÍCULO N°373.- Los equipos deben ser operados solamente por personal autorizado e instruidos en los procedimientos seguros de manejo. Antes de la operación de todo equipo el operador debe realizar el check-list del equipo y participar en la charla de 5 minutos.

ARTÍCULO N°374.- Las distancias mínimas seguras de aproximación a equipos móviles serán determinadas en los procedimientos y el detalle será especificado en los AST – Análisis de Seguridad en el Trabajo e IPER - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

ARTÍCULO N°375.- No use el equipo para actividades para las cuales no fue diseñado.

ARTÍCULO N°376.- Mantener la distancia adecuada a los equipos en operación.

ARTÍCULO N°377.- Realice las coordinaciones respectivas en los equipos que requieran escolta para su traslado.

ARTÍCULO N°378.- No realizar ningún mantenimiento y/o limpieza mientras el equipo este en operación. Estos deben ser bloqueados y señalizados. El abastecimiento de combustible in situ, debe ser coordinado previamente en el reparto de guardias.

Subcapítulo 3

Equipos estacionarios


ARTÍCULO N°379.- Realizar la inspección del equipo antes de ser usado.

ARTÍCULO N°380.- Colocar la señalización respectiva cuando el equipo este estacionado.

ARTÍCULO N°381.- Colocar la bandeja para derrames debajo del equipo estacionario.

ARTÍCULO N°382.- Solo podrán operar y reparar estos equipos el personal autorizado y calificado para ello.

ARTÍCULO N°383.- Todo equipo estacionario debe contar con su Kit Antiderrames y un extintor tipo PQS de 6 Kg.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

CAPÍTULO X

MATERIALES PELIGROSOS

ARTÍCULO N°384.- Todos los productos deben estar identificados en cuanto a su contenido y peligrosidad.

ARTÍCULO N°385.- Los materiales deben ser contenidos por una bandeja para derrames, en la capacidad de 1.1 veces el volumen que almacena.

ARTÍCULO N°386.- El personal involucrado en la manipulación de los materiales peligrosos debe hacer uso de los equipos de protección personal apropiados.

ARTÍCULO N°387.- Todas las sustancias peligrosas deben contar con su MSDS (Hoja de datos de seguridad de materiales)

ARTÍCULO N°388.- Las MSDS deben ser colocadas en el lugar de almacenamiento y/o manipulación de la sustancia peligrosa.


ARTÍCULO N°389.- Todo material peligroso o producto químico almacenado o transportado debe estar rotulado con el rombo de la NFPA.

ARTÍCULO N°390.- El personal involucrado en la manipulación de la sustancia debe ser informado acerca de la peligrosidad del producto en interpretación de la MSDS (capacitado y entrenado) y cada producto químico debe contar con el HMIS (Sistema de Identificación del material peligroso).

CAPÍTULO XI

DIRECTIVAS ACERCA DE LA SEGURIDAD EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N°391.- El mobiliario y los enseres de oficina deberán ubicarse de modo que permitan mantener los pasillos amplios que faciliten la evacuación rápida en caso de emergencia. Los armarios y estantes altos se deberán anclar o asegurar para evitar su desplazamiento o caída en caso de sismo.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

ARTÍCULO N°392.- Los pasillos o zonas de tránsito y las salidas incluidas las de emergencia deben mantenerse en todos momentos libres de obstáculos como son cajas, papeleras, cables, mobiliario, etc.

ARTÍCULO N°393.- Los cajones de gabinetes de archivos y escritorios no deben permanecer abiertos, ni abrirse en forma excesiva para prevenir su caída. Asimismo, se deben evitar abrir más de un cajón a la vez.

ARTÍCULO N°394.- El llenado de cajones de armarios y archivadores deberá efectuarse de abajo hacia arriba y el vaciado de arriba hacia abajo. Siempre colocar el contenido más pesado en los cajones de nivel inferior.

ARTÍCULO N°395.- Verifique siempre que la silla o sillón donde se va a sentar se encuentre en buen estado y cuide de mantener en todo momento las patas del referido mueble apoyadas sobre el piso.

ARTÍCULO N°396.- Guarde los objetos cortantes y punzantes (tijeras, abrecartas, cuchillas, etc.) en un lugar seguro tan pronto termine de utilizarlos.


ARTÍCULO N°397.- Evite almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.

ARTÍCULO N°398.- Cuando levante o traslade el mobiliario solicite ayuda si el mueble es muy pesado o difícil de manipular.

ARTÍCULO N°399.- Evite sobrecargar las instalaciones eléctricas conectando varios enchufes a un solo tomacorriente. Nunca desconecte los equipos eléctricos tirando del cordón de alimentación, jale del enchufe.

ARTÍCULO N°400.- Las cafeteras, microondas o similares sólo podrán utilizarse si se encuentran ubicados en lugares asignados. Estos equipos deberán quedar desconectados de las fuentes eléctricas al término de la jornada laboral.

ARTÍCULO N°401.- El personal debe conocer la ubicación de los extintores y la forma correcta de utilizarlos. Asimismo, deberán conocer las zonas de seguridad, las vías de escape, las salidas y las directivas de actuación en caso de emergencia, para lo cual deben participar en los simulacros de evacuación a realizarse en forma periódica.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

CAPÍTULO XII

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

ARTÍCULO N°402.- La selección del equipo de protección personal estará de acuerdo a los riesgos a los cuales los usuarios se encuentran expuestos.

ARTÍCULO N°403.- El uso de los EPP, tienen carácter obligatorio para todas las áreas y las actividades a realizar en el Proyecto, debiendo cumplir éstos con las especificaciones técnicas de seguridad correspondientes. Así mismo deberá indicarse la obligatoriedad del uso de los mismos en letreros y avisos de seguridad.

ARTÍCULO N°404.- La empresa. renovará los implementos de seguridad cuando estén en condiciones inadecuadas para su uso o hayan cumplido el tiempo de vida útil.

ARTÍCULO N°405.- Todo trabajador deberá inspeccionar el equipo de protección personal antes de usarlo.

ARTÍCULO N°406.- El Proyecto suministrará a los trabajadores el uniforme, los equipos e implementos de protección necesarios para realizar sus tareas, e instruirlos en el mantenimiento, inspección, almacenamiento, y correcto uso.


ARTÍCULO N°407.- El Proyecto proporcionará los elementos de protección personal y colectiva para sus trabajadores y podrá hacerlo excepcionalmente en el caso de personal de Subcontratistas, en cuyo caso los costos de estos materiales más gastos administrativos serán descontados de las correspondientes valorizaciones.

ARTÍCULO N°408.- Todo el personal debe estar entrenado en el uso adecuado de EPP.

ARTÍCULO N°409.- Si el personal no conociere el correcto uso de los equipos consultara con el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para recibir instrucciones sobre el tipo de equipo e implementos a usar para determinado trabajo, forma de usarlo, conservación del mismo, manera de obtenerlo y demás detalles necesarios.

- No se debe usar aire comprimido para limpiar las maquinas, ropa o secarse las manos.
- Es obligatorio el uso de equipos de protección personal en todas las áreas del Proyecto, las cuales estarán indicadas en los letreros y avisos de seguridad.

Nota: Para mayor detalle en el uso de EPP, remitirse a los procedimientos respectivos.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Subcapítulo 1

Protección de la cabeza

ARTÍCULO N°410.- Se usará casco de seguridad aprobado, en las áreas donde exista riesgo de caída de material sobre la cabeza, excepto en las oficinas y en las áreas autorizadas para no usar el casco. Para trabajos en altura y en lugares donde la caída del casco represente un riesgo grave deberá usarse barbiquejo.

ARTÍCULO N°411.- La visera del casco debe estar hacia delante salvo que tenga un dispositivo de seguridad ejemplo: Escudo protector para soldar, si no hay trabajos en altura aledaños.

ARTÍCULO N°412.- Está terminantemente prohibido colocar objetos y usar gorros u otros elementos debajo del casco de seguridad.


Subcapítulo 2

Protección de ojos y cara

ARTÍCULO N°413.- Todos los trabajadores que ejecuten cualquier actividad donde se generen partículas extrañas que pongan en peligro sus ojos, dispondrá de protección apropiada para la vista.

ARTÍCULO N°414.- El tipo de protección de la vista será seleccionado de acuerdo con la clase de operación que se realice (movimiento de tierras, obras civiles, trabajos en caliente, manipulación de productos químicos, montaje de estructuras, etc.).

ARTÍCULO N°415.- Para trabajos con altas temperaturas se proporcionará protección facial con luna visora especial para trabajos de alto riesgo de contacto y exposición a materiales, presión u otra forma de energía.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Subcapítulo 3

Protección auditiva

ARTÍCULO N°416.- Se usará protección auditiva en las áreas donde exista ruido intenso prolongado. Asimismo, será uso obligatorio para los operadores de equipo liviano y pesado. Como también se entregarán protectores auditivos según el tiempo de exposición.

ARTÍCULO N°417.- Los protectores auditivos son de uso personal y serán limpiados diariamente.

Subcapítulo 4

Protección de brazos y manos

ARTÍCULO N°418.- Se usará guantes apropiado de acuerdo al tipo de energía al que el trabajador se encuentre expuesto y los riesgos de la actividad específica en la que va a operar.

ARTÍCULO N°419.- Los guantes y mangas para trabajos eléctricos serán confeccionados de acuerdo a las normas de resistencia dieléctrica. Los materiales de los guantes para trabajos en caliente serán acorde a la actividad.


Subcapítulo 5

Protección de pies

ARTÍCULO N°420.- Se usará zapatos de seguridad de cuero con suela antideslizante y puntera de acero contra riesgos mecánicos; botas de jebe con puntera de acero en trabajos en presencia de agua o soluciones químicas.

ARTÍCULO N°421.- Se usará botines dieléctricos con puntera de bakelita cuando se realicen trabajos donde exista riesgo eléctrico.

Subcapítulo 6

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Protección respiratoria

ARTÍCULO N°422.- Se usará protección respiratoria aprobada y certificada, cuando los trabajadores se encuentren expuestos a polvos, vapores, solventes, gases, ácidos u otro agente químico

ARTÍCULO N°423.- Está prohibido el uso de pañoletas, trapos, guapes y otros elementos en sustitución de los respiradores.

ARTÍCULO N°424.- El trabajador verificará permanentemente el estado de las máscaras, cartuchos y filtros; serán cambiados cuando sean necesarios de acuerdo a la exposición, uso y tipos de atmósferas.

Subcapítulo 7


Protección del tronco

ARTÍCULO N°425.- Toda la vestimenta que se use debe cumplir con los requisitos de seguridad para el trabajo que va a realizar.

ARTÍCULO N°426.- No debe usarse prendas que puedan engancharse en la máquina, equipo, etc. Ejemplo: Pantalones demasiado largos, camisas largas, vestimenta desgarrada. Se prohíbe el uso de camisa o polo manga corta.

ARTÍCULO N°427.- No deben llevarse en los bolsillos de uniforme objetos afilados o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables, como también alhajas, cadenas, pulseras, anillos entre otros.

ARTÍCULO N°428.- Para trabajos de alta temperatura se contará con trajes resistentes al calor.

 <p>LOGISMINSA Logistic Industry & Mining S.A.</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>SIG-RI-002 Versión 02</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

Subcapítulo 8

Protección contra caídas

ARTÍCULO N°429.- Las personas que realicen trabajos en zonas no resguardadas y donde estuvieran expuestas a caídas de seis pies (1.80 m.) o más sobre el nivel del piso, deberán usar equipo de protección contra caídas.

ARTÍCULO N°430.- En situaciones donde una caída pudiera resultar en un accidente, se utilizará equipo de protección contra caídas, sin importar la distancia potencial de la caída.

ARTÍCULO N°431.- El equipo auxiliar de protección para caídas como lo son las cuerdas de desenganche automático y las guarniciones perimetrales se usarán por el personal que viaja de un lugar a otro en lugares elevados.

ARTÍCULO N°432.- El personal debe anclarse en puntos de anclaje ubicados por sobre su cabeza o en las líneas de vida.


Subcapítulo 9

Mantenimiento

ARTÍCULO N°433.- Los equipos de protección personal deben ser lavados con agua jabonosa y ser secados al ambiente.


ARTÍCULO N°434.- Los equipos de protección personal deben ser almacenados y/o guardados en lugar limpio y fresco. Por ningún motivo cerca de materiales peligrosos ni en la caja de herramientas. El cumplimiento de las siguientes prácticas de seguridad por parte de todos los trabajadores ayudará a prevenir riesgos y accidentes:

- a) Se escogerá la herramienta apropiada para el trabajo.
- b) Se mantendrán las herramientas en la forma adecuada y en buen estado, las mismas no deberán dejarse tiradas en el suelo, andamios o lugares altos donde puedan caerse.
- c) Se utilizan las herramientas en la forma correcta.
- d) Se mantendrán las herramientas en lugar seguro.
- e) Está prohibido llevar herramientas dentro de los bolsillos.

 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

CONSIDERACIONES FINALES

Todo el personal, supervisores, jefes de área y gerencias son los obligados a cumplir el presente reglamento.

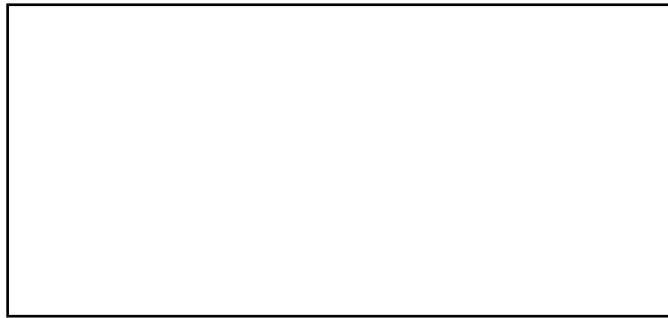
 LOGISMINSA <small>Logistic Industry & Mining S.A.</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SIG-RI-002 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

CONSTANCIA DE RECEPCION

Por medio del presente declaro haber recibido la explicación y un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la empresa LOGISMINSA S.A. y comprender sus alcances y las consecuencias del incumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo.



Huella digital



Firma del Empleado

Nombre y Apellidos del trabajador

Documento de Identidad

Fecha


***Nota: Este documento se adjunta en el file personal del Empleado**

	RECOMENDACIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SIG- PTL -001 Versión 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

EL TRABAJADOR se obliga a cumplir las recomendaciones de salud y seguridad en el trabajo establecidas por LA EMPRESA.

EL TRABAJADOR ESTA OBLIGADO A:

- No realizar ninguna actividad y/o labor sin antes haber sido capacitado en temas específicos de su puesto de trabajo.
- No realizar ninguna actividad sin antes haber sido capacitado en la identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de las medidas de control que se deben adoptar en el puesto de trabajo al cual ha sido designado, por el supervisor de producción responsable del área.
- Realizar el ATS antes del inicio de cualquier trabajo o actividad que le haya sido encomendada.
- Asistir a los cursos de capacitación y formación en temas de seguridad y salud ocupacional realizadas por el Supervisor de SSO.
- Seguir las indicaciones descritas en el Plan de Emergencias cuando sea necesario.
- No manipular productos químicos peligrosos sin haber recibido capacitación previa sobre el uso y medidas de control que debe adoptar para tal fin.
- No operar ningún equipo, maquinaria, unidad móvil, herramienta energizada u otros elementos sin estar autorizado y haber recibido capacitación previa.
- Usar adecuadamente los Equipos de Protección Personal en las áreas de operaciones y en otras que sean requeridas por la organización.
- Comunicar de forma inmediata la ocurrencia de cualquier incidente o enfermedad profesional al supervisor de SSO.
- Comunicar al Supervisor de SSO cualquier situación o evento que pueda poner en riesgo su integridad física o la de sus compañeros, tomando acciones inmediatas si los riesgos son de alto potencial.
- Participar en forma activa en la investigación de accidentes o enfermedades ocupacionales cuando sea requerido por el empleador.
- Someterse a los exámenes médicos ocupacionales que estén exigidos por norma expresa.
- Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 LOGISMINSA <small>LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANONIMA</small> <small>Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
--	---	-----------------------------------

_____ de _____ del 20__

Nombres y Apellidos:			
DNI:		FIRMA:	

***Nota: Este documento se adjunta en el file personal del Empleado**



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021


SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA:	VERSIÓN:	Descripción de la Modificación respecto a la Edición Anterior
14 /02/2021	01	versión 2021


Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Autorizado por:
Nombre(s): Mauricio Morales Deville	Nombre(s): Carmen Olazabal Castillejo	Nombre(s): Ángelo Guevara Mejía	Nombre(s): Wilfredo Guevara Ocasas
Cargo(s): Sup.SSOMA	Cargo(s): Coordinadora General	Cargo(s): Presidente CSSO	Cargo(s): Gerente General
Firma(s): 	Firma(s): 	Firma(s): 	Firma(s):

CONTENIDO EN ANEXOS!

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANONIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
---	---	---

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN Y ALCANCE.....	3
II.	POLÍTICA DE SSOMA.....	4
I.	METAS Y OBJETIVOS	5
II.	DIRECCION Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
	9	
III.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SSOMA.....	9
IV.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	10
6.1.	PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	10
6.2.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS – IPERC	11
6.3.	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS).....	16
6.4.	PROCEDIMIENTOS, NORMAS E INSTRUCTIVOS DE TRABAJOS	16
6.5.	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO – PETAR	16
6.6.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	17
6.7.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	18
6.8..	PROGRAMA DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	19
6.9.	AUDITORIAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	23
V.	ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	23
7.1.	RECURSOS.....	24
7.2.	PRESUPUESTO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	24
7.3.	ORGANIZACIÓN DE GESTION DE SEGURIDAD	24
VI.	SALUD OCUPACIONAL.....	27
8.1.	INTRODUCCIÓN	27
8.2.	ATENCIONES MÉDICAS.....	28
8.3.	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL	28
8.4.	EXAMEN OCUPACIONAL PERIODICO.....	28
8.5.	REUBICACIÓN LABORAL	29
8.6.	CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL	29
8.7.	PROYECCIÓN SOCIAL	29
VII.	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL.....	30
10.1.	OBJETIVOS.....	30
10.2.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS.....	30
VIII.	ANEXOS.....	31

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

A continuación, se presenta el siguiente Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, preparado en coordinación con los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.


El presente programa ha sido elaborado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando los riesgos de las operaciones y dando conformidad con el artículo 212 del TUO de la Ley General de Minería y el Art. 57 del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S. 024-2016 EM, el Art. 57 f) del Reglamento de la Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El plan contiene Objetivos y Metas cuantificables de las actividades de Seguridad y Salud Ocupacional, alentando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

ALCANCE:


El presente plan se ha elaborado teniendo en consideración las actividades realizadas por LOGISMINSA, almacenamiento de mineral metálico y de depósito temporal, y las Empresas Contratistas, para ello buscaremos la participación responsable que permitirá prevenir y corregir las actitudes inseguras del personal y mejorar las condiciones e infraestructura de LOGISMINSA.

La Alta Dirección de la Empresa, confirma su compromiso refrendando la Política Integral de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, facilitando el cumplimiento de los objetivos trazados para el 2021.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

II. POLÍTICA DE SSOMA

Con la finalidad de cuidar la integridad física de nuestros trabajadores y la preservación del medioambiente, LOGISMINSA ha elaborado su “POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” la cual será distribuida y difundida a todos los trabajadores, proveedores, empresas contratistas y empresas especializadas, visitantes, estando a disposición del público que lo requiera.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SSO-POL-01 Versión 01
	SISTEMA DE GESTION	

LOGISMINSA, empresa dedicada al almacenamiento de concentrado de minerales, se compromete a realizar una adecuada gestión de la seguridad y salud en el trabajo, orientada a la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales y al cuidado y conservación ambiental.


Nuestra empresa está comprometida a:

- Promover una adecuada gestión de seguridad y salud en el trabajo orientada a la mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones y procesos operativos de la empresa, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.
- Garantizar la participación e información de los trabajadores y hacer efectivo el derecho a consulta de los mismos, así como desarrollar actividades formativas necesarias para el desarrollo de la política ambiental y preventiva.
- Cumplir con las normas legales vigentes, regulaciones y otros compromisos que la empresa adopte voluntariamente.
- Revisar periódicamente nuestros indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para asegurar el cumplimiento de los compromisos y la Política.

Todos los trabajadores de LOGISMINSA, en todos sus niveles, se comprometen a inculcar y mantener la cultura de protección de seguridad y de prevención, convirtiéndola en un estilo de vida a través de la proactividad y del cumplimiento de los procedimientos, normas y de la legislación vigente.

5 de marzo del 2021


Wilfredo Guevara
 Gerente General


 LOGISMINSA <small>LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA</small> <small>Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

I. METAS Y OBJETIVOS


CUADRO N°01: OBJETIVOS Y METAS SSOMA 2021

Fuente: LOGISMINSA S.A

N°	Objetivo General	Objetivos específicos	Nombre del indicador / sub- indicador	Fórmula del indicador / sub- indicador	Meta	Responsable	Frecuencia de Seguimiento
1	Garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus colaboradores, visitas, clientes y contratistas que realicen labores dentro de las instalaciones de la empresa.	Asegurar la preparación y respuesta ante emergencias	Porcentaje cumplimiento del programa de simulacro	$(N^{\circ} \text{ simulacros ejecutados} * 100\%) / (N^{\circ} \text{ simulacros programados})$	100%	SSOMA	Semestral
			Porcentaje cumplimiento del programa de inspecciones	$(N^{\circ} \text{ de inspecciones ejecutadas} / N^{\circ} \text{ de inspecciones planificadas}) * 100$	≥ 95	SSOMA	Mensual
		Disminuir actos inseguros a través de capacitaciones sobre métodos de trabajo seguro	Porcentaje cumplimiento del programa de Charlas de 5 minutos	$(N^{\circ} \text{ de charlas ejecutadas} / N^{\circ} \text{ total de charlas programadas}) * 100$	≥ 90	SSOMA	Mensual
2	Generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro, sano y libre de daños potenciales.	Prevenir la generación de condiciones inseguras.	Porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento.	$(N^{\circ} \text{ de mantenimiento preventivo ejecutado} * 100\%) / (N^{\circ} \text{ de mantenimiento preventivo programado})$	100%	Encargado de Mantenimiento	Mensual
			Reporte de condiciones inseguras levantadas	$(N^{\circ} \text{ reporte de condiciones inseguras solucionadas} / \text{Reporte de condiciones inseguras realizadas})$	$\geq 95\%$	SSOMA	Mensual
		Evaluar los ambientes de trabajo	Porcentaje de cumplimiento del programa de monitoreo ocupacionales.	$(N^{\circ} \text{ de monitoreos realizados} * 100\%) / (N^{\circ} \text{ de monitoreos programado})$	100%	SSOMA	Anual

 LOGISMINSA <small>LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANONIMA</small> <small>Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

3	Garantiza un lugar de trabajo seguro, sano y libre de daños potenciales que pueden generar deterioro en la salud, lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.	Realizar el levantamiento de las acciones correctivas de los incidentes ocurridos.	Porcentaje de levantamiento de las acciones correctivas identificadas.	$(N^{\circ} \text{ Acciones correctivas y preventivas ejecutadas}) / (N^{\circ} \text{ Acciones correctivas y preventivas identificadas}) * 100$	80%	SSOMA	Trimestral
		Disminuir accidentabilidad	Índice de accidentabilidad	$(IF*IS) / 1000$	10.975	SSOMA	Mensual
		Cumplimiento de la aptitud medica ocupacional por puesto de trabajo	Lectura de informes médicos	$(N^{\circ} \text{ EMO entregadas}) * 100\% / (N^{\circ} \text{ EMO realizadas})$	100%	SALUD OCUPACIONAL	Mensual
			Aptitud medica ocupacional	$(N^{\circ} \text{ EMO ejecutadas} * 100\%) / (N^{\circ} \text{ EMO programadas})$	≥ 80	SALUD OCUPACIONAL	Mensual
			Trabajadores aptos con restricción	$= N^{\circ} \text{ de trabajadores aptos con restricción} / N^{\circ} \text{ trabajadores evaluados}$	0%	SALUD OCUPACIONAL	Mensual
			Trabajadores no aptos	$= N^{\circ} \text{ de trabajadores no aptos} / N^{\circ} \text{ trabajadores evaluados}$	0%	SALUD OCUPACIONAL	Mensual
			Levantamiento de observaciones EMO	$= N^{\circ} \text{ de trabajadores que entregaron levantamiento emo} / N^{\circ} \text{ trabajadores observados}$	100%	SALUD OCUPACIONAL	Mensual
			Porcentaje de cumplimiento de pruebas COVID	$= N^{\circ} \text{ de exámenes COVID} / N^{\circ} \text{ ingresantes nuevos}$	100%	SALUD OCUPACIONAL	Mensual
			Prevenir enfermedades ocupacionales	Cumplimiento de capacitaciones en salud ocupacional	$= N^{\circ} \text{ de capacitaciones realizadas} / N^{\circ} \text{ de capacitaciones programadas}$	100%	SALUD OCUPACIONAL
		cumplimiento de campañas de salud ocupacional		$= N^{\circ} \text{ de campañas de salud ocupacional realizadas} / N^{\circ} \text{ de campañas programadas}$	100%	SALUD OCUPACIONAL	Mensual

 LOGISMINSA <small>LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANONIMA</small> <small>Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

			Porcentaje de cumplimiento de programa de salud ocupacional	= (N° de actividades realizadas del programa) *100% / N° de actividades programadas	100%	SALUD OCUPACIONAL	Trimestral
4	Cumplir todos los requisitos legales vigentes y requerimientos que son aplicables a medio ambiente, salud y seguridad ocupacional y otros compromisos que la empresa adopte voluntariamente.	Evaluar nivel de cumplimiento legal y requisitos aplicables al SSOMA	Porcentaje de cumplimiento del programa de auditorías internas y externas	N° de auditorías ejecutadas / N° de Auditorias programadas	100%	SSOMA	Anual
5	Fomentar el crecimiento personal y laboral mediante el desarrollo de programas de formación y sensibilización	Mejorar el nivel de competencia de nuestros colaboradores	Porcentaje de colaboradores con inducción de SST	(Colaboradores con inducción / Colaboradores nuevos) *100	100%	SSOMA	Mensual
			Porcentaje de colaboradores con inducción de SST personal tercero	(Colaboradores terceros con inducción / Colaboradores nuevos) *100	100%	SSOMA	Mensual
			Porcentaje de cumplimiento de capacitaciones programadas	(Capacitaciones realizadas / capacitaciones programadas) *100	100%	SSOMA	Mensual
			Personal evaluado	= N° de personas aprobadas / N° de personas evaluadas	80%	SSOMA	Mensual
		Promover mayor compromiso en materia de seguridad.	Premiación al Trabajador Seguro	(N de premiaciones realizadas/N° de premiación programada)	100%	SSOMA	Mensual
6	Lograr el compromiso e implicación de todas las personas y grupos de interés	Lograr el compromiso e implicación de todas las personas y grupos de interés	Participación de los miembros del CSST en las reuniones de comité	N° de miembros del comité asistentes / N° total de miembro titulares del CSST	> = 80%	Presidente CSST	Mensual




PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL 2021

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL

SSO-PLAN-001
Versión 05

	en el Sistema Integrado de Gestión.		Asistencia a capacitaciones	N° de asistentes a las capacitaciones / N° total de personas invitadas	> = 80%	SSOMA	Trimestral
			Horas hombres capacitadas	N° HHC realizadas / N° HHT	1.5	SSOMA	Mensual
7	Perseverar en la mejora continua de la eficacia de nuestro sistema integrado de gestión.	Perseverar en la mejora continua de la eficacia del Sistema de Gestión Integrado	Porcentaje de implementación de Acciones correctivas, preventivas y de mejora de No conformidades	(Actividades realizada/ Actividades a implementar) * 100	> = 90 %	SSOMA	Anual
			Porcentaje de implementación y efectividad de recomendaciones del Monitoreo ocupacional	(Actividades realizada/ Actividades a implementar) * 100	> = 90 %	SSOMA	Anual
			Porcentaje de implementación y efectividad de observaciones de las inspecciones	(Actividades realizada/ Actividades a implementar) * 100	> = 90 %	SSOMA	Anual
			Porcentaje de implementación y efectividad de recomendaciones de la auditoría externa.	(Actividades realizada/ Actividades a implementar) * 100	> = 90 %	SSOMA	Anual

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

II. DIRECCION Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

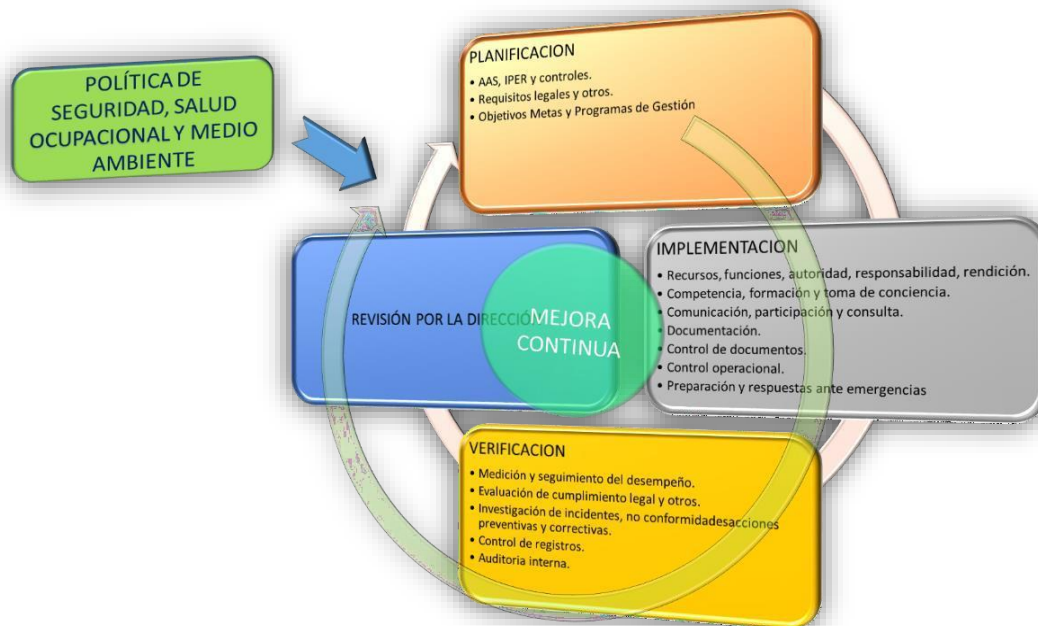
El plan será administrado y verificado por un Jefe de SSOMA, colaborando también un Supervisor SSOMA, siendo los encargados de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por LOGISMINSA.

El Gerente General, las Gerencias, Jefaturas y el jefe de SSOMA asumirán el liderazgo de dirección y control del presente Plan, para lo cual delegarán responsabilidades a los jefes de áreas, supervisores y trabajadores dentro de los límites de su trabajo.

III. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SSOMA

El Sistema de Gestión de SSOMA de LOGISMINSA tiene como modelo el concepto de la Mejora Continua, lo cual provee elementos sólidos para lograr este objetivo.


FIGURA N°01: CICLO DE LA MEJORA CONTINUA



Fuente: LOGISMINSA S.A.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de LOGISMINSA, se fundamenta en los siguientes:

- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- Ley N° 30222 - Ley que modifica la Ley 29783: “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Decreto Supremo 005-2012-TR - Reglamento de la Ley 29783: “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Decreto Supremo 006-2014-TR - Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783: “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Decreto Supremo 024-2016-EM - Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- Decreto Supremo 023-2016-EM - modificatoria del reglamento de seguridad y salud ocupacional en Minería (D.S. 024-2016-EM).
- Resolución Ministerial N°. 972-2020 Minsa. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2.
- Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de LOGISMINSA.
- Estándar Internacional ISO 45001:2018.
- Capacitación permanente al personal y supervisores.
- Gestión Integral de Control de Riesgos de los peligros identificados en el IPER de línea base.

IV. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021


El presente plan anual de seguridad y salud ocupacional muestra los elementos de gestión y control en seguridad y salud ocupacional que LOGISMINSA establece para su año 2021.

Con la finalidad de cumplir con la mejora continua del presente sistema de gestión, el programa estará sujeto a revisiones y mantenimiento, pudiendo ser modificado tras la aprobación del comité de seguridad y salud ocupacional.

El presente plan será de conocimiento de todos los miembros de la empresa, contratistas y clientes.

6.1. PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

- Revisión y actualización de los Estándares y PETS para todas las actividades operativas y administrativas, según el formato Anexo N° 18 del DS. 024-2016 EM.
- Promover con la implantación del Sistema de Gestión de SSO, en base al estudio de línea base desarrollado, con involucramiento y responsabilidad de la supervisión.

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- Implementar los lineamientos básicos de nuestra Gestión de Seguridad y Salud ocupacional: Capacitación, Inspecciones y Control de Riesgos de acuerdo a la secuencia: Eliminación; Sustitución; Controles de Ingeniería; Señalizaciones, alertas y/o controles administrativos y por último uso adecuado del EPP (Artículo 96.- DS. 024-2016 EM).
- Se impulsará la evaluación de este sistema de gestión, en base a indicadores grupales e individuales (por áreas de trabajo).

6.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS – IPERC

LOGISMINSA asume su compromiso de liderar la seguridad y salud ocupacional; para esto evalúa todos los riesgos, mediante la implementación de la Matriz IPERC, identificando e implementando medidas de control con la participación de todos los trabajadores, haciendo énfasis en:

- a) Los problemas potenciales que no se previeron durante el diseño o el análisis de tareas.
- b) Las deficiencias de las maquinarias, equipos, materiales e insumos.
- c) Las acciones inapropiadas de los trabajadores.
- d) El efecto que producen los cambios en los procesos, materiales, equipos o maquinarias.
- e) Las deficiencias de las acciones correctivas.
- f) En las actividades diarias, al inicio y durante la ejecución de las tareas.

Esta matriz IPERC está en constante mejora continua, para esto el área SSOMA de LOGISMINSA realiza constantemente seguimiento a las siguientes actividades:

- Investigación de accidentes.
- Estadística de accidentes.
- Inspecciones.
- Discusiones / entrevistas.
- Análisis de trabajos seguros.
- Auditorias.
- Lista de verificación (check list).
- Observación de tareas.
- Reportes de peligro-riesgo.

Existen tres tipos de IPERC:


- IPERC de línea de base: establece el nivel en donde se encuentra la organización en términos de evaluación de riesgos, establece si todos los peligros están identificados (Anexo N° 01: IPERC base).

FIGURA N°02: METODOLOGIA IPERC DE LÍNEA BASE



Fuente: LOGISMINSA S.A.

- IPERC específico: está asociado con el manejo del cambio, modificaciones, con gente, métodos de trabajo, condiciones, equipos y maquinaria cambiando/ modificándose todo el tiempo.
- IPERC continuo: es una forma de trabajo que permite una continua identificación de peligros y evaluación de riesgos como parte de nuestra rutina diaria.

 LOGISMINSA <small>LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA</small> <small>Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

Metodología para la evaluación de riesgos.

- El nivel de severidad se determina en función a la siguiente tabla

CRITERIOS DE SEVERIDAD			
SEVERIDAD	Lesión personal	Daño a la propiedad	Daño al proceso
Catastrófico	Varias fatalidades. Varias personas con lesiones permanentes	Perdidas por un monto mayor a US\$ 100.000	Paralización del proceso de más de 1 mes o definitiva
Mortalidad (perdida mayor)	Una mortalidad. Estado vegetal	Perdidas por un monto entre US\$ 10.001 y 100.000	Paralización del proceso de más de 1 semana y menos de 1 mes
Perdida permanente	Lesiones que incapacitan a la persona para su actividad normal de por vida. Enfermedades ocupacionales avanzadas	Perdidas por un monto entre US\$5.001 y 10.000	Paralización del proceso de más de 1 día hasta 1 semana
Perdida temporal	Lesiones que incapacitan a la persona temporalmente. Lesiones por posición ergonómica.	Perdidas por un monto mayor o igual a US\$ 1.000 y menor de 5.000	Paralización de 1 día
Perdida menor	Lesiones que no incapacitan a la persona. Lesiones leves	Perdida por monto menor de US\$ 1.000	Paralización menor de 1 día

- La frecuencia se determina en función a la siguiente tabla

CRITERIOS DE FRECUENCIA		
FRECUENCIA	Probabilidad de frecuencia	Frecuencia de exposición
Común (muy probable)	Sucede con demasiada frecuencia	Muchas (6 o más) personas expuestas. Varias veces al día
Ha sucedido (probable)	Sucede con frecuencia	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al día
Podría suceder (posible)	Sucede ocasionalmente	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al día. Muchas personas expuestas ocasionalmente
Raro que suceda (poco probable)	Rara vez ocurre. No es muy probable que ocurra	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente
Prácticamente imposible que suceda	Muy rara vez ocurre. Imposible que ocurra	Pocas (1 a 2) personas expuestas ocasionalmente

- El valor del riesgo se calcula de acuerdo a la fórmula que se detalla a continuación:

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = \text{FRECUENCIA} \times \text{SEVERIDAD}$$

$$\text{NR} = \text{F} \times \text{S}$$

- Para determinar su valorización del riesgo actual y el riesgo residual se usa la siguiente matriz:

SEVERIDAD	Catastrófico	1	1	2	4	7	11
	Mortalidad	2	3	5	8	12	16
	Permanente	3	6	9	13	17	20
	Temporal	4	10	14	18	21	23
	Menor	5	15	19	22	24	25
			A	B	C	D	E
			Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
			PROBABILIDAD				

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCION	PLAZO DE MEDIDA CORRECTIVA
ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar el PELIGRO, se paralizan los trabajos operacionales en la labor	0 - 24 HORAS
MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0 - 72 HORAS
BAJO	Este riesgo puede ser tolerable	1 MES


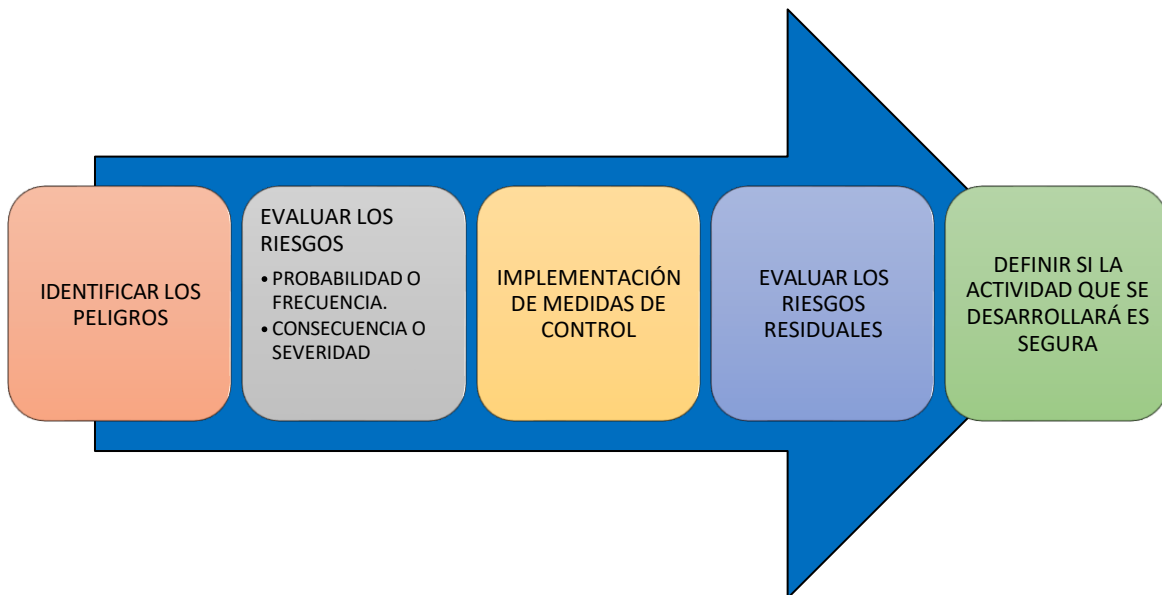
 LOGISMINSA <small>LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA</small> <small>Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

FIGURA N°03: CICLO DE LA MEJORA CONTINUA



Fuente: LOGISMINSA S.A.

Se llevará a cabo la retroalimentación, actualizando el perfil de riesgos y así lograr disminuir la probabilidad de ocurrencias y/o recurrencia de accidentes (Anexo N°02: IPERC continuo).

RESPONSABLES DE ACTUALIZACIÓN:


- Cada Jefe de Área realizará el Mapeo de Procesos y la Identificación de Peligro/ Aspectos significativos y evaluación de Riesgo/ Impacto correspondientes a su área de trabajo.
- Entregar copia Mapeo de Procesos y la Identificación de Peligro/Aspectos significativos y evaluación de Riesgo/Impacto al área de SSOMA.

CONTROL DE RIESGOS CRÍTICOS:

El riesgo es la medida de la probabilidad y severidad del daño a las personas, propiedad, procesos y medio ambiente. La fase de la evaluación de riesgos toma toda la información obtenida y determina el riesgo asociado con los peligros. Esto es necesario para así poder determinar cómo responde a los peligros y los riesgos.

Los líderes de área deben de:

- Evaluar toda la información registrada.
- Requisitos legales.
- Decidir en la clasificación de los puntos para priorizar los ítems identificados.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

- Justificar tasas de probabilidad (TP).
- Justificar tasas de severidad (TS).
- Determinar el rango de la evaluación final del riesgo (riesgo residual).
- Ubicar las tasas en la matriz de prioridad del riesgo.

Las diferentes áreas tendrán publicado en los periódicos murales, vitrinas, la siguiente información:

- Mapa de los riesgos críticos del área de trabajo.
- Áreas críticas identificadas, peligros significativos.
- Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Los resultados de las inspecciones mensuales de seguridad, salud y medio ambiente.
- Desempeño mensual de seguridad.

6.3. ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Es una herramienta de gestión de seguridad y salud ocupacional que permite determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los riesgos potenciales y definición de sus controles para la realización de las tareas. (Anexo N°03: ATS)

6.4. PROCEDIMIENTOS, NORMAS E INSTRUCTIVOS DE TRABAJOS


El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional cuenta con estándares generales, procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS), normas e instructivos de trabajo, que permitirán al personal ejecutar trabajos de una manera segura.

Los jefes de departamentos procederán a la revisión una vez al año y esporádicamente elaborarán estándares, PETS, normas e instructivos de trabajo para las actividades nuevas. (Anexo N°04: Formato Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro, Anexo N°05: Formato de normas operativas, administrativas y estándares, Anexo N°06: Formato para instructivos)

6.5. PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO – PETAR

Cuando se desarrollen actividades atípicas se considerarán trabajos de alto riesgo, el personal antes de ejecutar un trabajo dispondrá previamente de un Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR) autorizado por su supervisor o jefe directo.

El PETAR, es una herramienta de gestión preventiva para la ejecución de trabajos atípicos, se tiene implementado un formulario que se llenará in situ, participará el

 LOGISMINSA <small>LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA</small> <small>Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

responsable del área de trabajo, el inspector de seguridad y los trabajadores a ejecutar el trabajo, en donde analizarán los peligros y riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores y procederán a describir la secuencia del trabajo, el cual se realizará con supervisión directa y donde el tiempo de vigencia es por ocho (8) horas de trabajo. (ANEXO N°07: PETAR)

6.6. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Las inspecciones en LOGISMINSA se harán conforme lo exige el DS. 024 -2016 EM, establecido en los Arts. 140 al 144 a fin de tomar medidas preventivas y evitar accidentes por actos y condiciones sub estándares. (Anexo N°08: Programa de inspecciones en seguridad y salud ocupacional 2021).

INSPECCIÓN DIARIA DE LABORES:

Estas inspecciones están referidas a cada una de las labores operativas, deben ser debidamente inspeccionadas bajo la práctica del IPERC continuo, haciendo que todo trabajo se ejecute dentro las condiciones óptimas de seguridad; se realizará diariamente y estará a cargo de toda la supervisión en general. Estas inspecciones tendrán mayor énfasis en:

- Zonas y condiciones de alto riesgo
- Sistema de izaje de contenedores


INSPECCIONES PLANEADAS:

Las inspecciones serán programadas de acuerdo a las secciones y áreas de trabajo. Estas se realizarán con el jefe, encargado o supervisor de Área. Las labores críticas se inspeccionarán en forma diaria, en forma conjunta con el jefe de área, supervisor de la zona, seguridad y trabajadores.

Las autorizaciones de operación de equipos y los Permisos de Trabajo de alto riesgo (PETAR), son herramientas que deben cumplirse estrictamente, por lo que éstas deben ser verificadas constantemente por la supervisión en general.

Las inspecciones programadas cumplirán lo siguiente:

- Inspecciones Semanales:
 - Bodegas y talleres.
 - Almacén de Materiales peligrosos.
- Mensual:
 - Escaleras portátiles.

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- Cables de izaje.
- Sistemas de alarma.
- Sistemas contra incendios.
- Instalaciones eléctricas.
- Sistema de bombeo y drenaje.
- Trimestral:
 - Herramientas manuales y eléctricas.
 - Inspección interna por la Alta Gerencia.

INSPECCIONES Y CONTROL DE SALUD OCUPACIONAL:

Se realizará el examen médico integral periódicos a todo el personal, excepto a aquellos que arrojen síntomas de enfermedad que requiera tratamiento constante.

INSPECCIONES POR COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Estas inspecciones se realizarán mensualmente por el comité de seguridad y salud en el trabajo de LOGISMINSA.

Las observaciones y recomendaciones que dicte el Área de SSOMA en el curso de las inspecciones internas a las diversas áreas de trabajo serán hechas por escrito y/o vía electrónica al jefe o responsable del área, para la implementación que corresponda.

6.7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de hacer cumplir la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; asimismo, es el encargado de evaluar y aprobar las actividades del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

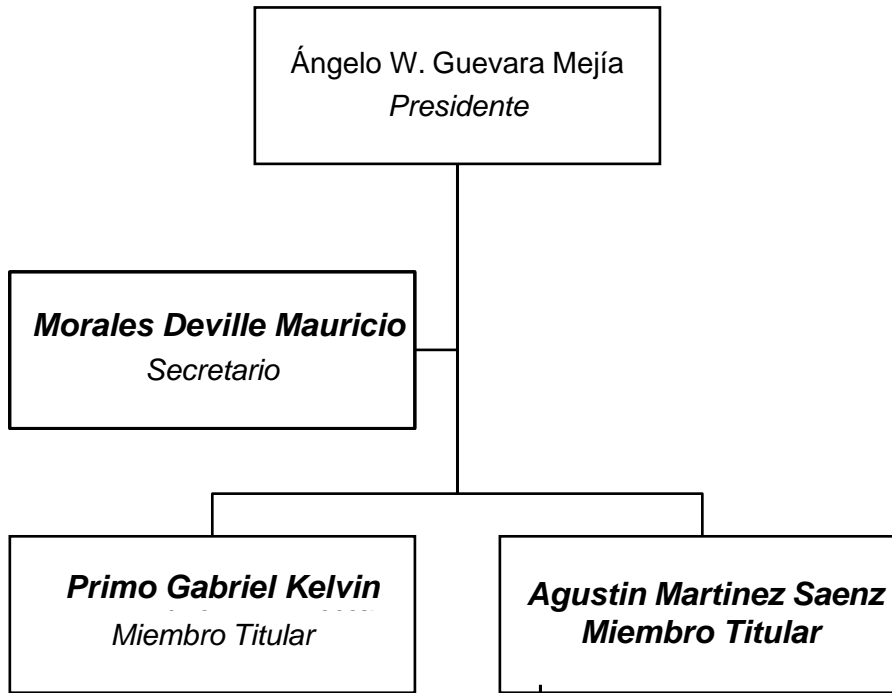
Sus funciones estarán en concordancia a lo establecido desde el artículo 60 al 64 del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería aprobado con el D.S. 023–2017–EM, y el artículo 42 de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S 005–2012–TR. Este comité será paritario y está constituido por 04 miembros titulares y 04 miembros suplentes.

Una vez al mes el Comité analizará y evaluará los resultados del mes, esto se realizará dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, y las extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

Habiéndose desarrollado las elecciones del comité de seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo menciona el anexo N°02 del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional

en Minería aprobado con el D.S. 024–2016–EM, fueron elegidos los siguientes colaboradores:


CUADRO N°03: COMITÉ DE SSOMA



Fuente: LOGISMINSA S.A.

6.8. PROGRAMA DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Es el proceso mediante el cual se contribuye al desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes positivas en beneficio del trabajador y de la empresa.

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

El objetivo es capacitar, entrenar y motivar a los trabajadores para que realicen sus actividades laborales respetando su integridad física, los estándares y procedimientos de trabajo de la empresa; así como también fortalecer su autoestima y el desarrollo de prevención de accidentes en el trabajo y dentro de su vida personal y familiar.

Las capacitaciones serán programadas de la siguiente manera:

CAPACITACIÓN PROGRAMADA:

Las Capacitaciones en Seguridad y Temas Técnicos se realizarán de acuerdo a un Programa Anual Capacitaciones y ejecutado con una Matriz Mensual, elaborada en base a las medidas de control administrativas resultantes del IPERC línea base de cada.

Área como necesidad de capacitación; además, de las observaciones de las inspecciones, reportes de ocurrencias, incidentes, actos y condiciones sub-estándares y necesidades de retroalimentación técnica de nuestro personal.

- Responsable del cumplimiento: jefes de área.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minera, se adjunta el programa de Formación en Seguridad y Salud Ocupacional de LOGISMINSA. (Anexo N°09: Programa anual de capacitaciones en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente).


Todos los trabajadores incluidos los Supervisores y Jefaturas, recibirán capacitación de acuerdo a lo establecido en la Matriz Básica de Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional Minera según el anexo N° 6 del D.S. 024-2016-EM.

- Responsable de cumplimiento: Área de SSOMA.

CHARLAS DE CINCO MINUTOS:

Las charlas de cinco minutos se llevarán a cabo en los repartos de guardia diaria como parte del dialogo de seguridad, donde se impartirán temas de acuerdo a los hallazgos que en ese instante se encuentren, estándares y procedimientos de trabajo seguro. Estas charlas se desarrollarán diariamente en todos los turnos de trabajo y serán impartidas por toda la supervisión inmediata, ingenieros de guardia, jefes de zona, jefes de área e inspectores de seguridad.

Además, estas charlas se realizarán en cualquier actividad y en cualquier sección o área, los supervisores de cada turno están en la obligación de realizar las instrucciones de diez a quince minutos en el mismo lugar de trabajo. El objetivo es reforzar los procedimientos y normas de seguridad en cada actividad, los que estarán registrados como una charla de seguridad.

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- Responsables de cumplimiento: jefes de área.

INDUCCIÓN DE HOMBRE NUEVO:

El personal nuevo dando inicio a su afiliación con los documentos en regla, se presentará al área de SSOMA para su Inducción, capacitación y entrenamiento en un periodo de 03 a 05 días: 01 días orientación básica de acuerdo al anexo N° 04 del D.S. 024-2016-EM para todos los colaboradores; y, 04 días en actividades de alto riesgo o 02 días para áreas de menor riesgo de acuerdo al anexo N° 05 del D.S. 024-2016-EM.


PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN:

Dentro del programa de sensibilización se considerarán las siguientes acciones:

- Trabajador del mes: Mensualmente se seleccionará al trabajador del mes, el cual recibirá un reconocimiento en todo LOGISMINSA. El trabajador será elegido por su desempeño en el área de producción y su responsabilidad con la seguridad.
- Promociones: Se promocionará la seguridad y salud ocupacional mediante programas de disminución de desperdicios, programa de nutrición y programa de cuidado del cuerpo.
- Publicidad: La retroalimentación al personal llegara mediante la publicación de las estadísticas de los índices de frecuencia, severidad y accidentabilidad, tipos de accidentes por semanas y mensual, récord de H.H.T. sin accidentes, grado de responsabilidad de los líderes, serán publicados en paneles en los lugares de reunión del personal.
- Difusión: Durante el año seguiremos incrementando la difusión sobre gestión de riesgos. Para lograr los objetivos y metas, estaremos solicitando el apoyo de nuestras Gerencias, miembros del Comité, Ingenieros, contratistas y los Círculos de Mejora Continua.

ENTRENAMIENTO AL PERSONAL:

Se entrenará al personal tan pronto como sea asignado a un área donde se usen materiales peligrosos o cuando un producto peligroso nuevo sea introducido en algún área de trabajo y seguirán las siguientes normas:

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

El área de capacitación llevará registros individuales donde se muestre la fecha y el tipo de entrenamiento recibido por el trabajador. Se empleará material escrito, videos y se discutirán los temas durante las presentaciones.


Anualmente se renovará el entrenamiento.

El Programa de entrenamiento tendrá el contenido siguiente:

- Materiales peligrosos.
- Explicación del sistema de etiquetado.
- Manejo de los MSDS's.
- Localización y disponibilidad de los MSDS's.
- Localización y disponibilidad de las listas de productos químicos usados en la Empresa.
- Áreas donde se usen materiales peligrosos.
- Materiales peligrosos por sus efectos comunes.
- Detección de escapes de químicos peligrosos.
- Equipos de protección personal.
- Prácticas seguras de trabajo.
- Primeros auxilios en casos de emergencia.

Responsables del Seguimiento y Control de Capacitaciones:

- Jefe de área:
 - Asegurarse que sus trabajadores hayan completado su inducción antes de iniciar sus funciones y de que hayan aprobado su inducción general y asegurar que el personal a su cargo esté capacitado, entrenado y aprobado.
- Área de SSOMA:
 - Capacitación, entrenamiento y evaluación de todo personal nuevo, cambiado internamente a otras áreas y cuando exista cambio en el equipo o en el proceso.
 - Programar en coordinación con las otras áreas y contratistas, cursos anuales generales y específicos de capacitación, de participación obligatoria.
 - Llevar los registros de inducción y capacitación de cada trabajador y preparar los informes periódicos para los niveles respectivos.
- Otros aspectos de Seguimiento:

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

- Ningún trabajador iniciará sus actividades ni funciones antes de recibir el curso de inducción.
- El trabajador firmará el formulario de inducción – capacitación en los campos respectivos.

SEÑALIZACIÓN:

Se capacitará al personal para continuar con la implementación del código de colores de acuerdo al anexo N°17 del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S. N° 024-2016-EM y el D.S. 005–2012-TR (Ministerio de Trabajo) y la NTP.

Se mejorará y actualizará la señalización vertical y horizontal de tráfico dentro de nuestras instalaciones, acorde al crecimiento de la empresa en el transcurso del año.

El objetivo de la señalética es informar al trabajador de los riesgos presentes en el área de trabajo, de las prohibiciones, prevenciones y restricciones que deben ser consideradas durante las actividades de trabajo.


6.9. AUDITORIAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La eficacia del Sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional necesita una evaluación permanente que cuantifique los logros alcanzados. Esta cuantificación (evaluación) será mediante:

- Auditorias anuales internas:
 - Seguridad y Salud ocupacional.
- Auditorias anuales externas al programa de Seguridad y Salud Ocupacional por auditores externos.

V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El área de SSOMA ha elaborado el programa anual de actividades de Seguridad y Salud Ocupacional para el año 2021 (Anexo N°10: Programa de Actividades de Seguridad y Salud Ocupacional), adicionalmente debido a la coyuntura el área de Salud Ocupacional ha elaborado un Plan para la prevención control y vigilancia ante el Covid-19 en concordancia con la RM. 972-2020 Minsa, la cual aprueba la elaboración de lineamientos para la vigilancia el control de la salud de los trabajadores expuestos al SARS-COV2.

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

7.1. RECURSOS

Los que otorga la Empresa a sus trabajadores a través de:

- Gerencia General.
- Coordinación General.
- Administración y de RRHH.
- Áreas Operativas.
- Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Bienestar Social.

7.2. PRESUPUESTO ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y GESTION AMBIENTAL

Se adjunta el cuadro de resumen de costos para el año 2021 (Anexo N°11: Programa del presupuesto seguridad, salud ocupacional y medio ambiente).

7.3. ORGANIZACIÓN DE GESTION DE SEGURIDAD

La organización de gestión y control de los riesgos está conformada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, alta gerencia, área de SSOMA, jefes y supervisores de cada una de las áreas que componen a Logisminsina.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:


- El comité de seguridad, salud en el Trabajo es la máxima autoridad en el tema de seguridad, quienes hacen cumplirán y harán cumplir las normas de seguridad internas y externas.
- Aplica el Art. N° 63 del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.

ALTA DIRECCIÓN:

- Aplica el Art. N° 26° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- Tiene la máxima responsabilidad por la Seguridad.
- Autoriza el presupuesto necesario para el funcionamiento del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Promulga la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

JEFE DE SSOMA:

- Cumplimiento al Art. N° 69 del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- Es el encargado de diseñar y elaborar el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	


- Administra y hace cumplir en toda su amplitud el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Controla la calidad de los implementos de protección personal.
- Organiza las reuniones del Comité de Seguridad.
- Coordina las inspecciones a las áreas con los Jefes de Área.
- Realiza Auditorías Internas de Seguridad.
- Capacitación en Técnicas de Control Administrativo de la Seguridad.

ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SSOMA (SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE):

- Preparación, difusión y entrenamiento del Procedimiento de Preparación y Respuesta a Emergencias en LOGISMINSA.
- Preparación del Programa contra incendios, difusión y entrenamiento de las brigadas.
- Monitoreo de los flujos de aire, ruidos y polvo en interior y exterior de LOGISMINSA.
- Evaluación de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional con Auditorías Internas.
- Controlar el cumplimiento de las Normas de Seguridad, Estándares y Procedimientos de Trabajo Seguro.
- Reconocer, evaluar y controlar las acciones, omisiones o condiciones que pudieran afectar la salud o integridad física del trabajador, daño a la propiedad, interrupción del proceso productivo o degradación del medio ambiente.
- Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- Reconocimiento mensual a los trabajadores por su buen desempeño en Seguridad.

PERSONAL EJECUTIVO SSOMA:

- Jefe SSOMA
- Coordinador SSOMA
- Sup.SSOMA.
- Prevencionista de Riesgo.

 LOGISMINSA <small>LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA</small> <small>Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

PUESTOS CLAVE CON INDICADORES DE GESTIÓN SSOMA:

Cargo	Área
Jefe de concentrados	Concentrados
Jefe de patio	Concentrados
Jefe de obras civiles	Obra civil
Jefe de mantenimiento	Mantenimiento
Jefe logística	Logística
Jefe de Almacén Primario	Depósito temporal

INFORMACIÓN: (REGISTROS DE CONTROL)


Se mantendrá actualizada la siguiente información estadística:

- Mensualmente se realiza un seguimiento del avance de Objetivos y Metas por medio del Cuadro de Avance de Objetivos y Metas.
- Mensualmente se lleva un control de los Residuos Sólidos por medio del Registro de Cuantificación de la Segregación de Residuos Sólidos.
- Semestralmente se lleva un control de los simulacros por medio del control del programa anual de simulacros y respuesta a emergencias.
- Mensualmente se lleva un seguimiento del Avance del programa de capacitación por medio del control del programa anual de capacitaciones en seguridad y Salud Ocupacional 2021.
- Mensualmente se lleva el monitoreo de las Horas Hombre de Capacitación, mediante el Registro de Horas Hombre de Capacitación.
- Trimestralmente se realiza el monitoreo del aire, mediante monitoreo de la calidad del aire.
- Mensualmente se actualiza la estadística de seguridad.
- Diariamente se llena la matriz de los Reportes de actos y condiciones sub estándar de LOGISMINSA.

DOCUMENTACIÓN:

Se centralizará toda la documentación e información de carácter oficial que sea de nuestra competencia; entre ellos tenemos:

- Informe mensual de la Estadística de Accidentes y/o Incidentes de Trabajo
- Ficha Médica de exámenes pre-ocupacionales y periódicos.
- Acta de reunión del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- Resultados de los diferentes monitoreos agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- Resultados de los monitoreos de calidad de agua calidad de aire, suelo, ruido, vibraciones y biológicos.
- Registros de los simulacros de las prácticas de los brigadistas.
- Registros de cumplimiento del programa de capacitaciones sobre medidas de control y vigilancia ante el Covid-19.
- Manifiestos del manejo de los residuos peligrosos

DOCUMENTOS OFICIALES:

Se tendrá al día los libros de carácter Oficial que señala el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería (D.S. 024 – 2014 EM), tales como:

- Libros de Actas.
- Libro de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Asimismo, se tiene archivos como anexos del Libro de Seguridad conteniendo la plataforma documentaría del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional”.

VI. SALUD OCUPACIONAL


8.1. INTRODUCCIÓN

LOGISMINSA presenta para el año 2021, el siguiente programa de trabajo donde se desarrollarán un conjunto de actividades multidisciplinarias encaminadas a Promoción y Educación a los trabajadores para protegerlos de los riesgos de su ocupación, recuperación y rehabilitación de los trabajadores en caso de accidente o enfermedad profesional y ubicación en un ambiente de trabajo de acuerdo con sus condiciones físicas, psicológicas y sociales.

Este plan de trabajo se orienta al cumplimiento de plan de salud ocupacional 2021 y al plan de vigilancia médica 2021.

Logisminsa busca a través de la gestión de la Salud Ocupacional:

- Prevenir enfermedades ocupacionales en trabajadores que laboran en LOGIMINSA.
- Contribuir a disminuir la tasa de accidentes de trabajo y la de enfermedades profesionales.
- Atención integral, eficiente y oportuna al 100% de los trabajadores, brindándoles atención adecuada y medicamentos de acuerdo a las indicaciones médicas.

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

- Garantizar la atención en el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos y Enfermedades Profesionales de los trabajadores al 100%.
- Realizar en forma periódica campañas médicas al área de impacto de LOGISMINSA (parque porcino) mediante actividades preventiva – promocionales a los pobladores de nuestro entorno, además de las consultas médicas y tratamientos programados.
- Cumplir al 100% los índices de gestión.
- Realizar seguimiento a las estadísticas de contagios por Covid-19.

8.2. ATENCIONES MÉDICAS

Las atenciones médicas estarán a cargo del especialista de la salud o, en su defecto, las clínicas próximas al proyecto, las cuales se encuentran identificadas. Establecemos que se continuará dando prioridad a las actividades dirigidas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante las charlas sobre los principales problemas de salud y sus factores de riesgo, las campañas de inmunizaciones, la supervisión de comedores, de campamentos y las fumigaciones; así como la identificación y control de los factores de riesgos para la aparición de enfermedades profesionales mediante el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Las atenciones también están orientadas al aspecto curativo en caso de enfermedades comunes y accidentes de trabajo tanto en forma ambulatoria como hospitalizaciones o derivaciones a centros médicos especializados.


8.3. EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL

Tal como lo exige el Ministerio de Energía y Minas y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el presente año se realizará el control médico integral de todo el personal que esté por ingresar a LOGISMINSA.

Estos exámenes serán evaluados directamente por el personal médico de una clínica ocupacional autorizada por MINSA, confeccionándose una ficha médica de ingreso, con la cual se apertura su historia clínica la misma que servirá en el futuro para las evaluaciones y consultas durante su permanencia como trabajador de nuestra compañía. Se hace mención, que si el examen médico no es aprobatorio el trabajador no puede laborar por ninguna razón. En todos los casos se le informará sobre su salud, su tratamiento y su rehabilitación.

8.4. EXAMEN OCUPACIONAL PERIODICO

Cumpliendo con el reglamento de seguridad y salud ocupacional en Minería se programará la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, los cuales

 <p>LOGISMINSA LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021</p>	<p>SSO-PLAN-001 Versión 05</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	

incluyen: Examen clínico, examen radiológico de tórax, examen audiométrico, examen espirométrico, hemoglobina, VDRL. y examen completo de orina.

En base a los resultados obtenidos se confeccionará el informe estadístico el cual será presentado a alta dirección.

8.5. REUBICACIÓN LABORAL

Se gestionará la reubicación laboral de los trabajadores que salieran observados con enfermedad ocupacional y los remitiremos al Seguro de Riesgos para su respectivo control. Así mismo, se implementará un programa de reincorporación temprana al trabajador que sufriera accidente de trabajo, para lo cual será reubicado en áreas de trabajo que contribuyan a la recuperación plena de sus lesiones.

8.6. CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL

Se dictarán instrucciones y cursos sobre las enfermedades ocupacionales más frecuentes en las diferentes áreas, dando énfasis a la neumoconiosis, al trauma acústico, a enfermedades degenerativas osteomusculares, a las dermatitis ocupacionales, a la intoxicación por plomo y a las enfermedades provocadas por calor, así como para el control de covid-19.


Esto con la finalidad de disminuir las tasas de incidencias de las diferentes enfermedades profesionales. Así mismo se continuará con la capacitación constante a los trabajadores en Primeros Auxilios y a la formación de las brigadas de emergencia.

8.7. PROYECCIÓN SOCIAL

En coordinación con el Centro de Salud, se estima la realización de campañas en prevención de Enfermedades Respiratorias Agudas (IRAS), Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAS), desnutrición, salud bucal y en la promoción de prácticas para hábitos saludables. Este Programa beneficiará a la población que conforma el área de influencia social directa principalmente considerando las características y condiciones socioeconómicas.

8.8. PRIMEROS AUXILIOS, ASISTENCIA Y EDUCACIÓN SANITARIA

El área de SSOMA brindará charlas de capacitación de Primeros Auxilios a todos sus trabajadores, en sus respectivas áreas de acuerdo a la exposición del trabajo que presenten, los cuales se realizarán en forma periódica. Cada área de trabajo cuenta con botiquines de primeros auxilios con los elementos básicos y explicación de la aplicación de estos.

 LOGISMINSA <small>LOGISTIC INDUSTRY & MINING SOCIEDAD ANÓNIMA</small> <small>Realizando Sinergia en Concentrados de Minerales</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021	SSO-PLAN-001 Versión 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	

Se desarrolla el programa preventivo de salud para las diferentes enfermedades producidas en el ambiente de trabajo, mediante controles de polución, agua y ergonomía.

Se lleva a cabo una estadística de enfermedades, accidentes de trabajo y accidentes comunes en archivos del área de salud ocupacional.

Es nuestra preocupación el especial cuidado y tratamiento que se debe brindar a nuestros trabajadores que hayan sufrido daño en el desarrollo de sus actividades, para lo cual, la empresa no escatima esfuerzo alguno para la recuperación de los mismos. Además de sensibilizar al personal para crear conciencia y responsabilidad para el cuidado de su salud física y mental, para lograr un equilibrio emocional que refleje en el buen ejemplo para su familia, compañeros y sociedad en general.

VII. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

El equipo de trabajo conformado por el personal de recursos humanos y administración de la empresa se plantea para este año una serie de actividades que involucra directamente al trabajador y sus dependientes y la población, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del trabajador.

10.1. OBJETIVOS

- Mejorar la infraestructura de campamentos.
- Mejorar la atención de comedores.
- Mejorar e implementar ambientes y programas de sano esparcimiento.
- Fidelización de colaboradores.

10.2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

- Inspección de Viviendas
 - Diagnosticar la situación de los campamentos de acuerdo a su criticidad.
 - Instalaciones básicas en campamentos. La labor a desarrollar en este aspecto será de supervisión y administración de campamentos, así como las coordinaciones respectivas para la remodelación de los mismos.
 - Supervisión permanente de los campamentos: ambientes, instalaciones, servicios, mobiliario en coordinación con las otras jefaturas.
 - Realizar censo a los trabajadores en los campamentos y sus dependientes de la unidad, así como el inventario de los muebles.

- Elaborar programas de fumigación y desratización tanto en los campamentos como comedores, según programa.
- Control y supervisión de comedores
 - Contratación de una concesionaria que asegure la calidad del servicio de alimentación.
 - Mejorar infraestructura.
 - Mejorar el balance nutricional.
 - Mejorar el sistema de trabajo del personal de comedor.
 - Desarrollar capacitación y control del personal de comedores.
- Actividades Recreativas y de Esparcimiento
 - Realizar celebraciones y campeonatos.
- Actividades de fidelización y línea de carrera.
 - Certificar a nuevos operadores con una empresa externa.

VIII. ANEXOS

- Anexo N°01: IPERC de Línea Base.
- Anexo N°02: IPERC continuo.
- Anexo N°03: Análisis de trabajo seguro – ATS.
- Anexo N°04: Formato Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro.
- Anexo N°05: Formato de normas operativas, administrativas y estándares.
- Anexo N°06: Formato para instructivos.
- Anexo N°07: Permiso escrito de trabajo de alto riesgo – PETAR.
- Anexo N°08: Programa de inspecciones en seguridad y salud ocupacional 2021.
- Anexo N°09: Programa anual de capacitaciones en seguridad y salud ocupacional 2021.
- Anexo N°10: Programa de Actividades de Seguridad y Salud Ocupacional 2021.
- Anexo N°11: Programa del presupuesto de seguridad y salud Ocupacional 2021.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RIVERA RODRIGUEZ JOSE PABLO, docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA de la escuela profesional de INGENIERÍA INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "IMPLEMENTACION DE UN SGSST BASADO EN LA LEY 29783 PARA REDUCIR ACCIDENTES LABORALES EN LA EMPRESA LOGISMINSA, CALLAO 2021", cuyo autor es MORALES DEVILLE JONATHAN MAURICIO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido de 26.00% , y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Diciembre del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RIVERA RODRIGUEZ JOSE PABLO DNI: 25440246 ORCID 0000-0002-4578-4588	Firmado digitalmente por: JRIVERA25 el 13-09-2022 12:50:08

Código documento Trilce: TRI - 0220089